ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ACTA NÚM. 60/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las diez horas y veinte minutos del día 8 de octubre de 2019, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Iltmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Primera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero, no asiste a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román, no asiste a la sesión.

Dña. Rosario Soto Rico asiste a la sesión en condición de invitada.

Los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, Dña. Adriana Valverde Tamayo (PSOE), D. Miguel Cazorla Garrido (C,s) y D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas (VOX), asisten a la sesión en condición de invitados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

En el epígrafe siguiente, correspondiente al punto 1, se ha producido un error material en la convocatoria, por lo que se procede su rectificación en la presente acta.

1.- Aprobación si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 30 de septiembre (58/19 extraordinaria y urgente) y 01 de octubre (59/19) de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 30 de septiembre (58/19 extraordinaria y urgente) y 01 de octubre (59/19) de 2019, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Jefatura del Estado, Corrección de errores del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas. (BOE num. 237, 2 de octubre de 2019).

2.- Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 1 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Familias de Andalucía 2020-2025. (BOJA num. 193, 7 de octubre de 2019).

3.- Consejería de Salud y Familias, Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones,

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria. (BOJA num. 190, 2 de octubre de 2019).

4.- Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (modalidad CAM). (BOJA num.192, 4 de octubre de 2019).

5.- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se amplían los créditos disponibles en el ejercicio 2019, relativos a la Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas en materia de políticas migratorias, Línea 1, y a entidades locales andaluzas destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2. (BOJA num. 190, 2 de octubre de 2019).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Aprobación de las cuentas justificativas relativas a las subvenciones concedidas a varias Asociaciones (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Que con fecha 18 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local acuerda conceder una subvención por importe de MIL SETECIENTOS EUROS (1,700,00 €) a la Asociación de Vecinos Nueva Andalucía, con C.I.F. G04015889, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92404 48900 "ASOCIACIONES DE VECINOS" del Presupuesto Municipal para 2018, para sufragar los gastos del desarrollo de sus actividades y fomento de la participación ciudadana en dicho ejercicio.

Con fecha 18/01/2019 y con Nº 2019004401, la Asociación de Vecinos Nueva Andalucía, presenta en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería la documentación justificativa prevista en la Base V de la convocatoria de subvenciones 2018 a Asociaciones de Vecinos del Municipio de Almería, que consta, entre otros, de:

- Anexo II. Cuenta justificativa.
- Facturas justificativas.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Comprobada la documentación, se constata que los justificantes de gasto son válidos y que las actividades desarrolladas por la entidad y expuestas en la Memoria incluida en el Anexo II coinciden con las incluidas en el Programa de Actividades incorporado en su momento a la solicitud de subvención.

Consta informe de la Intervención Municipal sobre la citada justificación por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, con las siguientes observaciones:
"*No consta la acreditación del pago de las facturas del expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 31-2 de la Ley 38/38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 72.2.b) del RD887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
Consta error en el NIF de las facturas de los folios 6,10,14,19
La factura que obra en los folios 12 y 13 no contienen detalle de unidades y precios unitarios ni el tipo impositivo aplicado, de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.".

Comparece el Presidente de la Asociación en fecha 26 de septiembre aporta y subsana lo señalado por la Intervención Municipal.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, sobre la citada justificación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa que presenta la entidad Asociación de Vecinos Nueva Andalucía, con C.I.F. G04015889, relativa a la subvención otorgada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92404 48900 "ASOCIACIONES DE VECINOS" del ejercicio 2018, por importe de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00€), para hacer frente a los gastos del desarrollo de sus actividades y fomento de la participación ciudadana en dicho ejercicio derivados de su actividad.

El presupuesto total del Proyecto, cuyo plazo de ejecución es desde el 1 Enero de 2018 hasta el 31 Diciembre de 2018 y cuya justificación se presenta en plazo, asciende a la cantidad de CUATRO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (4.041,69€).

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la entidad interesada y a la Unidad de Contabilidad."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Que con fecha 18 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local acuerda conceder una subvención por importe de 3.000,00 € a la Federación de Asociaciones de Vecinos SIGLO XXI, con C.I.F. G04288841, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92403 48900 "FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS" del Presupuesto Municipal para 2018, para sufragar los gastos del desarrollo de sus actividades y fomento de la participación ciudadana en dicho ejercicio.

Con fecha 12/02/2019 y con Nº 2019010592, la Federación de Asociaciones de Vecinos SIGLO XXI, presenta en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería la documentación justificativa prevista en la Base V de la convocatoria de subvenciones 2018 a Federaciones de Asociaciones de Vecinos del Municipio de Almería, que consta, entre otros, de:

- Anexo II. Cuenta justificativa.
- Facturas justificativas.

Se aporta por la Federación de Asociaciones de Vecinos SIGLO XXI las facturas ya subsanadas en relación al requerimiento de la Intervención Municipal de fecha 6 de septiembre de 2019.

Consta informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de octubre de 2019, por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, con observaciones.

En relación a la observación de las facturas foliadas con los número 48 y 25 que indica que las fechas de emisión se encuentran fuera del periodo de ejecución del proyecto, dichas facturas se refieren a material consumido en el ejercicio 2018, tal y como se indica en cada una de las facturas.

En relación a la factura foliada con el número 16 que indica que no se encuentra relacionada en la memoria de las actividades, se entiende que se encuentra incluida en lo descrito genéricamente en el folio número 7, apartado a), al ser una actividad deportiva.

Comprobada la documentación, se constata que los justificantes de gasto son válidos y que las actividades desarrolladas por la entidad y expuestas en la Memoria incluida en el Anexo II coinciden con las incluidas en el Programa de Actividades incorporado en su momento a la solicitud de subvención.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, sobre la citada justificación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa que presenta la entidad Federación de Asociaciones de Vecinos SIGLO XXI, con C.I.F. G04288841, relativa a la subvención otorgada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92403 48900 "FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS" del ejercicio 2018, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), para hacer frente a los gastos del desarrollo de sus actividades y fomento de la participación ciudadana en dicho ejercicio derivados de su actividad.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El presupuesto total del Proyecto "Coordinación y colaboración con las AVV e intervención en los diferentes órganos participativos del Ayto de Almería", cuyo plazo de ejecución es el ejercicio 2018 y cuya justificación se presenta fuera de plazo, asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la entidad interesada y a la Unidad de Contabilidad."

4.- Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Ventilación del Mercado de Los Angeles", con un presupuesto base de licitación de 74.511,28 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**Dª MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de las obras de: "VENTILACIÓN DEL MERCADO DE LOS ÁNGELES".

Vista la solicitud efectuada por el Concejal de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad de fecha 6 de agosto de 2.019 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad de fecha 30 de mayo de 2.019 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 2 de septiembre de 2.019, rectificado con fecha 3 de octubre de 2.019 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica)", aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2.018.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de septiembre de 2.019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal de fecha 2 de octubre de 2.019 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y emita el informe que se indica en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable con la observación siguiente:

"- Orden de inicio, folio nº 133, en la parte dispositiva:
- Error en la clasificación económica de la aplicación presupuestaria (consta **7**3200 y es **6**3200).
- En el plazo previsto señalan que es un contrato de servicios, pero es de obras.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Pliego de Cláusulas Administrativas, folio nº 173,9. Aplicación presupuestaria y anualidades: error en la clasificación económica de la aplicación presupuestaria (consta **7**3200 y es **6**3200).
- Informe del Jefe de la Dependencia:

- Antecedentes de hecho nº 5: error en la clasificación económica de la aplicación presupuestaria (consta **7**3200 y es **6**3200).

Fundamento de derecho:

- 8º.- no consta fecha del informe referido.
- 10º.- error en la clasificación económica de la aplicación presupuestaria (consta **7**3200 y es **6**3200).
  - Propuesta de acuerdo:
  - 4º.- error en la clasificación económica de la aplicación presupuestaria (consta **7**3200 y es **6**3200).
  - 6º.- invertir el orden de los suplentes del Interventor Acctal".

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación y una vez corregida la propuesta de acuerdo atendiendo a las observaciones de la Jefe de Sección de Intervención en su informe con el conforme del Sr. Interventor Acctal de fecha 2 de octubre de 2.019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de las obras de: "**VENTILACIÓN DEL MERCADO DE LOS ÁNGELES**" dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación con fecha 2 de septiembre de 2.019, rectificada con fecha 3 de octubre de 2.019 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de **fecha 12 de agosto de 2.019** y que se indica a continuación:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado es la de mejorar las condiciones ambientales del Mercado de Los Ángeles, carente de un sistema de climatización mediante un sistema natural y sostenible.

Las obras de ventilación del mercado de los Ángeles según el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la mercantil E.S. TÉCNICOS CONSULTORES DE INGENIERÍA S.L.P. Con C.I.F. B-04441239, en abril de 2.019, ***aprobado*** *por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2.019, es el que define y justifica las obras previstas para atender a esta necesidad. Para su ejecución, resulta necesario la contratación de las referidas obras.* "

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 30 de mayo de 2.019, rectificado con fecha 3 de octubre de 2.019, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de obras mediante procedimiento simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público), FORMATO ELECTRÓNICO, aprobado en Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2.018, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por por D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad **con fecha 30 de mayo de 2.019, y entrada en el registro de Contratación el día 7 de**

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

agosto de 2.019 que han de regir el contrato de obras de: "**VENTILACIÓN DEL MERCADO DE LOS ÁNGELES**".

3º) Aprobar el expediente de contratación de las obras de: "**VENTILACIÓN DEL MERCADO DE LOS ÁNGELES**", con un Presupuesto Base de Licitación de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (61.579,57) €, más I.VA. (21%) que asciende a la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (12.931,71) €, lo que hace un total de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (74.511,28) y un plazo de ejecución de DOS 82) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (61.579,57) €, más I.VA. (21%) que asciende a la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (12.931,71) €, lo que hace un total de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (74.511,28) €.

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de noviembre de 2.019, y su duración es de 2 meses, el gasto que se deriva de la presente adjudicación se aplicará al ejercicio económico del año 2.019.

En consecuencia, el gasto correspondiente se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43120 63200 "REMODELACIÓN Y MEJORA DEL MERCADO DE LOS ÁNGELES", del presupuesto del año 2.019.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el 1 de noviembre de 2.019, debido a que en estas fechas no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente, si procede, tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

No se establecen anualidades debido a que se tiene previsto ejecutar el gasto derivado de la presente contratación en el presente ejercicio.

5º) Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación y que asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (61.579,57) €, más I.VA. (21%) que asciende a la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (12.931,71) €, lo que hace un total de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (74.511,28) €, con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43120 63200 "REMODELACIÓN Y MEJORA DEL MERCADO DE LOS ÁNGES" del presupuesto municipal de 2.019.

Consta en el expediente documento RC por importe de 74.511,28 € de fecha 31 de mayo de 2019 y número de operación 220190020143 para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2.019.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	OBRAS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

	2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP . Además, D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, propone en su informe técnico de criterios de fecha 12 de agosto de 2.019, la adjudicación por procedimiento ordinario simplificado.

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de VEINTE (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

6º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :
- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.

Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.
Suplente 2º: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

-Secretario: Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación.

Suplente 1º: D. Juan Gonzálvez García, Jefe de Sección de Contratación.
Suplente 2º: Dª. Mª Inmaculada Egaña Pinilla, Jefe del Servicio de Contratación del Área de Economía, Contratación e Informática.

Vocales:

- Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.
Suplente 2º:D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica.

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.
Suplente 2º : Dª María del Mar Caballero Orihuela. Técnico de Gestión Económica de la Intervención Municipal.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.

Suplente 1º: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Suplente 2º: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía, Contratación e Informática.

- Dª Mª del Mar López Pérez, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.
Suplente 1º: Dª. Milagros Vallejos Izquierdo, Jefe de Sección Técnico de Fomento.
Suplente 2º: D. José Puertas Beltrán, Técnico de Obras Públicas del Servicio Técnico de Fomento.

- Mª del Mar Gálvez Morata, Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

Suplente1º: D. Antonio José Sánchez Andújar, Inspector de Consumo, de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.
Suplente 2º: Dª Milagros Martínez Navarro, Jefe de Negociado de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería y la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre A que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

7º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

5.- Aprobación del expediente de contratación para el suministro de 13.000 kilogramos de caramelos para la Cabalgata de los Reyes Magos 2020, con un presupuesto base de licitación de 51.480,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economia y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el "**SUMINISTRO DE 13.000 KILOGRAMOS DE CARAMELOS PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2020**", mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada.

Vistos los siguientes documentos que constan en el expediente:

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

– Solicitud de inicio de expediente de contratación, suscrito por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de fecha 30 de agosto de 2019.

– Informe técnico sobre la necesidad de contratar redactado por el Jefe de Sección de la Delegación de Área de Cultura y Educación, en fecha 22 de agosto de 2019, y conformado por el Jefe de Servicio y por el Concejal Delegado, en fecha 23 de agosto de 2019.

– Informe técnico sobre las características que rigen la licitación, redactado, igualmente, por el Jefe de Sección, de la Delegación de Área de Cultura y Educación, de fecha 29 de agosto de 2019.

– Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado igualmente por el Jefe de Sección de la Delegación de Área de Cultura y Educación, en fecha 29 de agosto de 2019.

– Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados por la Técnico de Administración General, en fecha 6 de septiembre de 2019, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, formato electrónico), aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica, en sustitución de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 25 de septiembre, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional octava, apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Disposición adicional tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Intervención, conformado por el Interventor Acctal., de fecha 30 de septiembre de 2019, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, con las siguientes observaciones: *"-Dado que el expediente es de tramitación anticipada el cumplimiento de la prestación, esto es, la recepción del suministro, debe ser en todo caso en el año 2020. Por tanto, así debe indicarse en la propuesta de acuerdo.*
-Deberá realizarse acta de recepción del suministro, con presencia y participación de un representante de la Intervención General, a cuyo efecto se le citará oportunamente por el responsable del contrato."

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 6 de septiembre de 2019, tiene a bien, proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la orden de inicio y aprobar el expediente de contratación para el **SUMINISTRO DE 13.000 KILOGRAMOS DE CARAMELOS PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 2020**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, con un único criterio de adjudicación, el precio, integrado por la siguiente documentación, que ha de regir la licitación:

A) El Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Jefe de Sección de la Delegación de Área de Cultura y Educación, en fecha 29 de agosto de 2019, así

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

como el resto de la documentación técnica que se incorpora al expediente, informe de necesidad, de fecha 22 de agosto de 2019, e informe técnico sobre los criterios que han de regir la licitación, de fecha 29 de agosto de 2019.

Las necesidades que se pretenden satisfacer mediante la presente contratación, son el suministro de 13.000 kilogramos de caramelos para la celebración de la tradicional Cabalgata de Reyes del año 2020 del Ayuntamiento de Almería, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas particulares, así como en los presentes pliegos de clausulas económico-administrativas particulares.

El suministro incluirá a cargo del adjudicatario las labores de transporte, así como de descarga y entrega del suministro en las dependencias que indiquen los servicios técnicos de la Delegación de Área de Cultura y Educación.

Los caramelos a suministrar serán distribuidos entre las carrozas que componen la tradicional Cabalgata de Reyes Magos a celebrar en el año 2020, para el reparto de los mismos, entre los ciudadanos que acudan a presenciar tal evento, a lo largo del itinerario que se establezca.

En el sentido expuesto, las características de los 13.000 kilogramos de caramelos a suministrar serán las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que resumidamente se exponen a continuación:

- Tipo: Caramelo de goma.
- Número de unidades de caramelo por unidad de Kilogramo: 170 unidades como mínimo, y un máximo de 200 unidades.
- Ingredientes: Azúcar, jarabe de glucosa, agua, gelatina, gelificante: pectina, acidulante: ácido cítrico. Con los aromas permitidos de conformidad con lo establecido en el Real l Decreto 2001/1995, de 7 de diciembre, por el cual se aprueba la lista positiva de aditivos colorantes autorizados para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como, sus condiciones de utilización.
- Sin gluten.
- Sabores: Frutas variadas.
- Con envoltorio a dos lazos personalizado con diseño aportado por la propia Delegación del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, a una sola tinta, consistente en la impresión del Escudo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con la siguiente leyenda en la parte superior: "¡¡ Felices Reyes Magos !!"; y con la siguiente leyenda en la parte inferior del Escudo: "Ayuntamiento de Almería".

B) El Pliego de Cláusulas Administrativas, redactado por la Técnico de Administración General, adscrita a la Delegación de Área de Economía y Función Pública, de fecha 06 de septiembre de 2019, siguiendo el modelo de Pliego de cláusulas Administrativas particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018.

C) Al tratarse de un contrato cuya ejecución se realiza en el ejercicio siguiente, el artículo 117 apartado 2 de la LCSP, prevé que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o en

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrá adoptarse el acuerdo de adjudicación, condicionado, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuesto correspondiente.

2º.- Aprobar el Presupuesto Base de Licitación de la presente contratación por importe de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (46.800,00 €), más CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (4.680,00 €), en concepto de I.V.A. (10%), lo que hace un total de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (51.480,00 €), si bien, quedará condicionado a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario inherente al mismo.

Siendo el plazo máximo de ejecución, hasta el día 2 de enero de 2020, según lo expuesto, la recepción del suministro debe ser en el año 2020, redactándose acta de recepción, con presencia y participación de un representante de la Intervención General, citándose oportunamente por el responsable municipal del contrato.

Se prevé un plazo de garantía de diez (10) días naturales, a contar desde la fecha de firma del Acta de recepción del suministro.

3º.- Aprobar la apertura del expediente de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado y con un único criterio objetivo de adjudicación, el precio, anunciándose por plazo de quince días naturales para la presentación de proposiciones en el Perfil del Contratante integrado en la Plataforma de Contratación.

4º.- La Mesa de Contratación quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General (Suplente 1º D. Francisco José Ortega Garrido, Jefe del Servicio de Tesorería municipal. Suplente 2º Dª. Laura García Angulo, Sra. Tesorera municipal.

Vocales:

-Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica).

-D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: Dª María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección del Servicio de Intervención).

-D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

-D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura y Educación. Suplente: D. Jesús Colomina Figueredo, Técnico Superior de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación.

-Dª María del Mar Cortés Romero, Responsable de Administración Cultural de la Delegación de Área de Cultura y Educación. Suplente: Dª Cándida Díaz Salvador, Jefe de Negociado de la Delegación de Área de Cultura y Educación.

Secretaria sin voto: Dª Beatriz Sánchez González, Técnico de Administración General, del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D. Rafael

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Martínez Hernández, Coordinador del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

Su composición se publica en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería y en la Plataforma de licitación electrónica, con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la apertura del sobre conteniendo la proposición.

5º.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

6.- Aprobación del proyecto de Plan de acción contra el Ruido y del Plan Zonal Específico de la Zona Acústicamente Saturada de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"**Dª ANA MARÍA MARTINEZ LABELLA,** Concejal Delegada del Área de Urbanismo y Vivienda, en relación con el expediente relativo a la aprobación del "Plan de acción contra el Ruido y del Plan Zonal Especifico de la Zona Acústicamente Saturada de Almería"

CONSIDERANDO.- El Ayuntamiento de Almería adoptó acuerdo por el Pleno Municipal en sesión celebrada en fecha 06 de mayo de 2002 en virtud del cual entre otros extremos se dispuso "Declarar Zona saturada por acumulación de ruidos la señalada en los planos y documentos técnicos obrantes en el expediente situada en el Casco Histórico…" Este acuerdo fue objeto de publicación en el BOP de Almería nº 110 de fecha 11 de junio de 2002.
En fecha **17 de diciembre de 2012** El ayuntamiento de Almería en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre del Ruido **aprobó** el **Mapa Estratégico de Ruido de Almería,** que incluía la modificación de la delimitación de la zona saturada aprobada por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 06 de mayo de 2002, procediendo en dicho Acuerdo a una nueva delimitación y revisión de la Zona Acústicamente Saturada del municipio de Almería. Fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 01 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO.- En cumplimiento del mandato contenido en el art. 16 y siguientes del Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, el Ayuntamiento de Almería a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo adjudicó mediante Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva en fecha 17 de enero de 2017 el contrato menor de servicios para "**ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL VIGENTE MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS Y DEL PLAN ZONAL ESPECÍFICO DE LA ZONA SATURADA DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA**" **a** la empresa TEXNITAC 94 S.L con CIF núm. B 18370783.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CONSIDERANDO.- En fecha **30 de julio de 2018** ha tenido Registro de entrada en esta Gerencia Municipal de Urbanismo (NRE 2018011272) los documentos elaborados por la empresa **TEXNITAX 94, SL** en cumplimiento del contrato adjudicado que se relacionan a continuación:

- PLAN DE ACCION CONTRA EL RUIDO
- PLAN ZONAL ESPECÍFICO DE LA ZONA ACUSTICAMENTE SATURADA
- EJEMEPLAR DE ANALISIS DE QUEJAS Y DENUNCIAS FORMULADAS

CONSIDERANDO.- Mediante Resolución dictada por el Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería en fecha 18 de marzo de 2019 se dispuso : "Que se proceda a publicar el texto provisional del Plan de Acción del vigente Mapa Estratégico de Ruidos y el Plan Zonal de la Zona Saturada de Almería, en el portal web del Ayuntamiento de Almería, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, durante un plazo de 15 días."

CONSIDERANDO.- Consta documentada en el expediente **diligencia de exposición** en el portal web de la Gerencia Municipal de Urbanismo del documento de Plan de Acción del vigente Mapa Estratégico de Ruidos y el Plan Zonal de la Zona Saturada de Almería durante el periodo 22 de marzo de 2019 a 11 de abril de 2019, indicando a fecha de su emisión continua expuesto

CONSIDERANDO.- Durante el periodo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones: Escrito de fecha 04 de abril de 2019 suscrito por D. Juan José Martínez Marín y otros presentado en fecha 11 de abril de 2019 (NRE 2019004890) y escrito de fecha 06 de abril de 2019 suscito por D. David Méndez Miras, registrado de entrada en fecha 08 de abril de 2019 (NRE 2019025807).

CONSIDERANDO.- en fecha **10 de julio de 2019** y en cumplimiento del contrato de servicios adjudicado se confiere traslado de las alegaciones formuladas al documento inicial a la empresa TEXNITAC 94, SL a fin de que se emita informe en relación a las mismas con carácter previo a la aprobación inicial del proyecto de planes de acción presentados.

CONSIDERANDO.- En fecha **06 de septiembre de 2019** ha tenido registro de entrada 2019010541, documento de fecha Septiembre de 2019 en virtud del cual se propone resolución de las alegaciones formuladas por los interesados en el trámite de consulta pública previa a la aprobación inicial del Plan de Acción del vigente Mapa estratégico y del Plan Zonal especifico de la Zona saturada del municipio de Almería, a las que da respuesta articulando las mismas en dos grupos en función del origen: 1.- Molestias por fuentes de ruido puntuales y 2.- Análisis del Plan zonal especifico (establecimientos de ocio).

Visto el Informe Jurídico de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 2 de octubre de 2019 y de conformidad con lo establecido en el art. 127.1 a) de la LRBRL, *tiene el honor de someter a la aprobación de* la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- APROBAR el **proyecto** de **Plan de acción contra el Ruido y del Plan Zonal Especifico** de la **Zona Acústicamente Saturada de Almería**, de fecha MAYO 2017 redactado por TEXNITAC 94 S.L con CIF núm. B 18370783 en virtud de contrato de servicios adjudicado por la Comisión Ejecutiva en fecha 17 de enero de 2017, para su ulterior sometimiento a aprobación Inicial por el Pleno Municipal.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Segundo.- Aprobar la Modificación de la Zona Acústicamente Saturada de Almería que queda delimitada de conformidad con el Plano obrante como Anexo II en el Documento Plan Zonal Especifico.

Tercero.- Someter el presente expediente al trámite de información pública por un periodo de un mes.

Cuarto.- Concluido el trámite de información pública y con carácter previo a la Resolución del expediente recabar de la Consejería competente en materia de medio ambiente, como último trámite previo a su aprobación, informe vinculante en lo referente a cuestiones de legalidad.”

ANEXO PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO, PLAN ZONAL ESPECÍFICO DE LA ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA DE ALMERÍA Y PLANO MODIFICADO.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Excmo. Ayuntamiento de Almería

Elaboración del Plan de Acción del vigente Mapa Estratégico de Ruido y del Plan Zonal específico de la Zona saturada del Municipio de Almería

Memoria del Plan de Acción

Expte. C-2016-18 **Mayo 2017**

Consultoría:

tecnitax® INGENIERÍA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Índice

1.- Introducción....4
2.- Descripción de la Aglomeración....5
3.- Autoridad Responsable....6
4.- Normativa de Aplicación....7
5.- Objetivos de Calidad Acústica....8
6.- Análisis y Diagnosis del Mapa de Ruido de Almería....10
6.1.- Resumen de los resultados del mapa de ruido y población expuesta....12
6.1.1.- Tráfico Rodado....12
6.1.2.- Tráfico Ferroviario....15
6.1.3.- Actividades industriales y terciarias....16
6.1.4.- Ruido Total....17
6.2.- Análisis de los resultados de exposición al ruido....19
6.2.1.- Tráfico Rodado....19
6.2.2.- Tráfico Ferroviario....19
6.2.3.- Actividades Industriales y Terciarias....19
6.2.4.- Ruido Total....19
6.3.- Análisis de las zonas más expuestas al ruido....20
7.- Actuaciones llevadas a cabo en el t.m. de Almería en la lucha contra el ruido....35
8.- Objetivos del Plan de Acción Municipal contra el Ruido....50
9.- Medidas de actuación propuestas....51
9.1.- Medidas propuestas contra el ruido....51
9.2.- Ejes estratégicos sectoriales a largo plazo....52
9.2.1.- Línea 1: Actuación sobre el tráfico rodado....55
9.2.2.- Línea 2: Planeamiento urbanístico y Gestión del Ruido Urbano....69
9.2.3.- Línea 3: Control de actividades, ocio y zonas saturadas por ruido....78
9.2.4.- Línea 4: Gestión de licencias de terrazas, veladores y actividades al aire libre....82
9.2.5.- Línea 5: Servicios municipales de recogida de residuos, limpieza y jardinería....83
9.2.6.- Línea 6: Campañas de información y concienciación ciudadana....85

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9.2.7.- Línea 7: Actualización de Normativa. 89

9.2.8.- Línea 8: Implantación de procedimiento municipal para la gestión de quejas y denuncias por ruido y otros parámetros medioambientales. 90

9.3.- Planes de acción Zonas de conflictos identificadas 92

10.- Financiación de los planes de acción 96

11.- Disposiciones previstas para evaluar la aplicación y los resultados del plan de acción. 100

12.- Relación de las alegaciones u observaciones recibidas en el trámite de información pública102

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.- Introducción

Partiendo de la base a la Directiva Europea sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, así como de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que estableció la necesidad de confeccionar mapas estratégicos de ruido de las aglomeraciones con más de 100.000 habitantes, el municipio de Almería, con una población superior a los 100.000 habitantes, se encontraba entre las aglomeraciones con obligación de realizar el correspondiente mapa estratégico de ruido, según se establece en la Disposición adicional primera de la Ley del Ruido. Dicho mapa estratégico de ruido fue aprobado, previo trámite de información pública, durante el año 2012.

El Mapa Estratégico de Ruido de Almería ha permitido la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica en su término municipal y el análisis del nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Ruido, así como del Decreto 6/2012 de Protección contra la contaminación acústica en la comunidad autónoma de Andalucía. De igual forma posibilita la adopción de planes de acción en materia de contaminación acústica en la aglomeración, así como de las medidas preventivas y correctoras que sean apropiadas para la tipología de conflicto sonoro detectado en el Mapa Estratégico de Ruido de Almería.

Por todo lo anterior, y como se especifica en la Legislación actual en materia de evaluación y gestión de ruido ambiental, una vez finalizada la elaboración de Mapa Estratégico de Ruido, se procede a realizar la correspondiente elaboración de los planes de acción en materia de ruido, encaminados a afrontar globalmente los aspectos relativos a la contaminación acústica y a sus efectos, así como fijar acciones prioritarias para el caso de incumplirse los objetivos de calidad acústica, incluidas la reducción delos niveles de ruido en las zonas que sean necesarias, y siempre que sea posible.

En cuanto a los contenidos y requisitos mínimos exigibles para el Plan de Acción de aglomeraciones se fija en el Anexo V del Real Decreto 1513/2005, de 16 de noviembre por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

El Ayuntamiento de Almería ha abordado el trabajo de los planes de acción, no solamente con la finalidad de dar cumplimiento a la legislación vigente, sino que se ha pretendido cumplimentar el trabajo con el estudio de un Plan Zonal sobre las zonas acústicamente saturadas, así como un estudio de quejas y denuncias en materia de ruido del Municipio, con el objeto de mejorar la calidad de vida

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de los ciudadanos de Almería, mediante la respuesta a los problemas reales de ruido ambiental y el provocado por actividades de la población.

2.- Descripción de la Aglomeración

La provincia de Almería se encuentra situada en el sureste de España, siendo la más oriental de las ocho provincias de Andalucía y con una superficie total de aproximadamente 8.774 kilómetros cuadrados.

La capital de Almería, está situada en el centro de la bahía y se abre al mar, orientada de cara al Mediterráneo, encontrándose rodeada de montañas y teniendo a sus espaldas las Sierras de Gádor y de Alhamilla. Está situada entre las latitudes 37º52' y 36º40' y las longitudes 1º37' y 3º07', y cuenta en la actualidad con una población 194.515 habitantes según datos referidos al Padrón Municipal del año 2.016, los cuales están distribuidos en una superficie aproximada de 296,21 kilómetros cuadrados que dispone el término municipal.

Presenta un clima mediterráneo, subdesértico, cálido y seco, predominando las temperaturas suaves durante todo el año y siendo una de las ciudades con más horas de sol de toda Europa.

Además de los accesos a través del puerto, ferroviarios y aeroportuarios, la conexión viaria al núcleo urbano principal se realiza principalmente a través de la Red de Interés General del Estado, por la autovíaA-92 que une Granada-Almería, desde la costa malagueña a través de la carretera N-340, la autovía del Aeropuerto N-344, tramos urbanos de la N-340a y N-344a carretera interurbana N-344 y los accesos a la autovía del Mediterráneo N-347 (Aeropuerto, N-349 (Alquián) y Ramal de acceso a la N340a por el cementerio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Además del Núcleo Urbano Principal, Almería está constituida por diversos núcleos de población definidos en el Plan General de Ordenación Urbana:

- La Cañada de San Urbano
- El Alquián
- Los Partidores
- Loma Cabrera – El Boticario – Los Cortijillos
- Venta Gaspar
- San Vicente
- Cuevas de los Medinas
- Ruescas
- Pujaire
- Cabo de Gata
- La Almadraba de Monteleva
- La Fabriquilla
- Castell del Rey
- Costacabana
- Retamar – El Toyo
- Bellavista
- La Juaida – Cortijo Córdoba

3.- Autoridad Responsable

El Excelentísimo Ayuntamiento de Almería, es el organismo responsable de la presentación de los Planes de Acción contra el ruido de la Aglomeración de Almería a las administraciones medioambientales competentes, es decir, tanto a la Consejería Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, como al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para que éste posteriormente lo remita a Bruselas para su aprobación por la Unión Europea.

Dentro del Ayuntamiento de Almería, es la Gerencia Municipal de Urbanismo, quien tiene asignadas las competencias en materia de ruido ambiental y su control en el término municipal, así como la responsabilidad de la realización del Plan de Acción contra el Ruido de la Ciudad de Almería.

De igual manera, el consistorio es el responsable de poner a disposición pública la información obtenida sobre el Mapa de Ruido y Planes de Acción de la ciudad e informar, una vez aprobado, sobre los niveles sonoros a los que están expuestos sus ciudadanos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4.- Normativa de Aplicación

La legislación vigente que afecta al desarrollo del Plan de Acción contra el Ruido de la municipalidad de Almería se basa en la siguiente Normativa:

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de Noviembre del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- WG AEN. Good practice guide for strategic noise mapping and the production of associated data on noise exposure. Version 2, 13th January 2006. European Commission Working Group Assessment of Exposure to Noise.
- Instrucciones para la entrega de los datos asociados a los mapas estratégicos de ruido y planes de acción contra el ruido para Aglomeraciones – Abril 2015. Ministerio de Medio Ambiente-CEDEX.
- Caracterización de la emisión acústica de los trenes utilizados en el sistema ferroviario español.
  Dirección de Calidad y Medio Ambiente de ADIF. Junio 2007.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

5.- Objetivos de Calidad Acústica

Los valores límite aplicables al ruido ambiental y por tanto, los objetivos de calidad acústica, vienen establecidos en la legislación estatal en el Real Decreto 1367/2007; a nivel autonómico, el Decreto 6/2012 que establece unos valores límite similares, aunque con algunas diferencias en cuanto a áreas urbanizadas consolidadas (Tabla I – Decreto 6/2012), y nuevas áreas a urbanizar (Tabla II – Decreto 6/2012).

A continuación se resumen los valores límites establecidos según la legislación, de cada uno de los niveles:

Objetivos de Calidad Acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes. En dBA.: Tabla I.

	Tipo de área acústica	Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Objetivos de Calidad Acústica para ruidos aplicables a las nuevas áreas urbanizadas. En dBA. Tabla II:

	Tipo de área acústica	Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	60
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústicade entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el párrafo a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido.

(2) En el límite perimetral de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Como objetivo de calidad acústica aplicable a las zonas tranquilas en las aglomeraciones y en campo abierto, se establece el mantener en dichas zonas los niveles sonoros por debajo de los valores de los índices de inmisión de ruido establecidos en la tabla I especificada con anterioridad, disminuido en 5 decibelios, tratando de preservar la mejor calidad acústica que sea compatible con el desarrollo sostenible.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

6.- Análisis y Diagnosis del Mapa de Ruido de Almería

El desarrollo del Mapa Estratégico de Ruido de Almería se llevó a cabo en el año de 2011, y se aprobó definitivamente en el año 2012. Fundamentalmente se llevó a cabo teniendo en cuenta las siguientes fuentes de ruido:

- Ruido Tráfico Viario
- Ruido Ferroviario
- Actividades industriales

La metodología de realización del mapa estratégico de ruido se llevó a cabo mediante un método mixto, basado en predicción sonora, ajustado y contrastado con la realización de una campaña de medidas de registros de ruido in situ de larga y corta duración, efectuadas a 4 metros de altura y siguiendo las recomendaciones de la serie normativa ISO 1996, partes 1, 2 y 3.
Se estableció una distribución de 120 medidas de larga duración con una ventana de muestreo de 1 semana, y la realización de 500 puntos de medida de corta duración (períodos de 15 minutos).

En cuanto al desarrollo y metodología de cálculo del modelo predictivo se siguieron las indicaciones estipuladas en la RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN de 6 de agosto de 2003 relativa a las Orientaciones sobre los métodos de cálculo provisionales revisados para el ruido industrial, procedente de aeronaves, del tráfico rodado y ferroviario, y los datos de emisiones correspondientes publicados de conformidad con lo indicado en el punto 2.2 del anexo II de la DIRECTIVA 2002/49/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

Se aplicaron los siguientes métodos de cálculo:
- RUIDO DEL TRÁFICO RODADO: el método nacional de cálculo francés «NMPB-Routes-96 (SETRA-CERTULCPC- CSTB)», contemplado en el «Arrêté du 5 mai 1995 relatifaubruit des infrastructuresroutières, Journalofficiel du 10 mai 1995, article 6» y en la norma francesa «XPS 31-133».
- FUENTES INDUSTRIALES: ISO 9613-2: «Acoustics — Attenuation of soundpropagationoutdoors, Part 2: General method of calculation». ISO 9613 según nomenclatura de la Directiva Europea.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- RUIDO FERROVIARIO: el método nacional de cálculo de los Países Bajos, publicado en Reken-en Meetvoorschrift Railverkeerslawaai'96, MinisterieVolkshuisvesting, RuimtelijkeOrdening en Milieubeheer, 20 de Noviembre de 1996. RMR según nomenclatura de la Directiva Europea

En cuanto a los diferentes parámetros evaluados por cada tipología de fuentes de ruido, se evaluaron los siguientes: **L_{day}, $L_{evening}$, L_{night} y L_{DEN}**

$$L_{DEN} = 10\log\frac{1}{24}\left(12\times10^{\frac{L_{Day}}{10}} + 4\times10^{\frac{L_{Evening}+5}{10}} + 8\times10^{\frac{L_{Night}+10}{10}}\right)$$

dónde:

L_{Day} es el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A definido en la norma ISO 1996-2: 1987, determinado a lo largo de todos los períodos día de un año.

$L_{Evening}$ es el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A definido en la norma ISO 1996-2: 1987, determinado a lo largo de todos los períodos tarde de un año.

L_{Night} es el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A definido en la norma ISO 1996-2: 1987, determinado a lo largo de todos los períodos noche de un año.

dónde:

Al día le corresponden 12 horas, a la tarde 4 horas y a la noche 8 horas. Los valores horarios de comienzo y fin de los distintos períodos son 7:00-19:00, 19:00-23:00 y 23:00-7:00, hora local.

Un año corresponde al año considerado para la emisión de sonido y a un año medio por lo que se refiere a las circunstancias meteorológicas.

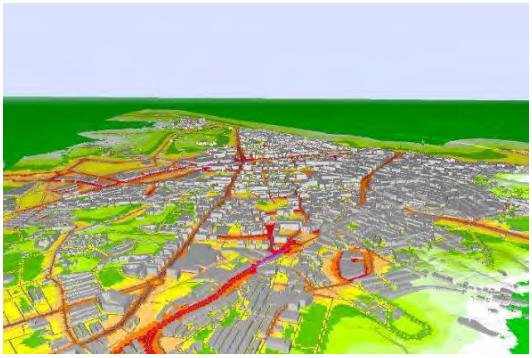

Malla de cálculo de Ruido sobre modelo tridimensional.
Fuente: Ayuntamiento de Almería

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

6.1.- Resumen de los resultados del mapa de ruido y población expuesta

A continuación se exponen en formato tabular los resultados del mapa estratégico de ruido que se elaboró en el año 2.011, enfocados a la población expuesta por cada índice de ruido (Tráfico Rodado, Tráfico Ferroviario, Actividades industriales y terciarias, y ruido total).

6.1.1.- Tráfico Rodado

Ldía		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	697,3	42,1
55-60	437,6	26,4
60-65	277,1	16,7
65-70	173,0	10,4
70-75	61,3	3,7
>75	9,8	0,6
TOTAL	1656,1	100

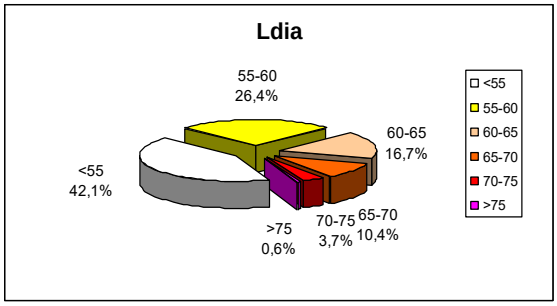

Ltarde		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	690,1	41,7
55-60	451,1	27,2
60-65	276,7	16,7
65-70	171,2	10,3
70-75	56,8	3,4
>75	10,2	0,6
TOTAL	1656,1	100

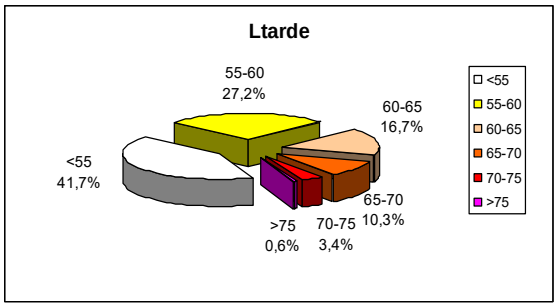

Lnoche		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<50	1041,2	62,9
50-55	261,0	15,8
55-60	226,2	13,7
60-65	89,6	5,4
65-70	36,1	2,2
>70	2,0	0,1
TOTAL	1656,1	100

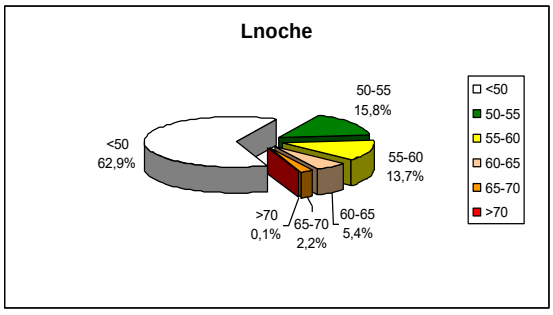

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 17-10-2019 09:20:43
Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Lden		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	552,5	33,4
55-60	477,4	28,8
60-65	266,4	16,1
65-70	248,7	15,0
70-75	80,9	4,9
>75	30,2	1,8
TOTAL	1656,1	100

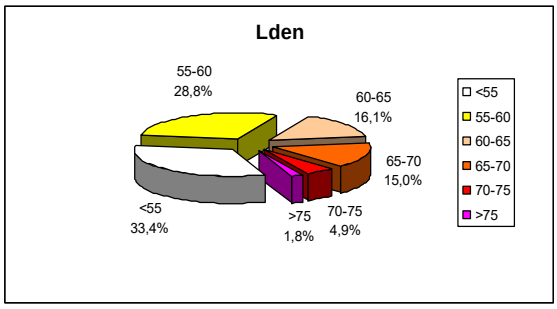

En el ruido de tráfico rodado se discierne **la contribución de los grandes ejes viarios**. Los que existen en la proximidad de la ciudad de Almería son los siguientes:

Grandes ejes viarios:

- A-7 (Aguadulce – Níjar)
- N-340a (Tramo Aguadulce – Puerto de Almería)
- N-340a (Tramo Torre Cárdenas – A-7)
- N-332 (Tramo Cañada de San Urbano – Aeropuerto de Almería)
- Al-12 (Tramo Andarax – Aeropuerto de Almería)

A la hora de realizar el estudio de afección de los grande ejes viarios se ha detectado que en el gran eje viario N-332 (Tramo La Cañada de San Urbano – Aeropuerto de Almería) también existe una contribución en la contaminación acústica sobre la población del núcleo urbano secundario de La Cañada de San Urbano, en el cual y aunque no se encuentra dentro de la aglomeración, se ha realizado un estudio de afección acústica al igual que en el resto de la aglomeración. A continuación se muestra la **exposición de la población de La Cañada de San Urbano debida al gran eje viario N-332**.

Ldía		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	54,0	84,7
55-60	2,1	3,3
60-65	2,9	4,5
65-70	4,6	7,3
70-75	0,1	0,2
>75	0,0	0,0
TOTAL	63,7	100

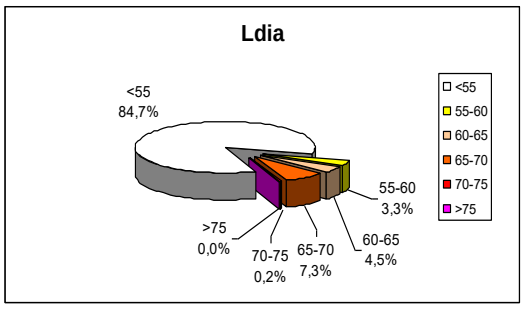

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 17-10-2019 09:20:43
Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ltarde		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	54,3	85,2
55-60	1,9	3,0
60-65	3,5	5,5
65-70	3,9	6,2
70-75	0,1	0,2
>75	0,0	0,0
TOTAL	63,7	100

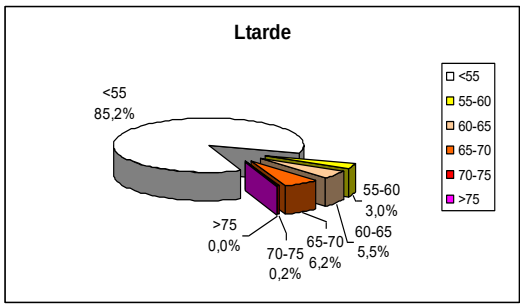

Lnoche		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<50	54,6	85,6
50-55	2,0	3,2
55-60	4,1	6,4
60-65	3,0	4,7
65-70	0,0	0,1
>70	0,0	0,0
TOTAL	63,7	100

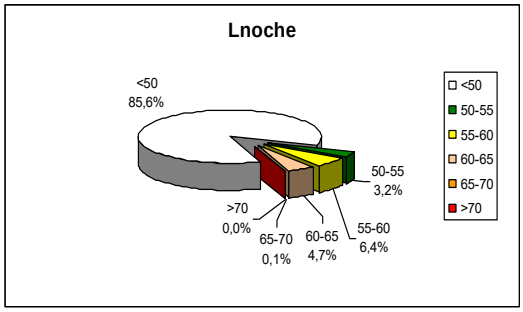

Lden		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	53,1	83,3
55-60	2,2	3,4
60-65	1,7	2,6
65-70	4,5	7,0
70-75	2,3	3,6
>75	0,0	0,0
TOTAL	63,7	100

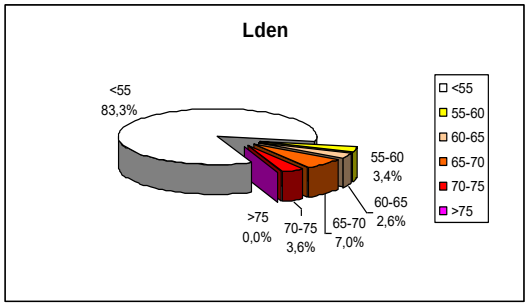

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

6.1.2.- Tráfico Ferroviario

Ldía		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	1655,8	100,0
55-60	0,3	0,0
60-65	0,0	0,0
65-70	0,0	0,0
70-75	0,0	0,0
>75	0,0	0,0
TOTAL	1656,1	100

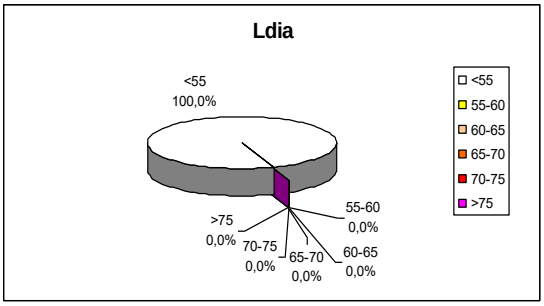

Ltarde		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	1655,8	100,0
55-60	0,3	0,0
60-65	0,0	0,0
65-70	0,0	0,0
70-75	0,0	0,0
>75	0,0	0,0
TOTAL	1656,1	100

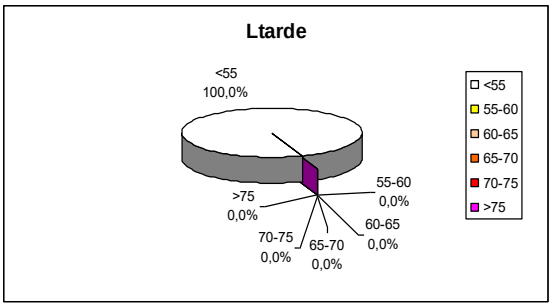

Lnoche		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<50	1655,6	100,0
50-55	0,5	0,0
55-60	0,0	0,0
60-65	0,0	0,0
65-70	0,0	0,0
>70	0,0	0,0
TOTAL	1656,1	100

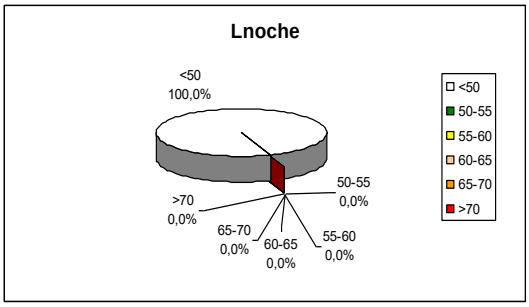

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 17-10-2019 09:20:43
Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Lden		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	1655,2	99,9
55-60	0,6	0,0
60-65	0,3	0,0
65-70	0,0	0,0
70-75	0,0	0,0
>75	0,0	0,0
TOTAL	1656,1	100

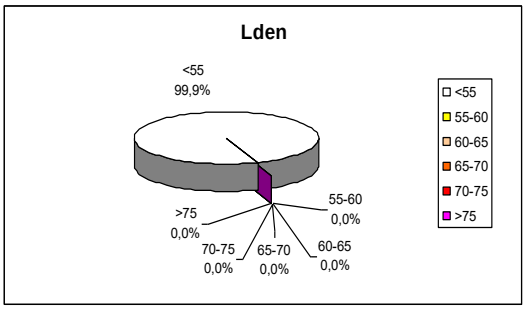

6.1.3.- Actividades industriales y terciarias

Ldía		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	1631,2	98,5
55-60	13,4	0,8
60-65	7,3	0,4
65-70	3,9	0,2
70-75	0,3	0,0
>75	0,0	0,0
TOTAL	1656,1	100

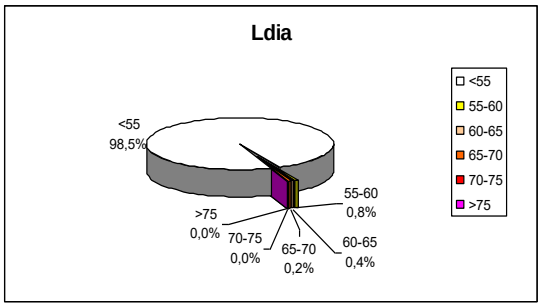

Ltarde		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	1631,2	98,5
55-60	13,4	0,8
60-65	7,3	0,4
65-70	3,9	0,2
70-75	0,3	0,0
>75	0,0	0,0
TOTAL	1656,1	100

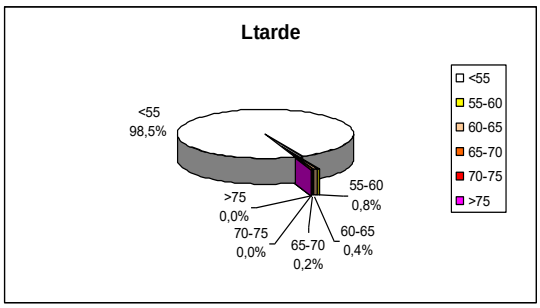

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 17-10-2019 09:20:43
Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Lnoche		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<50	1642,9	99,2
50-55	8,5	0,5
55-60	4,4	0,3
60-65	0,2	0,0
65-70	0,1	0,0
>70	0,0	0,0
TOTAL	1656,1	100

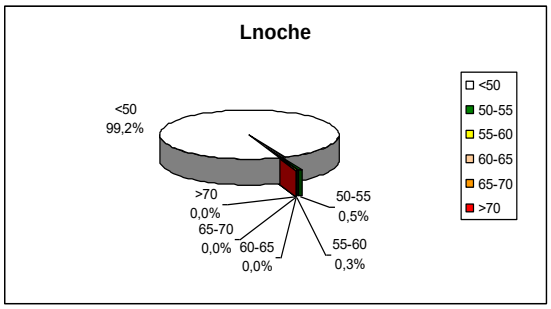

Lden		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	1622,1	97,9
55-60	18,6	1,1
60-65	9,9	0,6
65-70	5,1	0,3
70-75	0,4	0,0
>75	0,0	0,0
TOTAL	1656,1	100

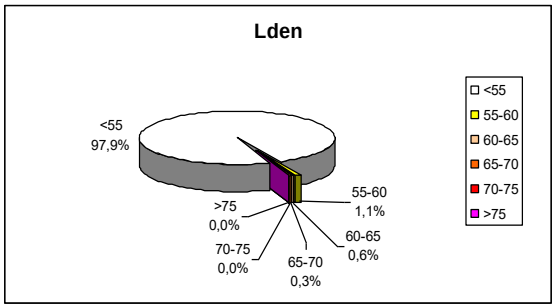

6.1.4.- Ruido Total

Además de los mapas de ruido calculados de manera separada para cada tipo de fuente sonora, se presentan los resultados del impacto acústico de todas las fuentes actuando conjuntamente:

- Tráfico rodado.
- Tráfico ferroviario
- Fuentes sonoras presentes en polígonos industriales y zonas terciarias

Ldía		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	677,8	40,9
55-60	444,2	26,8
60-65	284,8	17,2
65-70	177,3	10,7
70-75	62,2	3,8
>75	9,8	0,6
TOTAL	1656,1	100

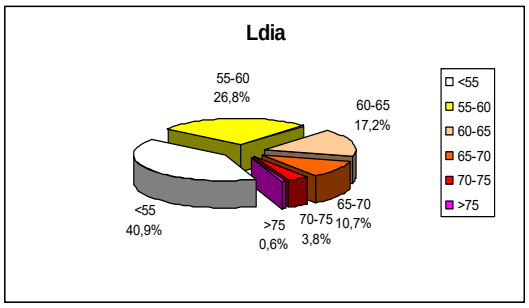

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ltarde		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	672,3	40,6
55-60	455,6	27,5
60-65	284,3	17,2
65-70	176,0	10,6
70-75	57,7	3,5
>75	10,2	0,6
TOTAL	1656,1	100

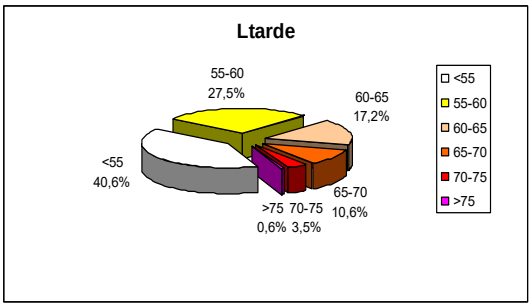

Lnoche		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<50	1026,4	62,0
50-55	268,7	16,2
55-60	231,8	14,0
60-65	91,1	5,5
65-70	36,2	2,2
>70	2,0	0,1
TOTAL	1656,1	100

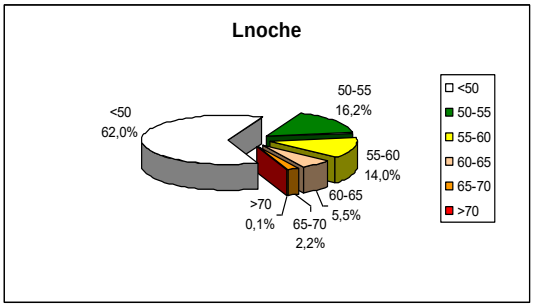

Lden		
dB(A)	Nº personas expresado en centenas	%
<55	536,4	32,4
55-60	478,6	28,9
60-65	274,7	16,6
65-70	254,1	15,3
70-75	82,1	5,0
>75	30,3	1,8
TOTAL	1656,1	100

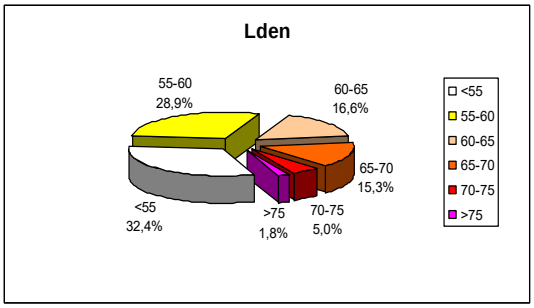

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 17-10-2019 09:20:43
Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

6.2.- Análisis de los resultados de exposición al ruido

Tras el análisis de los datos de población expuesta a los diferentes indicadores de ruido en los distintos periodos temporales, se extraen los siguientes datos de superación de nivel sobre la población expuesta.

6.2.1.- Tráfico Rodado

Indicador Temporal	Límite superación dB(A)	Población Expuesta Acumulada (centenas)	% acumulado
L_{dia}	> 65	244,1	14,7
L_{tarde}	> 65	238,2	14,3
L_{noche}	>55	353,9	21,4

6.2.2.- Tráfico Ferroviario

Indicador Temporal	Límite superación dB(A)	Población Expuesta Acumulada (centenas)	% acumulado
L_{dia}	> 65	0	0
L_{tarde}	> 65	0	0
L_{noche}	>55	0	0

6.2.3.- Actividades Industriales y Terciarias

Indicador Temporal	Límite superación dB(A)	Población Expuesta Acumulada (centenas)	% acumulado
L_{dia}	> 65	4,2	0,6
L_{tarde}	> 65	4,2	0,6
L_{noche}	>55	4,7	0,3

6.2.4.- Ruido Total

Indicador Temporal	Límite superación dB(A)	Población Expuesta Acumulada (centenas)	% acumulado
L_{dia}	> 65	249,3	15,1
L_{tarde}	> 65	243,9	14,7
L_{noche}	>55	361,1	21,8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

A la vista de los resultados se concluye que la principal fuente de ruido de la aglomeración de las consideradas es el tráfico rodado. Dado los resultados de población expuesta para los diferentes focos de ruido evaluados en el Mapa Estratégico de Ruidos (MER), casi el 99 % de la población de Almería que se encuentra expuesto a niveles por encima de los marcados en los objetivos de calidad acústica, es por causa del tráfico de vehículos por los ejes viarios de la ciudad.

6.3.- Análisis de las zonas más expuestas al ruido

A la vista de los resultados obtenidos en el MER se concluye que el principal foco de ruido de la ciudad lo constituye el tráfico rodado, y por tanto debe ser la principal línea de actuación para reducir los niveles de contaminación acústica de la aglomeración.

Dado que el tráfico rodado, además de ser la principal fuente de ruido, es la más generalizada dentro de cualquier aglomeración, se precisa de un análisis más preciso de la mima, que permita cuantificar e identificar que zonas del municipio afectadas por el tráfico rodado son las que soportan mayor impacto y afecta a mayor número de población.

Para lo anterior, se procede a identificar las principales zonas de conflictos utilizando algoritmos aplicados mediante sistemas de información geográfica, cruzando los datos de los mapas de superación de los objetivos de calidad, de los niveles de recepción en las fachadas de los edificios y de población asociada a los mismos.

De este modo se identifican y delimitan un total de 13 zonas de conflictos asociadas al tráfico rodado, las cuales engloban, en términos de porcentaje, el 89,5 %, el 88,3 % y el 73,8 % de la población afectada en los periodo día, tarde y noche respectivamente.

En la siguiente tabla se resume el número total de población afectada que engloban las zonas de conflicto delimitadas.

Indicador Temporal	Población Total Expuesta Aglomeración	Población Expuesta Zonas de Conflictos	% Población Expuesta del Total en Z.C.
L_{dia}	24930	22316	89,5%
L_{tarde}	24930	21536	88,3 %
L_{noche}	36110	26645	73,8 %

A continuación se expone en formato de ficha cada zona identificada, mostrando por cada zona de conflicto la delimitación y representación en la misma del mapa de superación de los objetivos de calidad acústica, así como de los niveles de recepción en fachadas. Además, se resume en la misma la población afectada y su porcentaje con respecto al total de población afectada de la aglomeración.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zona de Conflicto: ZC-01 Avda. del Mediterráneo (norte)

Descripción: Tramo de la Avda. del Mediterráneo comprendido entre los cruces con carretera Huercal de Almería y carretera de Granada. El tramo afecta a una línea de edificaciones de tipo residencial situadas al sur de la misma.

Centros Sensibles: No hay centros sensibles afectados de tipo docente o sanitario.

Población afectada:

	Periodo Día (Ld)	Periodo Tarde (Le)	Periodo Noche (Ln)
Población afectada	374	374	374
% del total afectado	1,5	1,5	1,0

Representación de conflictos de la zona

Conflictos indicador Ld

Leyenda

Delimitación Zona Conflicto

Zonas Sensibles (centros educativos y sanitarios)

Superación objetivos calidad

5 – 10 dBA

10 – 15 dBA

15 – 20 dBA

Edificios residenciales y sensibles afectados

Nivel fachada 60 – 65 Ld y Le / 50 – 55 Ln (dBA)

Nivel Fachada > 65 Ld y Le / > 55 Ln (dBA)

Conflictos indicador Le

Conflictos indicador Ln

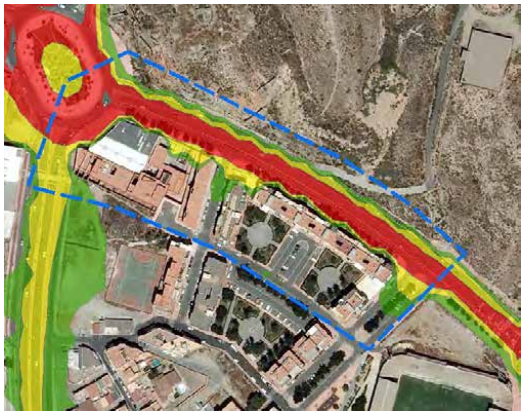

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zona de Conflicto: ZC-02 Carretera de Granada Norte

Descripción: Tramo norte de la carretera de Granada que va desde la entrada a la ciudad hasta la rotonda cruce con carretera Huercal de Almería. El tramo afecta a viviendas ubicadas en ambos laterales de la misma.

Centros Sensibles: No hay centros sensibles afectados de tipo docente o sanitario.

Población afectada:

	Periodo Día (Ld)	Periodo Tarde (Le)	Periodo Noche (Ln)
Población afectada	421	207	527
% del total afectado	1,7	0,8	1,5

Representación de conflictos de la zona

Conflictos indicador Ld

Leyenda

Delimitación Zona Conflicto

Zonas Sensibles (centros educativos y sanitarios)

Superación objetivos calidad

5 – 10 dBA

10 – 15 dBA

15 – 20 dBA

Edificios residenciales y sensibles afectados

Nivel fachada 60 – 65 Ld y Le / 50 – 55 Ln (dBA)

Nivel Fachada > 65 Ld y Le / > 55 Ln (dBA)

Conflictos indicador Le

Conflictos indicador Ln

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zona de Conflicto: ZC-03 Carretera de Granada Sur

Descripción: Tramo sur de la carretera de Granada que va desde la rotonda cruce con carretera Huercal de Almería a la rotonda cruce con la carretera de Ronda. El tramo afecta a viviendas ubicadas en ambos laterales de la misma.

Centros Sensibles: No hay centros sensibles afectados de tipo docente o sanitario.

Población afectada:

	Periodo Día (Ld)	Periodo Tarde (Le)	Periodo Noche (Ln)
Población afectada	395	392	917
% del total afectado	1,6	1,6	2,5

Representación de conflictos de la zona

Conflictos indicador Ld

Leyenda

Delimitación Zona Conflicto

Zonas Sensibles (centros educativos y sanitarios)

Superación objetivos calidad

5 – 10 dBA

10 – 15 dBA

15 – 20 dBA

Edificios residenciales y sensibles afectados

Nivel fachada 60 – 65 Ld y Le / 50 – 55 Ln (dBA)

Nivel Fachada > 65 Ld y Le / > 55 Ln (dBA)

Conflictos indicador Le

Conflictos indicador Ln

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zona de Conflicto: ZC-04 Carretera de Ronda Norte
Descripción: Tramo norte de la carretera de Ronda que va desde la rotonda cruce con la carretera de Granada al cruce con la carretera de Nijar Los Molinos. El tramo afecta a viviendas ubicadas en ambos laterales de la misma.
Centros Sensibles: La zona de conflicto afecta a los centros sensibles de tipo educativo y sanitario: I.E.S. Alhamilla, C.E.I.P. C.E.S. Compañía de María, C.E.I.P. C.E.S. La Salle – Virgen del Mar, C.E.S. Celia Viñas y C.E.I.P. C.E.S. Stella Maris Hijas de Jesús.
Población afectada:

	Periodo Día (Ld)	Periodo Tarde (Le)	Periodo Noche (Ln)
Población afectada	2030	2014	858
% del total afectado	8,1	8,3	2,4

Representación de conflictos de la zona

Conflictos indicador Ld

Leyenda

Delimitación Zona Conflicto

Zonas Sensibles (centros educativos y sanitarios)

Superación objetivos calidad

5 – 10 dBA

10 – 15 dBA

15 – 20 dBA

Edificios residenciales y sensibles afectados

Nivel fachada 60 – 65 Ld y Le / 50 – 55 Ln (dBA)

Nivel Fachada > 65 Ld y Le / > 55 Ln (dBA)

Conflictos indicador Le

Conflictos indicador Ln

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zona de Conflicto: ZC-05 Carretera de Ronda Sur
Descripción: Tramo sur de la carretera de Ronda que va desde el cruce con la carretera de Nijar los Molinos hasta el cruce con calle Calzada de Castro. El tramo afecta a viviendas ubicadas en ambos laterales de la misma.
Centros Sensibles: La zona de conflicto afecta a los centros sensibles de tipo educativo y sanitario: C.E.I.P Rosa Relaño, C.E.I.P Madre de la Luz y complejo hospitalario Torrecárdenas.

Población afectada:

	Periodo Día (Ld)	Periodo Tarde (Le)	Periodo Noche (Ln)
Población afectada	3508	3508	3515
% del total afectado	14,1	14,4	9,7

Representación de conflictos de la zona

Conflictos indicador Ld

Leyenda

Delimitación Zona Conflicto

Zonas Sensibles (centros educativos y sanitarios)

Superación objetivos calidad

5 – 10 dBA

10 – 15 dBA

15 – 20 dBA

Edificios residenciales y sensibles afectados

Nivel fachada 60 – 65 Ld y Le / 50 – 55 Ln (dBA)

Nivel Fachada > 65 Ld y Le / > 55 Ln (dBA)

Conflictos indicador Le

Conflictos indicador Ln

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zona de Conflicto: ZC-06 Avda. Montserrat-Avda. Aeropuerto-c/ Calzada de Castro

Descripción: Zona delimitada al sur por las avenidas de Montserrat y del Aeropuerto, al este de la Avda del Mediterráneo, no incluyendo su zona de influencia, y por el oeste con el cruce de la carretera de Ronda con la carretera de Málaga y la propia avda. del Aeropuerto.

Centros Sensibles: La zona de conflicto afecta a los centros sensibles de tipo educativo y sanitario: C.E.I.P Madre de la Luz, C.E.I.P y E.S. Divina Infantita.

Población afectada:

	Periodo Día (Ld)	Periodo Tarde (Le)	Periodo Noche (Ln)
Población afectada	4474	3802	4668
% del total afectado	17,9	15,6	12,9

Representación de conflictos de la zona

Conflictos indicador Ld

Conflictos indicador Le

Conflictos indicador Ln

Leyenda

Delimitación Zona Conflicto

Zonas Sensibles (centros educativos y sanitarios)

Superación objetivos calidad

5 – 10 dBA

10 – 15 dBA

15 – 20 dBA

Edificios residenciales y sensibles afectados

Nivel fachada 60 – 65 Ld y Le / 50 – 55 Ln (dBA)

Nivel Fachada > 65 Ld y Le / > 55 Ln (dBA)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zona de Conflicto: ZC-07 Avda. Federico García Lorca

Descripción: Tramo de la Avda. Federico García Lorca, desde el cruce con c/ Real del Barrio Alto hacia el sur.

Centros Sensibles: La zona de conflicto afecta a los centros sensibles de tipo educativo y sanitario: C.E.I.P Rosa Relaño, C.E.I.P Madre de la Luz y complejo hospitalario Torrecárdenas.

Población afectada:

	Periodo Día (Ld)	Periodo Tarde (Le)	Periodo Noche (Ln)
Población afectada	3686	4002	5241
% del total afectado	14,8	16,4	14,5

Representación de conflictos de la zona

Conflictos indicador Ld

Leyenda

Delimitación Zona Conflicto

Zonas Sensibles (centros educativos y sanitarios)

Superación objetivos calidad

5 – 10 dBA

10 – 15 dBA

15 – 20 dBA

Edificios residenciales y sensibles afectados

Nivel fachada 60 – 65 Ld y Le / 50 – 55 Ln (dBA)

Nivel Fachada > 65 Ld y Le / > 55 Ln (dBA)

Conflictos indicador Le

Conflictos indicador Ln

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zona de Conflicto: ZC-08 Carretera de Málaga Este

Descripción: Tramo este de la carreta de Málaga que va desde el cruce con Avda. Federico García Lorca al cruce con Avda. del Aeropuerto. Afecta a edificios de viviendas ubicados al norte de la misma.

Centros Sensibles: La zona de conflicto afecta a los centros sensibles de tipo educativo y sanitario: C.E.I.P Madre de la Luz, C.E.I.P y E.S. Divina Infantita.

Población afectada:

	Periodo Día (Ld)	Periodo Tarde (Le)	Periodo Noche (Ln)
Población afectada	2300	2402	2326
% del total afectado	9,2	9,8	6,4

Representación de conflictos de la zona

Conflictos indicador Ld

Conflictos indicador Le

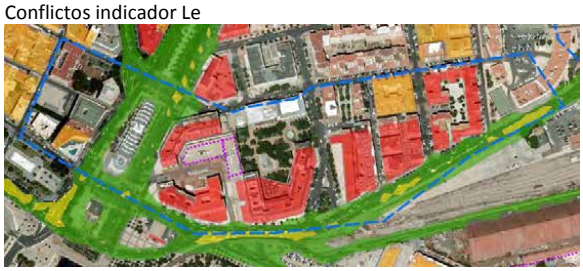

Conflictos indicador Ln

Leyenda

Delimitación Zona Conflicto

Zonas Sensibles (centros educativos y sanitarios)

Superación objetivos calidad

5 – 10 dBA

10 – 15 dBA

15 – 20 dBA

Edificios residenciales y sensibles afectados

Nivel fachada 60 – 65 Ld y Le / 50 – 55 Ln (dBA)

Nivel Fachada > 65 Ld y Le / > 55 Ln (dBA)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zona de Conflicto: ZC-09 Carrera de Málaga Oeste

Descripción: Tramo de la carretera de Málaga a su entrada en el casco urbano de Almería, por su zona oeste. Afecta a las viviendas ubicadas al norte de la misma en el tramo delimitado.

Centros Sensibles: La zona de conflicto no afecta a los centros sensibles de tipo educativo y sanitario.

Población afectada:

	Periodo Día (Ld)	Periodo Tarde (Le)	Periodo Noche (Ln)
Población afectada	860	870	861
% del total afectado	3,4	3,6	2,4

Representación de conflictos de la zona

Conflictos indicador Ld

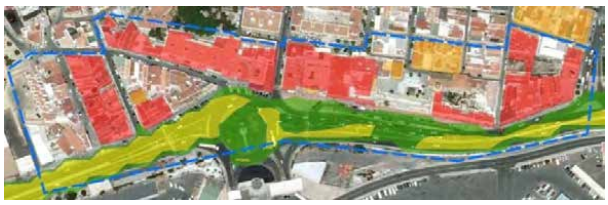

Conflictos indicador Le

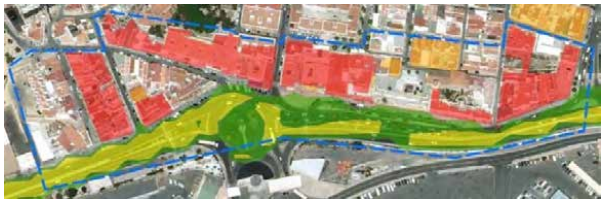

Conflictos indicador Ln

Leyenda

Delimitación Zona Conflicto

Zonas Sensibles (centros educativos y sanitarios)

Superación objetivos calidad

5 – 10 dBA

10 – 15 dBA

15 – 20 dBA

Edificios residenciales y sensibles afectados

Nivel fachada 60 – 65 Ld y Le / 50 – 55 Ln (dBA)

Nivel Fachada > 65 Ld y Le / > 55 Ln (dBA)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zona de Conflicto: ZC-10 Carretera Sierra de Alhamilla

Descripción: Tramo oeste de la carretera de Sierra de Alhamilla hasta la Avda. del Mediterráneo. Afecta a las viviendas ubicadas al sur de la misma en el tramo delimitado.

Centros Sensibles: La zona de conflicto no afecta a los centros sensibles de tipo educativo y sanitario.

Población afectada:

	Periodo Día (Ld)	Periodo Tarde (Le)	Periodo Noche (Ln)
Población afectada	756	899	899
% del total afectado	3,0	3,7	2,5

Representación de conflictos de la zona

Conflictos indicador Ld

Conflictos indicador Le

Conflictos indicador Ln

Leyenda

Delimitación Zona Conflicto

Zonas Sensibles (centros educativos y sanitarios)

Superación objetivos calidad

5 – 10 dBA

10 – 15 dBA

15 – 20 dBA

Edificios residenciales y sensibles afectados

Nivel fachada 60 – 65 Ld y Le / 50 – 55 Ln (dBA)

Nivel Fachada > 65 Ld y Le / > 55 Ln (dBA)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zona de Conflicto: ZC-11 Avda. Cabo de Gata

Descripción: Zona asociada a la Avda de Cabo de Gata en toda su longitud. Zona de conflicto generada en periodo nocturno, siendo de menor consideración en el periodo día y despreciable en periodo tarde.

Centros Sensibles: La zona de conflicto no afecta a los centros sensibles de tipo educativo y sanitario.

Población afectada:

	Periodo Día (Ld)	Periodo Tarde (Le)	Periodo Noche (Ln)
Población afectada	776	106	3201
% del total afectado	3,1	0,4	8,9

Representación de conflictos de la zona

Conflictos indicador Ld

Leyenda

Delimitación Zona Conflicto

Zonas Sensibles (centros educativos y sanitarios)

Superación objetivos calidad

5 – 10 dBA

10 – 15 dBA

15 – 20 dBA

Edificios residenciales y sensibles afectados

Nivel fachada 60 – 65 Ld y Le / 50 – 55 Ln (dBA)

Nivel Fachada > 65 Ld y Le / > 55 Ln (dBA)

Conflictos indicador Le

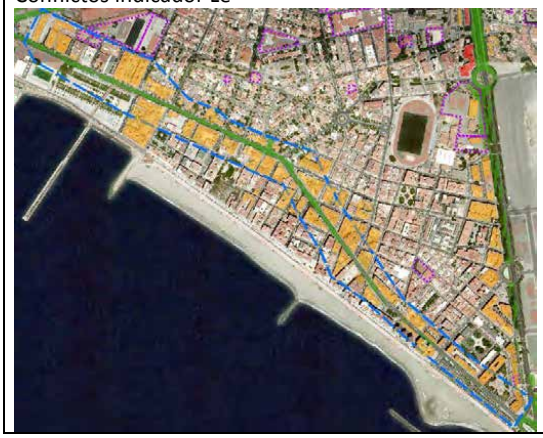

Conflictos indicador Ln

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zona de Conflicto: ZC-12 Avda. del Mediterráneo (Sur)

Descripción: Zona asociada al tramo de la Avda. del Mediterráneo comprendido entre el cruce con l Avda. de Nuestra Señora de Montserrat y el cruce con carretera de Nijar Los Molinos. El tramo afecta a edificios residenciales en ambos lados de la avenida.

Centros Sensibles: La zona de conflicto afecta a los siguientes centros sensibles de tipo educativo y sanitario: C.E.I.P. C.E.S Divina Infantita, C.E.S Azcona C.A. Azorín, C.E.I.P. San Gabriel, centro de salud Nueva Andalucía.

Población afectada:

	Periodo Día (Ld)	Periodo Tarde (Le)	Periodo Noche (Ln)
Población afectada	1320	1468	1461
% del total afectado	5,3	6,0	4,0

Representación de conflictos de la zona

Conflictos indicador Ld

Conflictos indicador Le

Conflictos indicador Ln

Leyenda

Delimitación Zona Conflicto

Zonas Sensibles (centros educativos y sanitarios)

Edificios residenciales y sensibles afectados

Nivel fachada 60 – 65 Ld y Le / 50 – 55 Ln (dBA)

Nivel Fachada > 65 Ld y Le / > 55 Ln (dBA)

Superación objetivos calidad

5 – 10 dBA

10 – 15 dBA

15 – 20 dBA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zona de Conflicto: ZC-13 Carretera Nijar Los Molinos

Descripción: Tramo de la carreta Nijar Los Molinos que discurre entre el cruce de la carretera de Alhadra y la carretera de Sierra de Alhamilla. Afecta a las viviendas ubicadas en ambos lados de la vía.

Centros Sensibles: La zona de conflicto no afecta a los centros sensibles de tipo educativo y sanitario.

Población afectada:

	Periodo Día (Ld)	Periodo Tarde (Le)	Periodo Noche (Ln)
Población afectada	1416	1492	1529
% del total afectado	5,7	6,1	4,2

Representación de conflictos de la zona

Conflictos indicador Ld

Conflictos indicador Le

Conflictos indicador Ln

Leyenda

Delimitación Zona Conflicto

Zonas Sensibles (centros educativos y sanitarios)

Superación objetivos calidad

5 – 10 dBA

10 – 15 dBA

15 – 20 dBA

Edificios residenciales y sensibles afectados

Nivel fachada 60 – 65 Ld y Le / 50 – 55 Ln (dBA)

Nivel Fachada > 65 Ld y Le / > 55 Ln (dBA)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Como reflejan las zonas de conflictos resumidas en las fichas anteriores, como es de suponer, se suelen encontrar asociadas a los grandes ejes de circulación de la aglomeración o a tramos de los mismos, siendo los que más población afectan, dada la cantidad de vehículos que soportan y la cercanía de los edificios que soportan, los siguientes :

- Carretera de Ronda,
- Avda. del Aeropuerto-Avda. Montserrat
- Avda. Federico García Lorca.

En el punto 9.3. se realizará una estimación de las posibles acciones que se pueden llevar a cabo sobre las mismas, que generen una reducción de los niveles sonoros con la correspondiente reducción de la población afectada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

7.- Actuaciones llevadas a cabo en el t.m. de Almería en la lucha contra el ruido

A continuación se resume en fichas las actuaciones llevadas a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Almería desde el año 2012, con el objetivo directo de reducir los niveles sonoros en la ciudad o que tienen una incidencia indirecta en la consecución de dicho objetivo. Las fichas resumen se componen de:

- Descripción: Descripción de la actuación e indicación de la cuantía económica de la misma.
- Objetivo: Exposición de objetivos asociados a la actuación.
- Indicadores: Relación de los indicadores definidos para valorar la efectividad de la acción (en caso de ser definidos).
- Tipo de medida: Clasificación en actuación preventiva o correctiva.
- Plazo de ejecución: Actuación a corto o largo plazo.
- Actuación sobre: Indicación sobre donde se aplica la acción (el foco, el medio, o el receptor).
- Clasificación: Catalogación de la actuación en un tipo de acción tipo piloto, general o específica.
- Áreas implicadas: Entidades implicadas directa o indirectamente en la actuación.
- Zonas de actuación: Delimitación de las zonas donde se aplica la acción.
- Resultados esperados: Descripción de los resultados que se esperan obtener de la aplicación de la actuación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Renovación del Pavimento en la Autovía del Aeropuerto	**Nº 0001**

Descripción

El objeto del proyecto de "**Renovación del Pavimento en la Autovía del Aeropuerto**" es la adecuación, mejora y tratamiento de aquellas áreas del firme que se encuentren en deficiente estado, estableciendo prioridades por zonas y tramos que se hallan en peor estado.
Para alcanzar dicho objetivo se eliminara la capa superficial deteriorada mediante escarificado o fresado y se repondrá mediante capa de mezcla bituminosa en caliente.
Una vez terminados los trabajos de pavimentación se procederá a la señalización de las marcas viales necesarias.

El presupuesto total será de 196.499,98 € (IVA incluido).

Objetivo

Motiva la redacción de este proyecto, para incluir las actuaciones necesarias de mejora del mismo, el mal estado actual del pavimento de la red viaria que conecta con el aeropuerto de Almería, tanto por su antigüedad como por el continuo tráfico de vehículos, tanto ligeros como pesados. Además, la mejora del pavimento tiene un efecto directo sobre el ruido, ya que el ruido generado por rodadura si el pavimento se ha mejorado debe minimizarse.

Indicadores

No existe previsión de llevar a cabo un seguimiento de la medida, puesto que el objetivo de la propuesta no es directamente el de disminuir el ruido.

Características

Tipo de medida		**Plazo de ejecución**	
Preventiva	□	Corto Medio plazo	■
Correctiva	■	Largoplazo	□
Actuación sobre		**Clasificación**	
Emisor	□	Piloto	□
Medio	□	General	□
Receptor	□	Específica	□

Áreas implicadas

Obras-Infraestructuras Transporte-	■	Policía Local	□
Movilidad	■	Mantenimiento	■
Educación	□	Patrimonio	□
Actividades	□	Medio Ambiente	□
Planeamiento	□	Área contaminación acústica	□

Zonas de actuación

Las obras a realizar se llevaran a cabo en la autovía que une Almería con el Aeropuerto (AL-12):

- Sentido Almería:
  - PK 6+900 a PK 4+600
- Sentido Aeropuerto:
  - PK 5+400 a PK 6+400
  - Ramal de salida hacia la Cañada
  - Ramal de entrada AL-12

Resultados esperados

Las superficies por donde circulan los vehículos influyen en el ruido que genera la rodadura del neumático sobre la carretera y en la propagación del ruido que proviene del motor del vehículo. Por lo tanto, la acción que se llevara a cabo de mejora del pavimento reducirá los niveles de ruido en el emisor, que es la carretera.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Cambios en la pavimentaciónen la Calle de la Reina						Nº 0002
Descripción	Se llevó a cabo un cambio en la tipología de la pavimentación.					
Objetivo	El cambio que se ha llevado a cabo en este tramo ha sido el de pasar de adoquín en la calzada por aglomerado asfáltico.					
Indicadores	No existe previsión de llevar a cabo un seguimiento de la medida, puesto que el objetivo de la propuesta no es directamente el de disminuir el ruido.	**Características**	**Tipo de medida**		**Plazo de ejecución**	
			Preventiva	■	Corto Medioplazo	■
			Correctiva	□	Largoplazo	□
			Actuación sobre		**Clasificación**	
			Emisor	■	Piloto	□
			Medio	□	General	□
			Receptor	□	Específica	□
Áreas implicadas	Obras-Infraestructuras	■	Policía Local		□	
	Transporte-Movilidad	■	Mantenimiento		■	
	Educación	□	Patrimonio		□	
	Actividades	□	Medio Ambiente		□	
	Planeamiento	□	Área contaminación acústica		□	
Zonas de actuación	Tramos de las calles en las que se ha realizado un cambio en la pavimentación desde 2012: • Calle de la Reina(tramo comprendido entre el Paseo de San Luis y la calle Pedro Jover).					
Resultados esperados	El cambio de adoquinado al asfalto en vías de intensa circulación, en especial si son utilizadas por el transporte público, ayudara a reducir los niveles de ruido en el emisor.					

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Prolongación de la avenida Adolfo Suarez	Nº 0003

Descripción

Prolongación de la avenida Adolfo Suárez
El presupuesto total será de 500.000,00€ (IVA incluido).

Objetivo

Permeabilizar una zona de expansión como la Vega de Acá mediante su unión con la Avenida del Mediterráneo.

Indicadores

No existe previsión de llevar a cabo un seguimiento de la medida, puesto que el objetivo de la propuesta no es directamente el de disminuir el ruido.

Características

Tipo de medida		Plazo de ejecución	
Preventiva	■	Corto Medio plazo	■
Correctiva	□	Largo plazo	□
Actuación sobre		**Clasificación**	
Emisor	■	Piloto	□
Medio	□	General	□
Receptor	□	Específica	□

Áreas implicadas

Obras-Infraestructuras	■	Policía Local	□
Transporte-Movilidad	□	Mantenimiento	□
Educación	□	Patrimonio	□
Actividades	□	Medio Ambiente	□
Planeamiento	■	Área contaminación acústica	□

Zonas de actuación

- Avenida Adolfo Suárez
- Avenida del Mediterráneo
- Zona de pistas polideportivas del antiguo Recinto Ferial
- Camino Jaul Bajo(vial de doble sentido que une actualmente la intersección de la Avenida Adolfo Suárez con Calle Argentinita y la Avenida del Mediterráneo.

Resultados esperados

Mejorar el tránsito y unir la Vega de Acá con el Zapillo, Nueva Almanzora y 500 Viviendas, una zona de Almería que actualmente está experimentando un gran desarrollo urbanístico y por tanto se prevé que se convierta en una arteria principal de la ciudad, con un intenso tráfico.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Prolongación de la calle Miró	Nº 0004

Descripción

Ejecución de vial en Calle Pilar Miró.
El presupuesto total será de 197.000,00€ (IVA incluido).

Objetivo

Permeabilizar una zona de expansión como la Vega de Acá mediante su unión con la Avenida del Mediterráneo.
Dotar este tramo de vial con una mejor pavimentación y mejores infraestructuras (red de pluviales y alumbrado público), actualmente deficitarias, y acordes con los materiales homologados en la actualidad para este tipo de servicios.

Indicadores

No existe previsión de llevar a cabo un seguimiento de la medida, puesto que el objetivo de la propuesta no es directamente el de disminuir el ruido.

Características

Tipo de medida		Plazo de ejecución	
Preventiva	■	Corto Medio plazo	■
Correctiva	□	Largo plazo	□
Actuación sobre		**Clasificación**	
Emisor	■	Piloto	□
Medio	□	General	□
Receptor	□	Específica	□

Áreas implicadas

Obras-Infraestructuras	■	Policía Local	□
Transporte-Movilidad	□	Mantenimiento	□
Educación	□	Patrimonio	□
Actividades	□	Medio Ambiente	□
Planeamiento	■	Área contaminación acústica	□

Zonas de actuación

- Calle Pilar Miró
- Avenida del Mediterráneo
- Zona de pistas polideportivas del antiguo Recinto Ferial
- Vial de doble sentido que une actualmente la intersección de la Calle Pilar Miró con Calle Argentinita y la Avenida del Mediterráneo.

Resultados esperados

Mejorar el tránsito y unir la Vega de Acá con el Zapillo, Nueva Almanzora y 500 Viviendas, una zona de Almería que actualmente está experimentando un gran desarrollo urbanístico y por tanto se prevé que se convierta en una arteria principal de la ciudad, con un intenso tráfico.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Peatonalización calle Cubo, PLAN URBAN	Nº 0005

Descripción

Proyecto de mejora del entorno de la catedral de Almería, consistente en el cambio de pavimentaciones y la mejora de las infraestructuras urbanas.
En concreto, la calle Cubo pasa a ser totalmente peatonal. El tráfico rodado hacia la Plaza Bendicho se resuelve cambiando el sentido de la circulación de la calle Murillo desde la Plaza Masnou, con entrada desde la calle Real.
La Plaza Granero y las calles General Castaños y Bailén, serán también peatonales pero compatibles con los accesos a los vados existentes.

El presupuesto total será de 235.983€ (IVA incluido).Plan Urban.

Objetivo

Mejora del entorno de la catedral de Almería, empleando el adoquinado de la catedral para mantener una imagen homogénea del espacio y peatonalización de las calles anteriormente mencionadas, en el marco de la peatonalización de las calles incluidas en el Plan Centro, aprobado en 2006.

Indicadores

No existen indicadores de seguimiento.

Características

Tipo de medida		Plazo de ejecución	
Preventiva	□	Corto Medioplazo	■
Correctiva	■	Largoplazo	□
Actuación sobre		**Clasificación**	
Emisor	■	Piloto	□
Medio	□	General	□
Receptor	□	Específica	□

Áreas implicadas

Obras-Infraestructuras	■	Policía Local	□
Transporte-Movilidad	□	Mantenimiento	□
Educación	□	Patrimonio	□
Actividades	□	Medio Ambiente	□
Planeamiento	□	Área contaminación acústica	□

Zonas deactuación

- LacalleCubo,desdelaPlazadelaCatedralhastasuconexiónconlaPlazaBendicho,
- laPlazaGraneroconlacalleGeneralCastaños,lacalleBailén,laC/JoseÁngelValenteeneltramocomprendidoentrelaIglesiadeLasPurasyelcrucedeC/VelázquezconC/GeneralCastañosylaaceradeenlacedeestepuntoconlaPlazadelaCatedral.

Resultados esperados

Disminución de ruido debido a la falta de tráfico.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Peatonalización C/Juan Leal y C/ García Alix						Nº 0006
Descripción	Se transformaron calles por las que circulaba el tráfico a calles peatonales.					
Objetivo	Mejora del entorno de la ciudad de Almería en el marco de la peatonalización de las calles incluidas en el Plan Centro.					
Indicadores	No existen indicadores de seguimiento.	**Características**	**Tipo de medida**		**Plazo de ejecución**	
			Preventiva	□	Corto Medio plazo	■
			Correctiva	■	Largoplazo	□
			Actuación sobre		**Clasificación**	
			Emisor	■	Piloto	□
			Medio	□	General	□
			Receptor	□	Específica	□
Áreas implicadas	Obras-Infraestructuras	■	Policía Local		□	
	Transporte-Movilidad	□	Mantenimiento		□	
	Educación	□	Patrimonio		□	
	Actividades	□	Medio Ambiente		□	
	Planeamiento	□	Área contaminación acústica		□	
Zonas deactuación	Tramosdelascallespeatonalizadasdesde2012: • CalleJuanLeal • Calle García Álix (tramo comprendido entre Rambla Obispo Orberá y calle Navarro Rodrigo).					
Resultados esperados	Disminución de ruido debido a la falta de tráfico.					

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Aparcamientos públicos en el barrio de pescadería, PLAN URBAN	**Nº 0007**

Descripción

Aparcamientos públicos en el barrio de pescadería, con capacidad para 25 coches. Del total de plazas, dos estarán destinadas a personas con movilidad reducida.(PLAN URBAN)

El presupuesto total será de 27.150€ (IVA incluido).

Objetivo

El Plan Urban es un proyecto de regeneración del Casco Histórico cofinanciado por fondos europeos FEDER y por el Ayuntamiento de Almería. El objetivo es la revitalización y mejora de la zona más degradada mediante una actuación integrada.
El objetivo de la construcción de este aparcamiento es el de reducir el tráfico en la zona centro, favoreciendo que los visitantes aparquen antes de llegar a esta zona más congestionada de coches.

Indicadores

No existen indicadores de seguimiento.

Características

Tipo de medida		Plazo de ejecución	
Preventiva	□	Corto Medio plazo	
Correctiva	■	Largoplazo	□
Actuación sobre		**Clasificación**	
Emisor	■	Piloto	□
Medio	□	General	□
Receptor	□	Específica	□

Áreas implicadas

Obras-Infraestructuras	■	Policía Local	□
Transporte-Movilidad	□	Mantenimiento	□
Educación	□	Patrimonio	□
Actividades	□	Medio Ambiente	□
Planeamiento	□	Área contaminación acústica	□

Zonas deactuación

Avenida del Mar esquina calle Ancla, parcela de 675 metros cuadrados.

Resultados esperados

Disminución de ruido debido a la falta de tráfico en la zona centro.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Construcción de una rotonda en Carretera Ronda	Nº 0008

Descripción

Estudio de tráfico y micro modelización de la intersección de la carretera de Ronda con la carretera de Níjar en Almería.
El presupuesto total será de 7.215,00€ (IVAincluido).

Objetivo

Se ha planteado por el Ayto. de Almería la construcción de una rotonda que sustituya la actual intersección con semáforos. Se aportan tres posibles soluciones, de las cuales debe seleccionarse la de mejor funcionamiento, para lo cual se ha realizado este estudio de tráfico y micro-simulación que ayudará a la toma de decisiones en cuanto a dimensionamiento y sistema de gestión de la intersección modificada.

Indicadores

Características

Tipo de medida		Plazo de ejecución	
Preventiva	□	Corto Medio plazo	■
Correctiva	■	Largoplazo	□
Actuación sobre		**Clasificación**	
Emisor	■	Piloto	□
Medio	□	General	□
Receptor	□	Específica	□

Áreas implicadas

Obras-Infraestructuras	■	Policía Local	□
Transporte-Movilidad	■	Mantenimiento	□
Educación	□	Patrimonio	□
Actividades	□	Medio Ambiente	□
Planeamiento	□	Área contaminación acústica	□

Zonas deactuación

Intersección de las vías Carretera de Ronda, Carretera de Níjar y la calle Real del Barrio Alto.

Resultados esperados

- Reducción de la densidad de tráfico
- Reducción de las colas máximas
- Reducción del tiempo de demora
- Reducción del tiempo de parada
- Aumento de la velocidad media de circulación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Glorieta en la intersección AL-3109 con N344a	Nº 0009

Descripción

La carretera N-344ª en su tramo entre Nijar y la Cañada de San Urbano confluía con multitud de ramales, vías y caminos. El proyecto centró su actuación en la intersección de la N344a con la carretera de la red provincial AL-3109 que conecta con la N344, tramo Autovía del Aeropuerto, a la salida de La Cañada.
La necesidad de canalizar el tráfico que por este tramo circula surgió al estar en una zona periurbana con cierta actividad residencial y empresarial, en la que el tránsito de vehículos pesados y autobuses es continuo.
La glorieta se proyectó como intersección de la carretera N344a con la AL3109 de acceso a la Autovía del Aeropuerto, N344, al noreste de La Cañada de San Urbano, inmersa en una zona periurbana.
El diseño se realizó de forma que la circulación queda totalmente canalizada, maximizando la seguridad en todos los carriles de incorporación y salida sin perjudicar en lo posible a los usos y actividades anexas.
Presupuesto 73,965.90€

Objetivo

La solución por la que se opto fue la construcción de una glorieta en la intersección, que canaliza el tráfico, obliga a reducir la velocidad y hace más seguras las entradas y salidas de los vehículos, además de reducir el ruido.

Indicadores

No existen indicadores de seguimiento puesto que el objetivo de la propuesta no era directamente el de disminuir el ruido.

Características

Tipo de medida		Plazo de ejecución	
Preventiva	■	Corto Medio plazo	■
Correctiva	□	Largoplazo	□
Actuación sobre		**Clasificación**	
Emisor	■	Piloto	□
Medio	□	General	□
Receptor	□	Específica	□

Áreas implicadas

Obras-Infraestructuras	■	Policía Local	□
Transporte-Movilidad	■	Mantenimiento	□
Educación	□	Patrimonio	□
Actividades	□	Medio Ambiente	□
Planeamiento	■	Área contaminación acústica	□

Zonas deactuación

El proyecto centró su actuación en la intersección de la N344a con la carretera de la red provincial AL-3109 que conecta con la N344, tramo Autovía del Aeropuerto, a la salida de La Cañada.

Resultados esperados

Mejora de los enlaces entre la carretera N-344ª en su tramo entre Nijar y la Cañada de San Urbano, para que los usuarios puedan realizar maniobras reguladas para acceder o salir de las parcelas y caminos, y por tanto, mejora del orden repercutiendo en la seguridad vial y la fluidez del tráfico, disminuyendo el ruido consecuentemente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Carril bici	Nº 0010

Descripción

Construcción del carril bici en todo el T.M.de Almería.
Presupuesto del "Plan municipal del Carril-bici Rambla-Paseo Marítimo-ciclo calle C/Real -C/ Murcia-Camino de la Mar (LaCañada)": 576.240,00€ (Presupuesto ejecutado al 100% por el Ayuntamiento de Almería).
Presupuesto de la "Construcción de la vía ciclista, señalización y aparcamientos del levante de Almería": 3.391.940,86€ (Presupuesto ejecutado al 100% por la Junta de Andalucía).
Presupuesto de la "Construcción de la vía ciclista, señalización y aparcamientos del poniente de Almería": 4.523.239,00€ (Presupuesto ejecutado al 100% por la Junta de Andalucía).

Objetivo

El uso indiscriminado de vehículos a motor conlleva consecuencias ambientales (degradación de la calidad del aire, ruido, etc.) y sociales, difícilmente asumibles, sobre todo en las áreas metropolitanas. La constatación de esta realidad ha provocado una tendencia en los últimos años, orientada hacia la mejora del medioambiente y la recuperación del espacio público, que promueve la movilidad en medios no motorizados, y, en concreto, el uso de la bicicleta.

Indicadores

No existen indicadores de seguimiento puesto que el objetivo de la propuesta no era directamente el de disminuir el ruido.

Características

Tipo de medida		Plazo de ejecución	
Preventiva	■	Corto Medio plazo	■
Correctiva	□	Largo plazo	□
Actuación sobre		**Clasificación**	
Emisor	□	Piloto	□
Medio	□	General	□
Receptor	□	Específica	□

Áreas implicadas

Obras-Infraestructuras	■	Policía Local	□
Transporte-Movilidad	■	Mantenimiento	□
Educación	□	Patrimonio	□
Actividades	□	Medio Ambiente	□
Planeamiento	■	Área contaminación acústica	□

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zonas de actuación	Relación de la infraestructura que conforma la actual red de vías ciclistas del Termino Municipal de Almería: • Ciclo calle rambla a matisteros: 1.700m • Carril-bici c/Padre Méndez: 400m • Carril-bici n-340: 1.800m • Parque Nicolás Salmerón: 1.300m • Avda. Federico García Lorca: 1.060m • Carril-bici Retamar: - Retamar norte: 500m - Retamar Sur: 2.550m • Parque periurbano del Andarax + perímetro nuevo recinto ferial: 8.000m Toyo: 9.591m • Desdoblamiento n-344 acceso al Toyo: 2.079m • Carril-bici rambla-paseo marítimo, ciclo calle c/Real–c/ Murcia y camino de la mar: 8.675m • Carril-bici parque Nicolás Salmerón con glorieta acceso a puertopesquero –c/ Cordoneros–c/ Cara, ubicado en n-340a: 327m • Ejecución infraestructura y zona verde acceso Almería por pescadería: 337m • Proyecto de sustitución de acera e infraestructura en carretera de Málaga acceso a Almería por pescadería que conectara el anterior con glorieta acceso a puerto pesquero–c/Cordoneros–c/Cara: 228m • Carril-bici c/José Morales Abad–c/Albacete: 420m • Carril-bici parque de la estación: 800m • Proyecto vía ciclista levante (Junta de Andalucía): 12.106m • Proyecto vía ciclista poniente (Junta de Andalucía): 15.100m • AL-3202/ Paseo Marítimo a Costa cabana (Diputación): 2.500m • AL-3200/Desde AL-3202 a La Cañada (Diputación): 2.770m
Resultados esperados	La bicicleta es el medio de transporte más sostenible, por lo que se debe fomentar su uso, mejorando su seguridad y formando a los usuarios y conductores de otros vehículos en el uso compartido del viario. Incrementando el recorrido del carril bici, se ayuda a disminuir el tráfico, y por lo tanto, el ruido causado por este.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Sustitución de vehículos de transporte y limpieza con motores de gasoil por eléctricos.	**Nº 0011**

Descripción

Relación de vehículos eléctricos que desde el año 2014 se dispone en el servicio de limpieza viaria:

Unidades	Tipo	Fabricante	Modelo
2	Tricicloeléctrico	GRAU	SMARTWORKER
16	Aspiradoreléctrico	GLUTTON	2411
7	Vehículoeléctrico	GOUPIL	GL3
1	Vehículoeléctrico	MEGA	E-WORKER

Relación de vehículos eléctricos que desde el año 2014 se dispone en el servicio de recogida de residuos urbanos:

Unidades	Tipo	Fabricante	Modelo
1	TurismoEléctrico	Mercedes	SmartEléctrico
1	Turismo	Toyota	AurisGSL-ELEHíbrido

En el mes de julio de 2017 se pondrán más vehículos eléctricos a disposición del servicio de limpieza de colegios, dependencias y mercados municipales.

Objetivo

Reducir el ruido y las emisiones de dióxido de carbono.

Indicadores

No existen.

Características

Tipo de medida		Plazo de ejecución	
Preventiva	□	Corto Medioplazo	■
Correctiva	■	Largoplazo	□
Actuación sobre		**Clasificación**	
Emisor	■	Piloto	□
Medio	□	General	□
Receptor	□	Específica	□

Áreas implicadas

Obras-Infraestructuras	□	Policía Local	□
Transporte-Movilidad	■	Mantenimiento	■
Educación	□	Patrimonio	□
Actividades	□	Medio Ambiente	□
Planeamiento	□	Área contaminación acústica	□

Zonas de actuación

T.M. de Almería.

Resultados esperados

Reducir el ruido de los vehículos de limpieza y de recogida de residuos urbanos, puesto que trabajan en horario nocturno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

<table>
<tr><th colspan="9">Estudio acústico de la maquinaria de limpieza</th><th>Nº 0012</th></tr>
<tr><td>Descripción</td><td colspan="9">Estudio acústico de la maquinaria que se está utilizando para la realización de los trabajos de limpieza de viales del T.M.de Almería.

Presupuesto del estudio a cargo de la empresa concesionaria de la actividad de limpieza municipal.</td></tr>
<tr><td>Objetivo</td><td colspan="9">El estudio analiza el cumplimiento del artículo 39.5 del Decreto 6/2012 “Límites máximos admisibles de emisión de ruidos producidos por vehículos de motor, ciclomotores y por maquinaria”.

También se evalúa como afectan los trabajos de limpieza a los objetivos de calidad acústica del artículo 9 del Decreto 6/2012.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Indicadores</td><td colspan="2" rowspan="5">Noexisten.</td><td rowspan="5">Características</td><td colspan="2">Tipo de medida</td><td colspan="2">Plazo de ejecución</td></tr>
<tr><td>Preventiva</td><td>□</td><td>Corto Medio plazo</td><td>□</td></tr>
<tr><td>Correctiva</td><td>■</td><td>Largoplazo</td><td>■</td></tr>
<tr><td colspan="2">Actuaciónsobre</td><td colspan="2">Clasificación</td></tr>
<tr><td>Emisor
Medio
Receptor</td><td>□
□
□</td><td>Piloto
General
Específica</td><td>□
□
□</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Áreas implicadas</td><td>Obras-Infraestructuras</td><td>□</td><td colspan="2">Policía Local</td><td colspan="2">□</td></tr>
<tr><td>Transporte-Movilidad</td><td>□</td><td colspan="2">Mantenimiento</td><td colspan="2">□</td></tr>
<tr><td>Educación</td><td>□</td><td colspan="2">Patrimonio Medio</td><td colspan="2">□</td></tr>
<tr><td>Actividades</td><td>□</td><td colspan="2">Ambiente</td><td colspan="2">□</td></tr>
<tr><td>Planeamiento</td><td>□</td><td colspan="2">Área contaminación acústica</td><td colspan="2">□</td></tr>
<tr><td>Zonas de actuación</td><td colspan="9">T.M. de Almería.</td></tr>
<tr><td>Resultados esperados</td><td colspan="9">Propuesta de medidas correctoras:
- Recomendación a los fabricantes de la maquinaria de la instalación de envolventes con absorción acústica de las máquinas que ya poseen envolvente.
- También por parte del fabricante, revisión de los elementos de fijación de maquinaria en mal estado que puedan estar provocando excesivas vibraciones.
- Recomendación de establecer un programa de sustitución de la maquinaria obsoleta por nueva maquinaria de muy baja emisión acústica, con sistemas de propulsión eléctrica y partes mecánicas bajo envolvente aislada acústicamente.</td></tr>
</table>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Formación de Policías	Nº 0013
Descripción	Se realizaron dos cursos enfocados en materia de ruido, el primero para un grupo de 16 nuevos agentes de la academia de policía, en la semana de l02/02/2017 a l06/02/2017, y el segundo para un grupo de 23 agentes de la brigada de especialidades, desde el 03/04/2017 al 07/04/2017.
Objetivo	El objetivo de estos cursos era el de formar a los policías en el estudio del ruido, en concreto del medioambiente y la contaminación acústica: ✓ **Reglamentación en materia de Contaminación Acústica** ✓ **Medición con sonómetros y ejemplos prácticos** En el caso de la brigada de especialidades, se profundizo aún más en la normativa sobre ruido y en la práctica con el sonómetro, para realizar de la manera más precisa las mediciones en los casos de denuncias reales. Además, se acordó el envió de dichas mediciones al área de urbanismo de una forma más cómoda para ambas partes, por email en lugar de trasladar el sonómetro desde la policía hasta urbanismo cada vez que había una denuncia.

Indicadores	Desde urbanismo se confirma que las mediciones llegan ahora a través de email, lo cual agiliza la tramitación de los expedientes.	**Características**	**Tipodemedida**		**Plazo de ejecución**	
			Preventiva	■	Corto Medioplazo	■
			Correctiva	□	Largoplazo	□
			Actuaciónsobre		**Clasificación**	
			Emisor	□	Piloto	□
			Medio	□	General	□
			Recepto	□	Específica	□

Áreasimplicadas				
Obras-Infraestructuras	□	Policía Local	■
Transporte-Movilidad	□	Mantenimiento	□
Educación	■	Patrimonio Medio	□
Actividades	□	Ambiente	□
Planeamiento	□	Área contaminación acústica	□

Zonas deactuación	Policía Local.
Resultadosesperados	✓ Adquirir un conocimiento general en cuanto a la reglamentación en materia de contaminación acústica. ✓ Incidir en los mecanismos y procedimientos de vigilancia y control. ✓ Primera toma de contacto (caso de los agentes de la academia) y profundización (caso de la brigada especializada) en la toma de mediciones con sonómetros y los procedimientos de ensayo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

8.- Objetivos del Plan de Acción Municipal contra el Ruido

Los objetivos generales que se pretenden obtener con la elaboración del presente plan de acción contra el ruido de la ciudad de Almería se enmarcan dentro de la aplicación de la Directiva 2002/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, y por el desarrollo a nivel nacional expuesta en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, en la que se establecen criterios y métodos comunes en la evaluación y planteamiento de acciones del ruido ambiental y en la difusión de la información a la ciudadanía generada en el presente trabajo.

Concretamente los objetivos de este plan de acción en materia de contaminación acústica son los que se exponen a continuación:

- Afrontar de forma global las actuaciones concernientes a la contaminación acústica de tal forma que se permita gestionar de forma integrada la problemática del ruido urbano.
- Establecer un plan que se pueda llevar a cabo de forma continuada sobre la reducción de la contaminación acústica en la ciudad de Almería, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente los que habiten en zonas de conflicto, y que de igual forma se puedan preservar las zonas tranquilas de la ciudad frente al posible aumento de la contaminación por ruido.
- Priorización de actuaciones y determinación de las áreas más conflictivas del municipio, de forma que se establezcan las medidas oportunas en caso de superación de los objetivos de calidad acústica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9.- Medidas de actuación propuestas

9.1.- Medidas propuestas contra el ruido

De forma general, las medidas de actuación propuestas para poder gestionar y abordar los conflictos por ruido, y mejorar por tanto el ambiente sonoro en la ciudad de Almería serían las siguientes:

- Promover la implicación de las diferentes áreas del Ayuntamiento propietarias o gestoras de las diversas fuentes de ruido existentes en la población de Almería.
- Aplicar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), para optimizar la movilidad en el municipio, reduciendo el uso del vehículo privado y optimizando la movilidad en transporte público, bicicleta o a pie, reduciéndose así el impacto por ruido en determinadas vías principales de la ciudad.
- Promoción de la mejora de la calidad de los equipamientos y las infraestructuras municipales, así como del aislamiento acústico de la envolvente de edificaciones públicas y privadas, incentivando estas últimas y dando a conocer subvenciones del tipo de eficiencia energética de cerramientos de viviendas, los cuales van a mejorar la calidad acústica en el interior de las viviendas.
- Reducir progresivamente y optimizar el tráfico en la zona centro del municipio de Almería, así como las principales vías de acceso, a través de la dotación de recorridos alternativos, mejorando las condiciones residenciales de los vecinos y la gestión de aparcamientos.
- Promoción y concienciación del uso racional del vehículo privado con campañas de sensibilización a la población y la concesión de ventajas para dicho uso racional.
- Establecer medidas enfocadas a pavimentos: asfaltos porosos fonoabsorbentes, renovación de asfaltos en mal estado o sustitución de adoquinado por asfalto, de tal forma que se pueda reducir el impacto sonoro en aquellas zonas del municipio que presenten superación de niveles límite.
- Análisis de la inclusión de pantallas acústicas en zonas viables donde los niveles de ruido superan los valores límite establecidos en zonas residenciales.
- Establecer las actuaciones necesarias por parte del Ayuntamiento en base al control y gestión necesario para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la legislación ambiental en materia de contaminación acústica, y en especial en el Decreto 6/2012 y la Ordenanza Municipal de Ruidos de Almería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9.2.- Ejes estratégicos sectoriales a largo plazo

Las estrategias a largo que se marcan en el desarrollo del plan de acción de Almería van a girar sobre las siguientes líneas:

- **Línea 1**: Actuación sobre el tráfico rodado.
  - 1.1 Regulación del tráfico rodado en vías principales.
  - 1.2 Sustitución de asfalto y conservación del asfalto existente
  - 1.3 Sustitución de superficie adoquinada por asfalto liso
  - 1.4 Estudiar y potenciar la creación y revisión de zonas 30
  - 1.5 Análisis de la posibilidad de la incorporación de pantallas acústicas en algunas zonas de la ciudad
  - 1.6 Mejora del aislamiento acústico de fachadas de edificios
  - 1.7 Reducción de velocidad del tráfico rodado
  - 1.8 Estudios de optimización de movilidad
  - 1.9 Aforos de tráfico – Red de Aforadores
  - 1.10 Promoción del transporte público,
  - 1.11 Promoción del uso del carril bici
  - 1.12 Promoción de los usos peatonales
  - 1.13 Control emisión de ruido vehículos a motor
  - 1.14 Control Vehículos pesados
  - 1.15 Valorar la posibilidad de la Promoción de: Zonas de Bajas Emisiones
- **Línea 2**: Planeamiento urbanístico y Gestión del Ruido Urbano.
  - 2.1 Nuevos diseños de ejes viarios
  - 2.2 Zonas transición
  - 2.3 Estudiar la creación de foro de participación ciudadana en materia de contaminación acústica.
  - 2.4 Red Monitoreado Ruido Ambiental
  - 2.5 Realización de estudios acústicos de detalle sobre nuevos desarrollos, planes o implantación de actividades.
  - 2.6 Herramientas de seguimiento: Mapa Estratégico de Ruido y Planes de Acción. Planes Zonales.
  - 2.7 Estudiar la Gestión de zonas tranquilas
  - 2.8 Ver la posibilidad de Controlar las emisiones acústicas en obras
  - 2.9 Exigencia del CTE-DBHR para edificaciones y fachadas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Línea 3: Control de actividades, ocio y zonas saturadas por ruido.

- 3.1 Evitar la acumulación de actividades de ocio nocturno
- 3.2 Control del ruido en el exterior de actividades de ocio
- 3.3 Red control de actividades ruidosas
- 3.4 Control de Actos Incívicos

Línea 4: Gestión de licencias de terrazas, veladores y actividades al aire libre.

- 4.1 Ordenanza reguladora de veladores y terrazas y actividades al aire libre

Línea 5: Servicios municipales de recogida de residuos, limpieza y jardinería.

- 5.1 Criterios acústicos en concursos y licitaciones
- 5.2 Optimización de servicios en función de zonas

Línea 6: Campañas de información y concienciación ciudadana.

- 6.1 Potenciar el portal sobre la contaminación acústica de Almería
- 6.2 Concienciación y educación ambiental en centros educativos
- 6.3 Concienciación en zonas de ocio sobre el ruido y comportamientos incívicos
- 6.4 Implicación de la hostelería en el problema del ruido

Línea 7: Actualización de Normativa.

- 7.1 Actualización de O.M. materia de ruido

Línea 8: Implantación de procedimiento municipal para la gestión de quejas y denuncias por ruido y otros parámetros medioambientales.

- 8.1 Determinación de procedimientos de recepción y gestión de quejas y denuncias
- 8.2 Habilitar línea verde, o similar para englobar la gestión de quejas y denuncias

La definición de cada una de las acciones se presenta en una serie de fichas con el significado siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Título de la Acción a acometer	
Línea Estratégica	Línea de estrategia donde se encuadra la acción
Justificación de la actuación	
Objetivo que implica la acción	
Descripción	
Actuaciones que se incluyen en la acción	
Mejora en Ruido Ambiental	
Aportación de la acción en cuanto a minimización del ruido u otros efectos	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Reducción en dB(A) o Beneficio de la acción	Valoración económica Aproximada para implantar la acción -Alta > 300.000 € -Media 75.000 – 300.000 € Baja < 75.000 €
Agentes implicados	
Áreas del Ayuntamiento o cualquier otro entidad u organización que puede estar implicada en la acción a llevar a cabo.	
Zonas de actuación	
Áreas donde se puede aplicar la acción	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9.2.1.- Línea 1: Actuación sobre el tráfico rodado

1.1 Regulación de la velocidad del tráfico rodado en vías principales	
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado
Justificación de la actuación	
Reducción del nivel de ruido procedente del tráfico viario	
Descripción	
Como norma general debe fomentarse una velocidad fluida de circulación en torno a los 40km/h. Es fundamental reducir la generación de ruido que producen tanto las altasvelocidades de circulación como también los cambios de velocidad (aceleraciones yfrenadas). Posibles medidas a aplicar en vías construidas: - Revisión de la regulación semafórica para permitir el movimiento devehículos con las mínimas paradas posibles a lo largo de un itinerario, a una velocidad propuesta. Medidas a tener en cuenta en nuevos proyectos de vías: - Establecimiento de una adecuada distancia entre intersecciones. - Utilización de determinados tipos de intersecciones según la jerarquía de vías, de tal forma que se optimice la fluidez del tráfico. -Instalación en vías principales de sistemas de control de tráfico rodado basado en aforadores y medida en paralelo del ruido.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Con esta medida se va obtener una mejora significativa en cuanto al ruido proveniente de circulación de los vehículos (ruido motor e impacto del neumático sobre el asfalto)	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Media	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, Movilidad	
Zonas de actuación	
Vías principales de la ciudad y nuevos proyectos de movilidad.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.2 Sustitución de asfalto y conservación del asfalto existente	
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado
Justificación de la actuación	
Reducción del nivel de ruido procedente del tráfico viario debido al impacto y rozamiento del neumático con el asfalto	
Descripción	
Sustitución de Asfalto: Se propone sustituir el asfalto existente por asfalto poroso (fonoaborbente). El tipo de asfalto aincorporar deberá ser definido en función de la zona donde se propone suimplementación. Es necesario tener en cuenta los factores de coste de mantenimiento, deterioro y efectividad a largo plazo, etc. Existe una amplia tipología de asfaltos fonoabosorbentes. El coste dependerá de los metros cuadrados a implementar. Conservación de Asfalto: Realización de una campaña de mantenimiento y mejora del asfalto en las vías de la ciudad. Se evitarán grietas, irregularidades y baches.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Sustitución de Asfalto: Para vías urbanas principales con velocidades alrededor de los 50 km/h es posible obtener una mejora en atenuación de ruido de alrededor de 3-4 dB(A). Conservación de Asfalto: La mejora será condicionada por el grado de deterioro de la superficie a sustituir y de los niveles sonoros registrados con anterioridad y con posterioridad a la acción.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Sustitución de Asfalto: Alta Conservación de Asfalto: Media	Sustitución de Asfalto: Alta Conservación de Asfalto: Media
Agentes implicados	
Urbanismo, Movilidad	
Zonas de actuación	
Vías principales de la ciudad y nuevos vías a acometer donde la velocidad sea cercana a los 50 km/h.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.3 Sustitución de superficie adoquinada por asfalto liso	
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado
Justificación de la actuación	
Reducción del nivel de ruido procedente del tráfico viario debido al impacto y rozamiento del neumático con el adoquinado	
Descripción	
Se propone sustituir las superficies adoquinadas por la incorporación de asfalto liso. El coste dependerá de los metros cuadrados a implementar.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Para vías urbanas principales con velocidades alrededor de los 50 km/h es posible obtener una mejora en atenuación de ruido de alrededor de 2-3 dB(A). Dicha mejora estará condicionada por el grado de deterioro de la superficie a sustituir y de los niveles sonoros registrados con anterioridad y con posterioridad a la acción.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Alta	Alta
Agentes implicados	
Urbanismo, Movilidad	
Zonas de actuación	
Vías principales de la ciudad y nuevos vías a acometer donde la velocidad sea cercana a los 50 km/h.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.4 Estudiar y Potenciar la creación y revisión de Zonas 30		
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado	
Justificación de la actuación		
Reducción del nivel de ruido procedente del tráfico viario debido la velocidad de paso de los vehículos.		
Descripción		
Se trata de minimizar el tráfico de paso en zonas residenciales con mayor densidad de tráfico y de población, manteniendo la velocidad regulada por debajo de un cierto límite. Debe especificarse claramente con señalización vertical y horizontal a la entrada de dichas zonas y en cada intersección de calles. Las zonas 30 van a suponer una mejora en cuanto a prevención sobre la seguridad vial y el respeto de los conductores sobre los peatones y edificaciones sensibles existentes.		
Mejora en Ruido Ambiental		
Mejora previsible de entre 2-3 dB(A).		
Reducción prevista de ruido		Estimación de la inversión
Media		Media
Agentes implicados		
Urbanismo, Movilidad		
Zonas de actuación		
Interior de zonas residenciales. Prioritariamente en zonas donde exista una alta densidad de población y/o edificaciones sensibles (centros educativos, culturales, sanitarios).		

1.5 Análisis de la posibilidad de incorporación de pantallas acústicas en algunas zonas de la ciudad		
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado	
Justificación de la actuación		
Disminuir el ruido de tráfico rodado en ejes viarios principales		
Descripción		
Se trata de incorporar pantallas acústicas en algunos tramos de los ejesviarios de la ciudad, siempre que sea posible su instalación por motivos de seguridad, y exista un problema de ruido importante.		
Mejora en Ruido Ambiental		
Mejora previsible de entre 5-10 dB(A).		
Reducción prevista de ruido		Estimación de la inversión
Alta		Media
Agentes implicados		
Urbanismo, Movilidad		
Zonas de actuación		
Ejes viarios principales de carácter abierto (sin edificaciones próximas a la vía)		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.6 Mejora del aislamiento acústico de fachadas de edificios		
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado	
Justificación de la actuación		
Disminuir el nivel de ruido interior en edificios sensibles y que estén expuestos aniveles elevados de ruido.		
Descripción		
Se trata de promover y gestionar por parte del Ayuntamiento de Almería, la mejora del aislamiento acústico de las fachadas de edificaciones sensibles, de manera de darcumplimiento a los valores definidos en el Código Técnico de la Edificación en función de los valores de ruido expuestos en las diferentes zonas de la ciudad (Mapa Estratégico de Ruido). Por lo anterior, según CTE-DB-HR, el valor del aislamiento acústico va a depender directamente del nivel de ruido exterior al edificio.		
Mejora en Ruido Ambiental		
Mejora previsible de entre 7-12 dB(A) de nivel de ruido en el interior de las edificaciones.		
Reducción prevista de ruido		Estimación de la inversión
Alta		Media
Agentes implicados		
Urbanismo		
Zonas de actuación		
Prioritariamente Zonificación Acústica - Zona Tipo e. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran de especialprotección contra la contaminación acústica		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.7 Reducción de velocidad del tráfico viario	
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado
Justificación de la actuación	
Disminuir el nivel de ruido a consecuencia de la disminución de la velocidad de tramos de ejes viarios.	
Descripción	
Se plantea la reducción de la velocidad de paso de vehículos por las vías de la ciudad, ya sea con la disminución directa de la velocidad máxima por tramos o vías, o de otra forma con la inserción de rotondas, badenes, radares de control de velocidad, etc.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Disminución significativa del nivel sonoro debido al impacto del neumático sobre el asfalto en velocidades altas. Minimización de la población afectada a ruido de tráfico.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Alta	Baja-Media
Agentes implicados	
Urbanismo, movilidad, infraestructuras	
Zonas de actuación	
Zonas donde existan conflictos de nivel de ruido debido al tráfico rodado	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.8 Estudios de optimización de movilidad (PMUS)	
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado
Justificación de la actuación	
Dado que los mapas estratégicos de ruido identifican que la principal causa de contaminación acústica es el tráfico rodado, el disponer de Plan de movilidad Urbana Sostenible, y su aplicación es de vital importancia para el control del ruido generado de por el tráfico rodado. Dicho plan debe contemplar la variable ambiental ruido, y se sustenta en ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, según las directrices de la Unión Europea e incluido entre las Políticas del Plan Nacional de Infraestructuras y Transporte aprobado el 25 de junio de 2005.	
Descripción	
Almería cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible. El PMUS, contiene un análisis y diagnóstico de la movilidad de la ciudad de Almería y se proponen soluciones que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, y la sostenibilidad de la urbe. El Ayuntamiento ha elaborado el PMUS para mejorar la movilidad de peatones, ciclistas y vehículos, tanto en el centro como en los espacios periféricos, favoreciendo el uso de transporte público y programando infraestructuras y actuaciones en todas las áreas del ámbito. La movilidad urbana se ha tratado como una estrategia global en la que, además de mejorar las comunicaciones, se favorezca la protección del medio ambiente, el ahorro energético y el impulso del desarrollo económico, siempre trabajando en la línea de hacer de Almería una ciudad más funcional, cómoda y eficiente. Diagnóstico en el que se aporta una identificación de necesidades yobjetivos del municipio de Almería, y en base a ellos poder llegar a planificar y programar las actuaciones en todas las áreasque afecten a la movilidad del término municipal de Almería.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, movilidad, infraestructuras, empresa municipal de transportes,	
Zonas de actuación	
Todo el término municipal de Almería	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.9 Aforos de Tráfico – Red de Aforadores	
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado
Justificación de la actuación	
Herramienta de seguimiento	
Descripción	
La medición en continuo de tráfico rodado aportará datos significativamente importantes, fundamentalmente para el plan de movilidad del municipio, y también formará de base para aportar información a las actualizaciones del Mapa Estratégico de Ruido de la Ciudad. Se plantea la incorporación de un número determinado de equipos, fijos o semi-permanentes, que combinen aforador y punto de medida de ruido en continuo, con lo que se podrá obtener la relación entre tráfico y ruido en cada punto estudiado. Esto servirá para poder tomar acciones sobre el tráfico rodado y determinar las mejoras en muy cortos plazos de tiempo.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Seguimiento de Acciones	Baja
Agentes implicados	
Movilidad, Urbanismo	
Zonas de actuación	
Ejes viarios principales y vías más importantes de la ciudad de Almería. Puntos movibles o semi-permanentes	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.10 Promoción del transporte público	
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado
Justificación de la actuación	
Como objetivo es disminuir los niveles de ruido del vehículo privado	
Descripción	
Se pretende fomentar el uso del transporte público mediante campañas de concienciación y sensibilización de la población, aportando el Ayuntamiento y la Empresa Municipal de Transportes mejoras en su funcionamiento: - Aplicación de nuevas tecnologías para potenciar el acceso y facilidad del ciudadano al servicio. - Aumento del número de paradas y las frecuencias de paso de autobuses. - Estudio de aumento de la extensión de la red de transportes. - Garantizar la calidad de servicio. - Facilitar el uso de tarjetas de transporte bonificadas. - Mejora de la accesibilidad a las paradas para el usuario. - Ampliación carril bus. - Implantación de sistemas de prioridad semafórica para autobuses.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Se plantea una mejora en cuanto a la disminución de tráfico rodado de uso particular	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Baja	Media
Agentes implicados	
Movilidad, Urbanismo, Empresa Municipal de Transportes	
Zonas de actuación	
Todo el término municipal de Almería	

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 17-10-2019 09:20:43
Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.11 Promoción del uso del carril bici	
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado
Justificación de la actuación	
Como objetivo es disminuir los niveles de ruido del vehículo privado y potenciar el uso de transportes sostenibles.	
Descripción	
Se proponen las siguientes medidas: - Puesta en servicio del sistema de alquiler de bicicletas públicas. - Implantación / ampliación del carril-bici,garantizando itinerariosque una puntos de interés para los ciudadanos. - Implantación de nuevos puntos de aparcamiento para bicicletas en la vía pública, centros comerciales, culturales, sanitarios, deportivos y empresariales. - Facilitar el transporte de bicicletas en transporte público. - Fomento del uso de la bicicleta mediante campañas de sensibilización y concienciación.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Se plantea una mejora en cuanto a la disminución de tráfico rodado de uso particular.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Baja	Media
Agentes implicados	
Movilidad, Urbanismo	
Zonas de actuación	
Todo el casco urbano de Almería	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.12 Promoción de los usos peatonales	
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado
Justificación de la actuación	
Como objetivo es disminuir los niveles de ruido del vehículo privado y potenciar el uso de transportes sostenibles.	
Descripción	
Las zonas destinadas a la circulación de peatones (aceras, plazas, calles peatonales,..) han de ser funcionales, seguras,confortables y que llamen la atención a los peatones. Se propone como acción principal para fomentar los desplazamientos a pie elestablecimiento de una red de itinerarios peatonales que conecten a pie las zonas comerciales, centros de empleo, estaciones de transporte, zonas verdes y centro histórico con las zonas de viviendas y zonas donde exista una dotación de aparcamientos óptima. Paralelamente, es fundamental la mejora de la accesibilidad de las aceras (anchura, continuidad, estado deconservación), así como instalación de pasos de peatones semaforizados.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Se plantea una mejora en cuanto a la disminución de tráfico rodado de uso particular.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Baja	Media
Agentes implicados	
Movilidad, Urbanismo	
Zonas de actuación	
Todo el casco urbano de Almería, dando mayor importancia a vías principales y zonas de nueva urbanización.	

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 17-10-2019 09:20:43
Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.13 Control de emisión de ruido en vehículos a motor	
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado
Justificación de la actuación	
Como objetivo es disminuir los niveles de ruido del vehículo, principalmente ciclomotores y motocicletas.	
Descripción	
Se fijarán en ordenanza municipal los valores límite de emisión de ruido de obligado cumplimiento paravehículos a motor, ciclomotores y motocicletas. El control de emisión de ruido serealizará en los centro de inspección técnica de vehículos, o en controles realizados por policía local mediante mediciones “in situ”. La metodología de medición estará basada en el Decreto 6/2012, el cual aplica Directivas Europeas en este sentido. Se establecerá el régimen sancionador para los vehículos que excedan estos valores límite.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Se plantea una mejora en cuanto a los niveles sonoros que los vehículos emiten en la ciudad.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Baja	Media
Agentes implicados	
Movilidad, Urbanismo, Medio Ambiente.	
Zonas de actuación	
Todo el término municipal de Almería.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.14 Control de Vehículos Pesados	
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado
Justificación de la actuación	
Como objetivo es disminuir los niveles de ruido de vehículo pesados en el casco urbano de la ciudad.	
Descripción	
Se propone la desviación del tráfico vehículos pesados por las vías principales definidas. Estos se desviarán de la red viaria principal tan sólo para la carga y descarga demercancías, dentro de los límites de tonelaje y en el horario así establecido. También es conveniente limitar elacceso de vehículos pesados durante el horario nocturno.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Se plantea una mejora en cuanto a los niveles sonoros que los vehículos pesados emiten en la ciudad.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Baja	Baja
Agentes implicados	
Movilidad, Urbanismo, Medio Ambiente, Actividades, Hostelería.	
Zonas de actuación	
Todo el casco urbano de Almería.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.15 Valorar la posibilidad de la Promoción de: Zonas de Bajas Emisiones	
Línea Estratégica	1. Actuaciones sobre el tráfico rodado
Justificación de la actuación	
Como objetivo es disminuir los niveles de ruido de vehículos de uso particular que no sean de carácter eléctrico o híbridos en el casco urbano de la ciudad.	
Descripción	
Valorar la restricción de acceso a vehículos con motores eléctricos puros e híbridos. La restricción puede ser total, parcial, discriminar entre diferentes tipos de vehículos, temporal, permanente, aplicable en un determinado periodo de tiempo, etc..	
Mejora en Ruido Ambiental	
Se produce una mejora importante en los niveles de ruido al disminuir las emisiones debidas al motor, admisión, transmisión y escape de los vehículos. También suele reducirse el nivel de ruido en mayor medida debido a que disminuye el número de vehículos en la zona.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Alta	Alta (por su complejidad de aplicación)
Agentes implicados	
Movilidad, Urbanismo, Medio Ambiente.	
Zonas de actuación	
Zonas específicas del casco urbano de la ciudad.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9.2.2.- Línea 2: Planeamiento urbanístico y Gestión del Ruido Urbano

2.1 Nuevos diseños de ejes viarios	
Línea Estratégica	2. Planeamiento urbanístico y gestión del ruido urbano.
Justificación de la actuación	
Disminuir el efecto que puedan ocasionar las nuevas vías de circulación con un diseño que permita reducirsu impacto sonoro y ambiental a edificios residenciales y sensibles.	
Descripción	
Incorporar medidas de control de la velocidad, como el diseño, señalización y la disposición de intersecciones.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Se produce una mejora importante en los niveles de ruido al disminuir las emisiones debidas al motor, admisión, transmisión y escape de los vehículos. También suele reducirse el nivel de ruido en mayor medida debido a que disminuye el número de vehículos en la zona.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Alta	Baja
Agentes implicados	
Movilidad, Urbanismo.	
Zonas de actuación	
Nuevos planes urbanos sobre vías de circulación o modificaciones de las existentes.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2.2 Zonas de Transición	
Línea Estratégica	2. Planeamiento urbanístico y gestión del ruido urbano.
Justificación de la actuación	
Disminuir el efecto que puedan ocasionar las nuevas vías de circulación con un diseño que permita incluir zonas de transición entre las Zonas Acústicas más sensibles y las vías de tráfico rodado o zonas con actividad industrial.	
Descripción	
Se propone la incorporar a los nuevos proyectos de actividades y de planeamiento la inclusión de zonas de transición como parques, zonas deportivas, de uso terciario o comercial entre los ejes viarios y las zonas residenciales o de uso más sensible.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Se produce una mejora importante en los niveles de ruido en fachada de edificaciones residenciales o sensibles, al aumentar la distancia entre fuente sonora (ejes viarios) y receptores (fachadas de edificios).	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Alta	Baja
Agentes implicados	
Movilidad, Urbanismo.	
Zonas de actuación	
Nuevos planes urbanos sobre vías de circulación o modificaciones de las existentes.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2.3 Estudiar la creación de foro de participación ciudadana en materia de contaminación acústica	
Línea Estratégica	2. Planeamiento urbanístico y gestión del ruido urbano.
Justificación de la actuación	
Es fundamental para abordar determinados problemas de ruido en la ciudad la colaboración de diferentes entes y la participación ciudadana, los cuales son partícipes de alguna forma en la generación o control de la contaminación acústica en el municipio	
Descripción	
Puesta en marcha de reuniones periódicas donde se exponga la necesidad e implicación de diferentes áreas del Ayuntamiento, entes externos y ciudadanos, como pueden ser asociaciones de vecinos, hostelería, sector turístico, transportes, etc. Se marcarán como objetivo acometer las acciones necesarias para llevar a cabo la mejora de la calidad sonora de la ciudad, teniendo como base el Mapa Estratégico de Ruido de la ciudad, los diferentes planes zonales sobre zonas acústicamente saturadas y el presente Plan de Acción contra el Ruido del municipio.	
Mejora en Ruido Ambiental	
La mesa del ruido se expone como un foro de análisis y seguimiento de las diferentes acciones que se planteen llevar a cabo en la ciudad en cuanto a la gestión y control del ruido urbano.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Seguimiento y Control	Baja
Agentes implicados	
Movilidad, Urbanismo, Servicios de Limpieza, Empresa de transportes, Parques y jardines, asociaciones de vecinos, hostelería y turismo,…	
Zonas de actuación	
Término municipal de Almería	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2.4 Red Monitoreado Ruido Ambiental	
Línea Estratégica	2. Planeamiento urbanístico y gestión del ruido urbano.
Justificación de la actuación	
Como herramienta de seguimiento de las acciones contra el ruido a acometer en el municipio se plantea la incorporación de un sistema de monitoreado de ruido ambiental en continuo, de tal forma que se puedan conocer los valores de ruido de cada zona donde se ubique un equipo permanente o semipermanente para poder tomar decisiones en base a dichos valores. Las estaciones de ruido en continuo se pueden combinar con aforadores online, lo que va a facilitar la correlación entre ruido y densidad de tráfico, así como determinación de flujos de tráfico (IMD's), velocidades, etc.	
Descripción	
Implantación de una red de monitores de ruido ambiental y ruido ambiental/aforo de tráfico, la cual revierta en una plataforma que puede utilizar tanto el área de Urbanismo (seguimiento de acciones y problemática de ruido en la ciudad, histórico de datos de ruido y tráfico que servirán como base para la actualización del Mapa Estratégico de Ruido de Almería), como para el Área de Tráfico y Movilidad (determinación de aforos por zonas, IMD's, velocidades de vehículos,…).	
Mejora en Ruido Ambiental	
Herramienta de seguimiento y control para la evaluación de acciones.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Seguimiento y Control	Baja
Agentes implicados	
Movilidad, Urbanismo	
Zonas de actuación	
Término municipal de Almería	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2.5 Realización de estudios acústicos de detalle sobre nuevos desarrollos, planes o implantación de actividades	
Línea Estratégica	2. Planeamiento urbanístico y gestión del ruido urbano.
Justificación de la actuación	
Disminuir y optimizar el efecto que puedan ocasionar nuevos desarrollos urbanísticos en la ciudad en cuanto a implantación de actividades industriales, uso terciario y grandes zonas comerciales frente a desarrollos urbanos existentes o previstos sobre edificios de uso residencial, sanitario, docente o cultural.	
Descripción	
Se propone incorporar a los proyectos de urbanización e implantación de actividades, en la fase de planificación, un estudio acústico y otro de movilidad y tráfico que permitan evaluar el impacto acústico tanto directo de la actividad, como los efectos indirectos o inducidos que puedan provocar la implantación de una actividad en una zona determinada, proponiendo las medidas correctoras necesarias para minimizar el impacto acústico. Estudiar la incorporación de zonas de amortiguación entre las zonas de uso comercial o industrial y edificaciones, así como aprovechar la altura y orientación de las edificaciones proyectadas de manera que actúen como pantallas para zonas de viviendas.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Herramienta de planeamiento urbanístico	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Prevención Planeamiento	Baja
Agentes implicados	
Movilidad, Urbanismo, Actividades, Turismo, Hostelería, Industria	
Zonas de actuación	
Término municipal de Almería	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2.6 Herramientas de Diagnóstico y Seguimiento: Mapa Estratégico de Ruido (MER) y Planes de Acción contra el Ruido (PAR). Planes Zonales	
Línea Estratégica	2. Planeamiento urbanístico y gestión del ruido urbano.
Justificación de la actuación	
El Mapa Estratégico de Ruido realizado en el municipio de Almería sirvió para realizar un diagnóstico de la situación acústica de la ciudad, por otra parte el presente Plan de Acción contra el Ruido, va a servir para identificar y definir las líneas prioritarias de acción en materia de control de ruido ambiental a medio y largo plazo. El plan de acción debe ser ejecutado a partir de las decisiones de puesta en marcha de las medidas propuestas, para lo cual puede ser necesario realizar estudios acústicos de detalle, en localizaciones concretas, a la hora de valorar la implantación de alguna de las medidas recogidas en el presente documento, además del análisis de la implicación que tiene en otras variables, así como la viabilidad de la misma. El cuanto a los planes zonales, se ha definido en la ciudad de Almería el Plan Zonal debido a la Zona Acústicamente Saturada, de cuyos resultados se proponen diferentes acciones en el presente plan de acción	
Descripción	
Los estudios acústicos en detalle se basan en estudios por simulación, en los que se aplican medidas de control de ruido ambiental creando diferentes escenarios alternativos. Su finalidad es valorar la viabilidad técnica de la puesta en práctica de las medidas de control de ruido ambiental, la valoración cuantitativa y cualitativa de la mejora (cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, reducción del número de personas expuestas, reducción del área de exposición, etc.), el estudio de alternativas diferentes y la valoración del coste – eficacia de cada una de ellas.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Se trata de una herramienta fundamental a la hora de acometer acciones de control y seguimiento de ruido ambiental, basadas tanto en modificaciones en las infraestructuras (asfaltado, señalización, trazado, pantallas, etc), como en la modificación de flujos viarios.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Diagnóstico y Seguimiento	Media
Agentes implicados	
Movilidad, Urbanismo	
Zonas de actuación	
Término municipal de Almería	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2.7 Gestión de zonas tranquilas	
Línea Estratégica	2. Planeamiento urbanístico y gestión del ruido urbano.
Justificación de la actuación	
De acuerdo con la Directiva 2002/49/CE sobre el ruido ambiental, una zona tranquila en una aglomeración: es un espacio, delimitado por la autoridad competente, en este caso aprobado en el Mapa Estratégico de Ruido, que no está expuesto a un valor de Lden, o Ln superior a un determinado valor fijado por el por la legislación actual, de cualquier fuente de ruido. Estas zonas se suelen corresponder con áreas de uso público destinadas al esparcimiento de la ciudadanía que, por disponer de una calidad sonora adecuada, contribuyen a la mejora de la calidad de vida. Existen en la ciudad zonas que poseen en la actualidad una buena calidad acústica con niveles de ruido ambiental lo suficiente mente bajos como para ser preservadas. Dichas áreas deben ser protegidas para evitar su contaminación por incremento de niveles de ruido ambiental. Existen por otro lado, otras zonas que debido a su uso poseen unos objetivos de calidad acústica que en la actualidad no se cumplen. El objetivo es que aquellas zonas cuyos objetivos de calidad acústica se encuentran superados tiendan a cumplirlos.	
Descripción	
El objetivo es conseguir la preservación de zonas tranquilas destinadas al esparcimiento o de interés natural. Para ello se podrán llevar a cabo diferentes tipos de acciones que pueden ir encaminadas a: -Declaración de las Zonas Tranquilas y definición del Plan de Prevención asociado. -Desarrollar estudios de impacto acústico para todas las zonas con previsión de desarrollo de usos sensibles al ruido.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Preservar las zonas tranquilas del municipio de aumento de ruido procedente de cualquier tipo de fuente sonora.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Prevención Acústica	Media
Agentes implicados	
Movilidad, Urbanismo, Infraestructuras	
Zonas de actuación	
Término municipal de Almería	

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 17-10-2019 09:20:43
Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2.8 Control de emisiones en obras	
Línea Estratégica	2. Planeamiento urbanístico y gestión del ruido urbano.
Justificación de la actuación	
El ruido en obras, aunque no es una fuente sonora de principal injerencia en el municipio, ni se estudia en Mapa Estratégico de Ruido, sí es conveniente tenerla en cuenta, al igual que otras, en los planes de acción debido a la especificidad de dicha fuente y la problemática que ocasiona por largos periodos de tiempo en zonas residenciales.	
Descripción	
Se debe garantizar el cumplimiento horario en lo que a emisión acústica se refiere y la maquinaria utilizada debe cumplir la normativa CE de emisiones de ruido.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Mejora de la calidad acústica en zonas donde se ejecuten obras de larga duración, en referente a horarios y emisiones de ruido.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Prevención Acústica	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, Infraestructuras	
Zonas de actuación	
Término municipal de Almería	

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 17-10-2019 09:20:43
Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2.9 Exigencia del CTE-DB HR para edificaciones y fachadas	
Línea Estratégica	2. Planeamiento urbanístico y gestión del ruido urbano.
Justificación de la actuación	
En nuevas construcciones de edificaciones, disminuir el nivel de ruido interior en edificios, fundamentalmente residenciales, los cuales están expuestos a niveles de ruido procedente de los ejes viarios, así como proteger según la legislación a las vigente las afecciones interdomiciliarias en base al cumplimiento de unos valores mínimos de aislamiento a ruido aéreo y estructural.	
Descripción	
Se debe exigir por parte del Ayuntamiento de Almería la aplicación del Código Técnico de la Edificación en su parte de Ruido (CTE-DB HR). Los criterios mínimos de exigencia deben venir dados por el cumplimiento de: -Aislamiento de Fachadas -Aislamiento a ruido aéreo entre distintos usos en dependencias habitables protegidas. -Aislamiento a ruido de impactos entre distintos usos en dependencias habitables protegidas. -Aislamiento con de recintos de actividad y de instalaciones con respecto a zonas protegidas del edificio. Debiéndose aportar por parte del promotor justificación teórica del cumplimiento y medición “in situ” de los diferentes ensayos.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Mejora de la calidad de los ciudadanos en sus viviendas, tanto a ruidos procedentes del exterior, como de usos o usuarios diferentes del mismo edificio.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Prevención Acústica	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, Constructoras	
Zonas de actuación	
Término municipal de Almería	

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 17-10-2019 09:20:43
Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9.2.3.- Línea 3: Control de actividades, ocio y zonas saturadas por ruido.

3.1 Evitar acumulación de actividades de ocio nocturno	
Línea Estratégica	3.Control de actividades, ocio y zonas saturadas por ruido
Justificación de la actuación	
Disminuir el nivel de ruido derivado de la concentración de personas en la calle por la presencia masiva de locales de ocio nocturno y la aparición consecuentemente de las zonas acústicamente saturadas.	
Descripción	
Para evitar la acumulación de actividades de ocio nocturno y la consecuente aparición de zonas acústicamente saturadas, la única solución posible, además de las restricciones aplicables una vez aprobadas las zonas acústicamente saturadas, es la prevenir dichas concentraciones. Para lo anterior se hace necesario establecer una distancia mínima entre actividades de ocio nocturno, a incluir dentro del marco normativo de concesión de licencias. La propuesta de distancia mínima se puede establecer como medida preventiva a adoptar por el Ayuntamiento sin necesidad de definir una zona acústicamente saturada. El ayuntamiento podrá estudiar la eliminación de la distancia mínima siempre que los informes municipales así lo aconsejen.	
Mejora en Ruido Ambiental	
No valorable, al ser dependiente de cada caso.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Alta	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, medio ambiente.	
Zonas de actuación	
Todo el municipio.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

3.2 Control del ruido en el exterior de actividades de ocio nocturno	
Línea Estratégica	3.Control de actividades, ocio y zonas saturadas por ruido
Justificación de la actuación	
Uno de los principales problemas de las actividades de ocio nocturno es la concentración de clientes a la puertas de la misma, lo cual es agravado por la acumulación de actividades de este tipo en la misma zona por el trasiego de personas de un local a otro. Es por lo esto que estas medidas está relacionada con la acción 3.1.	
Descripción	
Para evitar la acumulación de personas en el exterior de actividades de ocio nocturno, además de la aplicación de la acción 3.1, se hace necesario controlar las personas que se acumulan en el exterior. Para lo anterior, hay que evitar las causas por las que las personas se acumulan en el exterior, para lo cual, se le debe obligar a las actividades el cumplimiento y aplicación de unas normas de funcionamiento en las puertas de sus locales: -Se prohibirá el consumo de bebidas en el exterior del local. -No se habilitarán lugares en el exterior del local para fumar. Esta propuesta de medidas se pueden desarrollar dentro del marco normativo de desarrollo de actividades clasificadas, ordenanza de ruidos,…o cualquier texto normativo susceptible de ser desarrollado para el control e actividades clasificadas. El Ayuntamiento deberá velar por el cumplimiento de las mismas, estableciendo el marco sancionador correspondiente.	
Mejora en Ruido Ambiental	
No valorable, al ser dependiente de cada caso.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Alta	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, medio ambiente.	
Zonas de actuación	
Todo el municipio.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

3.3 Red control de actividades ruidosas	
Línea Estratégica	3.Control de actividades, ocio y zonas saturadas por ruido
Justificación de la actuación	
El principal foco de ruido en el interior de las actividades de ocio nocturno, tipo pubs y discotecas, es el equipo de reproducción musical. La aplicación de la normativa en materia de ruidos, bajo el Decreto 6/2012, exige a este de tipo de actividades para su desarrollo de un aislamiento mínimo para los locales, además de la instalación de equipos-limitadores de la cadena de sonido que aseguren que los niveles en el interior de las actividades no superen el máximo permitido que asegura la no afección tanto al exterior como a los recintos colindantes. La manipulación de los equipos limitadores o mal uso de los equipos de reproducción musical conllevan a los problemas de afección sonora, lo cual se busca evitar con la presente medida.	
Descripción	
El Decreto 6/2012, establece el marco normativo por el que el ayuntamiento puede exigir la transmisión de los datos registrados por el equipo limitador a tiempo real a un sistema de recepción habilitado desde donde se puedan consultar en todo momento. En la actualidad existen sistemas preparados para tal fin. La aplicación la medida puede ser sufragada por las actividades como tasa, y además de permitir a los servicios municipales (urbanismo, medio ambiente, policía local,…) tener control de las actividades en tiempo real o consultar la actividad del mismo registrada, sirve de medida preventiva ante la tentativa de manipulación de los equipos al ser los propietarios de las actividades siempre conscientes de estar vigilados.	
Mejora en Ruido Ambiental	
No valorable	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Alta	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, medio ambiente, policía local.	
Zonas de actuación	
Todo el municipio.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

3.4 Control de actos incívicos	
Línea Estratégica	3.Control de actividades, ocio y zonas saturadas por ruido
Justificación de la actuación	
Por la acumulación de actividades de ocio nocturno y en otros caso por la falta de conciencia en materia de contaminación acústica, en la calle se pueden dar comportamientos derivados de la mencionada concentración de personas junto con el consumo de alcohol que propicia la alteración del clima sonoro, con una mayor incidencia en el periodo nocturno.	
Descripción	
Se deben evitar las concentraciones en la vía pública para el consumo de alcohol, debiéndose regular para ser sancionado. Del mismo modo se deben contemplar la potestad sancionadora para los agentes de la autoridad ante otros tipos de actos incívicos como son la preproducción de música en la calle sin permiso, alteración de la vía pública,…	
Mejora en Ruido Ambiental	
No valorable, al ser dependiente de cada caso.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Alta	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, medio ambiente, policía local.	
Zonas de actuación	
Todo el municipio.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9.2.4.- Línea 4: Gestión de licencias de terrazas, veladores y actividades al aire libre.

4.1 Ordenanza reguladora de veladores, terrazas y actividades al aire libre	
Línea Estratégica	4. Gestión de licencias de terrazas, veladores y actividades al aire libre.
Justificación de la actuación	
Uno de los principales focos de ruido que se encuentra en las zonas de ocio es la presencia de terrazas y veladores, sobre todo en su desarrollo en el periodo nocturno. Las mismas cuando se encuentran asociadas a actividades de ocio nocturno incrementan al incrementar el efecto de acumulación de personas en la vía pública. Es por la anterior que se hace necesaria la creación de un marco normativo que regule de forma coherente con la realidad de las zonas acústicamente saturadas y las medidas expuestas en la línea 3 y que permitan mantener un equilibrio en la explotación de las mismas. De aplicación de la ordenanza se derivará la no concentración de terrazas, veladores o actividades al aire libre que puedan generar un impacto acústico.	
Descripción	
Se debe crear una ordenanza reguladora de veladores, terrazas y actividades al aire libre en el que se recojan al menos los siguientes aspectos: -Limitación del horario de las terrazas, veladores o actividad la aire libre. -Uso exclusivo de las terrazas o veladores para estar sentados, prohibiendo la acumulación de personas de pie. -En caso de disponer de equipo de reproducción musical la actividad deberá de instalar equipo limitador controlador del mismo al nivel que se estime en el correspondiente estudio acústico. -En caso de actividades al aire libre con equipo de reproducción musical de carácter temporal, se deberá requerir la instalación de equipo limitador de la cadena de sonido al nivel que defina los servicios municipales.	
Mejora en Ruido Ambiental	
No valorable, al ser dependiente de cada caso.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Alta	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, medio ambiente, policía local.	
Zonas de actuación	
Todo el municipio.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9.2.5.- Línea 5: Servicios municipales de recogida de residuos, limpieza y jardinería.

5.1Criterios acústicos en concursos y licitaciones	
Línea Estratégica	5. Servicios municipales de recogida de residuos, limpieza y jardinería.
Justificación de la actuación	
Los servicios municipales de limpieza, recogida de basuras, jardinería, transporte urbano,… entre otros, emplean diversa maquinaria ruidosa y vehículos generadores de elevados niveles sonoros, por lo que se hace necesario que dichas maquinarias y vehículos cumplan con la normativa de emisión acústica.	
Descripción	
En todos los concursos de servicios o de suministros de maquinaria o vehículos al ayuntamiento, se les deberá requerir memoria justificativa del cumplimiento de la diferente normativa de aplicación para maquinaria y vehículos. Se valorará como mejora el suministros de maquinaría o vehículos o de prestación de servicios en los que se reduzcan los niveles sonoros por debajo de los límites establecidos en la normativa. Como ejemplo, se enumeran los siguientes equipos, maquinaria, vehículos o procesos: - Equipos y vehículos involucrados en la recogida selectiva de RSU's. - Equipos, vehículos y maquinaria utilizados para la limpieza viaria. - Equipos, vehículos y maquinaria utilizados para el mantenimiento viario y del mobiliario urbano - Equipos, vehículos y maquinaria utilizada para el mantenimiento de parques y jardines. - Parque móvil municipal. - Parque móvil de la Empresa municipal de Transportes. - Grúa Municipal.	
Mejora en Ruido Ambiental	
No valorable, al ser dependiente de cada caso.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Media	Baja
Agentes implicados	
Servicio municipal de limpieza y jardines, servicios de recogida de RSUs, Urbanismo, medio ambiente, policía local, empresa municipal de transportes.	
Zonas de actuación	
Todo el municipio.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

5.2 Optimización de servicios en función de zonas	
Línea Estratégica	5. Servicios municipales de recogida de residuos, limpieza y jardinería.
Justificación de la actuación	
Determinadas actuaciones de los servicios de limpieza, recogida de basuras, jardinería,…al emplear maquinaria ruidosa, al desarrollarse a determinadas horas, sobre todo de noche, implican una elevada molestia para el ciudadano, sobre todo cuando se producen de manera continuada y a horas fijas. Es por lo anterior que se hace necesario, además de emplear maquinaria lo más silenciosa posible, organizar los horarios de los trabajos de manera que se minimicen el impacto de las mismas.	
Descripción	
Los servicios municipales deben organizar las tareas donde se empleen maquinaría ruidosa en horarios donde el impacto se reduzca al máximo, o en su defecto emplear otro tipo de maquinaria o procesos con un menor impacto acústico. En relación de determinados servicios de recogida de basura, si bien no son susceptibles de cambio de horarios, se pueden modificar los puntos de recogida a zonas donde el impacto sea menor, o emplear contenedores soterrados que permitan la recogida en el periodo diurno. Con respecto al transporte urbano, se puede proceder de la misma forma con ciertas paradas que generen impacto por la acumulación de vehículos o frecuencia en sus paradas. Por último de vital importancia el empleo de vehículos silenciosos y ecológicos.	
Mejora en Ruido Ambiental	
No valorable, al ser dependiente de cada caso.	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Media	Baja
Agentes implicados	
Servicio municipal de limpieza y jardines, servicios de recogida de RSUs, Urbanismo, medio ambiente, policía local, empresa municipal de transportes.	
Zonas de actuación	
Todo el municipio.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9.2.6.- Línea 6: Campañas de información y concienciación ciudadana.

6.1 Potenciar el portal sobre la contaminación acústica de Almería	
Línea Estratégica	6. Campañas de información y concienciación ciudadana.
Justificación de la actuación	
Según el criterio de la necesidad de información al ciudadano sobre el acceso a la información en materia de medioambiente definida en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, desde el Ayuntamiento de Almería se realizó un portal temático enfocado sobre la contaminación acústica, el cual se actualizará de forma permanente con toda la información que se vaya generando sobre el indicador medioambiental ruido.	
Descripción	
Se cumplimentará y se realizará campaña de información pública sobre el trabajo de los planes de acción contra el ruido del municipio de Almería y del portal público existente.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Información medioambiental	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
--	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, Nuevas Tecnologías	
Zonas de actuación	
--	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

6.2 Concienciación y educación ambiental en centros educativos	
Línea Estratégica	6. Campañas de información y concienciación ciudadana.
Justificación de la actuación	
Promover hábitos correctos de comportamiento y concienciación para mejorar el ambiente sonoro de la ciudad.	
Descripción	
Se pretende establecer los mecanismos necesarios para transmitir a los ciudadanos los valores sobre la necesidadde la reducción de la emisión de ruido en la ciudad. Para ello se propone: - Elaboración de una encuesta sobre la contaminación acústica. - Campaña de educación y motivación en centros escolares. - Campaña de comunicación pública: radio, prensa, página web, soportes publicitarios de exteriores… - Promoción de cursos de conducción eficiente. - Publicación de los resultados de las acciones y campañas.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Información medioambiental	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Baja	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, Medio Ambiente – Educación ambiental	
Zonas de actuación	
Término municipal de Almería	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

6.3 Concienciación en zonas de ocio sobre el ruido y comportamientos incívicos	
Línea Estratégica	6. Campañas de información y concienciación ciudadana.
Justificación de la actuación	
Promover hábitos correctos de comportamiento y concienciación para mejorar el ambiente sonoro de las zonas de ocio (terrazas, salida de actividades con uso nocturno,..).	
Descripción	
Se pretende establecer los mecanismos necesarios para transmitir a los ciudadanosy usuarios de locales y actividades de ocio, los valores sobre la necesidadde la reducción de la emisión de ruido en la ciudad, sobre todo en periodo nocturno en la vía pública. Para ello se propone: - Campaña de educación y motivación en actividades de ocio. - Campaña de comunicación pública: radio, prensa, página web, soportes publicitarios de exteriores… - Publicación de los resultados de las acciones y campañas.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Información medioambiental	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Media	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, Medio Ambiente – Educación ambiental	
Zonas de actuación	
Término municipal de Almería – Zonas de Ocio	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

6.4 Implicación de la hostelería y turismo en el problema del ruido	
Línea Estratégica	6. Campañas de información y concienciación ciudadana.
Justificación de la actuación	
Promover hábitos correctos de comportamiento y concienciación en la hostelería para mejorar el ambiente sonoro de las zonas de ocio (recogida de terrazas, evitar la permanencia de personas en la puerta de locales, buena gestión de terrazas,….).	
Descripción	
Se pretende establecer los mecanismos necesarios para transmitir a los propietarios de negocios de hostelería y actividades de ocio, los valores sobre la necesidadde la reducción de la emisión de ruido en la ciudad, sobre todo en periodo nocturno en compatibilidad con zonas residenciales. Para ello se propone: - Campaña de educación y motivación en actividades de ocio. - Publicación de los resultados de las acciones y campañas.	
Mejora en Ruido Ambiental	
Información medioambiental	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Media	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, Medio Ambiente – Educación ambiental	
Zonas de actuación	
Término municipal de Almería – Zonas de Ocio	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9.2.7.- Línea 7: Actualización de Normativa.

7.1 Actualización de la Ordenanza Municipal en materia de Contaminación Acústica	
Línea Estratégica	7. Actualización de Normativa.
Justificación de la actuación	
A raíz de la llegada del Decreto 6/2012 por el que se aprueba el Reglamento sobre contaminación acústica en la comunidad autónoma de Andalucía, existe la necesidad de la actualización de la ordenanza municipal en materia de ruido de la ciudad de Almería.	
Descripción	
Se realizará la actualización de la ordenanza municipal teniendo en cuenta la legislación autonómica y estatal en materia de contaminación acústica .	
Mejora en Ruido Ambiental	
Aplicación de normativa	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Media	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, Actividades	
Zonas de actuación	
Término municipal de Almería	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9.2.8.- Línea 8: Implantación de procedimiento municipal para la gestión de quejas y denuncias por ruido y otros parámetros medioambientales.

8.1 Determinación de procedimientos de recepción y gestión de quejas y denuncias	
Línea Estratégica	8. Implantación de procedimiento municipal para la gestión de quejas y denuncias por ruido y otros parámetros medioambientales
Justificación de la actuación	
Tras el análisis de quejas y denuncias realizado en el presente trabajo sobre el Plan de Acción, se considera necesario establecer los procedimientos necesarios para optimizar la gestión de quejas y denuncias por ruido o por cualquier otro parámetro medioambiental en el término municipal de Almería.	
Descripción	
Se procedimentará los protocolos de recepción, análisis y gestión de las quejas y denuncias dentro del Ayuntamiento de Almería. Para ello es necesario la participación de distintas áreas del municipio: Urbanismo, Policía Local, Actividades, Movilidad, Infraestructuras,…	
Mejora en Ruido Ambiental	
En gestión de quejas, denuncias y sugerencias	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Media	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, Actividades, Policía Local, Movilidad e Infraestructuras	
Zonas de actuación	
Término municipal de Almería	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

8.2 Habilitar línea verde, o similar para englobar la gestión de quejas y denuncias	
Línea Estratégica	8. Implantación de procedimiento municipal para la gestión de quejas y denuncias por ruido y otros parámetros medioambientales
Justificación de la actuación	
Una vez planificada y ejecutada la acción anterior sobre la implantación de la gestión de quejas y denuncias, es necesario fijar un departamento, el cual se encargará de realizar la gestión efectiva de las comunicaciones de entrada, de tal forma que lleguen en tiempo y forma al área del Ayuntamiento gestor de la fuente de ruido en cuestión.	
Descripción	
Se plantearán las utilidades y recursos necesarios para facilitar a los ciudadanos la posibilidad de transmitir sus sugerencias en materia de contaminación acústica de una forma sencilla y rápida.	
Mejora en Ruido Ambiental	
En gestión de quejas, denuncias y sugerencias	
Reducción prevista de ruido	Estimación de la inversión
Media	Baja
Agentes implicados	
Urbanismo, Actividades, Policía Local, Movilidad e Infraestructuras	
Zonas de actuación	
Término municipal de Almería	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9.3.- Planes de acción Zonas de conflictos identificadas

Como se expuso en el punto 6.3 la principal fuente de ruido que afecta a la aglomeración se corresponde con el tráfico rodado de la misma, por lo que el mayor esfuerzo en cuanto a actuaciones para reducirel nivel global de ruido de la ciudad cabe que se enfoque en el mismo. Si bien las líneas generales de actuación sobre el foco de ruido permitirán a largo plazo la reducción del impacto del tráfico de vehículos por la aglomeración, se muestra en este punto una estimación de la reducción sobre la población afectada de las zonas de conflicto identificadas, una vez aplicadas medidas de reducción concretas sobre las mismas.

El nivel sonoro de una vía de circulación es función principalmente del número de vehículos que circulan por la misma, del tipo de pavimento así como de la velocidad de circulación sobre la misma. Es por lo anterior que las medidas más efectivas para reducir el nivel sonoro de una vía estén asociados con esos tres parámetros, siendo la implementación de asfaltos sonorreductores, así como la reducción de la velocidad de la vía las medidas más directas, eficaces y viables para reducir el nivel sonoro. La reducción del nivel de tráfico de una vía, si bien es una medida efectiva de reducción de los niveles sonoros, la viabilidad está supeditada a la movilidad urbana, y por tanto puede tener efectos indirectos sobre otras vías, o no ser posible en algunos casos.

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se recoge la reducción de población afectada en función de la aplicación de la alguna de las siguientes tres medidas correctoras:

- Reducción de la velocidad de la vía en 10km/h.
-Implantación de asfalto sono-reductor.
-Reducción de un 20 % el aforo de la vía.

Se muestra el porcentaje de población afectada con respecto al total de la población afectada, tanto para el estado actual como para el caso de la aplicación de cada una de las medidas, de modo que mediante la comparación de las diferentes columnas se puede valorar la previsible efectividad de las posibles medidas correctoras a tomar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Zona Conflicto	Estado Actual			Reducción Velocidad 10km/h			Asfalto sonorreductor			Reducción 20% Aforo		
	Ld	Le	Ln	Ld	Le	Ln	Ld	Le	Ln	Ld	Le	Ln
Z.C.01 Avda. Mediterráneo (Norte)	1,5	1,5	1,0	1,1	1,1	1,0	0,9	0,9	1,0	1,4	1,4	1,0
Z.C.02 Ctra. de Granada (Norte)	1,7	0,8	1,5	1,0	0,5	0,9	0,8	0,4	0,8	1,5	0,7	1,3
Z.C.03 Ctra. de Granada (Sur)	1,6	1,6	2,5	1,1	1,1	1,8	0,9	0,9	1,6	1,4	1,4	2,3
Z.C.04 Ctra. Ronda (Norte)	8,1	8,3	2,4	5,2	5,3	1,5	4,2	4,3	1,2	7,2	7,3	2,1
Z.C.05 Ctra. Ronda (Sur)	14,1	14,4	9,7	8,7	8,9	6,3	6,9	7,0	5,2	12,3	12,5	8,6
Z.C.06 Avda. Aeropuerto	17,9	15,6	12,9	11,1	9,5	7,9	8,8	7,5	6,2	15,7	13,6	11,3
Z.C.07 Avda. Federico G. Lorca	14,8	16,4	14,5	8,1	9,0	8,8	5,8	6,6	6,9	12,5	13,9	12,6
Z.C.08 Ctra. Málaga (Este)	9,2	9,8	6,4	4,8	5,1	3,9	3,3	3,5	3,0	7,7	8,3	5,6
Z.C.09 Ctra. Málaga (Oeste)	3,4	3,6	2,4	1,9	1,9	1,6	1,3	1,4	1,3	2,9	3,0	2,1
Z.C.10 Ctra. Sierra Alhamilla	3,0	3,7	2,5	1,2	1,5	1,0	0,6	0,7	0,5	2,4	2,9	2,0
Z.C.11 Avda. Cabo de Gata	3,1	0,4	8,9	1,2	0,2	3,6	0,6	0,1	1,8	2,5	0,3	7,1
Z.C.12 Avda. Mediterráneo (Sur)	5,3	6,0	4,0	2,6	2,9	2,2	1,8	1,9	1,7	4,4	5,0	3,4
Z.C.13 Ctra. Nijar Los Molinos	5,7	6,1	4,2	3,4	3,6	4,0	2,6	2,8	3,9	4,9	5,3	4,1

En la siguiente tabla se muestra el resumen de la suma de la población afectada en el total de las zonas de conflictos, por intervalos y para cada indicador. Se muestra el porcentaje de población afectada con respecto al total de población (teniendo en cuenta la población afectada dentro de las zonas de conflictos y la población afectada fuera de las mismas), de manera que de la aplicación total de las tres medidas correctoras en las zonas de conflictos identificadas se puede obtener una estimación global de la reducción de la población afectada.

Niveles dBA		Estado Actual ZC			Reducción vel. 10 km/h			Asfalto sonorreductor			Reducción 20% aforo		
		Día	Tarde	Noche	Día	Tarde	Noche	Día	Tarde	Noche	Día	Tarde	Noche
	< 50,0	0	0	538	604	605	2437	806	806	3070	201	202	1171
50	55	1007	1008	3165	1564	1694	11718	1749	1922	14569	1193	1237	6016
55	60	1935	2151	17420	5927	6418	11582	7258	7840	9636	3266	3573	15474
60	65	8589	9262	7690	12972	12909	3912	14433	14124	2653	10050	10478	6431
65	70	15894	15340	1394	9781	9439	642	7744	7472	392	13856	13373	1143
70	75	5706	5505	141	2712	2617	56	1714	1654	28	4708	4542	113
>75,0		716	691	0	286	276	0	143	138	0	573	553	0
Población Afectada ZC		22316	21536	26645	12780	12332	16193	9601	9264	12709	19137	18468	23161
% población afectada total		15	15	22	9	9	15	7	8	13	13	13	20

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 17-10-2019 09:20:43
Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Tal y como se comprueba, la sustitución por asfalto sonorreductor en las zonas de conflictos, supondría la mayor reducción de población expuesta, suponiendo una reducción de más de la mitad de la población expuesta de la aglomeración, seguida de la reducción de la velocidad media de circulación en 10 km/h. Con respecto a la reducción de la velocidad, hay que tener en cuenta que dicha medida debe ir acompañada de una optimización del flujo y fluidez del tráfico.

Tanto la sustitución del asfalto como la reducción de la velocidad, vienen definidas y descritas dentro de los ejes estratégicos sectoriales en la línea 1: Actuación sobre el tráfico rodado, en las acciones 1.2, 1.3, 1.4 y 1.7, debiendo ser aplicadas con mayor prioridad en las zonas de conflicto identificadas, en la medida que éstas engloban la mayor población afectada dentro de la aglomeración.

Las acciones recogidas dentro de la Línea 1 de los ejes estratégicos, no son excluyentes unas de otras, debiéndose aplicar el mayor número de las mismas dentro de un zona de actuación, siempre que sea posible, dadas las sinergias de las mismas.

De este modo en los futuros planes de mantenimiento de las vías, estudios de movilidad y regulación del tráfico que afectan de forma global a la aglomeración y concretamente a las zonas de conflictos, se deben integrar las premisas de las acciones de la línea 1, debiéndose abordar de forma transversal desde las diferentes áreas municipales implicadas en la gestión del tráfico rodado.

En cuanto al orden de prioridad de actuación sobre las zonas de conflictos identificadas a la hora de aplicar las acciones de reducción del ruido, puede ser adoptado en función de distintas variables (población expuesta, inversión económica, inmediatez de la aplicación, áreas implicadas...) bien de manera independiente o agrupadas. En este documento se adopta el criterio de priorización en función de la población afectada que engloban, siendo el orden por tanto el siguiente (de más prioritaria a menos):

-ZC-06 Avda. Aeropuerto.	prioridad alta
-ZC-07 Avda. Federico García Lorca.	prioridad alta
-ZC-05 Ctra. Ronda (sur).	prioridad alta
-ZC-08 Ctra. Málaga (este).	prioridad media-alta
-ZC-04 Ctra. Ronda (norte).	prioridad media-alta
-ZC-13 Ctra. Nijar Los Molinos.	prioridad media
-ZC-12 Avda. Mediterráneo (sur).	prioridad media
-ZC-09 Ctra. Málaga (oeste).	prioridad media-baja
-ZC-11 Avda. Cabo de Gata.	prioridad media-baja y media-alta en horario nocturno
-ZC-10 Ctra. Sierra Alhamilla.	prioridad media-baja
-ZC-02 Ctra. de Granada (norte).	prioridad baja
-ZC-03 Ctra. de Granada (sur).	prioridad baja
-ZZ-01 Avda. Mediterráneo (norte).	prioridad baja

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

A continuación se recogen por cada zona de conflicto, las medidas correctoras aplicables dentro de las líneas estratégicas propuestas dentro del plan de acción. Se muestran por numeración de zona ascendente, no por orden de prioridad.

9.3.1.- ZC-01 Avda. del Mediterráneo (norte)

La zona de conflicto ZC-01 Avda. del Mediterráneo (norte), tiene un orden de prioridad bajo, determinado por la baja población afectada que engloba con respecto al resto de zonas de conflictos identificadas. Dado el tipo de vía, la principal medida correctora a aplicar debe ser la implantación de asfalto fonoabsorbente, acompañado de otras medidas correctoras como la reducción de la velocidad media de circulación, estableciéndose por tanto como actuaciones sobre las mismas las siguientes acciones dentro de las líneas de actuación definidas de en el punto 9.2. para el tráfico rodado:

-1.2: Sustitución y conservación de asfalto existente.

-1.7: Reducción de velocidad del tráfico viario.

9.3.2.- ZC-02 Ctra. De Granada (norte)

La zona de conflicto ZC-02 Ctra de Granada (norte), al igual que la anterior, tiene un orden de prioridad bajo, determinado por la baja población afectada que engloba con respecto al resto de zonas de conflictos identificadas. Dado el tipo de vía, la principal medida correctora a aplicar debe ser la implantación de asfalto fonoabsorbente, acompañado de otras medidas correctoras como la reducción de la velocidad media de circulación, estableciéndose por tanto como actuaciones sobre las mismas las siguientes acciones dentro de las líneas de actuación definidas de en el punto 9.2. para el tráfico rodado:

-1.2: Sustitución y conservación de asfalto existente.

-1.7: Reducción de velocidad del tráfico viario.

9.3.3.- ZC-03 Ctra. de Granada (sur)

El tramo sur de la ctra. de Granada, al igual que el tramo norte, es de los de menor importancia relativa, dada la población afectada asociada, de similares características a su tramo norte, se estima de aplicación las mismas medidas correctoras, estableciéndose por tanto como actuaciones sobre las mismas las siguientes acciones dentro de las líneas de actuación definidas de en el punto 9.2. para el tráfico rodado:

-1.2: Sustitución y conservación de asfalto existente.

-1.7: Reducción de velocidad del tráfico viario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9.3.4.- ZC-04 Ctra. de Ronda (norte)

La zona de conflicto delimitada en la Ctra. de Ronda en tramo norte, posee una prioridad media-alta en cuanto a la población afectada asociada a la misma, y alta por la proximidad de un gran número de centros sensibles.

Dado el tipo de vía, además de las líneas principales de reducción de los niveles sonoros mediante la sustitución del firme por asfalto fonoabsorbente y reducción de la velocidad media de circulación, es fundamental la aplicación de medidas complementarias encaminadas a la mejora de la fluidez de la circulación vial que hagan efectiva la aplicación de una reducción de la velocidad y eviten efectos indirectos como la retenciones de la circulación y así como la aceleración y desaceleración del mismo de forma excesiva.

Se establecen por tanto como posibles actuaciones sobre la zona delimitada las siguientes acciones dentro de las líneas de actuación definidas de en el punto 9.2. para el tráfico rodado:

-1.2: Sustitución y conservación de asfalto existente.

-1.7: Reducción de velocidad del tráfico viario.

-1.1: Regulación de la velocidad del tráfico en vías principales.

9.3.5.- ZC-05 Ctra. de Ronda (sur)

La zona de conflicto delimitada en la Ctra. de Ronda en tramo sur, posee una prioridad alta en cuanto a la población afectada asociada a la misma, y media por la proximidad de de centros sensibles.

Al igual que su tramo norte, dado el tipo de vía, además de las líneas principales de reducción de los niveles sonoros mediante la sustitución del firme por asfalto fonoabsorbente y reducción de la velocidad media de circulación, es fundamental la aplicación de medidas complementarias encaminadas a la mejora de la fluidez de la circulación vial que hagan efectiva la aplicación de una reducción de la velocidad y eviten efectos indirectos como la retenciones de la circulación y así como la aceleración y desaceleración del mismo de forma excesiva.

Se establecen por tanto como actuaciones sobre la zona delimitada mismas las siguientes acciones dentro de las líneas de actuación definidas de en el punto 9.2. para el tráfico rodado:

-1.2: Sustitución y conservación de asfalto existente.

-1.7: Reducción de velocidad del tráfico viario.

-1.1: Regulación de la velocidad del tráfico en vías principales.

9.3.6.- ZC-06 Avda. Montserrat – Avda. Aeropuerto – c/ Calzada de Castro

La zona de conflicto 06, viene determinada por la zona de influencia que cierran las Avda. Monserrat y Avda. Aeropuerto con la c/ Calzada de Castro. La misma posee una prioridad alta en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

tanto que engloba el mayor porcentaje con respecto al total de población afectada en su área de influencia.

Dicha zona, posee dos tipos diferentes de vías, por un lado la Avda. del Aeropuerto (y Avda. Montserrat) y por otro la c/ Calzada de Castro, donde la velocidad de circulación y tipo de flujo de tráfico es diferente. No obstante, tal y como se ha expuesto en las líneas generales del presente punto, las medidas generales a aplicar para la reducción del nivel sonoro generado por el tráfico rodado son la aplicación de asfalto fonoabsorbente y la reducción de la velocidad media de circulación. En el caso de la c/ Calzada de Castro, es vital además la aplicación de medidas complementarias encaminadas a la mejora de la fluidez de la circulación vial que hagan efectiva la aplicación de una reducción de la velocidad y eviten efectos indirectos como la retenciones de la circulación y así como la aceleración y desaceleración del mismo de forma excesiva.

Se establecen por tanto como actuaciones sobre la zona delimitada las siguientes acciones dentro de las líneas de actuación definidas de en el punto 9.2. para el tráfico rodado:

-1.2: Sustitución y conservación de asfalto existente.

-1.7: Reducción de velocidad del tráfico viario.

-1.1: Regulación de la velocidad del tráfico en vías principales.

9.3.7.- ZC-07 Avda. Federico García Lorca

La zona de conflicto delimitada en la Avda. Federico García Lorca, posee una prioridad de actuación alta, dado el porcentaje de población afectada que engloba.

Dada la tipología de vía y tipo flujo de la misma, pulsado con aceleraciones y desaceleraciones, es fundamental la aplicación de medidas complementarias encaminadas a la mejora de la fluidez de la circulación vial que hagan efectiva la aplicación de una reducción de la velocidad y eviten efectos indirectos como la retenciones de la circulación y así como la aceleración y desaceleración del mismo de forma excesiva.

Se establecen por tanto como actuaciones sobre la zona delimitada mismas las siguientes acciones dentro de las líneas de actuación definidas de en el punto 9.2. para el tráfico rodado:

-1.2: Sustitución y conservación de asfalto existente.

-1.7: Reducción de velocidad del tráfico viario.

-1.1: Regulación de la velocidad del tráfico en vías principales.

9.3.8.- ZC-08 Ctra. de Málaga (este)

La zona de conflicto 08 viene delimitada por el tramo este de la Ctra. de Málaga en su intersección con la Avda. Federico García Lorca hasta el enlace con la Avda. del aeropuerto. Dicha zona posee una prioridad de actuación media-alta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Dado el tipo de vía y tipo de flujo en la misma (fluido) se establecen como como actuaciones sobre las mismas las siguientes acciones dentro de las líneas de actuación definidas de en el punto 9.2. para el tráfico rodado:

-1.2: Sustitución y conservación de asfalto existente.

-1.7: Reducción de velocidad del tráfico viario.

9.3.9.- ZC-09 Ctra. de Málaga (oeste)

La zona de conflicto delimitada en el tramo oeste de la Ctra. de Málaga a su entrada en la aglomeración, tienen una prioridad de actuación media-baja dado el porcentaje de población afectada que engloba con respecto al resto de zonas.

Dada la tipología de la vía, con tráfico fluido, se establecen como como actuaciones sobre las mismas las siguientes acciones dentro de las líneas de actuación definidas de en el punto 9.2. para el tráfico rodado:

-1.2: Sustitución y conservación de asfalto existente.

-1.7: Reducción de velocidad del tráfico viario.

9.3.10.- ZC-10 Ctra. Sierra de Alhamilla

El tramo de la Ctra Sierra de Alhamilla delimitado, tienen una prioridad de actuación media-baja dado el porcentaje de población afectada que engloba con respecto al resto de zonas.

Dada la tipología de la vía, con tráfico fluido, se establecen como como actuaciones sobre las mismas las siguientes acciones dentro de las líneas de actuación definidas de en el punto 9.2. para el tráfico rodado:

-1.2: Sustitución y conservación de asfalto existente.

-1.7: Reducción de velocidad del tráfico viario.

9.3.11.- ZC-11 Avda. Cabo de Gata

La zona de conflicto delimitada por el área de influencia de la Avda. Cabo de Gata, posee una prioridad de actuación media-baja para el periodo diurno y media-alta para el periodo nocturno.

Dado el tipo de vía, además de las líneas principales de reducción de los niveles sonoros mediante la sustitución del firme por asfalto fonoabsorbente y reducción de la velocidad media de circulación, es fundamental la aplicación de medidas complementarias encaminadas a la mejora de la fluidez de la circulación vial que hagan efectiva la aplicación de una reducción de la velocidad y eviten efectos indirectos como la retenciones de la circulación y así como la aceleración y desaceleración del mismo de forma excesiva.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Se establecen por tanto como actuaciones sobre la zona delimitada mismas las siguientes acciones dentro de las líneas de actuación definidas de en el punto 9.2. para el tráfico rodado:

-1.2: Sustitución y conservación de asfalto existente.

-1.7: Reducción de velocidad del tráfico viario.

-1.1: Regulación de la velocidad del tráfico en vías principales.

9.3.12.- ZC-12 Avda. del Mediterráneo (sur)

El tramo sur de la Avda. del Mediterráneo delimitado, posee una prioridad de actuación media.

Dada la tipología de la vía, con tráfico fluido, se establecen como como actuaciones sobre las mismas las siguientes acciones dentro de las líneas de actuación definidas de en el punto 9.2. para el tráfico rodado:

-1.2: Sustitución y conservación de asfalto existente.

-1.7: Reducción de velocidad del tráfico viario.

9.3.13.- ZC-13 Ctra. Nijar Los Molinos

El tramo delimitado de la Ctra. Nijar Los molnos, posee una prioridad de actuación media.

Dado el tipo de vía, la principal medida correctora a aplicar debe ser la implantación de asfalto fonoabsorbente, acompañado de otras medidas correctoras como la reducción de la velocidad media de circulación, estableciéndose por tanto como actuaciones sobre las mismas las siguientes acciones dentro de las líneas de actuación definidas de en el punto 9.2. para el tráfico rodado:

-1.2: Sustitución y conservación de asfalto existente.

-1.7: Reducción de velocidad del tráfico viario.

10.- Financiación de los planes de acción

La mayoría de las acciones recogidas en el presente documento son políticas y líneas de actuación a incorporar dentro del desarrollo de las diferentes áreas del ayuntamiento, de modo que no llevan un coste asociado de forma explícita, al no aplicarse sobre un problema o foco concreto. Al tratarse de líneas de acción a implementar dentro de las políticas de las diferentes áreas del Ayuntamiento, deberán ser valoradas en tanto sea necesaria su aplicación, y por tanto asimiladas dentro de los presupuestos de cada área. No obstante, no se estima que la implantación de las líneas de acción suponga un gasto adicional en las diferentes áreas en tanto se tratan en la mayoría de los casos incorporación de criterios sostenibles en materia de ruidos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

11.- Disposiciones previstas para evaluar la aplicación y los resultados del plan de acción.

Dado que la principal problemática y puntos de conflictos, en cuanto ruido, en la ciudad Almería es el tráfico rodado, y teniendo en cuenta las posibles acciones a tomar sobre la fuente sonora en las 13 zonas enumeradas con conflicto de dicho ruido, se plantean como acciones más efectivas la reducción de la velocidad y la sustitución del asfalto existente por uno con características fonoreductoras.

Para evaluar la eficacia de dichas acciones previstas en cuanto a minimización del ruido en la zona, y por tanto de la población afectada, será necesario llevar a cabo un cronograma con las siguientes fases:

1. Estudio inicial de la situación previa a la actuación: Análisis de la situación acústica de la zona en cuestión mediante el monitoreado de ruido y del aforo de vehículos en puntos de control representativos. Estudio predictivo de la distribución de niveles en la zona contrastado con los puntos de monitoreado y estimación de la efectividad de las medidas correctoras.
2. Ejecución de la medida de actuación.
3. Estudio final de la situación tras la actuación: Análisis de la situación final mediante el monitoreado de ruido y del aforo de tráfico en los mismos puntos del análisis inicial. Estudio predictivo de la distribución de niveles en la zona contrastado con los puntos de monitoreado y comparativa con los resultados del estudio inicial.

Las prioridades sobre las zonas de conflicto a actuar, y puntos de control sugeridos por dichas zonas son:

Prioridad	Zona	Tipo Acciones Recomendada	Ptos de Control Estimados Ruido + Aforo
1	ZC-06 Avda. Aeropuerto	ASFRED + REDTRA + REGTRA	3
2	ZC-07 Avda. Federico García Lorca	ASFRED + REDTRA + REGTRA	3
3	ZC-05 Ctra. Ronda (sur).	ASFRED + REDTRA + REGTRA	3
4	ZC-08 Ctra. Málaga (este).	ASFRED + REDTRA	2
5	ZC-04 Ctra. Ronda (norte).	ASFRED + REDTRA + REGTRA	2
6	ZC-13 Ctra. Nijar Los Molinos	ASFRED + REDTRA	2
7	ZC-12 Avda. Mediterráneo (sur).	ASFRED + REDTRA	3
8	ZC-09 Ctra. Málaga (oeste).	ASFRED + REDTRA	1
9	ZC-11 Avda. Cabo de Gata	ASFRED + REDTRA + REGTRA	2
10	ZC-10 Ctra. Sierra Alhamilla	ASFRED + REDTRA	1
11	ZC-02 Ctra. de Granada (norte)	ASFRED + REDTRA	2
12	ZC-03 Ctra. de Granada (sur)	ASFRED + REDTRA	2
13	ZZ-01 Avda. Mediterráneo (norte)	ASFRED + REDTRA	1

ASFRED: Asfaltado Fonoreductor – REDTRA: Reducción Velocidad Tráfico – REGTRA: Optimización Regulación Tráfico

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El cronograma según la acción a implantar podría ser el siguiente:

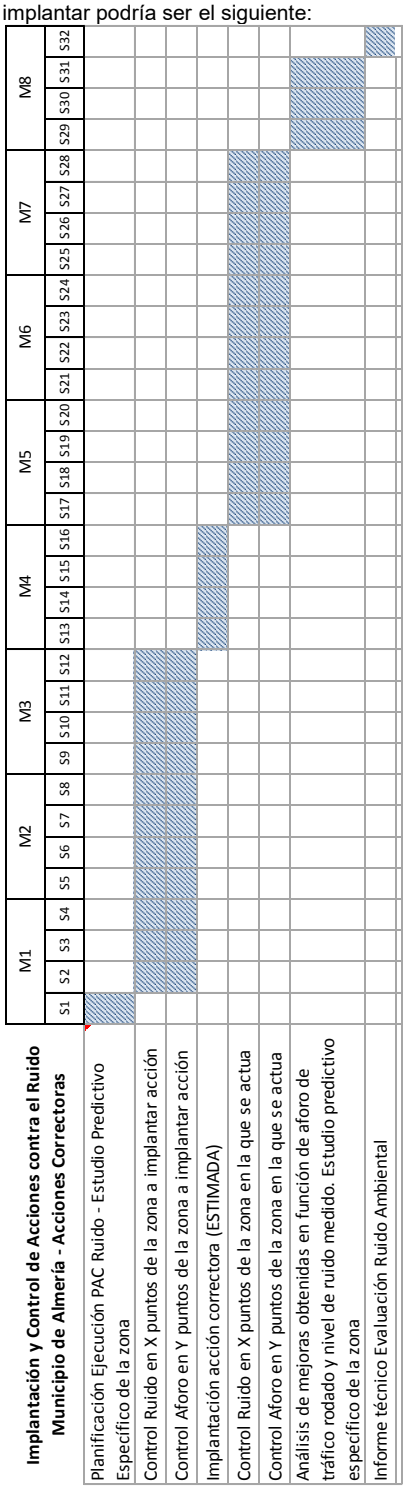

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

12.- Relación de las alegaciones u observaciones recibidas en el trámite de información pública

Se cumplimentará una vez pasado el trámite de exposición pública, con alegaciones u observaciones realizadas al presente documento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Excmo. Ayuntamiento de Almería

Elaboración del Plan de Acción del vigente Mapa Estratégico de Ruido y del Plan Zonal específico de la Zona saturada del Municipio de Almería

Memoria del Plan Zonal específico de la Zona saturada

Expte. C-2016-18 **Marzo 2019**

Consultoría:

tecnitax INGENIERÍA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Índice

1.- Antecedentes y Objeto 3

2.- Alcance del Estudio 3

3.- Documentos de referencia 5

4.- Definiciones 5

4.1.- Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS) 5

4.2.- Índices de ruido 6

5.- Descripción del estudio 7

5.1.- Área de estudio 7

5.2.- Fuentes Principales de Ruido Identificadas 8

5.3.- Metodología 13

6.- Personal y Equipos 17

6.1.- Personal 17

6.2.- Equipos 17

7.- Resultados 18

8.- Equipo redactor 24

ANEXO I 25

FICHAS DE PROPUESTAS DE MEDIDAS A ADOPTAR EN LA DECLARACIÓN DE ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA 25

ANEXO II 32

PLANOS ZONAS DE ESTUDIO Y DELIMITACIÓN ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA 32

ANEXO III 33

FICHAS DE MEDICIONES REALIZADAS PARA EL ESTUDIO DEL PLAN ZONAL 33

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.- Antecedentes y Objeto

A petición de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, se redacta el presente documento , en base al Capítulo III del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, como soporte técnico para la Declaración de Zonas Acústicamente Saturadas, en varias calles del Centro de la Ciudad.

Este documento forma parte del Estudio denominado "Elaboración del Plan de Acción del vigente Mapa Estratégico de Ruido y del Plan Zonal específico de la Zona saturada del Municipio de Almería ", con número de Expte C-2016-18.

- Plan Zonal específico de la Zona Acústicamente Saturada (en adelante ZAS) en vigor a la fecha de ejecución del trabajo.

2.- Alcance del Estudio

En base a la información facilitada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, se han tomado como referencia las calles y plazas, ya declaradas como ZAS en el año 2011 , para ser revisadas e incluir una ampliación de calles hacia el norte. La zona de estudio se ubica en el centro de la ciudad.

Así pues será la zona 1 , delimitada al sur por la C/ General Tamayo y al Norte por la Calle de Ricardos la que se muestreará nuevamente para verificar si sigue cumpliendo condiciones de zona acústicamente saturada.

El estudio se amplía hacia el norte hasta la calle Marín , Puerta Purchena , que será denominada como zona 2

Los límites del área completa de estudio vienen delimitados por las siguientes calles (*enumeradas en sentido horario según la imagen)*:

Calles Cervantes,	Calle General Tamayo
Calle Mariana	Calle Real
Calle Marín	Calle Posada del Mar
Calle Romero	Calle Pintor Díaz Molina
Plaza Vivas Pérez	Calle Braulio Moreno
Calle de las Tiendas	Calle Manuel Luque
Plaza Manuel Pérez García	Plaza Bendicho
Puerta de Purchena,	Calle Cubo
Paseo de Almería	Plaza de la Catedral

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La siguiente imagen muestra la zona estudiada en el año 2011 (*línea azul*) cuyo estudio determinó como saturada y actualmente vigente, denominada como **Zona 1** y la zona ampliada hacia el norte (*línea verde*) ,denominada como **Zona 2** , incluida en el presente estudio

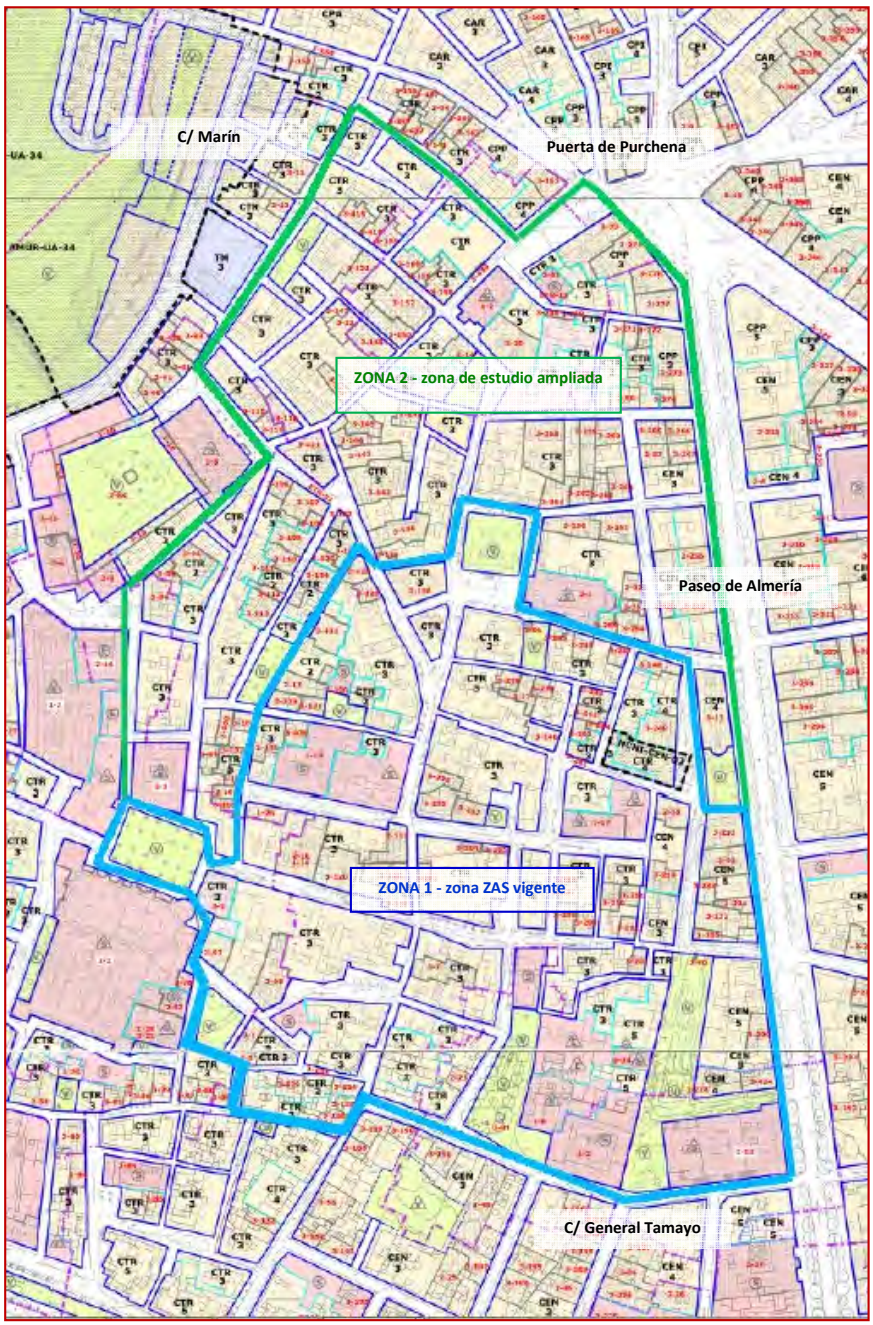

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El motivo de ampliar la zona de estudio se corresponde con la verificación in situ de la existencia y concentración de actividades de ocio en dicha zona .

3.- Documentos de referencia

- DECRETO 6/2012 de 17 de Enero , por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Estudio Acústico de Zonas Saturadas por ruidos. Zona centro de Almería. Año 2011.

4.- Definiciones

4.1.- Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS)

Según el Decreto 6/2012 , en su Artículo 20. Zonas acústicamente saturadas.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, serán declaradas zonas acústicamente saturadas aquellas zonas de un municipio en las que como consecuencia de la existencia de numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y en las que, a pesar de cumplir cada una de ellas con las exigencias de este Reglamento en relación con los niveles transmitidos al exterior, los niveles sonoros ambientales producidos por la concentración de las actividades existentes, y por las de las personas que las utilizan, sobrepasen los objetivos de calidad acústica, cuando excedan o igualen los valores establecidos en la siguiente tabla para el periodo nocturno, en función del área de sensibilidad acústica en que se encuentren incluidas

Tabla III Valores límite para la declaración de zonas acústicamente saturadas

Tipo de área de sensibilidad acústica (1)	L_n (dB(A))
e	50
a	55
c y d	65
b	70

Para nuestro caso, se considerará como zona a) Uso residencial (**Ln < 55 dBA**)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4.2.- Índices de ruido

A la hora de realizar los cálculos para hallar los índices descritos en la normativa de referencia, se toman como intervalos horarios los siguientes:

- Lnight (noche), Indicador de ruido en periodo nocturno: de 23:00 h. a 07:00 h.

Es de destacar, que para el indicador anterior, el parámetro acústico utilizado es el *Nivel Continuo Equivalente, Leq*. Todos los niveles expresados son ponderados de acuerdo a la red de ponderación A, por tanto, se expresan en dBA

- - Leq, Nivel Continuo Equivalente. Se define como el nivel de un ruido constante que tuviera la misma energía sonora de aquél a medir durante el mismo período de tiempo. Su fórmula matemática es:

$$Leq = 10\,Log\left[\frac{1}{T}\int_{T_1}^{T^2}\frac{P^2(t)\,dt}{P_0^2}\right]$$

Donde:

- T = Período de medición = T_2 - T_1.

- P (t) = Presión sonora en el tiempo.

- P_0 =Presión de referencia (2* 10 -5 Pa).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

5.- Descripción del estudio

5.1.- Área de estudio

Mostramos imagen del área de estudio delimitada por calles indicadas en apartados anteriores

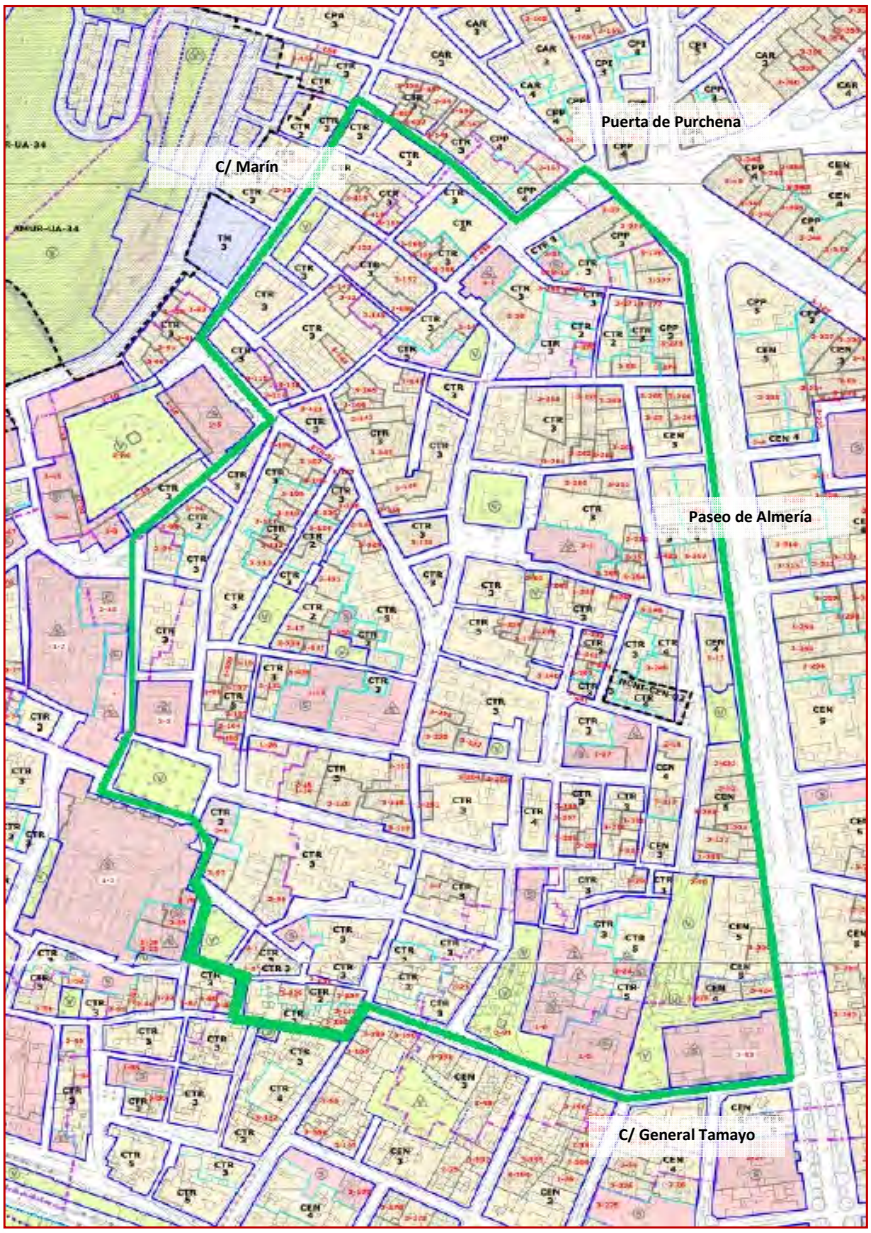

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE | 17-10-2019 09:20:43
Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00 Página: 125 / 264

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

5.2.- Fuentes Principales de Ruido Identificadas

Las principales fuentes de ruido que han sido consideradas en este estudio son:

- *Tráfico*
- *Actividades de ocio (locales y terrazas)*

A partir del censo de actividades proporcionado por el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería se han geolocalizado las actividades de ocio existentes en la zona de estudio y que mostramos a continuación. La imagen muestra la ubicación y una nube de densidad en función de la concentración de las mismas.

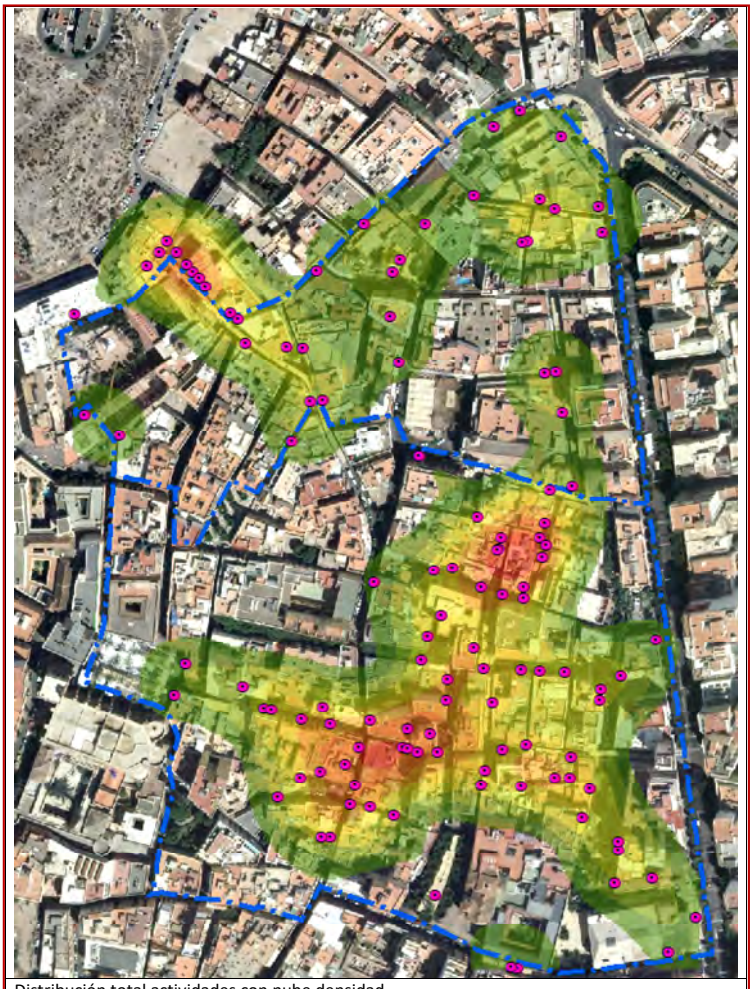

Distribución total actividades con nube densidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En dicha imagen se puede observar que es la zona 1 (al sur) la que presenta mayor concentración de actividades, contando la zona 2 (zona ampliada del estudio) con una distribución más diseminada.

Para aportar más detalle al estudio, se ha divido esta vista por tipos de actividades según clasificación normativa (Decreto 6/2012 de la Junta de Andalucía)

- *Tipo 1 Establecimientos públicos y de actividades recreativas de pública concurrencia, sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como recintos que alberguen equipos o maquinaria ruidosa, que generen niveles de emisión sonora menor o igual a 85 dBA*
- *Tipo 2 Establecimientos públicos y de actividades recreativas de pública concurrencia, con equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales con un nivel de emisión sonora menor o igual a 90 dBA, o recintos que ubiquen equipos o maquinaria ruidosa, que generen niveles de emisión sonora superior a 85 dBA*
- *Tipo 3 Establecimientos públicos y de actividades recreativas de pública concurrencia, con equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, que generen niveles de emisión sonora superiores a 90 dBA, y en todos los casos cuando tengan actuaciones en vivo o conciertos con música en directo*
- *Terrazas*

De esta forma, mostramos en vistas sucesivas la concentración de actividades en cada zona de estudio por su tipología normativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Tipo 1 *(cafeterías, bares, restaurantes sin música)*

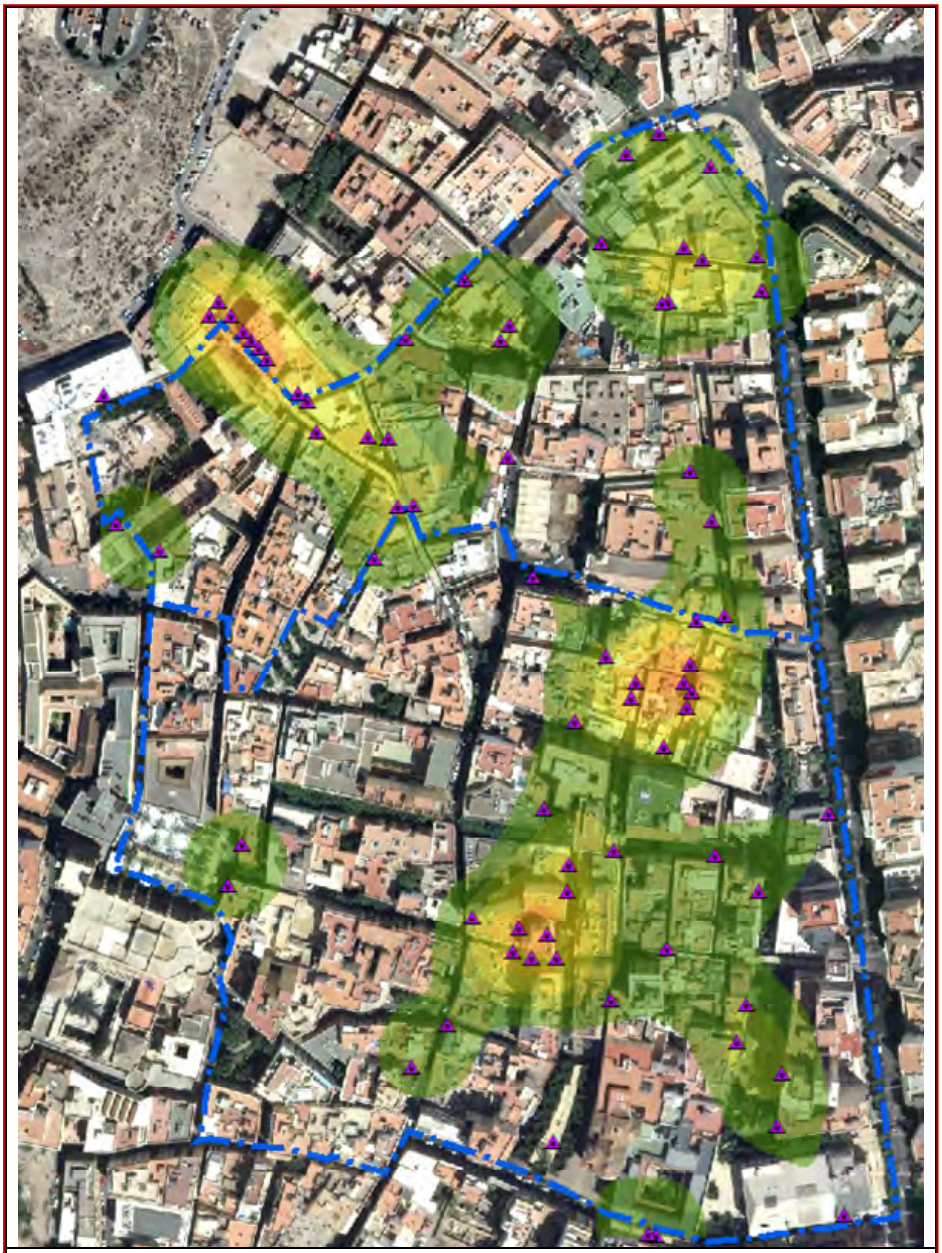

Actividades tipo 1 con nube densidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Tipo 2 y 3 *(actividades con equipos de reproducción audiovisual)*

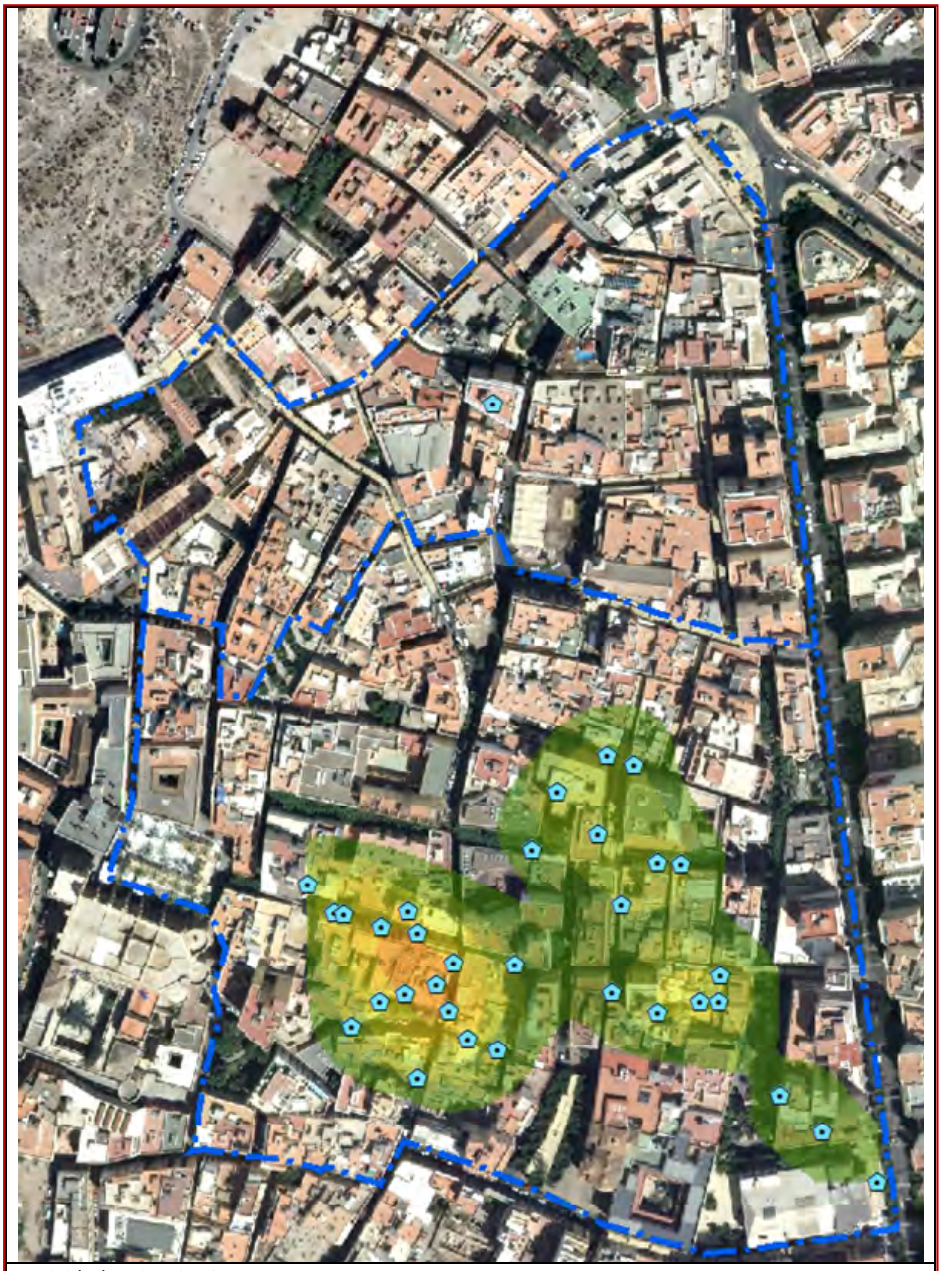

Actividades tipo 2 y 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Terrazas

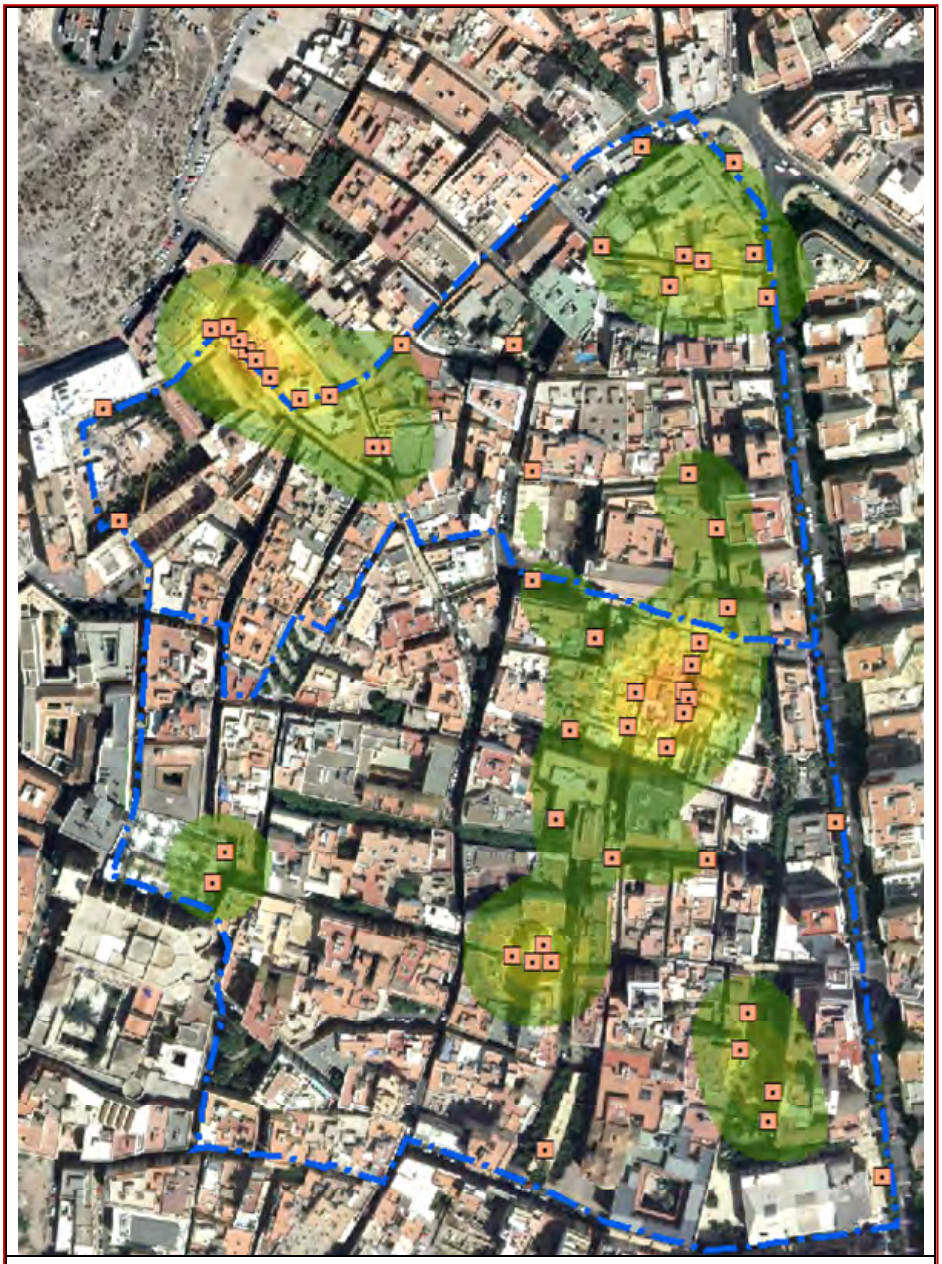

Terrazas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

5.3.- Metodología

Actualmente existen varias calles de Almería declaradas como ZAS. Por tanto, se realiza nuevamente un estudio de dichas calles para ratificar dicha declaración y se amplía la zona de estudio hacia el Norte.

Se han llevado a cabo evaluaciones de la contaminación acústica a nivel del primer piso de viviendas (4m. de altura) en las calles incluidas en el área de estudio. En aquellos casos en los que tan solo existen viviendas de una sola planta, se han realizado a nivel de ésta. La primera premisa de la ubicación de los puntos ha sido tratar de ubicarlos en los mismos puntos anteriores o cercanos a ellos para poder realizar comparaciones sobre los mismos . El número de medidas realizadas en cada calle o zona viene definido por la longitud de ésta, realizando un mínimo de tres puntos por calle si es posible o zona. Se han seleccionado un total de 44 puntos de medición, teniendo en cuenta que la distancia máxima de separación entre dos puntos fuese (a ser posible) de 50 metros, realizándose al tresbolillo, en cada una de las aceras de las calles, o buscando esquinas y cruces de calles siempre que las condiciones de entorno así lo hayan permitido.

De los 44 puntos de medición, 7 de ellos no han podido ser validados por distintas circunstancias: condiciones meteorológicas, fallos de alimentación eléctrica o datos insuficientes para el procesado por no contener el período mínimo de evaluación. Resultando un total de **37** puntos de evaluación

Las evaluaciones son llevadas a cabo bajo las siguientes situaciones, considerando que para ambas, se han utilizado idénticos puntos de medida e idénticos períodos de evaluación (noches completas, de 23h a 07h):

1ª.- Evaluación durante un período en fin de semana durante horario nocturno.

2ª.- Evaluación durante un período en días laborales durante horario nocturno.

La ubicación de los puntos de medición ha sido determinada siguiendo las premisas anteriores, a excepción de aquellos casos en los que la tipología de la edificación y/o la existencia de viviendas deshabitadas, no lo hayan permitido. A continuación se representan gráficamente las posiciones seleccionadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En azul puntos que cumplen la condición **Ln < 55 dBA** , en rojo los que incumplen .

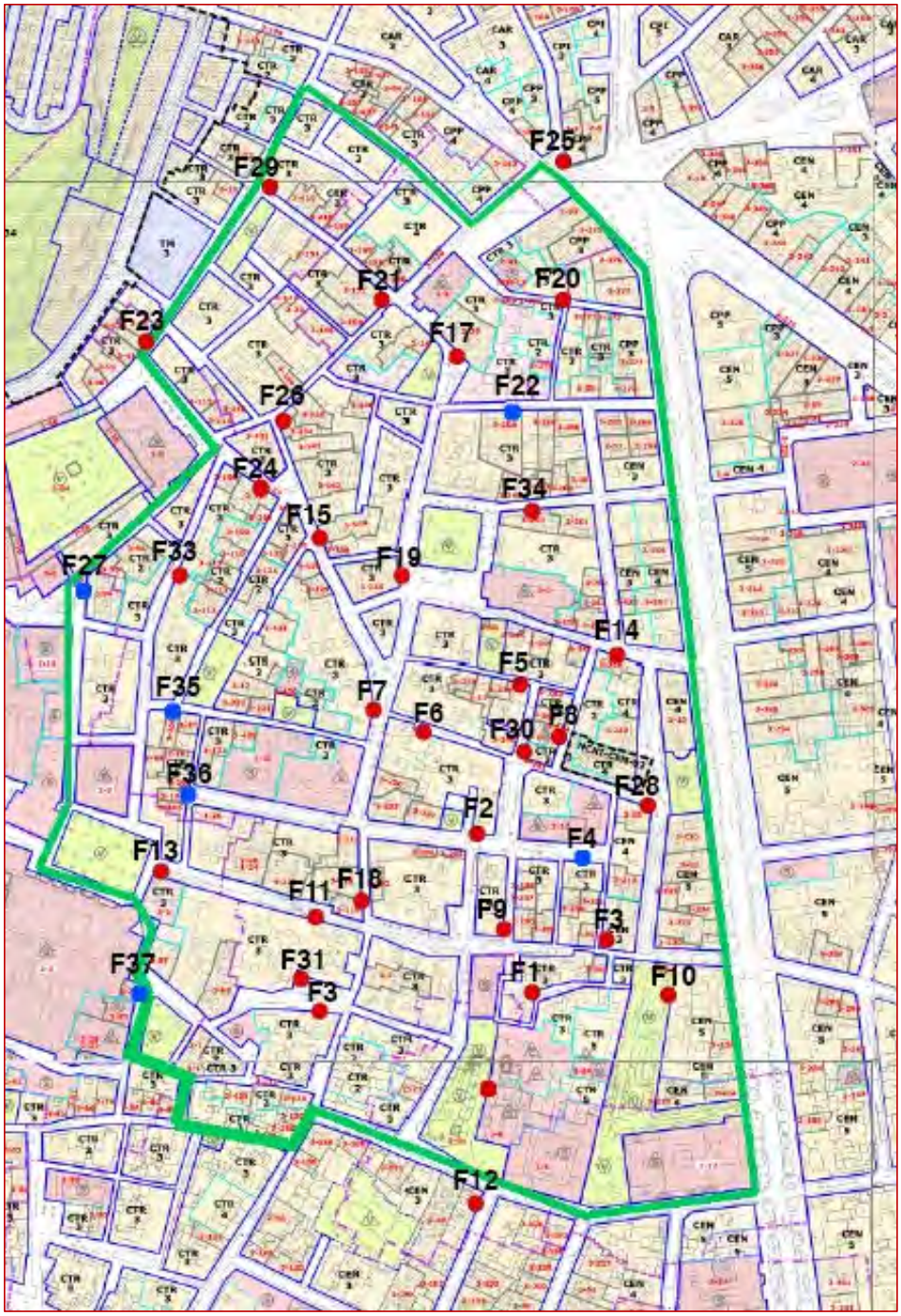

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La numeración de cada punto se corresponde con el número de ficha resumen que se muestra en Anexo III.

Para determinar la evaluación del índice Ln en cada punto, y con el objetivo de que el procedimiento de evaluación sea más consistente , se promedian los valores obtenidos en período nocturno para los días Viernes y Sábado, es decir, se tienen en cuenta 2 periodos nocturnos, la noche del viernes al sábado y la noche del sábado al domingo.

Igualmente indicamos que dado que la ubicación de los micrófonos de medida se encuentran a una distancia de 1,5 m de fachadas de edificación, se ha aplicado a todos los valores un coeficiente por reflexiones acústicas de -3 dBA de forma general.

Destacamos que se han realizado todas las mediciones en continuo con una duración aproximada de una semana, al objeto de poder obtener los niveles sonoros en todas las noches de los días de diario y de todas las noches de los días en fin de semana. El intervalo de muestreo es de 5 minutos (LeqA 5 min) por lo que se obtienen 12 muestras por hora en continuo.

En el intervalo de fechas de los trabajos de campo tuvo lugar la celebración de la Semana Santa, durante esta semana no se realizaron evaluaciones.

A continuación mostramos tabla con las ubicaciones, número de ficha, codificación interna y fecha de comienzo de las medidas. La dirección que se muestra se corresponde con el acceso a la ubicación, por lo que no tiene que corresponder con la ubicación del micrófono de medida ya que este se ubica hacia la zona de interés de medida.

.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Nº Ficha	CÓDIGO PUNTO	DIRECCIÓN	FECHA
F1	HC05001-21920170303	Antonio Ledesma 14 2º	03/03/2017
F2	HC03002-2320170309	San Pedro 6 esq Antonio Gonzalez Egea 6 1º	09/03/2017
F3	HC01001-2120170309	Masnou 1 1º	09/03/2017
F4	HC01002-2120170316	Guzmán 1 1º	16/03/2017
F5	HC04001-2420170316	La Unión 6 1º	16/03/2017
F6	HC03003-2320170316	Padre Luque 25 1º	16/03/2017
F7	HC02002-2220170316	Real 35 1º	16/03/2017
F8	HC04002-2420170323	Padre Luque 14 a C/ Alfonso Torres 14 1º	23/03/2017
F9	HC03004-2320170323	San Pedro 14 1º	23/03/2017
F10	HC02003-2220170323	Marques de Heredia 5 2º	23/03/2017
F11	HC04003-2420170330	Eduardo Pérez 7 1º	30/03/2017
F12	HC02004-2220170330	Alvarez de Castro 2 1º	30/03/2017
F13	HC05005-21920170330	Catedral 3 1º	30/03/2017
F14	HC03005-2320170330	Ricardos 3 1º	30/03/2017
F15	HC02005-220170420	Real 15 1º	20/04/2017
F16	HC01005-2120170420	Virgen del Mar 2 0º	20/04/2017
F17	HC04004-2420170420	Flores 1 1º	20/04/2017
F18	HC05006-21920170420	Trajano 22 1º	20/04/2017
F19	HC03006-2320170420	Doctor Leal de Ibarra 2 1º	20/04/2017
F20	HC01006-2120170427	Tenor Iribarne 12 1º	27/04/2017
F21	HC06001-22420170427	de las Tiendas 12 1º	27/04/2017
F22	HC04005-2420170427	Concepción Arenal 15 1º	27/04/2017
F23	HC05007-21920170427	Marin 16 1º	04/05/2017
F24	HC03008-2320170504	Jovellanos 1 1º	04/05/2017
F25	HC04006-2420170504	Regocijos 2, esq. Puerta Purchena 2 1º	04/05/2017
F26	HC06002-22220170504	Real 3 1º	04/05/2017
F27	HC05008-21920170504	Administración Vieja 1 esq. a C/ Mariana 1 1º	04/05/2017
F28	HC05009-21920170510	Padre Luque 1 esq. a C/ Conde Ofalia 1 1º	10/05/2017
F29	HC06003-22220170511	del Monte 1 1º	11/05/2017
F30	HC01008-22220170511	Padre Luque esq. Gabriel Callejón 14 1º	11/05/2017
F31	HC04007-2420170511	Masnou 12 1º	11/05/2017
F32	HC03009-2320170511	Trajano 3 1º	11/05/2017
F33	HC01009-2120170518	Lope de Vega 13 1º	18/05/2017
F34	HC06004-22220170518	Castelar 15 1º	18/05/2017
F35	HC05010-21920170518	Careaga 7 1º	18/05/2017
F36	HC04008-2420170518	Conde Xiguena 10 1º	18/05/2017
F37	HC03010-2320170518	Bendicho 15 1º	18/05/2017

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00 Página: 134 / 264

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

6.- Personal y Equipos

6.1.- Personal

En la siguiente tabla se relacionan los técnicos que han intervenido en la realización de las campañas de mediciones sonoras:

Salvador Hidalgo Pérez	Ing. Téc. Industrial, Máster Acústica Arquitectónica
Felipe Trujillo Lira	Máster Acústica Arquitectónica
Antonio Luis Arranz Ortiz	Ing. Téc. Industrial

6.2.- Equipos

Código Equipo	Marca	Modelo Sonómetro
SON01	CESVA	SC-310
SON02	01 dB	DUO
SON03	NORSONIC	140
SON04	RION	NL31
SON04	01 dB	SOLO
SON06	CESVA	SC-310

Código Equipo	Marca	Modelo Calibrador	nº de serie
CAL01	RION	NC74	34172690

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

7.- Resultados

Atendiendo a los criterios normativos, se considera que existe afección sonora importante y, por tanto, podrá ser considerada como zona acústicamente saturada cuando se den algunos de los siguientes requisitos:

Condición nº 1.- Los niveles sonoros ambientales producidos por la concentración de las actividades existentes, y por las de las personas que las utilizan, sobrepasen los **objetivos de calidad acústica**, cuando excedan o igualen los valores establecidos en la siguiente tabla para el periodo nocturno, en función del área de sensibilidad acústica en que se encuentren incluidas

Tipo de área de sensibilidad	L_n en dBA
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.	50
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	55
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	65
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c.	65
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	70

Así pues, y dado que la zona de estudio pertenece a sectores del territorio con predominio de suelo residencial, el valor límite que no debe ser sobrepasado es **Ln 55 dBA**

Condición nº 2.- Que ninguno de los emisores acústicos existentes en ella supere los límites que les sean de aplicación.

Condición nº 3.- Que exista una concentración de actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y usuarios de las mismas.

A continuación, se relacionan todas las calles sometidas a estudio junto con los niveles sonoros obtenidos para la validación de las condiciones anteriores. Mostramos los niveles por día de medición y para el intervalo temporal nocturno (23:00h a 07:00h) .

(*) N/D Datos no disponibles

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Área de Sensibilidad Tipo a) (Referencia Ln 55dBA)

Dirección	Punto válido	LAeq,N							Cond.1	Ficha Nº
		Jueves	**Viernes**	**Sábado**	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Supera ?	
Antonio Ledesma 14 2º	SI	N/D	**56.99**	**60.97**	41.00	40.06	44.17	N/D	Sí	F1
San Pedro 6 esq. Antonio Gonzalez Egea 6 1º	SI	61.61	**64.44**	**66.65**	N/D	N/D	N/D	N/D	Sí	F2
Masnou 1 1º	SI	65.15	**70.88**	**87.03**	59.32	50.93	58.51	61.24	Sí	F3
Guzmán 1 1º	SI	53.34	**52.11**	**53.09**	53.87	54.00	56.57	62.41	No	F4
La Unión 6 1º	SI	53.22	**62.34**	**62.99**	48.30	45.63	50.31	47.97	Sí	F5
Padre Luque 25 1º	SI	51.38	**57.42**	**58.28**	48.07	46.69	N/D	N/D	Sí	F6
Real 35 1º	SI	56.15	**61.70**	**59.13**	54.58	53.84	54.46	55.63	Sí	F7
Padre Luque 14 a C/ Alfonso Torres 14 1º	SI	60.34	**63.53**	**66.35**	51.42	45.27	50.01	N/D	Sí	F8
San Pedro 14 1º	SI	61.78	**62.21**	**65.94**	49.21	N/D	N/D	N/D	Sí	F9
Marques de Heredia 5 2º	SI	57.22	**60.04**	**58.05**	47.46	46.30	46.85	N/D	Sí	F10
Eduardo Pérez 7 1º	SI	59.94	**65.15**	**66.88**	54.97	56.76	56.16	57.67	Sí	F11
Alvarez de Castro 2 1º	SI	59.79	**59.98**	**62.54**	53.66	51.91	52.20	51.84	Sí	F12
Catedral 3 1º	SI	53.83	**53.54**	**56.83**	52.54	51.38	55.05	52.72	Sí	F13
Ricardos 3 1º	SI	59.22	**61.43**	**63.35**	55.97	56.45	N/D	N/D	Sí	F14
Real 15 1º	SI	56.55	**58.76**	**59.24**	57.02	51.89	N/D	N/D	Sí	F15
Virgen del Mar 2 0º	SI	54.45	**54.21**	**66.41**	42.65	41.48	56.40	43.86	Sí	F16
Flores 1 1º	SI	56.70	**57.34**	**58.50**	58.53	54.05	55.62	56.48	Sí	F17
Trajano 22 1º	SI	N/D	**65.70**	**65.00**	63.26	58.80	59.55	59.56	Sí	F18
Doctor Leal de Ibarra 2 1º	SI	59.70	**59.45**	**60.81**	58.64	N/D	N/D	N/D	Sí	F19
Tenor Iribarne 12 1º	SI	51.84	**55.03**	**55.12**	54.17	51.55	53.35	50.72	Sí	F20
de las Tiendas 12 1º	SI	63.76	**66.90**	**64.94**	68.49	63.27	62.08	62.90	Sí	F21
Concepción Arenal 15 1º	SI	46.51	**54.10**	**49.86**	55.91	45.24	45.90	45.51	No	F22
Marin 16 1º	SI	58.05	**58.59**	**61.82**	63.24	61.13	63.51	56.12	Sí	F23
Jovellanos 1 1º	SI	57.04	**62.31**	**61.02**	N/D	N/D	N/D	N/D	Sí	F24
Regocijos 2, esq. Puerta Purchena 2 1º	SI	61.33	**63.31**	**63.38**	60.58	59.56	62.33	N/D	Sí	F25
Real 3 1º	SI	64.03	**71.52**	**70.87**	64.26	62.74	62.43	N/D	Sí	F26
Administración Vieja 1 esq. a C/ Mariana 1 1º	SI	53.65	**55.45**	**52.90**	51.90	56.11	53.44	N/D	No	F27
Padre Luque 1 esq. a C/ Conde Ofalia 1 1º	SI	60.25	**61.11**	**63.44**	55.91	55.10	55.40	N/D	Sí	F28
del Monte 1 1º	SI	61.79	**63.04**	**62.71**	63.64	66.12	61.92	N/D	Sí	F29
Padre Luque esq. Gabriel Callejón 14 1º	SI	60.41	**65.49**	**66.66**	51.05	50.58	51.81	N/D	Sí	F30
Masnou 12 1º	SI	57.83	**66.03**	**62.56**	52.82	49.88	50.90	N/D	Sí	F31
Trajano 3 1º	SI	64.18	**65.70**	**61.59**	45.18	N/D	N/D	N/D	Sí	F32
Lope de Vega 13 1º	SI	54.93	**60.92**	**56.69**	53.96	52.88	51.82	N/D	Sí	F33
Castelar 15 1º	--	63.48	**N/D**	**N/D**	N/D	N/D	N/D	N/D	--	F34
Careaga 7 1º	SI	47.83	**49.94**	**47.64**	45.52	45.31	44.62	N/D	No	F35
Conde Xiguena 10 1º	SI	51.34	**54.33**	**51.75**	45.09	47.59	47.39	44.66	No	F36
Bendicho 15 1º	SI	46.32	**49.86**	**48.21**	44.78	N/D	N/D	N/D	No	F37
Número de puntos con datos válidos analizados									37	
Nº de puntos que cumplen condición 1									**30**	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En base a los resultados mostrados en la tabla anterior, cabe destacar que, si la zona se considera como Área de Sensibilidad Acústica Tipo a) (residencial) , el **81,1%** de los puntos analizados, esto es, casi todas las calles sometidas a ensayo, cumplen con la condición nº 1 .

En cuanto a la condición nº 2 , este estudio presupone que los emisores acústicos de cada actividad cumple con los requisitos normativos aplicables a cada tipo .

Para la condición nº 3 se evidencia en las vistas de ubicación y concentración de actividades que la zona presenta concentración de establecimientos públicos .

Por tanto, toda la zona estudiada cumpliría los requisitos y, las calles citadas anteriormente serían susceptibles de ser declaradas como ZAS. En **ANEXO III** se presentan las fichas de resultados para cada punto de medida.

Dividiendo el estudio por zonas, la Zona 1 (ya declarada como ZAS) sigue siendo zona saturada, y la Zona 2 (ampliación) se encuentra igualmente saturada según los criterios normativos.

Es de resaltar a partir de las imágenes que muestran las concentraciones de actividades, que en la zona ampliada del estudio, tan sólo se ubica **una** actividad Tipo 2 y 3, encontrándose la mayoría de este tipo en la zona 1 (ZAS vigente). La zona ampliada presenta mayor concentración de actividades tipo 1 (cafeterías, bares y restaurantes) y sin embargo los niveles medidos y evaluados también incumplen la condición nº 1 de Ln < 55 dBA.

Por consiguiente queda evidenciado que las zonas acústicamente saturadas no tienen que ser necesariamente fruto de concentración de actividades musicales.

A título informativo, y como mejora técnica al encargo realizado, se ha llevado a cabo una simulación teórica con modelos de predicción acústica para el caso de las terrazas existentes, donde partiendo de las mediciones realizadas y asignando una potencia acústica equivalente en el punto de referencia de las terrazas se puede observar la distribución de niveles sonoros (isófonas)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Simulación de niveles sonoros ambientales por concentración de actividades. Periodo nocturno

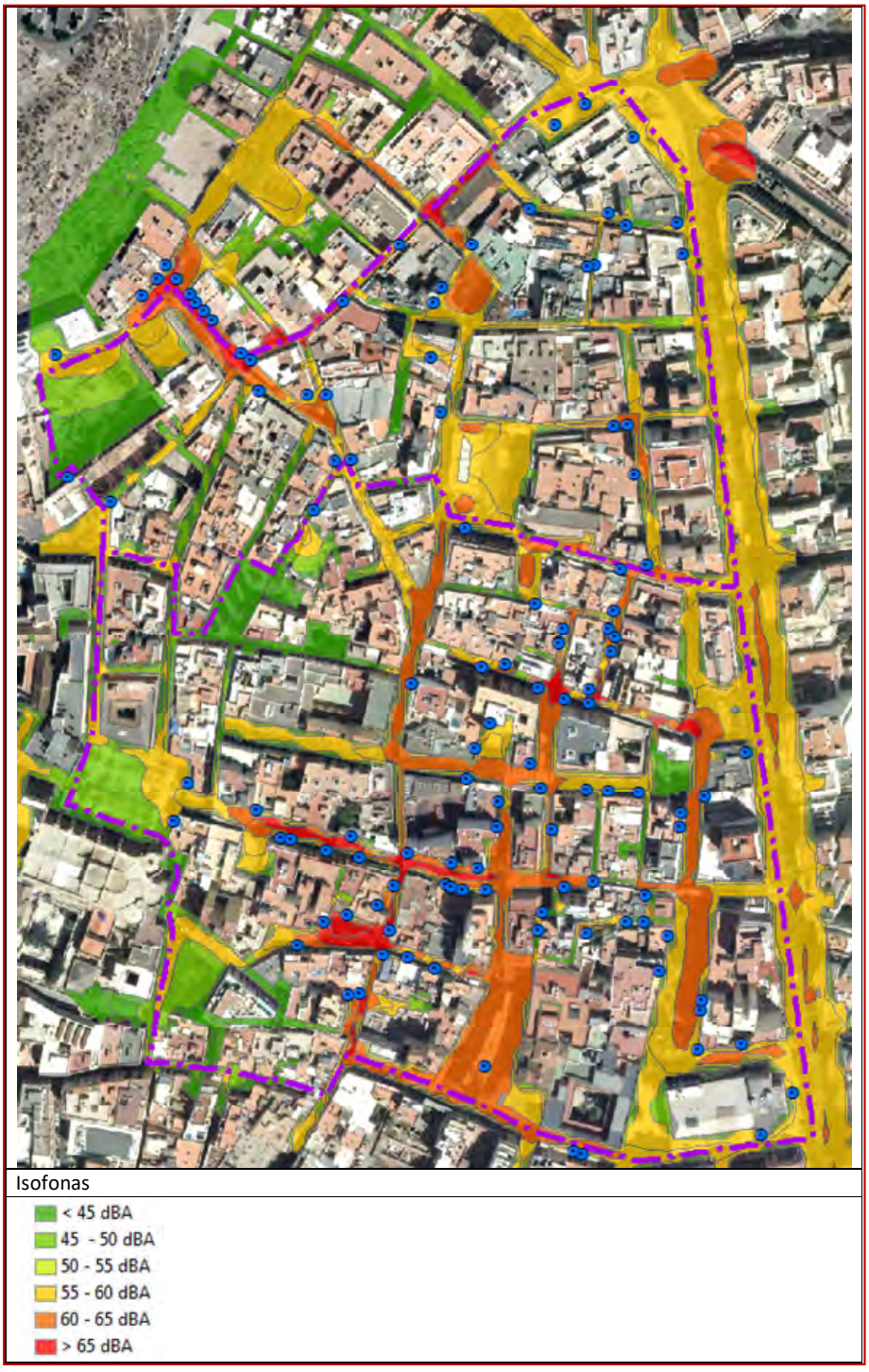

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Por último presentamos propuesta de delimitación de zona saturada (línea roja) acotada por todos los inmuebles que se encontrarán incluidos en dicha zona y a los que afectarán las medidas que se adopten dentro del plan zonal. *(Ver Anexo II - Planos*)

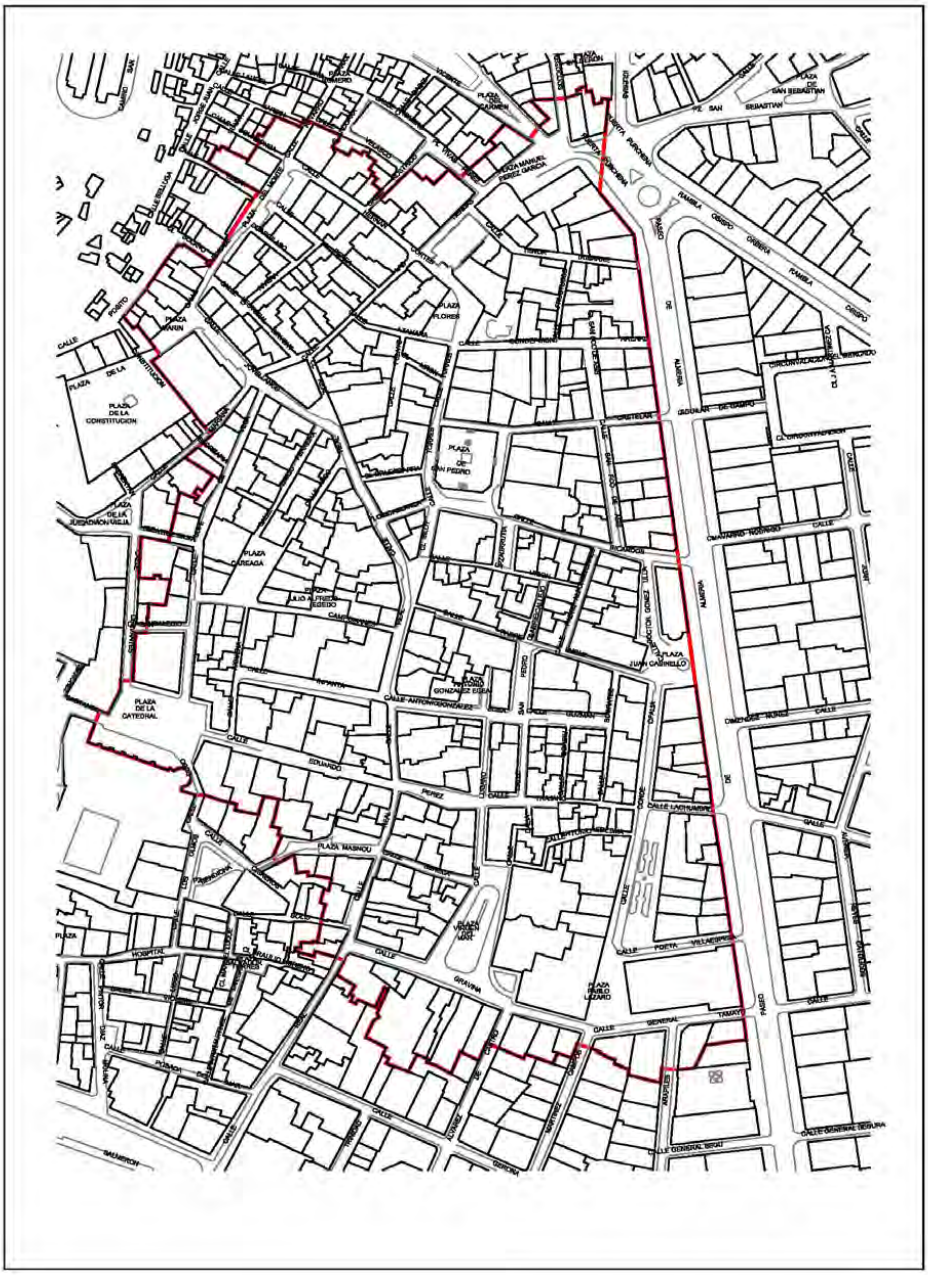

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Según el Decreto 6/2012 de la Junta de Andalucía, en su Capítulo III, art 20.2 y 3

"2. Las zonas acústicamente saturadas quedarán sujetas a un régimen especial de actuaciones de carácter temporal, definido por el correspondiente plan zonal específico, que tendrá por objeto la progresiva reducción de los niveles sonoros exteriores, hasta alcanzar los límites establecidos en la tabla I. "

"3. Estos planes zonales específicos podrán contemplar, entre otras, todas o algunas de las siguientes medidas.....:"

La declaración de zona acústicamente saturada es temporal, es decir, deberá ser revisada o cesadas las medidas adoptadas según el plazo de vigencia determinado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería en la declaración tal y como se prescribe en el Capítulo III , Art. 24 del Decreto 6/2012 de la Junta de Andalucía.

Una vez finalizado el plazo de vigencia , si se determina que las medidas adoptadas no han sido aún suficientes, la declaración de zona acústicamente saturada se prorrogará automáticamente o por el contrario , si tras su comprobación los niveles sonoros han disminuido, cesarán las medidas adoptadas y la propia declaración según el resultado de las comprobaciones.

En **ANEXO I** se adjuntan una serie de propuestas de medidas a adoptar en el Plan Zonal con el objetivo de reducir progresivamente los niveles sonoros en el exterior.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

8.- Equipo redactor

El equipo de trabajo funciona bajo una Comisión de Control de Calidad para la ejecución del Plan de Acción del vigente Mapa Estratégico de Ruidos y del Plan Zonal específico de la zona saturada de la Ciudad de Almería, compuesta por el Autor del Estudio y los Responsables de Calidad y técnicos de las entidades que conforman el organigrama propuesto . Desde esta comisión se definen las responsabilidades en el seguimiento del control de calidad del objeto del mismo.

Datos de partida, información obtenida y resultados, salvo opinión mejor fundada, firmados en Almería, a 5 de Marzo de 2019.

Fdo. Antonio L. Arranz Ortiz

Director del estudio

Tecnitax

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ANEXO I

FICHAS DE PROPUESTAS DE MEDIDAS A ADOPTAR EN LA DECLARACIÓN DE ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PLAN ZONAL **Suspensión de nuevas licencias y ampliaciones de actividad**	**Nº 01**

Descripción

Suspensión de nuevas licencias y ampliaciones de actividad que sean generadoras de ruido en horario nocturno . Aplicará a las actividades con denominaciones según vigente Nomenclátor de actividades, entre otras :

Teatros	Cafés Teatro
Pubs y bares con música	Salas de Fiesta
Discotecas	Discotecas de Juventud
Salones de celebraciones	Establecimientos de juego
Tiendas de conveniencia y 24 horas	

Objetivo

No incrementar el número de actividades generadoras de ruido en horario nocturno en la zona y en consecuencia el nivel de ruido provocado por la concentración de actividades .

Indicadores

El indicador será el del número de actividades existentes en la zona delimitada para su comprobación en la próxima revisión

Características

Tipo de medida		**Plazo de ejecución**	
Preventiva	■	Corto Medio plazo	■
Correctiva	□	Largo plazo	□
Actuación sobre		**Clasificación**	
Emisor	■	Piloto	□
Medio	□	General	□
Receptor	□	Específica	■

Áreas implicadas

Obras-Infraestructuras Transporte-	□	Policía Local	□
Movilidad	□	Mantenimiento	□
Educación	□	Patrimonio	□
Actividades	■	Medio Ambiente	■
Planeamiento	□	Área contaminación acústica	■

Zonas de actuación

Todo el área delimitada y declarada como Zona de Saturación Acústica según el Plan zonal

Resultados esperados

Como mínimo se deberá obtener la no superación de niveles de ruido en la zona o calles incluidas en la zona delimitada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PLAN ZONAL **Suspensión de nuevas licencias y ampliaciones de actividad por efectos acumulativos**	**Nº 02**

Descripción

Suspensión de nuevas licencias y ampliaciones de actividad por efectos acumulativos, cuando en un radio de 50 metros existan más de 10 establecimientos de los recogidos en el apartado anterior y de los que se indican a continuación

- Autoservicios
- Cafeterías
- Bares

Objetivo

No incrementar el número de actividades generadoras de ruido en horario nocturno en la zona y en consecuencia el nivel de ruido provocado por la concentración de actividades debido a la acumulación de actividades que además cuentan con posibilidad de aforos de público en la vía pública.
La adopción de esta medida implicará la definición de los criterios de medida

Indicadores

No existe previsión de llevar a cabo un seguimiento de la medida. Se controlará el numero de actividades autorizadas en la zona de estudio

Características

Tipo de medida		Plazo de ejecución	
Preventiva	□	Corto Medio plazo	■
Correctiva	■	Largo plazo	□
Actuación sobre		**Clasificación**	
Emisor	■	Piloto	■
Medio	□	General	□
Receptor	□	Específica	■

Áreas implicadas

Obras-Infraestructuras Transporte-	□	Policía Local	□
Movilidad	□	Mantenimiento	□
Educación	□	Patrimonio	□
Actividades	■	Medio Ambiente	■
Planeamiento	□	Área contaminación acústica	■

Zonas de actuación

Todo el área delimitada y declarada como Zona de Saturación Acústica según el Plan zonal

Resultados esperados

No incrementar el nivel de ruido sobre todo en horario nocturno por acumulación de actividades.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PLAN ZONAL Reducción del horario de Sillas y Veladores en el exterior						Nº 03
Descripción	Control y regulación de horarios para sillas y veladores en el exterior - Horario para los días de domingo a Jueves(ambos incluidos) hasta las 00:00 horas. - Horario para los días Viernes, Sábado y vísperas de festivos hasta las 00:30 horas. - Para los periodos de Navidad, Semana Santa y Feria hasta las 02:00 h					
Objetivo	Regular los horarios de funcionamiento de las zonas de terrazas y veladores en la vía pública para disminuir la concentración de público en el exterior de las actividades durante el horario nocturno.					
Indicadores	No existe previsión de llevar a cabo un seguimiento de la medida con un indicador	**Características**	**Tipo de medida**		**Plazo de ejecución**	
			Preventiva	□	Corto Medio plazo	■
			Correctiva	■	Largo plazo	□
			Actuación sobre		**Clasificación**	
			Emisor	■	Piloto	□
			Medio	□	General	□
			Receptor	□	Específica	■
Áreas implicadas	Obras-Infraestructuras Transporte-	□	Policía Local		■	
	Movilidad	■	Mantenimiento		□	
	Educación	□	Patrimonio		□	
	Actividades	■	Medio Ambiente		■	
	Planeamiento	□	Área contaminación acústica		■	
Zonas de actuación	Todo el área delimitada y declarada como Zona de Saturación Acústica según el Plan zonal					
Resultados esperados	Reducción de los niveles de ruido en horario nocturno en zonas o calles con concentración de terrazas y veladores en el exterior					

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PLAN ZONAL Pavimentos						Nº 04
Descripción	Mejora de pavimentos Introducir asfalto fonoabsorbente que reduzcan el ruido en las próximas renovaciones de viario que se programen en este ámbito. Podrá implicar la reducción de velocidad en horario nocturno					
Objetivo	Esta acción se motiva por la afluencia de tráfico de vehículos a la zona de estudio en horario nocturno dado entre otras por la existencia de aparcamientos y parkings tanto públicos como privados en la zona. Además, la mejora del pavimento tiene un efecto directo sobre el ruido, ya que el ruido generado por rodadura si el pavimento se ha mejorado debe minimizarse.					
Indicadores	No existe previsión de llevar a cabo un seguimiento de la medida con un indicador	**Características**	**Tipo de medida**		**Plazo de ejecución**	
			Preventiva	■	Corto Medio plazo	■
			Correctiva	■	Largo plazo	□
			Actuación sobre		**Clasificación**	
			Emisor	■	Piloto	□
			Medio	□	General	■
			Receptor	□	Específica	□
Áreas implicadas	Obras-Infraestructuras Transporte-	■	Policía Local		□	
	Movilidad	□	Mantenimiento		■	
	Educación	□	Patrimonio		□	
	Actividades	□	Medio Ambiente		■	
	Planeamiento	■	Área contaminación acústica		■	
Zonas de actuación	Todos aquellas calles y viales que estando dentro el área delimitada y declarada como Zona de Saturación Acústica según el Plan zonal se considere su renovación de pavimento					
Resultados esperados	Las superficies por donde circulan los vehículos influyen en el ruido que genera la rodadura del neumático sobre la carretera y en la propagación del ruido que proviene del motor del vehículo. Por lo tanto, la acción que se lleve a cabo de mejora del pavimento reducirá los niveles de ruido en el emisor, que es la carretera.					

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PLAN ZONAL Servicios Municipales						Nº 05
Descripción	Control y adaptación de horarios de los servicios de limpieza municipales - Adaptar los horarios de los servicios municipales de limpieza, recogida de residuos, etc..para que no se realicen en período noche. - Establecer horarios específicos para recogida de vidrio					
Objetivo	La actividad desarrollada por los servicios municipales de limpieza suele realizarse en horario nocturno, lo que supone un incremento de los niveles de ruido a lo largo del recorrido de los vehículos por las calles de la zona de estudio. Se motiva esta acción para reducir dichos niveles de ruido en horario nocturno.					
Indicadores	No existe previsión de llevar a cabo un seguimiento de la medida con un indicador	**Características**	**Tipo de medida**		**Plazo de ejecución**	
			Preventiva	□	Corto Medio plazo	■
			Correctiva	■	Largo plazo	□
			Actuación sobre		**Clasificación**	
			Emisor	■	Piloto	□
			Medio	□	General	■
			Receptor	□	Específica	□
Áreas implicadas	Obras-Infraestructuras Transporte-	■	Policía Local		□	
	Movilidad	■	Mantenimiento		□	
	Educación	□	Patrimonio		□	
	Actividades	□	Medio Ambiente		■	
	Planeamiento	□	Área contaminación acústica		■	
Zonas de actuación	Todo el área delimitada y declarada como Zona de Saturación Acústica según el Plan zonal					
Resultados esperados	Reducción de los niveles de ruido provocado por los servicios municipales de limpieza que permita que el nivel resultante en horario nocturno disminuya al menos en aquellas calles por donde circulan y desarrollan sus servicios dichos vehículos.					

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PLAN ZONAL Línea de rehabilitación privada para zona saturada medidas						Nº 06
Descripción	Creación de una línea de rehabilitación privada en la zona saturada que incluya la mejora del aislamiento acústico al menos en los elementos de fachada					
Objetivo	Las zonas saturadas se caracterizan por el nivel de ruido existente en el exterior debido a la concentración de actividades de ocio en horario nocturno. Con el objetivo de mejorar la incidencia acústica sobre el interior de las viviendas , una mejora del aislamiento acústico de las fachadas de éstas implicará menor incidencia de ruido en el interior.					
Indicadores	No existe previsión de llevar a cabo un seguimiento de la medida con un indicador, si bien se podrá establecer en función de la geolocalización de posibles denuncias con mejora de aislamiento o no.	**Características**	**Tipo de medida**		**Plazo de ejecución**	
			Preventiva	□	Corto Medio plazo	■
			Correctiva	■	Largo plazo	□
			Actuación sobre		**Clasificación**	
			Emisor	□	Piloto	□
			Medio	□	General	□
			Receptor	□	Específica	□
Áreas implicadas	Obras-Infraestructuras Transporte-	■	Policía Local		□	
	Movilidad	□	Mantenimiento		□	
	Educación	□	Patrimonio		□	
	Actividades	□	Medio Ambiente		■	
	Planeamiento	■	Área contaminación acústica		■	
Zonas de actuación	Todo el área delimitada y declarada como Zona de Saturación Acústica según el Plan zonal					
Resultados esperados	Mejora de los aislamientos acústicos de fachadas en las viviendas de la zona para conseguir menor incidencia acústica en el interior procedente del nivel de ruido del ambiente exterior					

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ANEXO II

PLANOS ZONAS DE ESTUDIO Y DELIMITACIÓN ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ANEXO III

FICHAS DE MEDICIONES REALIZADAS PARA EL ESTUDIO DEL PLAN ZONAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Antonio Ledesma 14 2º**	Fecha inicio:	03-03-2017	Hora inicio:	12:35:00
Codigo:	HC05001-21920170303	Fecha fin:	08-03-2017	Hora fin:	11:00:00

Nº Ficha 1

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON05	Dist. fachada(m)	1
Adoquin	X	Con trafico		Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	7
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	60.61	52.49	42.12	57.86	57.87	< 55 dBA
Fin de semana	52.14	55.56	59.42	56.37	56.40	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

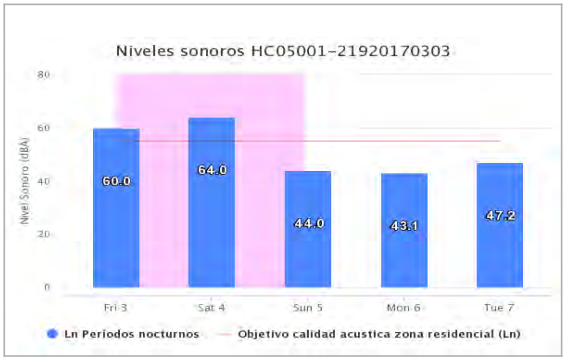

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion **Calle San Pedro 6 esq Antonio Gonzalez Egea 6 1º** Fecha inicio:09-03-2017Hora inicio:11:15:00

Codigo: HC03002-2320170309 Fecha fin: 16-03-2017Hora fin: 16:50:00

Nº Ficha 2

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle		Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.	X	Plaza	X	AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto	X	Peatonal	X	Sonómetro	SON03	Dist. fachada(m)	1
Adoquin		Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs ZAS X Short Time Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	62.58	63.19	61.61	62.40	62.57	< 55 dBA
Fin de semana	62.73	62.60	65.69	63.94	64.16	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

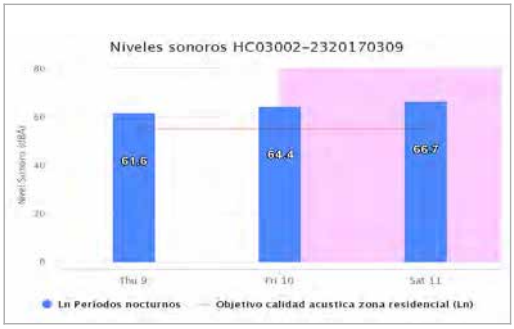

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Plaza Masnou 1 1º**	Fecha inicio:	09-03-2017	Hora inicio:	12:35:00
Codigo:	HC01001-2120170309	Fecha fin:	16-03-2017	Hora fin:	11:20:00

Nº Ficha 3

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal		Sonómetro	SON01	Dist. fachada(m)	1
Adoquin	X	Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs | ZAS **X** | Short Time | Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	63.64	64.42	61.00	63.09	63.41	< 55 dBA
Fin de semana	62.90	66.48	84.13	79.44	79.42	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

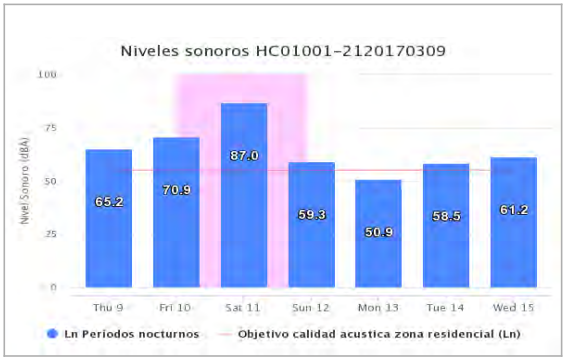

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Guzman 1 1º**	Fecha inicio:	16-03-2017	Hora inicio:	13:15:00
Codigo:	HC01002-2120170316	Fecha fin:	23-03-2017	Hora fin:	10:15:00

Nº Ficha **4**

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON01	Dist. fachada(m)	1
Adoquin	X	Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs | ZAS **X** | Short Time | Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	59.20	56.62	57.65	58.37	58.54	< 55 dBA
Fin de semana	55.40	53.87	52.63	54.40	54.43	< 55 dBA

El punto de medicion **NO supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

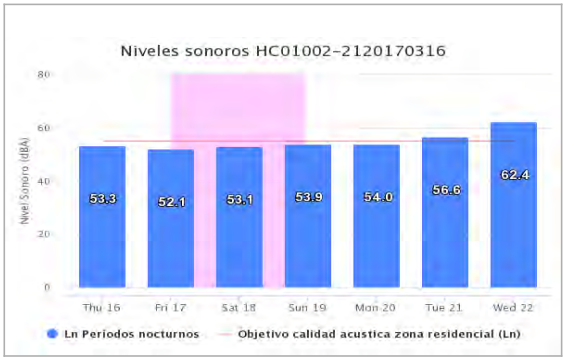

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle La Union 6 1º**	Fecha inicio:	16-03-2017	Hora inicio:	13:28:00
Codigo:	HC04001-2420170316	Fecha fin:	23-03-2017	Hora fin:	11:20:00

Nº Ficha 5

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.	X	Avenida		Cerrada	
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	X
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON04	Dist. fachada(m)	1
Adoquin		Con trafico		Calibrador		Planta Piso	
Acerado	X	Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	55.66	60.75	49.86	56.18	56.30	< 55 dBA
Fin de semana	60.45	63.53	62.68	61.90	61.15	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

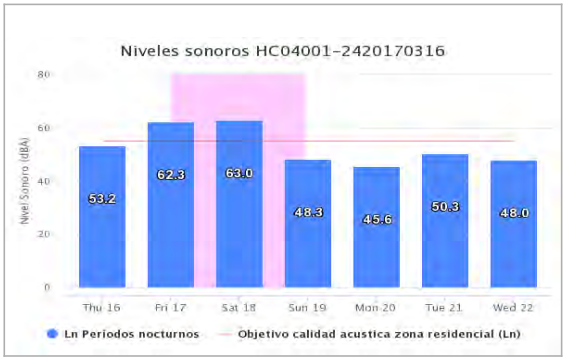

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Padre Luque 25 1º**	Fecha inicio:	16-03-2017	Hora inicio:	13:50:00	Nº Ficha **6**
Codigo:	HC03003-2320170316	Fecha fin:	22-03-2017	Hora fin:	10:55:00	

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON03	Dist. fachada(m)	1
Adoquin		Con trafico		Calibrador		Planta Piso	
Acerado	X	Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	55.19	57.74	49.17	54.65	54.05	< 55 dBA
Fin de semana	53.26	57.75	57.87	56.12	55.92	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

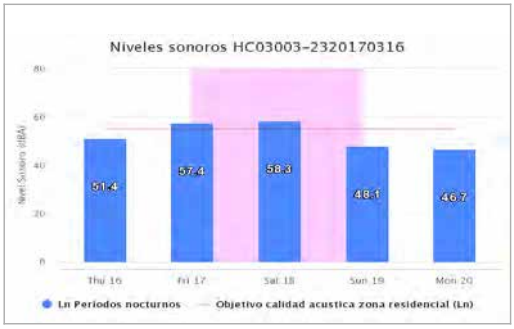

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Real 35 1º**	Fecha inicio:	16-03-2017	Hora inicio:	14:28:00
Codigo:	HC02002-2220170316	Fecha fin:	23-03-2017	Hora fin:	12:40:00

Nº Ficha **7**

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.	X	Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal		Sonómetro	SON02	Dist. fachada(m)	1
Adoquin	X	Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs | ZAS **X** | Short Time | Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	63.65	61.94	55.01	61.83	61.89	< 55 dBA
Fin de semana	61.96	61.00	60.60	61.39	61.36	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

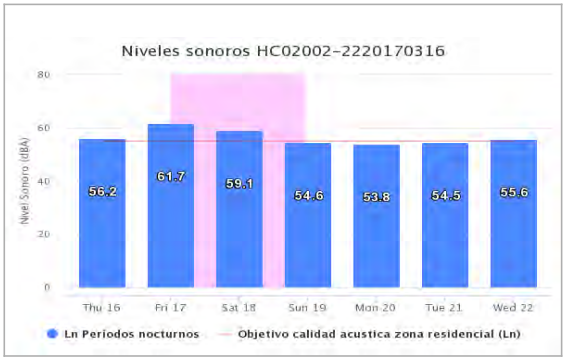

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion **Calle Padre Luque 14 a C/ Alfonso Torres 14 1º** Fecha inicio:23-03-2017Hora inicio:11:40:00

Codigo: HC04002-2420170323 Fecha fin: 29-03-2017Hora fin: 11:20:00

Nº Ficha 8

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON04	Dist. fachada(m)	1
Adoquin		Con trafico		Calibrador		Planta Piso	
Acerado	X	Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs ZAS X Short Time Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	61.00	64.31	55.30	60.76	60.82	< 55 dBA
Fin de semana	64.41	69.27	65.16	65.89	65.44	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

						Nº Ficha
Ubicacion	**Calle San Pedro 14 1º**	Fecha inicio:	23-03-2017	Hora inicio:	12:28:00	**9**
Codigo:	HC03004-2320170323	Fecha fin:	29-03-2017	Hora fin:	10:35:00	

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.	X	Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON03	Dist. fachada(m)	1
Adoquin		Con trafico		Calibrador		Planta Piso	
Acerado	X	Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	58.24	57.39	59.00	58.39	58.13	< 55 dBA
Fin de semana	58.69	59.41	64.47	61.61	61.39	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

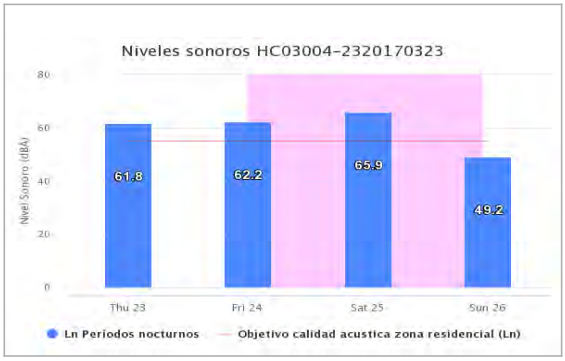

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Plaza Marques de Heredia 5 2º**		Fecha inicio:	23-03-2017	Hora inicio:	13:20:00
Codigo:	HC02003-2220170323		Fecha fin:	29-03-2017	Hora fin:	11:50:00

Nº Ficha 10

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle		Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.	X	Plaza	X	AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON02	Dist. fachada(m)	1
Adoquin		Con trafico		Calibrador		Planta Piso	
Acerado	X	Restringido				Altura (m)	9
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	56.51	55.11	52.27	55.24	55.22	< 55 dBA
Fin de semana	57.99	57.19	59.16	58.31	58.23	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Eduardo Perez 7 1º**	Fecha inicio:	30-03-2017	Hora inicio:	10:25:00	Nº Ficha **11**
Codigo:	HC04003-2420170330	Fecha fin:	06-04-2017	Hora fin:	11:55:00	

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON04	Dist. fachada(m)	1
Adoquin	X	Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	1
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	61.82	63.27	57.44	61.13	61.22	< 55 dBA
Fin de semana	59.21	64.21	66.10	63.45	62.96	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

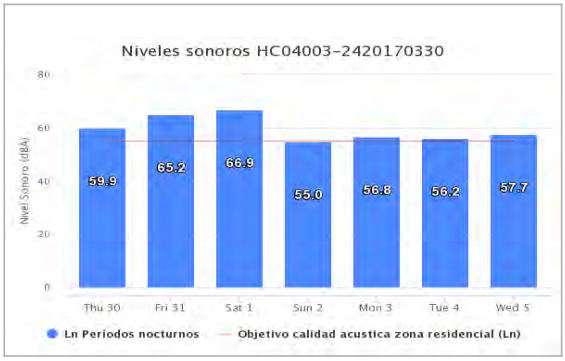

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Alvarez de Castro 2 1º**		Fecha inicio:	30-03-2017	Hora inicio:	11:25:00
Codigo:	HC02004-2220170330		Fecha fin:	06-04-2017	Hora fin:	12:15:00

Nº Ficha 12

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle		Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza	X	AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto	X	Peatonal	X	Sonómetro	SON02	Dist. fachada(m)	1
Adoquin		Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	60.61	59.77	55.21	59.26	59.32	< 55 dBA
Fin de semana	62.53	61.74	61.45	62.06	61.82	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

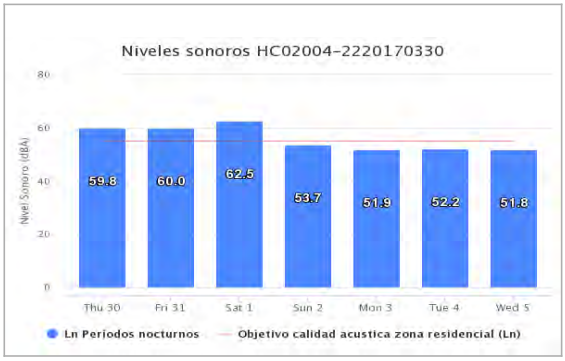

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Plaza Catedral 3 1º**	Fecha inicio:	30-03-2017	Hora inicio:	14:20:00
Codigo:	HC05005-21920170330	Fecha fin:	06-04-2017	Hora fin:	13:37:00

Nº Ficha 13

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle		Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza	X	AbiertaCerrada	X
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros	X	Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto	X	Peatonal	X	Sonómetro	SON05	Dist. fachada(m)	1
Adoquin		Con trafico		Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	62.84	61.14	53.29	60.97	61.02	< 55 dBA
Fin de semana	62.56	62.99	55.49	61.31	61.45	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

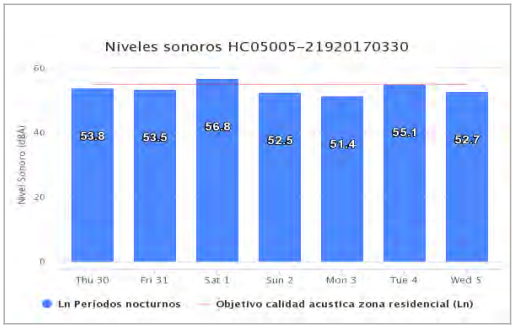

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Ricardos 3 1º**	Fecha inicio:	30-03-2017	Hora inicio:	14:45:00
Codigo:	HC03005-2320170330	Fecha fin:	06-04-2017	Hora fin:	12:50:00

Nº Ficha **14**

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	X
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON03	Dist. fachada(m)	1
Adoquin	X	Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	63.06	64.27	57.46	62.16	61.83	< 55 dBA
Fin de semana	62.33	63.58	62.50	62.62	62.40	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

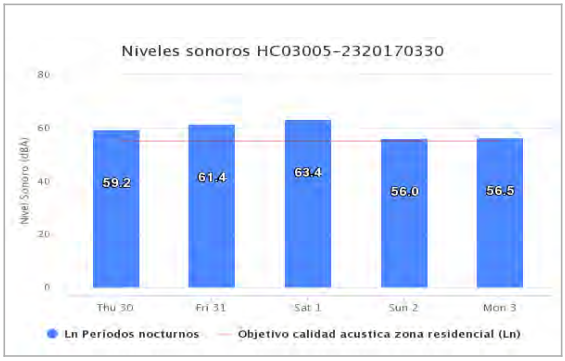

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Real 15 1º**	Fecha inicio:	20-04-2017	Hora inicio:	10:00:00
Codigo:	HC02005-220170420	Fecha fin:	25-04-2017	Hora fin:	11:20:00

Nº Ficha 15

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.	X	Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto	X	Peatonal		Sonómetro	SON02	Dist. fachada(m)	1
Adoquin		Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	0
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs | ZAS | Short Time | Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	63.35	62.64	55.68	61.79	61.76	< 55 dBA
Fin de semana	60.62	61.29	59.01	60.28	60.14	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

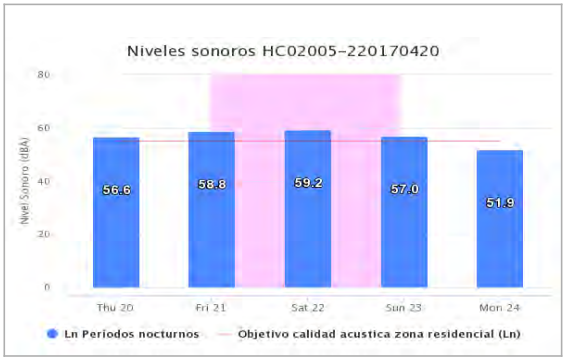

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Plaza Virgen del Mar 2 0º**	Fecha inicio:	20-04-2017	Hora inicio:	10:55:00	Nº Ficha **16**
Codigo:	HC01005-2120170420	Fecha fin:	27-04-2017	Hora fin:	10:40:00	

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle		Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	
Residencial	X	12 a 24m.	X	Plaza	X	AbiertaCerrada	X
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON01	Dist. fachada(m)	1
Adoquin		Con trafico		Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	0
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	62.27	60.76	51.88	60.38	60.39	< 55 dBA
Fin de semana	58.48	54.42	63.65	60.69	60.69	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

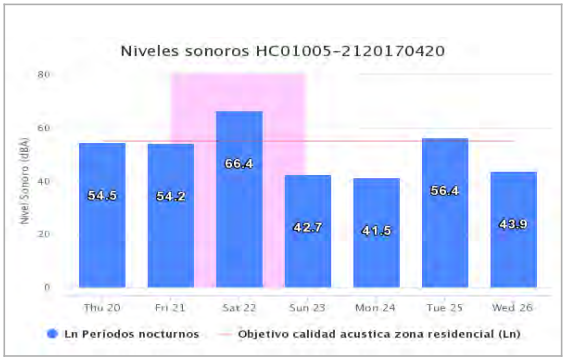

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Plaza Flores 1 1º**	Fecha inicio:	20-04-2017	Hora inicio:	11:30:00
Codigo:	HC04004-2420170420	Fecha fin:	27-04-2017	Hora fin:	12:30:00

Nº Ficha **17**

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle		Abierta	
Comercial		6 a 12m.	X	Avenida		Cerrada	
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza	X	AbiertaCerrada	X
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto	X	Peatonal	X	Sonómetro	SON04	Dist. fachada(m)	**1,5**
Adoquin		Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	63.09	62.02	56.52	61.57	61.69	< 55 dBA
Fin de semana	63.02	63.11	57.96	61.91	62.03	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

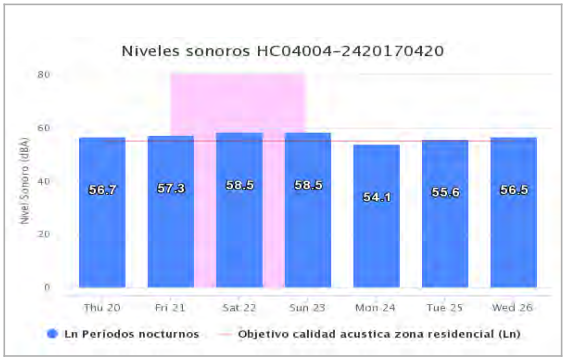

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Trajano 22 1º**	Fecha inicio:	20-04-2017	Hora inicio:	12:10:00
Codigo:	HC05006-21920170420	Fecha fin:	27-04-2017	Hora fin:	11:53:00

Nº Ficha 18

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto	X	Peatonal		Sonómetro	SON05	Dist. fachada(m)	1
Adoquin		Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs | ZAS **X** | Short Time | Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	66.13	63.89	60.69	64.55	64.63	< 55 dBA
Fin de semana	64.58	64.69	65.36	64.88	64.74	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

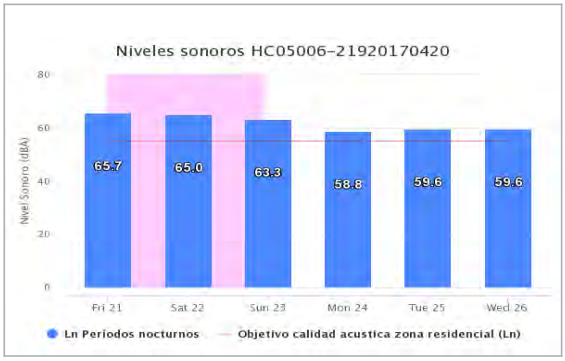

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Doctor Leal de Ibarra 2 1º**		Fecha inicio:	20-04-2017	Hora inicio:	13:10:00
Codigo:	HC03006-2320170420		Fecha fin:	25-04-2017	Hora fin:	11:00:00

Nº Ficha 19

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle		Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	
Residencial	X	12 a 24m.	X	Plaza	X	AbiertaCerrada	X
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal		Sonómetro	SON03	Dist. fachada(m)	
Adoquin		Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	0
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	65.36	64.98	59.20	64.01	64.21	< 55 dBA
Fin de semana	62.77	63.87	60.18	62.30	62.41	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

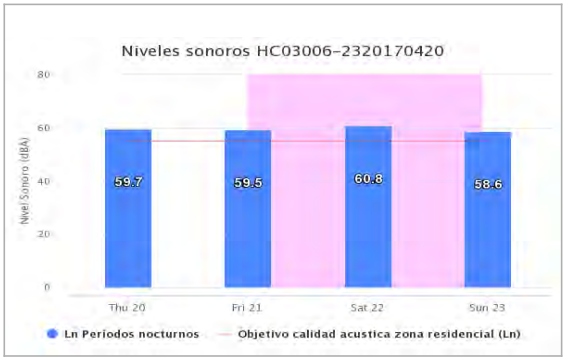

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Tenor Iribarne 12 1º**	Fecha inicio:	27-04-2017	Hora inicio:	11:30:00	Nº Ficha **20**
Codigo:	HC01006-2120170427	Fecha fin:	04-05-2017	Hora fin:	12:14:00	

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON01	Dist. fachada(m)	1
Adoquin		Con trafico		Calibrador		Planta Piso	
Acerado	X	Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	57.24	57.71	52.51	56.26	56.22	< 55 dBA
Fin de semana	59.14	59.49	55.08	58.23	58.06	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

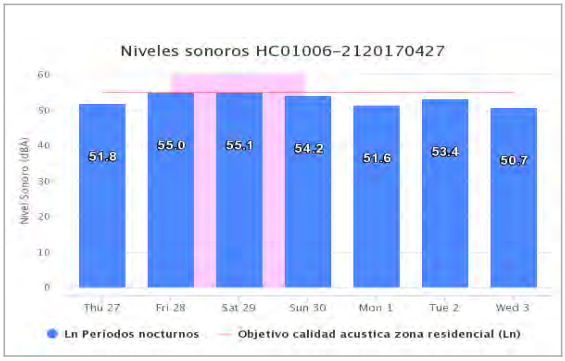

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle de las Tiendas 12 1º**	Fecha inicio:	27-04-2017	Hora inicio:	12:15:00
Codigo:	HC06001-22420170427	Fecha fin:	04-05-2017	Hora fin:	11:40:00

Nº Ficha 21

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.	X	Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal		Sonómetro	SON06	Dist. fachada(m)	11
Adoquin	X	Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	0
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs | ZAS **X** | Short Time | Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	67.90	66.82	64.81	66.89	66.95	< 55 dBA
Fin de semana	73.22	73.59	66.03	71.94	72.13	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

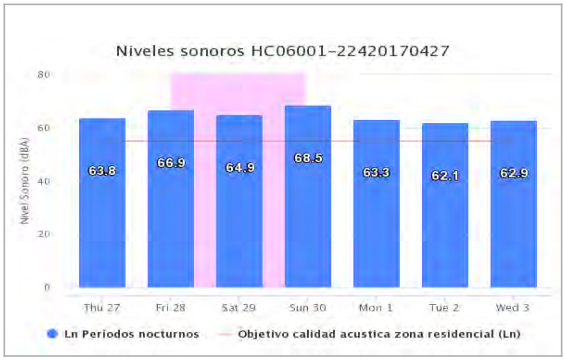

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Concepción Arenal 15 1º**		Fecha inicio:	27-04-2017	Hora inicio:	13:20:00
Codigo:	HC04005-2420170427		Fecha fin:	04-05-2017	Hora fin:	10:52:00

Nº Ficha 22

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.	X	Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON04	Dist. fachada(m)	1
Adoquin		Con trafico		Calibrador		Planta Piso	
Acerado	X	Restringido				Altura (m)	0
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	57.90	58.62	50.35	56.68	56.85	< 55 dBA
Fin de semana	61.97	58.24	52.48	59.81	59.88	< 55 dBA

El punto de medicion **NO supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

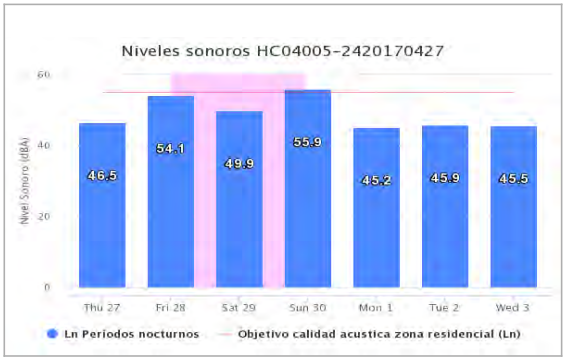

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Marin 16 1º**	Fecha inicio:	27-04-2017	Hora inicio:	14:33:00
Codigo:	HC05007-21920170427	Fecha fin:	04-05-2017	Hora fin:	13:20:00

Nº Ficha 23

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	X
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto	X	Peatonal	X	Sonómetro	SON05	Dist. fachada(m)	**1,5**
Adoquin		Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	63.20	62.16	61.27	62.47	62.43	< 55 dBA
Fin de semana	63.69	68.19	60.50	64.22	64.52	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

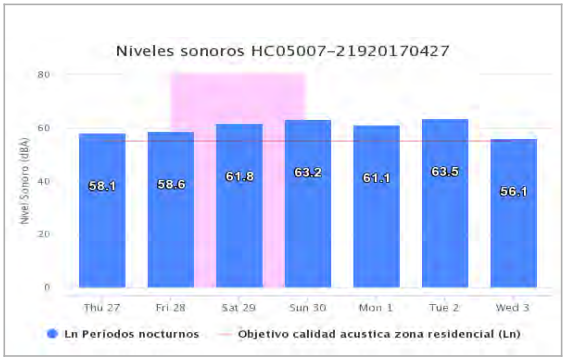

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

						Nº Ficha
Ubicacion	**Calle Jovellanos 1 1º**	Fecha inicio:	04-05-2017	Hora inicio:	10:40:00	**24**
Codigo:	HC03008-2320170504	Fecha fin:	10-05-2017	Hora fin:	11:20:00	

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal		Sonómetro	SON03	Dist. fachada(m)	**1,5**
Adoquin	X	Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	64.19	64.15	57.04	62.82	63.49	< 55 dBA
Fin de semana	61.78	62.53	61.72	61.89	61.62	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

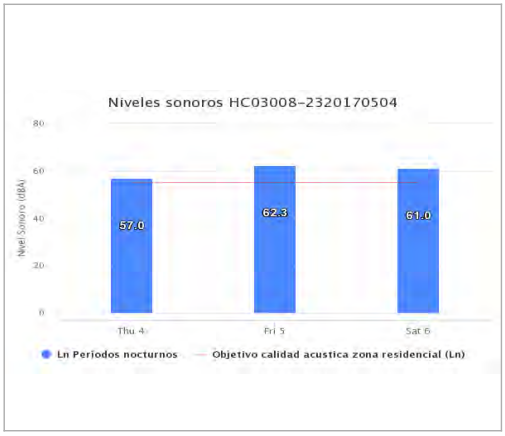

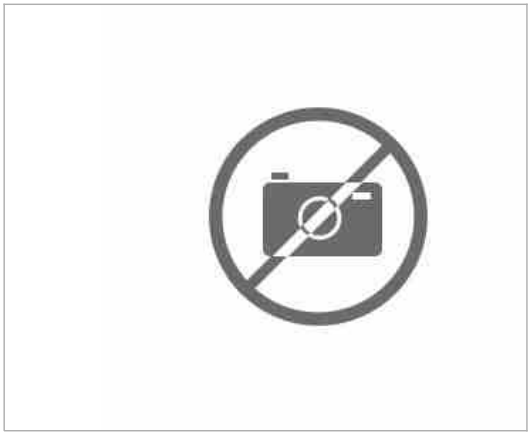

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion **Calle Regocijos 2, esq Puerta Purchena 2 1º** Fecha inicio:04-05-2017Hora inicio:11:27:00

Codigo: HC04006-2420170504 Fecha fin: 10-05-2017Hora fin: 11:45:00

Nº Ficha 25

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle		Abierta	X
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza	X	AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros	X	Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto	X	Peatonal		Sonómetro	SON04	Dist. fachada(m)	**1,5**
Adoquin		Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs ZAS **X** Short Time Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	65.85	64.67	61.07	64.53	64.68	< 55 dBA
Fin de semana	64.32	65.12	63.34	64.17	64.18	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

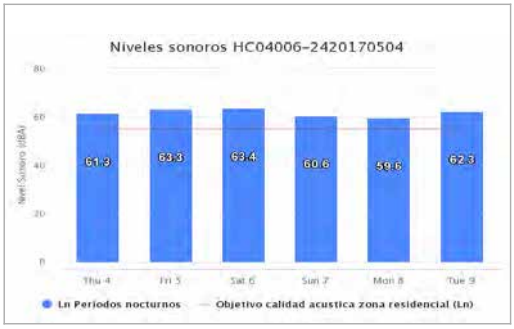

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Real 3 1º**	Fecha inicio:	04-05-2017	Hora inicio:	12:35:00
Codigo:	HC06002-22220170504	Fecha fin:	10-05-2017	Hora fin:	11:25:00

Nº Ficha 26

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON06	Dist. fachada(m)	1
Adoquin		Con trafico		Calibrador		Planta Piso	
Acerado	X	Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	65.65	68.83	63.44	65.85	65.82	< 55 dBA
Fin de semana	67.19	68.60	71.21	69.15	68.85	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

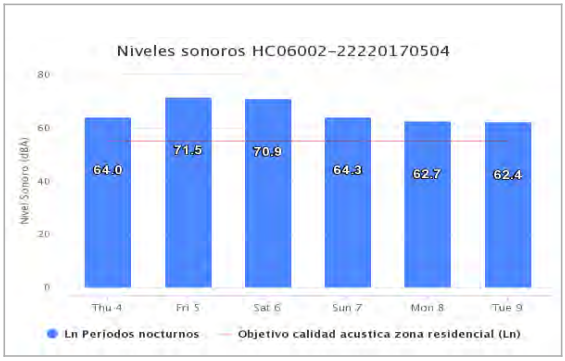

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Plaza Administración Vieja 1 esq a C/ Mariana 1 1º**	Fecha inicio:	04-05-2017	Hora inicio: 14:10:00
Codigo:	HC05008-21920170504	Fecha fin:	10-05-2017	Hora fin: 10:45:00

Nº Ficha 27

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle		Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza	X	AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto	X	Peatonal		Sonómetro	SON05	Dist. fachada(m)	**1,5**
Adoquin		Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	63.43	57.91	54.05	61.10	60.89	< 55 dBA
Fin de semana	57.92	58.33	54.36	57.11	57.07	< 55 dBA

El punto de medicion **NO supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

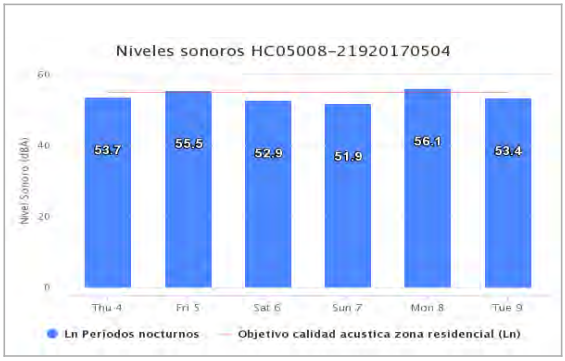

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion **Calle Padre Luque 1 esq a C/ Conde Ofalia 1 1º** Fecha inicio:10-05-2017Hora inicio:12:05:00

Codigo: HC05009-21920170510 Fecha fin: 17-05-2017Hora fin: 09:30:00

Nº Ficha 28

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	
Residencial	X	12 a 24m.	X	Plaza		AbiertaCerrada	X
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto	X	Peatonal		Sonómetro	SON05	Dist. fachada(m)	
Adoquin		Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	0
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs ZAS X Short Time Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	60.05	58.64	57.59	59.13	59.07	< 55 dBA
Fin de semana	60.08	59.08	62.43	60.89	60.90	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

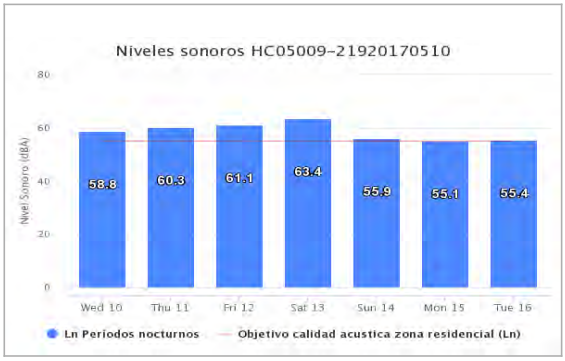

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Plaza del Monte 1 1º**	Fecha inicio:	11-05-2017	Hora inicio:	12:10:00
Codigo:	HC06003-22220170511	Fecha fin:	17-05-2017	Hora fin:	12:30:00

Nº Ficha 29

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle		Abierta	
Comercial		6 a 12m.	X	Avenida		Cerrada	
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza	X	AbiertaCerrada	X
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto	X	Peatonal		Sonómetro	SON06	Dist. fachada(m)	**1,5**
Adoquin		Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	72.45	68.79	63.74	70.35	70.39	< 55 dBA
Fin de semana	68.85	68.53	62.88	67.54	67.60	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion **Calle Padre Luque esq. Gabriel Callejón 14 1º** Fecha inicio:11-05-2017Hora inicio:13:55:00

Codigo: HC01008-22220170511 Fecha fin: 17-05-2017Hora fin: 09:00:00

Nº Ficha 30

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.	X	Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto	X	Peatonal		Sonómetro	SON01	Dist. fachada(m)	1.
Adoquin		Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	3333
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs ZAS X Short Time Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	58.93	60.26	55.72	58.40	58.34	< 55 dBA
Fin de semana	60.74	62.23	66.11	63.49	63.29	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

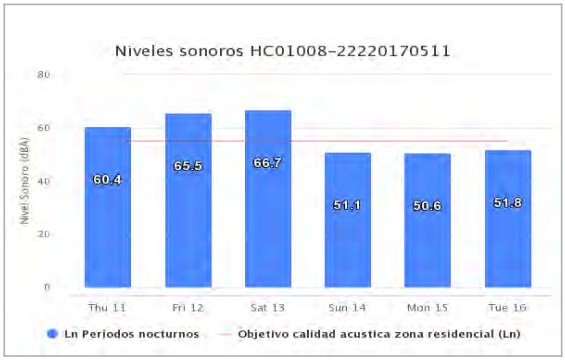

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Plaza Masnou 12 1º**	Fecha inicio:	11-05-2017	Hora inicio:	14:20:00
Codigo:	HC04007-2420170511	Fecha fin:	17-05-2017	Hora fin:	10:50:00

Nº Ficha 31

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle		Abierta	X
Comercial		6 a 12m.	X	Avenida		Cerrada	
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza	X	AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto	X	Peatonal	X	Sonómetro	SON04	Dist. fachada(m)	**1.5**
Adoquin		Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	**1**
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	58.53	58.81	54.06	57.55	57.50	< 55 dBA
Fin de semana	60.62	67.50	64.63	63.95	64.12	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

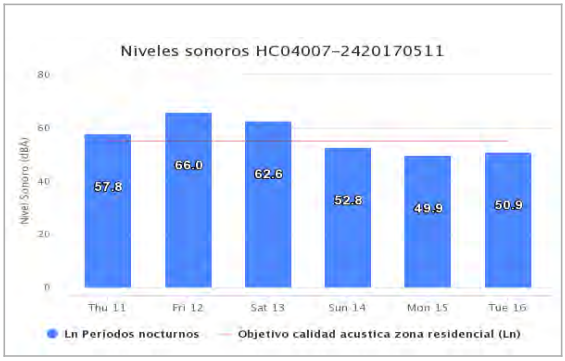

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Trajano 3 1º**	Fecha inicio:	11-05-2017	Hora inicio:	18:40:00
Codigo:	HC03009-2320170511	Fecha fin:	17-05-2017	Hora fin:	10:40:00

Nº Ficha 32

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON03	Dist. fachada(m)	**1.5**
Adoquin		Con trafico		Calibrador		Planta Piso	**1**
Acerado	X	Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs | ZAS **X** | Short Time | Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	54.62	57.84	61.22	58.37	57.37	< 55 dBA
Fin de semana	63.60	58.72	64.11	63.28	63.24	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

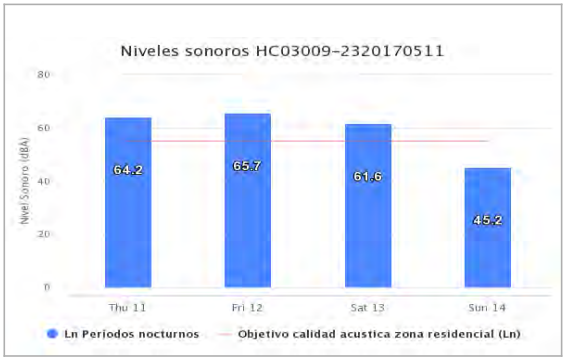

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Lope de Vega 13 1º**	Fecha inicio:	18-05-2017	Hora inicio:	11:10:00	Nº Ficha **33**
Codigo:	HC01009-2120170518	Fecha fin:	24-05-2017	Hora fin:	09:55:00	

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal		Sonómetro	SON01	Dist. fachada(m)	**1,5**
Adoquin	X	Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	61.64	60.84	53.55	60.03	60.10	< 55 dBA
Fin de semana	59.72	61.34	59.30	59.91	59.90	< 55 dBA

El punto de medicion **SI supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

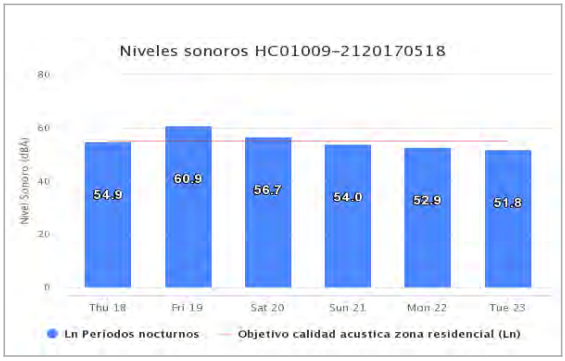

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

						Nº Ficha
Ubicacion	**Calle Castelar 15 1º**	Fecha inicio:	18-05-2017	Hora inicio:	11:50:00	**34**
Codigo:	HC06004-22220170518	Fecha fin:	24-05-2017	Hora fin:	10:15:00	

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON06	Dist. fachada(m)	**1,5**
Adoquin		Con trafico		Calibrador		Planta Piso	
Acerado	X	Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	69.13	69.07	63.48	67.91	67.53	< 55 dBA
Fin de semana	-INF	-INF	-INF	-INF	-INF	< 55 dBA

El punto de medicion **NO supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

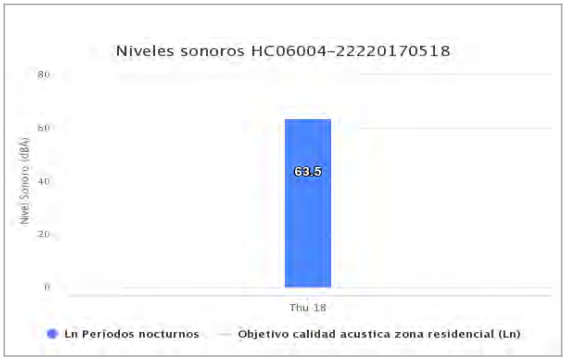

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Plaza Careaga 7 1º**	Fecha inicio:	18-05-2017	Hora inicio:	12:00:00
Codigo:	HC05010-21920170518	Fecha fin:	24-05-2017	Hora fin:	09:50:00

Nº Ficha **35**

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle		Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.	X	Plaza	X	AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal		Sonómetro	SON05	Dist. fachada(m)	**1,5**
Adoquin	X	Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	54.43	53.35	46.00	52.75	52.69	< 55 dBA
Fin de semana	51.15	52.36	48.94	50.79	50.92	< 55 dBA

El punto de medicion **NO supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

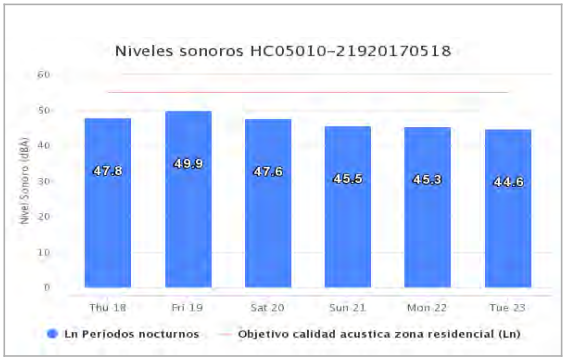

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Calle Conde Xiguena 10 1º**	Fecha inicio:	18-05-2017	Hora inicio:	12:59:00
Codigo:	HC04008-2420170518	Fecha fin:	26-05-2017	Hora fin:	10:40:00

Nº Ficha 36

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.	X	Calle	X	Abierta	
Comercial		6 a 12m.		Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza		AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON04	Dist. fachada(m)	**1,5**
Adoquin	X	Con trafico		Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	57.04	56.03	48.26	55.34	55.52	< 55 dBA
Fin de semana	54.17	54.44	53.23	53.93	53.92	< 55 dBA

El punto de medicion **NO supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ubicacion	**Plaza Bendicho 15 1º**	Fecha inicio:	18-05-2017	Hora inicio:	13:18:00
Codigo:	HC03010-2320170518	Fecha fin:	24-05-2017	Hora fin:	10:10:00

Nº Ficha **37**

Condiciones del entorno

Uso Predominante		Anchura via		Tipo de via		Seccion de la via	
Sanitario		< 6m.		Calle		Abierta	
Comercial		6 a 12m.	X	Avenida		Cerrada	X
Residencial	X	12 a 24m.		Plaza	X	AbiertaCerrada	
Industrial		<24m		Rotonda		Pendiente <2%	
Ocio		Otros		Otros		Pendiente >2%	

Tipo Pavimento		Trafico de la via		Equipamiento		Ubicacion micro	
Asfalto		Peatonal	X	Sonómetro	SON03	Dist. fachada(m)	**1,5**
Adoquin	X	Con trafico	X	Calibrador		Planta Piso	
Acerado		Restringido				Altura (m)	4
Cemento		Horario					

OBSERVACIONES

Tipo Ensayo

+24 Hrs	ZAS	X	Short Time	Contraste

Coeficiente de reflexión acústica: SI

Niveles sonoros obtenidos por periodos temporales de evaluacion (dBA)

	Ld	Le	Ln	Lden	L24Hrs	Criterio (Ln)
	7h-19h	*19h-23h*	*23h-7h*			
Laborable	56.33	54.34	45.62	54.35	53.49	< 55 dBA
Fin de semana	52.85	52.71	49.12	51.89	51.99	< 55 dBA

El punto de medicion **NO supera** el objetivo de calidad acústica para el periodo nocturno y zona residencial durante el periodo temporal de evaluación de fin de semana.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	17-10-2019 09:20:43

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

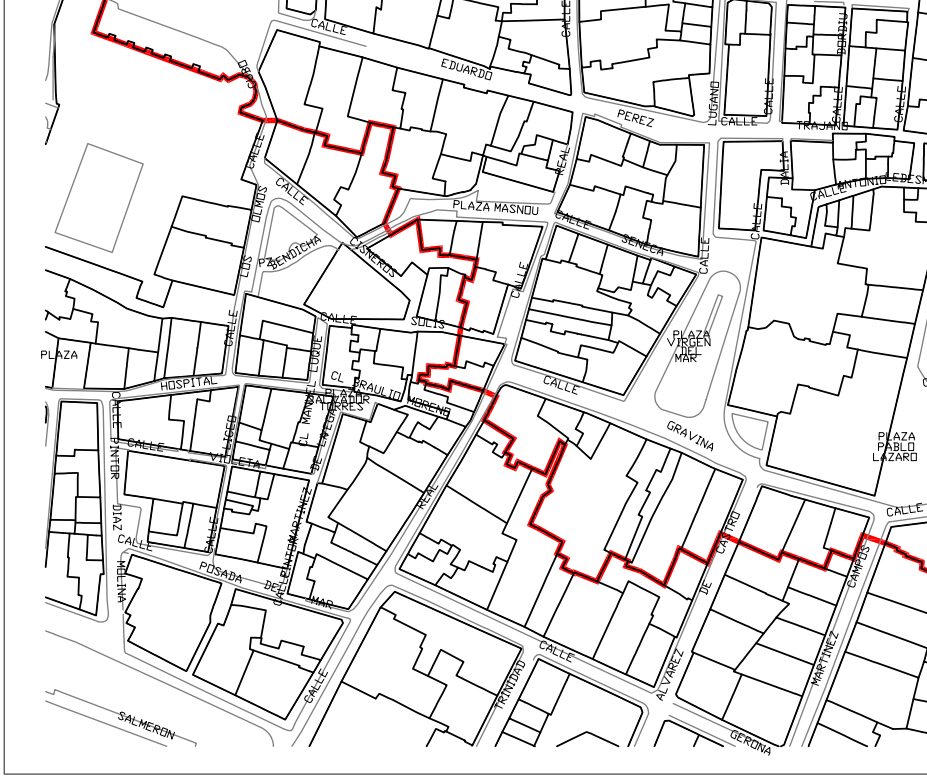

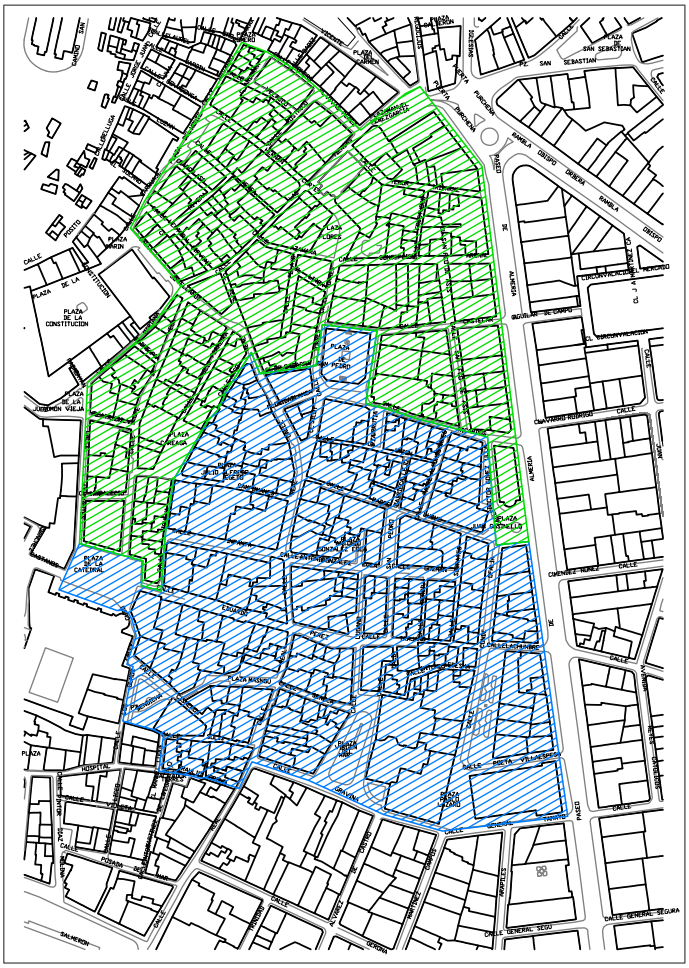

MAPA DE EST
ZONA ACÚST
SATUR

E 1:4000

FIRMADO POR
ALONSO BONILLO JUAN JOS

Documento firmado electrónican

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

7.- Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle sobre la parcela MC-1 del Sector SUP-ACA-04 del PGOU de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, en relación con el expediente de aprobación de un proyecto de Estudio de Detalle sobre las parcelas MC-1B y resto de finca matriz en parcela MC-1 del Sector SUP-ACA-04 del PGOU de Almería, promovido por ALMERICASAS, S.L., y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecto Municipal-Jefe Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y por la Jefe Jurídico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y de conformidad con los artículos 15, 32, 33 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle sobre la parcela MC-1 del SECTOR SUP-ACA-04 del PGOU de Almería, promovido por ALMERICASAS, S.L., presentado con fecha 17/09/2019 y nº 2019010946 de entrada en el Registro de Urbanismo.

El Estudio de Detalle tiene por objeto permitir una planta ático sobre la altura máxima permitida en el caso del resto de parcela MC-1 y ordenación de volúmenes en la parcela MC-1-B del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-04/801 del PGOU de Almería.

2º.- Someter el citado proyecto de Estudio de Detalle, a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, nº 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.00 horas.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

3º.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

4º.- Solicitar a la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento) el informe correspondiente, referido en el artículo 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, que tiene el carácter de preceptivo y vinculante en

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

lo que se refiere a la compatibilidad del planeamiento con las servidumbres aeronáuticas.”

8.- Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en la parcela RPC-2.2 del Sector SUP-MNO-03 del PGOU de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

“LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, en relación con el expediente de aprobación de un proyecto de Estudio de Detalle en la parcela RPC-2.2 del SECTOR SUP-MNO-03 del vigente PGOU de Almería, promovido por METROVACESA, S.A., y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecto Municipal-Jefe Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y por la Jefe Jurídico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y de conformidad con los artículos 15, 32, 33 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle en la parcela RPC-2.2 del SECTOR SUP-MNO-03 del vigente PGOU de Almería, promovido por METROVACESA, S.A., presentado con fecha 19/09/2019 y nº 2019011080 de entrada en el Registro de Urbanismo.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de volúmenes en la parcela RPC2.2.

2º.- Someter el citado proyecto de Estudio de Detalle, a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, nº 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.00 horas.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

3º.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.”

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

9.- Aprobación de la toma de razón de homologación de la empresa Mayfra Obras y Servicios S.L., para la ejecución de obras y actuaciones previstas en la Ordenanza Municipal relativa a la instrucción y procedimiento para la gestión de obras en vías públicas del municipio de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTINEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, vista la solicitud formulada por la mercantil MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L con CIF B-04264982 a fin de que por esta Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras se emita documento de homologación para la gestión de obras en la vía pública del municipio de Almería,

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2019 tuvo entrada (NRE 2019011339) en este Ayuntamiento de Almería escrito suscrito pro D. Francisco Maldonado Salmerón que actuando en nombre y representación de la mercantil MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L con CIF B-04264982 y conforme a las disposiciones contenidas en la Ordenanza municipal relativa a la instrucción y procedimiento para la gestión de obras en la vía pública del municipio de Almería solicita que se le homologue para la gestión de obras en la vía pública del municipio de Almería, adjuntando a su solicitud documentación de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I apartado III 2 de la Ordenanza.

Consta en el expediente carta de pago de constitución de depósito de fecha 25/09/2019 por importe de 25.000,00€ correspondiente al nº de operación 320190004355 de constitución de garantía global mínima a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal para la gestión de obras en la vía pública del municipio de Almería.

Con fecha 2 de octubre de 2019 se obtiene CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO de la empresa solicitante

Atendiendo a cuanto antecede y cuantos fundamentos constan invocados en el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área en fecha 3 de octubre de 2019, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Tomar razón de la homologación de la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, SL con CIF B04264982 como empresa con cualificación técnica suficiente para la ejecución de las obras o actuaciones previstas en la ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal de obra que se entienden con efectos desde el 2 de octubre de 2019 fecha en la que se obtiene CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO.- Procédase a la inscripción de la mercantil MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, SL con CIF B04264982 en el Registro Municipal de empresas con cualificación técnica suficiente para la ejecución de las obras o actuaciones previstas en la **ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA.**

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La inscripción que en ejecución del presente acuerdo se realice mantendrá su vigencia por tiempo indefinido salvo que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1.-La renuncia de la persona titular, comunicada por escrito al Ayuntamiento, que la aceptará, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de su actuación.
2.-La revocación o anulación en los casos establecidos y conforme a los procedimientos señalados en la norma.
3.-La caducidad, que podrá declararse en las circunstancias siguientes:
a) No haber iniciado la actividad en el plazo de un (01) año desde la presentación de la declaración responsable.
b) La inactividad por período superior a un (01) año, por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable a la Administración.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, SL con CIF B04264982 y a cuantos resulten interesados en el presente expediente.”

DELEGACION DE AREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

10.- Aceptación de la renuncia a la concesión administrativa de la Mesa nº C-3.2 de la Planta Primera del Mercado Central.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

D. Carlos Sánchez López, Concejal-Delegado de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad según Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2.019, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

RESULTANDO que, con fecha 19 de agosto de 2.019 y NRE en el Ayuntamiento 2019055849, Dª. MARÍA ÁNGELES ARTERO OJEDA N.I.F. nº. 27.527.600-G solicita la renuncia a la titularidad de la mesa nº C-3.2 de la Planta Primera del Mercado Central, de la que es adjudicataria.

RESULTANDO que, con fecha 2 de octubre de 2019 la Jefe del Negociado de Consumo informa que según los antecedentes obrantes en el archivo del Negociado de Mercados y Venta Ambulante, consta lo siguiente:
1) Dª. MARÍA ÁNGELES ARTERO OJEDA, N.I.F. nº. 27.527.600-G es adjudicataria de la mesa número C-3,2 de la Planta Primera del Mercado Central.
2) La autorización le fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/11/12.

CONSIDERANDO que, el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, (LPACAP), establece:

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.- Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3.- Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo prevísto en la normativa aplicable.

4.- La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5.- Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento."

CONSIDERANDO que, el artículo 32 de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en lo sucesivo (LBELA), señala que las concesiones sobre el dominio público no podrán exceder de 75 años y se extinguen, entre otros motivos según establece en su párrafo g), por renuncia del concesionario requiriendo resolución administrativa, previa la tramitación del expediente.

CONSIDERANDO que, el artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de Enero (en lo sucesivo RBELA) establece que la extinción de la concesión por alguna de las causas recogidas en el artículo 32 de la Ley 7/1999 requerirá la incoación de expediente administrativo en el que deberá constar:

a) Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al concesionario.
b) Relación de bienes revertibles.
c) Trámite de audiencia del concesionario
d) Resolución del órgano competente declarando la extinción de la concesión.
e) Fijación de la indemnización si procede."

Por lo que respecta al trámite de audiencia, se podrá prescindir de él, según señala el Art. 84.4 de la LRJAP, cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidas en cuenta en la resolución otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado, siendo este nuestro caso.

CONSIDERANDO que, el artículo 73.1 del RBELA establece que, la renuncia del concesionario requerirá la previa aceptación por parte de la Entidad Local concedente.

CONSIDERANDO que, **e**l artículo 42.2 de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Municipales Minoristas de la Ciudad de Almería, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de octubre de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 035 de 21 de febrero de 2012 (en lo sucesivo ORMMM) dispone que sin perjuicio de los dispuesto en otros preceptos de la Ordenanza, las concesiones se extinguirán por renuncia expresa y escrita del titular".

CONSIDERANDO que, según establece el artículo 224.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

3/2011, de 14 de Noviembre (en lo sucesivo TRLCSP) la resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

CONSIDERANDO que, el artículo 59.4 del RBELA establece que las licencias y las concesiones se otorgarán por el órgano competente según la distribución competencial establecida en la legislación básica sobre régimen local.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP el órgano competente para aceptar la renuncia de esta concesión es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería.

CONSIDERANDO que, el artículo 57, apartado 3 de la LRJAP establece que excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la LRJAP las Administraciones Públicas no iniciarán ninguna actuación material de ejecución de resoluciones que límite derechos de los particulares sin que previamente haya sido adoptada la resolución que le sirva de fundamento jurídico, pudiendo acumularse al procedimiento de extinción de la concesión administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la LRJAP según el cual, el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

Según el artículo 95 de la LRJAP, las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes, en todo caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.

El artículo 96.1.b) de la LRJAP, establece que la ejecución forzosa por las Administraciones Públicas se efectuará, respetando siempre el principio de proporcionalidad, entre otros medios, mediante la ejecución subsidiaria, que según el artículo 98 de la misma Disposición Legal tendrá lugar ésta, cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá mediante apremio sobre el patrimonio (artículo 97 LRJAP).

Por lo anteriormente expuesto procede se adopte el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia solicitada, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 19 de agosto de 2.019, número 2019055849, por Dª. MARÍA ÁNGELES ARTERO OJEDA, N.I.F. nº. 27.527.600-G, a la concesión administrativa de la Mesa nº C-3.2 de la Planta Primera del Mercado Central.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SEGUNDO.- Otorgar a la concesionaria un plazo de UN MES para que desaloje y deje el espacio objeto de concesión en perfectas condiciones, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido, se llevará a cabo de inmediato el desalojo del mismo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen, dictando el Alcalde a tal efecto cuantas Órdenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria.

TERCERO.- Acumular, por tanto, al procedimiento de extinción de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

CUARTO.- Dar de baja a la citada titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales.

QUINTO.-Dar de baja a la citada titular en el padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados, a tal efecto dése traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado.”

11.- Aprobación del proyecto de las obras de reparación y mejoras en el Distrito Poniente de la ciudad de Almería, Plan 2019, por importe de 3.025,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

“D. Carlos Sánchez López, Concejal-Delegado de la Delegación de Area de Promoción de la Ciudad, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2.019, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

Examinado el expediente que se tramita de contrato menor del servicio de redacción del Proyecto de las obras de reparación y mejoras en el Distrito Poniente de la Ciudad de Almería. Plan 2019 y visto los informes emitidos por el Jefe de Servicio Técnico, Ingeniero de Caminos Municipal de 7 de agosto de 2019 y la Jefe de Servicio de 3 de octubre de 2019, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORAS EN EL DISTRITO PONIENTE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA. PLAN 2019, cuya redacción fue adjudicada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 26 de marzo de 2019 a la empresa REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES, SL , con C.I.F., B-04525705, por un importe total de TRES MIL VEINTICINCO EUROS (3.025,00 €) IVA incluido.

Todo ello una vez que el citado proyecto ha sido supervisado favorablemente por el Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de Servicio Técnico del Área de Promoción de la Ciudad, Responsable Municipal de los trabajos, D. Juan de Dios Matarín Sánchez, con fecha 7 de agosto 2019.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a REINA BARRANCO INGENIEROS CONSULTORES, S.L y al Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de Servicio Técnico del Área de Promoción de la Ciudad, Responsable Municipal de los trabajos, D. Juan de Dios Matarín Sánchez,

TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de éste acuerdo."

DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

12.- Aprobación del barrado parcial del documento contable, realizado para la contratación de los "Servicios de control de plagas en la red de saneamiento del término municipal de Almería", por importe de 29.102,61 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad ambiental, que dice:

"Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Area de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo de "Barrado parcial del documento contable A, de fecha 04/06/2019, aplicación presupuestaria A600 31101 22799 "Servicios Externos Salud y Consumo", realizado para la contratación del "Servicio de control de plagas en la red de saneamiento del término municipal de Almería", visto el informe emitido por el Técnico Superior de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 20 de septiembre de 2019, el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 30 de septiembre de 2019, y el informe del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 1 de octubre de 2019, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar el barrado parcial del documento contable A, Autorización del Gasto, de fecha 04 de junio de 2019, aplicación presupuestaria A600 31101 22799 "Servicios Externos Salud y Consumo", número de operación 220190021541, realizado para la contratación de los "SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS EN LA RED DE SANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÌA", para el período comprendido entre el 1 de octubre a 31 de diciembre de 2019, por importe de **VEINTINUEVE MIL CIENTO DOS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (29.102,61 €)**, ya que la fecha estimada de comienzo de la prestación del servicio es el 1 de diciembre de 2019, a fin de habilitar crédito adecuado y suficiente para atender otros compromisos de gasto.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Técnico Superior de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención General Municipal, al Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación."

DELEGACIÓN DE AREA DE CULTURA Y EDUCACION

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

13.- Aprobación del borrador de Convenio de Colaboración con la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, al objeto de conceder una subvención por importe de 3.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTA** la documentación obrante en el expediente administrativo relativo a la aprobación del borrador de Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF Nº P04013001 y la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería con CIF Nº G-04127049, al objeto de concederle una subvención directa por importe de 3.000,00 € (TRES MIL €) para la ejecución del proyecto denominado "XXX Ruta Vehículos Antiguos 2019".

VISTO el documento contable RC con número de operación 220190026873, de fecha 18 de julio de 2019 por importe de 3.000,00 €.

VISTO el informe emitido por la Jefa de Negociado de fecha 22 de agosto de 2019, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 23 de agosto de 2019.

VISTO el informe complementario de la Responsable de Administración Cultural, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área, de fecha 24 de septiembre de 2019, en el sentido de atender el requerimiento efectuado por Intervención Municipal de 27 de agosto de 2019.

VISTO el informe de fiscalización favorable con observación la cual es informada por la Responsable de Admon., con el conforme del Jefe de Servicio de fecha 1 de octubre de 2019.

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería con CIF Nº G-04127049, al objeto de conceder una subvención directa a la referida Asociación por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), para la ejecución del proyecto "XXX Ruta Vehículos Antiguos" correspondiente a 2019.

- Presupuesto mínimo de ejecución: 17.000,00 €
- Importe de la subvención: 3.000,00 €
- Plazo de ejecución: 1 de junio a 31 de diciembre de 2019
- Destino: "XXX Ruta Vehículos Antiguos"

SEGUNDO.- Autorizar y disponer por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €),con cargo al documento contable RC con número de operación 220190026873, de fecha 18 de julio de 2019, siendo la aplicación presupuestaria A500 334.11 489.00 denominada "ASOC. VEHÍCULOS ANTIGUOS ALMERÍA, CIF G04127049" del Presupuesto municipal en vigor 2019, para la realización del proyecto "XXX Ruta Vehículos Antiguos", a la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, con

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CIF G-04127049 y domicilio social en la avenida de Cabo de Gata, nº 63, 04007 Almería.

TERCERO.- La Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, con CIF G-04127049 deberá deberá aportar, como justificación, la siguiente documentación, en el plazo de TRES MESES siguientes a la finalización de dicha actividad:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto aprobado, esto es, 17.000,00 €, así como la documentación acreditativa del pago. La documentación acreditativa del pago se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta corriente al cheque.
3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o, en caso contrario, declaración de no haber percibido otras ayudas o ingresos para la realización de la actividad subvencionada. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, así como comunicarse al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos,que en ningún caso, podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

4.- Deberá presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

5.- Dar publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el Real Decreto 130/20019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de la subvenciones y demás ayudas públicas. El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CUARTO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación a realizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente Convenio, salvo la firma del Convenio que lo hará el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almería.

QUINTO.- Nombrar como responsable del seguimiento del citado Convenio de colaboración a D. Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural adscrito a esta Delegación de Área de Cultura y Educación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, al responsable del Convenio, así como a los interesados en el expediente."

14.- Aprobación del borrador de Convenio de Colaboración con la Asociación Musical Banda de Cornetas y Tambores Santa Cruz de Almería, al objeto de conceder una subvención por importe de 5.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente administrativo CONV-32/2019, relativo a la aprobación del borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con CIF P0401300I, y la Asociación Cultural Banda de Cornetas y Tambores Santa Cruz con CIF G04761722, para la concesión de una subvención por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00.- €), destinada a cubrir gastos del proyecto "Escuela de Cornetas y Tambores 2019".

LEÍDO el requerimiento del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación dirigido a la citada entidad, de fecha 10 de julio de 2019, por el cual le solicita aportar documentación adicional, y que es facilitada al Excmo. Ayuntamiento el día 17 de julio.

VISTOS tanto el borrador de convenio como el documento contable de retención de crédito RC con número de operación 220190030872, de 23 de agosto de 2019, por importe de 5.000,00.- €.

REDACTADO el día 3 de septiembre por el Técnico Superior de Gestión, con la conformidad del Jefe de Sección Técnica y de Gestión, informe jurídico para la tramitación del expediente.

VISTO el requerimiento de fecha 6 de septiembre de 2019 del Sr. Interventor Accidental, de conformidad con el artículo 222 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto al expediente de referencia, donde "*se requiere:*

- ***Ampliar la memoria** del proyecto en relación con el número y clasificación de alumnos que actualmente reciben las clases objeto del presente convenio.*
- *En el Convenio a suscribir:*
  - ***Estipulación 1ª,** incluir que los gastos a financiar son de naturaleza económica corriente, y en ningún caso de inversión.*
  - ***Estipulación 2ª:***

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- ***Suprimir el segundo apartado*** *relativo a la puesta a disposición de un local para los ensayos por parte del Ayuntamiento. En su caso, tramitar expediente independiente para este aspecto de conformidad con la Ley de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación.*
- *Suprimir el párrafo antepenúltimo relativo a la posibilidad de modificación de la distribución de los importes por conceptos en la previsión de gastos.*
- ***Estipulación 3ª,*** *relativo a la justificación:*
- *En el apartado a): suprimir la expresión " inversiones " e indicar gastos corrientes.*
- *En el apartado b) incluir: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el trafico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior* ***y*** *la documentación acreditativa del pago", e* ***incluir*** *a continuación* ***"por el importe del proyecto aprobado, esto es, 5.000,00 euros."***
- *La documentación acreditativa del pago se realizará por alguna de las siguientes formas:*
- *1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.*
- *2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.*
- *3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.*
- *Incluir un subapartado c): Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o, en su caso, declaración de no percepción de las mismas.*
- ***Incluir una cláusula indicando expresamente:*** *"La financiación de este proyecto es exclusivamente municipal por lo que resulta* ***incompatible con*** *la percepción de otras ayudas, dado que el importe de la subvención coincide con el importe del proyecto a aprobar. (Art. 19 LGS). En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada* ***deberá comunicarse*** *al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos para, en su caso, disminuir el importe de la subvención en proporción a los ingresos recibidos."*

- *En la propuesta de acuerdo:*
- ***TERCERO:*** *Adaptarlo a las indicaciones realizadas anteriormente.*
- ***TERCERO, 5:*** *Suprimir el párrafo relativo a la publicidad de la subvención en la BDNS. En su lugar, adicionar un apartado nuevo a la propuesta de acuerdo que establezca:*

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

- ***PUBLICIDAD MUNICIPAL.*** *Según la propuesta del servicio se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 28,8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019.*
- *La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el artículo 6.4 de Real Decreto de 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.*

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- ***PUBLICIDAD DEL BENEFICIARIO.*** *Asimismo el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."*

VISTO el informe emitido por el Técnico Superior de Gestión de fecha 24 de septiembre de 2019, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área, para atender dicho requerimiento, en el cual se afirma que "*el funcionario firmante modifica el convenio -cuyo nuevo borrador se incorpora al expediente- y la propuesta de acuerdo en los términos solicitados por el Interventor Municipal, y hace partícipe a éste del dato obrante en el tercer y último ejemplar de la Memoria entregada por la entidad beneficiaria (folios 84 y ss. del expediente), que corrige y complementa las versiones anteriores de la Memoria facilitadas por la asociación, relativo al número y clasificación de alumnos que reciben formación musical en su seno (folios 91-92):*

- *Formación adulta: 122 alumnos.*
- *Formación infantil: 10 alumnos."*

Y LEÍDO informe de fiscalización suscrito el día 27 de septiembre por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Accidental, favorable.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES SANTA CRUZ DE ALMERÍA (NIF G-04761722), al objeto de concederle una subvención directa para la ejecución del proyecto "Escuela de Cornetas y Tambores 2019" en los siguientes términos.

- Importe de la subvención directa: 5.000,00.- €.
- Coste del proyecto: 5.000,00.- €.
- Importe a justificar: 5.000,00.- €.
- Periodo de ejecución: 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Los gastos a financiar serán exclusivamente de naturaleza económica corriente, y -en ningún caso- de inversión.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00.- €) con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33412 48900 *CONVENIO ASOCIACIÓN MUSICAL CORNETAS Y TAMBORES SANTA CRUZ DE ALMERÍA (NIF G-04761722)* del Presupuesto municipal 2019, para la realización del proyecto "ESCUELA DE CORNETAS Y TAMBORES 2019" por la ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES SANTA CRUZ, con NIF G-04761722 y domicilio en la calle Julio Gómez Relampaguito nº 1, 3º B - 04008 Almería.

TERCERO.- La ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES SANTA CRUZ deberá aportar, como documentación justificativa, en el plazo de TRES MESES siguientes a la finalización de dicha actividad:

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago por el importe del proyecto aprobado, esto es, 5.000,00.- €.

3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o, en caso contrario, declaración de no haber percibido otras ayudas o ingresos para la realización de la actividad subvencionada.
4.- La financiación de este proyecto es exclusivamente municipal por lo que resulta incompatible con la percepción de otras ayudas, dado que el importe de la subvención coincide con el proyecto a aprobar. En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada deberá comunicarse al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos para, en su caso, disminuir el importe de la subvención en proporción a los ingresos recibidos.
5.- Deberá presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.
6.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

- PUBLICIDAD MUNICIPAL. Según la propuesta del Servicio se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de la subvenciones y demás ayudas públicas, así como Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019.
  La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- PUBLICIDAD DEL BENEFICIARIO. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación a realizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente Convenio, salvo la firma del Convenio, que será suscrito por el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almería.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

QUINTO.- Nombrar como responsable del seguimiento del citado Convenio de colaboración a D. Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural del Área de Cultura y Educación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención Municipal (dirección electrónica *intervencion_subvenciones@aytoalmeria.es*), al responsable del Convenio y a los interesados en el expediente."

15.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

15.1.- Aprobación de la continuidad en la prestación del contrato de servicios de atención telemática de carácter tributario, suscrito con la mercantil Gestión Tributaria Territorial S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente tramitado para la continuidad en la prestación de SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEMÁTICA DE CARÁCTER TRIBUTARIO,

Vistos los siguientes documentos que constan en el expediente:

- Solicitud mediante informe de necesidad emitido por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de acordar la continuidad en la prestación servicio de atención telemática de carácter tributario, una vez que se ha extinguido el contrato suscrito con la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., en base, a las circunstancias sobrevenidas en la tramitación administrativa del nuevo contrato desde el Servicio de Contratación, en concreto, como consecuencia de la estimación parcial de los recursos especiales en materia de contratación, interpuestos contra los pliegos que rigen el procedimiento de licitación, dando lugar a las resoluciones nº 143/2018, de fecha 8 de octubre de 2018 y nº 30/2019 de fecha 7 de febrero de 2019, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, que anulan los Pliegos.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 02 de octubre de 2019, con los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho: "***ANTECEDENTES DE HECHO***

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PRIMERO.- *Con fecha 14 de noviembre de 2013, se suscribe un contrato administrativo entre la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A. con CIF A-81.957.367, y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la prestación del servicio de atención telemática de carácter tributario, (Expte. PA-40/2013), por el precio de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (236.222,98 €), por los dos (2) años de duración del contrato, a razón de 118.111,49 €, por cada año incluido IVA 21%, el plazo de duración inicial del contrato se extendió desde, el día 15 de noviembre de 2013 hasta el día 14 de noviembre de 2015, finalizando la última de las prórrogas en fecha 15 de noviembre de 2017.*

SEGUNDO.- *Con fecha 10 de octubre de 2017, el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, emite informe en el que deja constancia de la necesidad de dar continuidad a la prestación del citado servicio, en los siguientes términos: "(...)*

Dada la naturaleza del objeto de dicho contrato que se concreta en la prestación de la totalidad de los servicios de atención telemática de naturaleza tributaria del Ayuntamiento de Almería, no siendo posible la asunción de los mismos por personal propio del Órgano de Gestión Tributaria, se informa acerca de la necesidad de que se tramite el correspondiente expedientes a los efectos de que por la Junta de Gobierno Local se acuerde la continuidad en el servicio que se viene prestando por la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A. y hasta tanto se procede a la adjudicación del nuevo contrato."

Con fecha 21 de noviembre de 2017, se adoptó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la aprobación de la continuidad en la prestación del Servicio de atención telemática de carácter tributario, con la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con CIF A-81957367, que había sido formalizado en fecha 14 de noviembre de 2013.

El plazo máximo de duración de la continuidad acordada será de seis (6) meses, que comenzaron a contar, a partir del día, 14 de noviembre de 2017 hasta el día 13 de mayo de 2018, ambos incluidos.

TERCERO.- *Con fecha 13 de noviembre de 2018, por parte del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, se emite informe de necesidad de decretar la continuidad en la prestación del servicio de atención telemática con el adjudicatario, ello en base a que, con el número de expediente C-268/2017, se inició la nueva tramitación de la contratación del servicio, y en el seno del citado expediente se interpuso recurso especial en materia de contratación, impugnado el pliego de cláusulas administrativas particulares, habiendo recaído con fecha 26 de diciembre de 2017, Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía nº 275/2017, estimando parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa INNOVA BPO, S.L., y ordenando retrotraer las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento hasta el momento de redactar nuevos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que recojan nuevos criterios de solvencia técnica y distinta forma de acreditación de las normas de garantía de calidad.*

Se entiende, de conformidad con lo indicado en el informe emitido por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, que el servicio continuó prestándose por el adjudicatario, sin contrato vigente y sin acuerdo de continuidad, durante el plazo que va ***desde 13 de mayo hasta*** *la fecha de emisión del antes citado informe, esto es,* ***13 de noviembre de 2018****, se deja constancia en los siguientes términos:*

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"(...) el adjudicatario lleva a cabo la prestación de la totalidad de los servicios de atención telemática de naturaleza tributaria del Ayuntamiento de Almería, no siendo posible la asunción de los mismos por el propio Ayuntamiento, y en la repercusión que a nivel presupuestario pudiera ocasionar el cese en la prestación del servicio, se hace necesario decretar la continuidad en la prestación, en tanto se resuelva el recurso presentado, para dar continuidad al servicio y evitar dejar sin asistencia informática, y por tanto, sin posibilidad de ingresar determinados tributos al Ayuntamiento de Almería."

El plazo máximo de duración de la 2ª continuidad acordada fué de nueve (9) meses, que comenzaron a contar, a partir del día, ***14 de febrero de 2019 y finalizarán el próximo día 13 de noviembre de 2019, ambos incluidos.***

CUARTO.- *Con fecha 1 de agosto de 2019, por parte del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, se emite nuevamente informe de necesidad de acordar la continuidad en la prestación del citado servicio, por parte de la entidad GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., adjudicataria del ya finalizado contrato, ello en base, a las circunstancias sobrevenidas en la tramitación administrativa del nuevo contrato desde el Servicio de Contratación, expediente C-35/2018.*

Vista la solicitud formulada, y en relación al expediente administrativo de contratación, se observa la concurrencia de las siguientes circunstancias, en primer lugar, en el seno del nuevo expediente de contratación iniciado con el número C-35/2018, se interpone recurso especial en materia de contratación, impugnado nuevamente los pliegos que rigen el procedimiento de licitación, habiendo recaído, con fecha 7 de febrero de 2019, Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía nº 30/2019, estimando parcialmente el Recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA S.L., y ordenando retrotraer, como ya sucediera en el anterior procedimiento administrativo, las actuaciones hasta el momento de redactar nuevos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, asignando otros códigos CPV para poder responder con más exactitud a las necesidades objeto de la prestación que se contrata.

En cumplimiento de la citada resolución, se adopta acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, de fecha 26 de febrero de 2019, de ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía nº 30/2019, y como consecuencia de lo anterior, se retrotraen las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento administrativo seguido para la adjudicación del nuevo contrato de Servicios.

En base a lo expuesto, como señala la jurisprudencia recaída al respecto y atendiendo a la doctrina del enriquecimiento injusto, el trabajo realizado por el contratista tiene como contrapartida su debida compensación, sin que en ningún caso el actuar de la administración o esta situación atípica en que se encuentra el contratista pueda tener como consecuencia un empobrecimiento del mismo más allá del que tenga el deber jurídico de soportar, si bien, el Ayuntamiento ha de ser diligente para para llevar a término la tramitación administrativa del contrato y para no demorar indefinidamente esta situación provisional.

Así pues, para evitar el enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, y puesto que el próximo 14 de noviembre de 2019, vence el plazo establecido en el último acuerdo de continuidad en la prestación adoptado por Acuerdo de Junta de

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Gobierno Local de la ciudad de Almería, de fecha 29 de enero de 2019, se hace precisa la tramitación del presente Acuerdo.

QUINTO.- *Con fecha 30 de septiembre de 2019, se dió traslado a la mercantil GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA S.L., del preceptivo trámite de audiencia, mediante oficio del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, al objeto de que por parte de la empresa aporten escrito de conformidad a la nueva continuidad, por el plazo máximo de seis (6) meses, todo ello, en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior contrato, prestando su conformidad mediante escrito presentado a través del Registro General, en fecha, 1 de octubre con el número de registro de entrada 2019064069, D. Francisco Candela Pina con DNI 21430288-S, en representación de la mercantil Gestión Tributaria Territorial S.A. con CIF A-81957367.*

SEXTO.- *Consta en el expediente autorización del gasto, de fecha 24 de enero de 2019, por importe de 177.029,05 €, para hacer frente a los gastos que pudieran derivarse de la prestación del servicio durante la anualidad 2019, documento contable con nº de referencia 22019000694 y de operación 220190000581, con cargo a la aplicación A200 93203 22706 Servicios al contribuyente Gest. Tribut. y Recaudación.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El punto 2 de la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE de 26 de febrero, (en adelante LCSP), señala que "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior". Teniendo en cuenta la fechas que se indican en los antecedentes, el contrato de servicios al que se pretende dar continuidad se rige por la normativa anterior, es decir, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).*

Ahora bien, la prestación del servicio por la empresa, que se viene desempeñando una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, debería implicar una nueva contratación puesto que el contrato de origen finalizó y el acuerdo que se adopta no tiene el carácter de una prórroga ni de una modificación, con lo que los preceptos de la actual LCSP resultan de aplicación.

SEGUNDO.- *Así pues, a diferencia del TRLCSP, que no contiene una regulación expresa de la situación planteada, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 apartado 4 de la LCSP, se ha incorporado un nuevo supuesto de prórroga excepcional para este tipo de supuestos, en los términos siguientes: "No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario."*

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ahora bien, la continuidad en la prestación del servicio, adoptando un nuevo acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local, por el plazo oportuno hasta la adjudicación y formalización del nuevo contrato de servicios, no podría encajar en este supuesto, puesto que el nuevo procedimiento de licitación, actualmente impugnado, como ya se comprobó al adoptarse el acuerdo de continuidad anterior, no cumplía con el requisito de encontrarse publicado con tres meses de antelación a la finalización del contrato originario.

***TERCERO.-** Así pues, ante la ausencia de regulación expresa, vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, el artículo 42 apartado 3 de la LCSP, especifica que "Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio."*

Ahora bien, las Resoluciones dictadas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales núm. 275/2017 dictada en el marco del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa INNOVA BPO, S.L., contra los pliegos que rigen la licitación y núm. 30/2019, en el marco del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA S.L., en las que se estiman parcialmente los recursos interpuestos anulando los pliegos de cláusulas administrativas particulares, no plantean la posibilidad de continuar en la tramitación administrativa de los expedientes impugnados, y, por supuesto, no analizan la situación que ahora se nos plantea de ausencia de contrato y necesidad en la prestación del servicio.

El artículo 19 apartado 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que "Las Administraciones Públicas y los particulares podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra las decisiones adoptadas por los órganos administrativos a los que corresponde resolver los recursos especiales y las reclamaciones en materia de contratación a que se refiere la legislación de Contratos del Sector Público sin necesidad, en el primer caso, de declaración de lesividad."

Por tanto, contra la Resolución dictada, que declara la nulidad de las actuaciones practicada en el nuevo expediente de contratación, no contempla la continuidad de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio solo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo por este Ayuntamiento, pero el plazo que pudiera conllevar la obtención de una previsible sentencia favorable, resultaría desproporcionado para dar una solución a la situación actual planteada.

El artículo 25 apartado 2 de la vigente LCSP, establece que "los contratos administrativos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado."

Así pues, la situación planteada, hemos visto que no tiene cabida en LCSP, si bien, de conformidad con el precepto expuesto, podemos acudir, con carácter supletorio, a la aplicación de las restantes normas de derecho administrativo, para dilucidad la naturaleza de las prestaciones desarrolladas por la mercantil GTT S.A., son las que siguen:

-Atención telefónica al ciudadano, mediante atención de llamadas recibidas en un número específico establecido por el Ayuntamiento, respondiendo consultas sobre aspectos tributarios y de expedientes cuya tramitación corresponde al órgano de

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

gestión tributaria del Ayuntamiento de Almería. Asimismo, esas consultas también serán resueltas por canales telemáticos tales como email, web y otros.
-Información telemática sobre datos generales del organismo tales como horarios de atención, plazos de pago en periodo voluntario, formas de pago y resolución de dudas sobre ordenanzas fiscales vigentes.
-Gestión integral del contribuyente mediante la actualización y corrección de sus datos fiscales, información de situación tributaria y posibilidades de domiciliación de tributos y otros beneficios establecidos en las ordenanzas fiscales y la asistencia en el conocimiento y uso de la oficina virtual tributaria del Ayuntamiento de Almería.
-Realización de trámites por medios telemáticos con identificación según los protocolos marcados por el Ayuntamiento tales como domiciliación de tributos, cambio de datos fiscales, realización de pagos telemático y justificantes de pagos de recibos, entre otros.
-Tamitación telemática de expedientes en determinados procedimientos tributarios: fraccionamiento y aplazamiento, cuenta fácil, beneficios fiscales, devolución de ingresos indebidos, recursos administrativos e inspección tributaria entre otros.
-Asistencia al contribuyente en la realización de autoliquidaciones tributarias, tasas, IVTM y otros.

Vemos que, a través del contrato de servicios de atención telemática de carácter tributario, se desempeñan competencias municipales, ya que el artículo 106 apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las competencias municipales recoge lo siguiente: "Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado."

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, "Los Ayuntamientos exigirán los siguientes Impuestos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica."

Como hemos visto, el artículo 42 apartado 3 de la LCSP, especifica que "Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio."

Ambos preceptos se encuentran incardinados, entre otros, con el principio de suficiencia financiera municipal, artículo 142 del texto constitucional "Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de sus tributos propios ….", por lo que servicios de competencia municipal se pueden ver afectados con la ausencia de continuidad en la prestación de los servicios de gestión, recaudación e inspección de tributos.

Así pues, en atención a las circunstancias concurrentes y puesto que la legislación de régimen local recoge entre las competencias municipales, las que se vienen desempeñando mediante el servicio de atención telemática de carácter tributario por la empresa GTT S.A. , nos encontramos ante una tesitura en la que el ejercicio de una competencia propia municipal, no se puede llevar a cabo sin

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

la realización de un nuevo contrato, incidiendo directamente en los ingresos de la hacienda local que resultan necesarios para la prestación de los servicios públicos, que sólo puede solventarse con la aplicación del artículo 42 apartado 3 de la LCSP, dado el escaso margen temporal existente entre la fecha de emisión de informe por parte del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, 1 de agosto de 2019 y la fecha de vencimiento de la última continuidad, 14 de noviembre de 2019.

***CUARTO.-** Sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, con fundamento en el antiguo contrato suscrito, el gasto necesario para garantizar la adecuada cobertura presupuestaria de la prestaciones a realizar en el periodo de continuidad asciende a 59.055,74 €, existiendo crédito adecuado y suficiente para ello conforme al desglose que se indica en la parte dispositiva del presente. Se incorpora al expediente documento contable "A" de autorización del gasto, por importe de 177.029,05 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A200 93203 22706 Servicios al contribuyente Gest. Tribut. y Recaudación, con número de referencia 22019000694 y de operación 220190000581, de fecha 24 de enero de 2019.*

No obstante lo anterior, en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2019, adoptada en ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía nº 30/2019, de fecha 7 de febrero de 2019, que ordena la retroacción de las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento administrativo seguido para la adjudicación del contrato de servicios de atención telemática de carácter tributario del Ayuntamiento de Almería, al momento de elaboración de nuevos pliegos, en cuya redacción deberán observarse los pronunciamientos de la resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía nº 275/2017, en el marco del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa INNOVA BPO, S.L, se ha anulado la autorización, obrando en el expediente nuevo documento contable en este supuesto RC de retención de crédito, de fecha 3 de octubre de 2019, por importe de 15.420,11 €, para hacer frente al gasto derivado de la ejecución de la continuidad en el año 2019.

***QUINTO.-** El órgano competente para la adopción del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda apartado 4º de la LCSP, resulta ser la Junta de Gobierno Local, una vez que por el Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de enero, se dispuso que a partir del 21 de enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería, se adapta a las previsiones del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".*

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor General Acctal., de fecha 3 de octubre, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo así como el informe jurídico de fecha 04 de octubre, recogiendo las indicaciones del mismo, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar por razones de interés público, la continuidad en la prestación de contrato de Servicios de atención telemática de carácter tributario, suscrito con la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A. con CIF A-81957367, como consecuencia de la estimación parcial de los recursos

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

especiales en materia de contratación, interpuestos contra los pliegos que rigen el procedimiento de licitación, dando lugar a las resoluciones nº 143/2018, de fecha 8 de octubre de 2018 y nº 30/2019 de fecha 7 de febrero de 2019, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, que anulan los Pliegos.

Todo ello, con la finalidad facilitar que se sigan desempeñando competencias municipales relacionadas con la gestión, inspección y recaudación de tributos, así como, con la atención telemática de carácter tributario al ciudadano, cuyo buen funcionamiento repercute directamente en los ingresos de la hacienda local, y por tanto, en la prestación de determinados servicios municipales, quedando condicionada la eficacia del presente acuerdo, hasta tanto, se adopte cualquier otra medida que permita solucionar la cuestión planteada, y en todo caso, por el plazo máximo de seis (6) meses, que se extienden desde el próximo día 14 de noviembre de 2019, hasta el día 13 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- El precio anual máximo de ejecución del antiguo contrato es de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (97.612,80 €), IVA excluido, ascendiendo éste (21%) a la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (20.498,69 €), totalizando un importe de CIENTO DIECIECIOHO MIL CIENTO ONCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (118.111,49 €).

Por lo que el gasto estimado de la continuidad que se acuerda, como máximo, por el plazo de seis (6) meses, a contar desde el próximo día 14 de noviembre de 2019 hasta el día 13 de mayo de 2020, asciende a CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (48.806,40 €), IVA excluido, ascendiendo éste (21%) a la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.249,34 €), totalizando un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.055,75 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria A200 93203 22706 Servicios al contribuyente Gest. Tribt. y Recaudación, del presupuesto de gastos 2019.

El documento contable RC, de Retención de Crédito, nº de operación 220190036138 y de referencia 22019005596, de 03/10/2019, aplicación presupuestaria A200 93203 22706 Servicios al Contribuyente Gest. Tribt. Y Recaudación. Importe 15.420,11 €.

El gasto derivado del acuerdo que se adopta, tiene un carácter plurianual, y el importe que se imputa a cada uno de los ejercicios presupuestarios afectados, será el que sigue:

	B.I.	***21% IVA***	***Total***
Anual	*97.612,80 €*	*20.498,69 €*	*118.111,49 €*
Mensual	*8.134,40 €*	*1.708,22 €*	*9.842,62 €*
6 Meses	*48.806,40 €*	*10.249,34 €*	*59.055,75 €*
14/11/2019 al 31/12/2019	*12.743,89 €*	*2.676,22 €*	*15.420,11 €*
01/01/2020 al 13/05/2020	*36.062,51 €*	*7.573,13 €*	*43.635,63 €*

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto que se deriva de la continuidad en la prestación del servicio de atención telemática de carácter tributario, por el periodo correspondiente al ejercicio presupuestario 2019, por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (15.420,11 €), de los que DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.743,89

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

€), corresponden a la retribución del contratista y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (2.676,22 €), son en concepto de IVA 21%.

El gasto correspondiente a la anualidad 2020, quedará sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo que se adopte al interesado, y dar traslado al Titular del Órgano de Gestión Tributaria, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Instrucción de Servicio 2/2016, en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública).”

15.2.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de atención telemática de carácter tributario del Ayuntamiento de Almería, con un presupuesto base de licitación de 354.058,10 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

“Dª MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con el expediente de contratación de los servicios de ATENCIÓN TELEMÁTICA DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha 31 de julio de 2019 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2019 con la rectificación efectuada con fecha 8 de octubre de 2019 a la vista del informe de fiscalización favorable del expediente por la Intervención Municipal de fecha 2 de octubre de 2019, siguiendo el modelo de “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de septiembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor General Municipal de fecha 2 de octubre de 2019 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y emita el informe que se indica en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación y se han efectuado las modificaciones indicadas por el Sr. Interventor en su informe de fiscalización favorable de fecha 2/10/2019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de expediente de contratación de los **SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEMÁTICA DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en fecha 11 de septiembre de 2019 rectificada con fecha 8/10/2019, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de necesidad emitido por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha 31 de julio de 2019 que son los siguientes:

"La atención telefónica y telemática (e-mail, oficina virtual tributaria, portal municipal), de las consultas formuladas por los contribuyentes tanto en materia tributaria como relativa al resto de ingresos de naturaleza pública gestionados por el Órgano de Gestión Tributaria (precios públicos, sanciones de tráfico, cánones, etc.), así como la realización de las gestiones administrativas de orden tributario derivadas de dichas consultas y que quedan definidas en el pliego de prescripciones técnicas".

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 11 de septiembre de 2019 rectificado con fecha 8 de octubre de 2019 a la vista del informe de fiscalización favorable del expediente de la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor General Municipal de fecha 2 de octubre de 2019 de fecha 2/10/2019, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha 31 de julio de 2019 que han de regir el contrato de los SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEMÁTICA DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

3º) Aprobar el expediente de contratación de los SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEMÁTICA DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, con un Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de doscientos noventa y dos mil seiscientos diez euros (292.610,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con diez céntimos (61.448,10 €), lo que hace un total de trescientos

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho con diez céntimos (354.058,10 €) y un plazo de duración del contrato de DOS(2) AÑOS, contados a partir de 1 DE ABRIL DE 2020. El contrato podrá ser prorrogado por un plazo total de DOS AÑOS, prorrogable AÑO a AÑO.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (292.610,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (61.448,10 €), lo que hace un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CÉNTIMOS (354.058,10 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de abril de 2020 y su duración es de DOS años, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	IVA	GASTO TOTAL
2020	109.728,75	23.043,04	132.771,79
2021	146.305,00	30.724,05	177.029,05
2022	36.576,25	7.681,01	44.257,26
TOTAL	292.610,00	61.448,10	354.058,10

Dado que que la ejecución del contrato se iniciará en el ejercicio de 2020 y con cargo al próximo ejercicio presupuestario no se ha incorporado al expediente documento RC. En este supuesto la adjudicación de la presente contratación debe quedar sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 1 de abril de 2020, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Al ser un gasto de tramitación anticipada procede anular el documento contable RC que obra en el expediente, número de operación 220190014248, de fecha 25/04/2019, por importe de 44.257,26 €.

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por el Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha 31 de julio de 2019 que dice textualmente: *"El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta una pluralidad de criterios de adjudicación",*

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficia de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS(35) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

6º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General
suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación.
Segundo Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería

- Secretario: D. Juan Gonzálvez García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
Suplente: Dña. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
Segundo suplente:Dª Mª Inmaculada Egaña Pinilla, Jefe del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales:

- Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.
Segundo suplente: D.Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.
Suplente 2º: María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación Área de Economía y Función Pública.
Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación Área de Economía y Función Pública.
Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación Área de Economía y Función Pública.

- Dª María Luisa Carmona Belmonte. Adjunta al Titular del Órgano de Gestión Tributaria.
Suplente: D. Antonio Chacón Monserrat. Jefe de Sección Recaudatoria del Órgano de Gestión Tributaria.
Segundo suplente: Dª Bernardina Aznar Beltrán. Técnico de Administración General del Órgano de Gestión Tributaria.

- Dª María Dolores Marín Martínez. Jefe de Sección del Órgano de Gestión Tributaria.
Suplente: Dª Alicia Barrado Sánchez. Jefe de Sección Tributaria del Órgano de Gestión Tributaria.
Segundo Suplente: Dª Isabel Sánchez Vega. Técnico Medio de Gestión del Órgano de Gestión Tributaria.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación.

8º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

15.3.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva prestada por la adjudicataria del contrato de suministro de mobiliario para la Escuela Municipal de Música, por importe de 1.226,21 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal-Delegado de Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda.3. de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, aplicable de conformidad con la Disposición Transitoria Primera punto 2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017) y el Art. 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente tramitado para devolución de la garantía definitiva prestada por VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L. el día 6 de Abril de 2011, por importe MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.226,21€)según carta de pago con nº de operación 320110000874 de la Tesorería Municipal en el contrato administrativo de suministro de Mobiliario para la Escuela Municipal de Música (PA-103/2010). Visto el informe favorable del Coordinador de la Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 27 de Septiembre de actual, visto el informe de la Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con el conforme del Jefe de Servicio, visto el informe de la Intervención Municipal de 3 de Octubre del actual, eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la devolución a la entidad VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L. con CIF B-14404065, de la garantía definitiva prestada el día 6 de Abril de 2011, por importe de MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.226,21€)según carta de pago con nº de operación 320110000874 de la Tesorería Municipal, de acuerdo con el informe favorable emitido el 27 de Septiembre de 2019 por el Coordinador Municipal del contrato, al haberse cumplido el periodo de garantía en el contrato administrativo de suministro de

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Mobiliario para la Escuela Municipal de Música (PA-103/2010), adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Mayo de 2011, y formalizado en documento administrativo de 16 de Junio de 2011.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal, así como a la interesada."

15.4.- Aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"EL Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, en relación al expediente que se tramita relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a la vista de los informes que obran en el mismo, una vez fiscalizado el mismo y dictaminado por el Tribunal Económico-Administrativo Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en el sentido siguiente:

"ARTÍCULO 5. Se incluye un nuevo apartado 3

3. Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto, las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, como consecuencia de reparaciones efectuadas en las mismas, producto de daños ocasionados por catástrofes o desastres naturales, o fenómenos climáticos adversos. Esta declaración corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Con carácter previo, y a la vista de los acontecimientos naturales que se produzcan, el Pleno del Ayuntamiento de Almería efectuará la correspondiente declaración calificando los acontecimientos naturales producidos, con indicación de los plazos para presentar la solicitud y demás requisitos que se exijan, a los efectos de la obtención de la bonificación que se regula en el presente apartado.

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente al momento de presentar ante este Ayuntamiento la declaración-liquidación en los términos establecidos en el art. 6 de la presente Ordenanza.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- *Solicitud de licencia de obras.*
- *Presupuesto de ejecución material desglosado de las construcciones, instalaciones u obras para las que se solicita el beneficio fiscal.*
- *Informe del servicio municipal competente en el que se manifieste que el daño producido es consecuencia directa de los acontecimientos naturales respecto de los que se ha efectuado la declaración por el Pleno municipal.*
- *Declaración responsable de carecer de seguro por daños en la construcción afectada o, en caso contrario, informe de la compañía de seguros y del Consorcio de Compensación de Seguros acreditativo de que el daño no se encuentra cubierto por el contrato suscrito."*

ARTÍCULO 6. Se modifica el apartado 3, que queda redactado como sigue:

3. Simultáneamente a la presentación de la declaración-liquidación a que se refieren los apartados anteriores, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma, salvo en el caso de haberse solicitado la bonificación prevista en el art. 5.3, en cuyo caso por el ayuntamiento se procederá a efectuar la liquidación provisional atendiendo a la declaración efectuada por el Pleno del Ayuntamiento a la que hace referencia el apartado primero del artículo 5.3 de la presente ordenanza.

En el caso de que la concesión de la bonificación se produjese con posterioridad al pago de la cuota resultante de la declaración-liquidación del Impuesto, por el Ayuntamiento se procederá a efectuar los trámites oportunos para la devolución del importe que proceda.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.".

SEGUNDO: A los efectos de la aplicación de la bonificación propuesta, y una vez que se produzca la entrada en vigor de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se propone que por el Pleno de la Corporación se acuerde que ésta será de aplicación a las construcciones, instalaciones y obras afectadas por las lluvias torrenciales producidas el día 13 de septiembre de 2019, debiendo de haberse solicitado la licencia de obras en el periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2019 y el 14 de noviembre de 2019, además de cumplirse los requisitos establecidos en el apartado 3 del art. 5 de la Ordenanza fiscal número 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras."

15.5.- Desestimación integra del recurso de reposición interpuesto por D. Rafael García Cozar, contra Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

"**VISTO** el expediente nº 18/244 del Negociado de Disciplina ambiental de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el informe jurídico obrante en el mismo, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta para su aprobación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución dictada por el Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 19/08/2019 se acordó de conformidad con el siguiente tenor:

"**PRIMERO:** Imponer a **RAFAEL GARCIA COZAR**, con DNI/CIF nº **75.764.709-H**, en calidad de titular de la actividad denominada "**FRUTERIA Y ALIMENTACION DONNA-FRESH**", sito en Avda. **Alhambra, 005**, una sanción por importe de **TRES MIL EUROS 3.000,00 €** como responsable de la infracción Grave tipificada en el art. 58.1.b) del Decreto 6/2012, de 17/01, contra la Contaminación Acústica en Andalucía (RPCA), por acta de medición de ruidos, el día 01/12/2018 a las 2:25:00 horas.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la medida de suspensión del funcionamiento de cualquier maquinaria que utilice compresor instalado en el establecimiento denominado **"FRUTERIA Y ALIMENTACIÓN DONNA-FRESH"**, sito en **Avda. Alhambra, 005**, todo ello, en relación al informe del técnico de fecha 24 de junio de 2019, en el sentido que han sido corregidas las deficiencia de las máquina que producían ruidos superando los niveles limite.

TERCERO: Que por la Policía Local se proceda al cumplimiento y verificación de la presente Resolución."

Esta Resolución fue debidamente notificada mediante diligencia practicada en fecha 29/08/2019

SEGUNDO: Mediante escrito de fecha 11/09/2019, con registro de entrada nº 2019010734 del Registro de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, D/ª RAFAEL GARCIA COZAR, provisto de DNI/CIF nº 75.764.709-H, interpuso RECURSO DE REPOSICIÓN contra la Resolución anteriormente citada.

A los fundamentos indicados resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO@

PRIMERO: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 115.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en lo sucesivo) : "El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter" por lo que dándose la circunstancia de que la resolución que se impugna tan solo es susceptible de ser recurrida en vía administrativa por medio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ha de ser entendido el escrito presentado como recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la LPACAP "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa.

En aplicación de la citada normativa, la Resolución impugnada es susceptible de ser recurrida potestativamente en Reposición.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP "El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso". Por lo que habiendo sido notificado el acto administrativo impugnado a la parte recurrente en fecha 29/08/2019 e interpuesto el escrito de Recurso en fecha 11/09/2019 se ha de concluir que dicho Recurso se ha **interpuesto en tiempo y forma y procede por tanto su admisión a tramite**

SEGUNDO: En relación a la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería.

TERCERO: Entrando ya en el **fondo** del asunto es preciso atender a los motivos de impugnación, que de manera sucinta son los que se exponen a continuación:

Única.- Solicita que se minore la sanción impuesta debido a que ha procedido a la adopción de medidas correctoras desde que han tenido conocimiento de las molestias ocasionadas al vecino.

En relación a la alegación formulada, tras la comprobación de la documentación obrante en el expediente, se ha podido constatar que desde el 03/12/2018, fecha en que se emite acta de denuncia de inspección del establecimiento por los agentes de la Policía Local adscritos a la sección de especialidades, no se han adoptado medidas correctoras hasta el 02/04/2019, fecha en que se registra informe de ensayo acústico, y se solicita el levantamiento de la sanción accesoria de precinto del funcionamiento de cualquier maquinaria que utilice compresor. Asimismo, constan en el expediente actas de inspección con nº 2782, de fecha 31/01/19 y nº 1775, de fecha 23/03/2019, en las que se hace constar que se ha quebrantado la orden de suspensión del funcionamiento de cualquier maquinaria, impuesta como medida provisional por Resolución del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 09/01/2019.
En relación a su solicitud de minoración de la sanción impuesta, en el caso que nos ocupa, y en aplicación del principio de proporcionalidad, el cual supone una correspondencia entre la infracción y la sanción. Siguiendo la Sentencia del Tribunal Constitucional 175/97, de modo genérico la proporcionalidad ha de basarse en los siguientes criterios:
a) La medida que se adopte ha de ser apta para alcanzar los fines que la justifican.
b) Ha de adoptarse de tal modo que se produzca la menor injerencia posible.
c) Y además, ha de adoptarse mediante previo juicio de ponderación entre la carga coactiva de la pena y el fin perseguido desde la perspectiva del derecho fundamental y el bien jurídico que ha limitado su ejercicio.
Dicho principio está previsto en el artículo 29 de la Ley 40/2015, desde una doble perspectiva:
- de un lado, el párrafo 3º realiza la proclamación general del principio al señalar que "En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción";

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- por otro lado, delimita las técnicas a seguir para lograr dicha adecuación, por lo que establece como criterios de graduación de la sanción los siguientes: el grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; la continuidad o persistencia en la conducta infractora; la naturaleza de los perjuicios causados; y la reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.
Debemos señalar que no procede estimar la alegación formulada, debido a que se ha continuado la conducta infractora, incluso quebrantando la orden de suspensión de cualquier maquinaria, hasta en dos ocasiones, provocando molestias a los vecinos. Asimismo, no podemos considerar desproporcionada la sanción, si tenemos en cuenta que aunque la sanción puede ascender a 12.000 euros, en el caso que nos ocupa, se han ponderado las circunstancias obrantes y se ha establecido la sanción en un grado mínimo a pesar de tratarse de una infracción grave.

Por todo lo expuesto, y a la vista del expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR íntegramente el recurso de reposición interpuesto por D. RAFAEL GARCIA COZAR, provisto de N.I.F nº 75.764.709-H, contra la Resolución dictada por la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 19/08/2019, por los motivos anteriormente expuestos, confirmando dicha resolución en todos sus términos por ser plenamente ajustada a Derecho.

SEGUNDO.- Notifíquese la Resolución al interesado."

15.6.- Aprobación de la declaración de no ejercicio del derecho de tanteo y retracto de la vivienda sita en Calle Pilar Miró, 18, escalera 7,1ºE de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, vista la solicitud con fecha 11/09/19 presentada por Ángeles Román Herrada con D.N.I. 45584785-G, solicitando el levantamiento de las condiciones resolutoriasy causa de revisión y pronunciamiento acerca de los derechos de tanteo y retracto a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con motivo de la transmisión de la vivienda de su propiedad con número de finca registral 10.718, visto el informe técnico de fecha 27 de septiembre 2019, el informe jurídico de la Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 3 de octubre de 2019 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 7 de octubre de 2019, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PRIMERO.- Declarar que no existe intención por el Excmo. Ayuntamiento de Almería de ejercitar, en esta ocasión, el derecho de tanteo y retracto respecto a la venta del inmueble propiedad de Ángeles Román Herrada, con D.N.I. nº 45584785-G, con número de finca registral nº 10.718, sita en Calle Pilar Miró, 18, Escalera 7, 1ºE de Almería.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el levantamiento de las condiciones resolutorias y causa de reversión recogidas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación a la parcela con número de finca registral 10.718, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería, folio 172, libro 165, tomo 1781, con fecha 23 de junio de 2006, sección 1ª, inscripción 3ª y número de referencia catastral 0057202WF5705N0087MS.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los interesados y a la Unidad de Contabilidad para su conocimiento y efectos."

15.7.- Aprobación del cambio de responsable del Contrato de "Suministro e instalación de elementos biosaludables".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Visto el expediente iniciado para el **cambio de responsable del contrato administrativo de "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS BIOSALUDABLES"**

Con fecha 16 de julio de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS BIOSALUDABLES**" a las siguientes empresas empresas y por los siguientes Lotes:

- **AXAPLAY S.L.** con C.I.F. núm. B-93311389.:

LOTE I Suministro e instalación de elementos biosaludables en el Barrio de ciudad Jardín (Plaza de España)
LOTE III Suministro e instalación de elementos biosaludables en el Barrio de 500 Viviendas (Plaza del Mercado)
LOTE IV Suministro e instalación de elementos biosaludables en el Barrio de Nueva Andalucía (Parque Gloria Fuertes)

- **WITMER SERVICIOS** con CIF B-04738530:

LOTE II Suministro e instalación de elementos biosaludables en el Barrio de Regiones (Plaza del Mercado – C/ San Francisco Javier)

En dicho acuerdo se designaba como responsable municipal del contrato a D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico Municipal de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

Mediante Decreto nº 1681/2019 dictado por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 20 de junio de 2019 se determina la estructura orgánica de cada una de las Delegaciones de Área determinadas por Decreto de fecha 17 de junio de 2019,

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

encuadrando en ellas los Servicios y Unidades orgánicas así como las responsabilidades competenciales que de modo especifico le competen.

Del Decreto indicado se desprende que la Delegación de Área de Servicios Municipales asume la responsabilidad competencial en lo relativo a: ….. Mantenimiento de Parques Infantiles, entre otras.

En fecha **7 de octubre de 2019** se ha dictado por parte de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras orden de inicio para el cambio de responsable del contrato anteriormente indicado con el fin de garantizar una mejor coordinación del suministro e instalación objeto del presente contrato con el contrato de **Servicio de conservación de las Áreas de Juegos Infantiles y Áreas Biosaludables,** cuyo responsable municipal es D. José Antonio Bernal Jodar, a fin de que realicen los trámites necesarios para que por el órgano municipal competente se designe a D. José Antonio Bernal Jodar – Arquitecto Técnico de la Delegación de Área de Servicios Municipales, como Técnico Responsable del contrato de "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS BIOSALUDABLES**", adjudicado por Lotes a las empresas **AXAPLAY S.L. y WITMER SERVICIOS.**

Por cuanto antecede y visto el informe emitido por la Jefe de Servicio Jurídico en fecha 7 de octubre de 2019 se eleva a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar como responsable a **D. José Antonio Bernal Jodar – Arquitecto Técnico de la Delegación de Área de Servicios Municipales** como Técnico responsable del contrato de "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS BIOSALUDABLES**", adjudicado por lotes a las empresas **AXAPLAY, S.L.** con CIF núm. B-93311389 y **WITMER SERVICIOS** con CIF núm. B-04738530, con los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP y el PCAP aprobado que rige en la presente contratación.
SEGUNDO.- Dejar sin efecto la anterior designación de responsable del contrato efectuada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha **16 de julio de 2019** por el que se dispuso nombrar como responsable del contrato a D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero de Obras Públicas Municipal de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de este Ayuntamiento de Almería.
TERCERO.- Conferir oportuno traslado del presente acuerdo a la mercantil **AXAPLAY, S.L.** y a la mercantil **WITMER SERVICIOS**, adjudicatarias del contrato, así como al resto de interesados a los efectos oportunos."

15.8.- Aprobación de la recepción de las obras de "Adecuación y mejora de la Calle Guadarrama".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias a mi cargo para la designación de representante municipal para la **RECEPCIÓN** de las obras de **ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE GUADARRAMA**

Resultando que con fecha 19 de febrero de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE GUADARRAMA" a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. con C.I.F. núm. B-04775920, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (205.299,14 €), mas CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (43.112,82 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (248.411,96 €) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.
El contrato de referencia fue formalizado en documento administrativo de fecha 6 de marzo de 2019

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Almería en su sesión de fecha 20 de agosto de 2018 se dispuso "Adjudicar el contrato menor de SERVICIOS de DIRECCIÓN FACULTATIVA de las obras contempladas en el PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE GUADARRAMA a la empresa D. JAVIER PÉREZ DE SAN ROMÁN FERNÁNDEZ DE ZAÑARTU, con CIF/NIF 16247099Z".

El acta de comprobación de replanteó se firmó en fecha 20 de marzo de 2019.

En fecha 13 de agosto de 2019 se acordó por la Junta de Gobierno Local lo siguiente "APROBAR la Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE GUADARRAMA (ALMERIA)" adjudicado a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL con C.I.F. núm. B-04775920 por tiempo de QUINCE (15) DÍAS por concurrir circunstancias sobrevenidas que obedecen a causas moratorias de la ejecución de las obras que no resultan imputables al contratista de las obras, el plazo que se adicional al inicialmente previsto se computará desde el 16 de septiembre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, plazo durante el cual la empresa contratista habrá de ejecutar las unidades de obra contenidas en el capítulo de JARDINERIA, el resto de trabajos han de quedar completamente finalizados en fecha 20 de julio de 2019, de manera que la totalidad de las obras han de quedar totalmente ejecutadas en fecha 30 de septiembre de 2020, debiendo de asumir el contratista durante el periodo que se extienda hasta la recepción de las obras la guardería de la obra a su cargo."

En fecha 26 de septiembre de 2019, con nº de registro de entrada 2019063397 ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Almería informe de fecha 23 de septiembre de 2019 emitido por D. Javier Pérez de San Román Fernández de Zañartu-Arquitecto, en su condición de Director de obra en virtud del cual se informa que las obras se encuentran finalizadas y que el Ayuntamiento puede iniciar el procedimiento administrativo para la recepción.

Asimismo en fecha 30 de septiembre de 2019 se ha emitido informe por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y responsable municipal de las obras de referencia, D. Alfonso Villanueva González, favorable a su a la continuidad del expediente administrativo para la recepción de las obras.

En fecha 2 de octubre de 2019 se han dictado instrucciones por parte de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras al objeto de que por este Servicio Jurídico se lleven a cabo los trámites a fin de que por el Órgano Municipal competente se proceda a la designación de D. Alfonso Villanueva González como representante municipal para asistir como representante del Excmo.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ayuntamiento en la recepción de las obras de ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE GUADARRAMA.

Por cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio Jurídico de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras en fecha 4 de octubre de 2019, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la recepción de las obras de "**ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE GUADARRAMA**" adjudicada a la empresa **FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.** con C.I.F. núm. **B-04775920**, a la vista del informe emitido por el Director Facultativo de las obras en fecha 23 de septiembre de 2019 y por el Responsable municipal del contrato en fecha 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Designar a D. Alfonso Villanueva González - Ingeniero Técnico de Obras Publicas Municipal como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería para asistir a la recepción de las obras de: "**ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE GUADARRAMA**"

TERCERO.- El representante designado, fijará la fecha de la recepción y, a dicho objeto, se citará por escrito al contratista de las mismas, a la Dirección facultativa y al Interventor General Municipal."

15.9.- Aprobación de la propuesta de Adenda II al Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para la financiación en la ejecución de las obras para la construcción de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable en la ciudad de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Visto el expediente tramitado en estas Dependencias para la aprobación de Adenda nº 2 del Convenio de cooperación entre la Consejería de Obras públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Almería para la financiación en la ejecución de las obras para la construcción de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería suscrito en fecha 14 de julio de 1999,

Resultando que con fecha **30 de Julio de 1998**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Almería, adjudicó el contrato de **CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA** a la UTE PRIDESA ABENGOA (hoy **ACCIONA AGUA ABENGOA UTE**), de acuerdo con las condiciones establecidas en su variante 3, todo ello en virtud de lo establecido en los núms. 29 y 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los núms. 1.12 y 2.1 del Pliego de Prescripciones Facultativas que rige el presente concurso.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El presupuesto de adjudicación de la contratación ascendió a CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (5.868.169.542 Pts) hoy equivalente a la cantidad de 35.268.409,25 €. El plazo de duración de la concesión se fijó en 17 años, desglosado en **dos períodos**: el período de **construcción** de 24 meses y el de **explotación** de 15 años.

En fecha **23 de septiembre de 1998** tiene lugar la formalización del contrato.

Visto que en fecha **28 de octubre de 1998** se suscribió contrato de servicios entre este Ayuntamiento de Almería y la **UTE IMCA Ingenieros y Arquitectos SA y la mercantil Ingeniería y Centro de Cálculo SA** relativo a la **Dirección Técnica de las obras de Construcción de la Planta Desaladora de Agua de Mar para el Abastecimiento de Agua potable de la Ciudad de Almería,** contemplándose entre las obligaciones asumidas por la Dirección de obra en el seno del referido contrato administrativo la de redactar el documento de liquidación de la obra y el informe técnico favorable una vez transcurrido el plazo de garantía, entendiéndose ampliado el plazo de duración del contrato de servicios mencionado en el tiempo que sea preciso para posibilitar la ejecución de tales funciones.

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha **06 de febrero de 2018** se dispuso "Aceptar la propuesta de nombramiento de Técnico Director de Obras contenida en el escrito de fecha 25 de enero de 2018 suscrito por Don Félix López Flores con DNI 27.488.744-H actuando en nombre y representación de Ingeniería y Centro de Cálculo, S.A a D. Carlos Fernández Jiménez con DNI 52.755.862-A-Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con número de colegiado 14173 del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a fin de que lleve a cabo los trabajos pendientes de ejecutar del contrato de servicios suscrito en fecha 28 de octubre de 1998 entre este Ayuntamiento de Almería y la UTE IMCA Ingenieros y Arquitectos SA y la mercantil Ingeniería y Centro de Cálculo SA relativo a la Dirección Técnica de las obras de Construcción de la Planta Desaladora de Agua de Mar para el Abastecimiento de Agua potable de la Ciudad de Almería, dejando sin efecto el nombramiento anteriormente efectuado en favor de D. Florindo Yebra Garzon"

Con objeto de financiar el 15 % del gasto del proyecto, el **14 de julio de 1999** se suscribió un **Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para la financiación en la ejecución de las obras para la construcción de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable en la Ciudad de Almería, y una Adenda posterior con fecha 17 de diciembre de 2004** con motivo del Estudio de las obras ejecutadas y no incluidas en el proyecto de construcción inicial, con motivo de los errores e imperfecciones del proyecto, de las mejoras necesarias y de las accesorias, así como de las modificaciones nuevas o causas imprevistas en el momento de contratación de las obras de construcción.

En el citado convenio, concretamente en sus estipulaciones 4ª y 5ª, se establece la creación de una **Comisión de Seguimiento** con el fin de instrumentar la aplicación del mismo y coordinar las actuaciones a realizar y una **Comisión Técnica** que asesorará a la citada Comisión de Seguimiento.
En fecha 19 de julio de 2019 a las 10:30 horas celebró la Comisión técnica del Convenio suscrito para la financiación en la ejecución de las obras de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería celebró su sesión nº 22-R dictaminando lo siguiente:

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"la Comisión Técnica, por unanimidad de sus miembros, informa favorablemente a la Comisión de Seguimiento del documento de Liquidación elaborado con fecha de junio/2018 y los tramite subsiguientes realizados a los efectos de que esta pueda proponer al órgano competente del Ayuntamiento de Almería la aprobación de la liquidación del contrato.
Conforme a lo anterior y al resto de los datos obrantes en el expediente, la Liquidación con la Valoración total de la obra ejecutada revisada, asciende al importe de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENCINETOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO euros con OCHENTA Y OCHO céntimos (46.908.604,88€).
De la anterior valoración, conforme a Convenio, corresponde el abono de la cuota parte del 15% a la administración de la Comunidad autonómica con un importe de 7.036.245,73€, el cual deduciendo el importe ya abonado por la misma de 6.009.196,04€ arroja un saldo pendiente de abono por parte de la Consejería de UN MILLON VEINTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y NUEVE céntimos (1.027.49, 69€).
Por su parte corresponde el abono de la cuota parte del 85% al Ayuntamiento de Almería, con un importe de 39.872.059,15€, el cual, deduciendo el importe ya abonado por la misma de 35.882.994,69€, arroja un saldo pendiente de abono por parte del Ayuntamiento de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO euros con CUARENTA Y SEIS céntimos (3.989.064,46€)"
Asimismo en fecha 19 de julio de 2019 a las 11:00 horas celebró la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio suscrito para la financiación en la ejecución de las obras de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería celebró su sesión nº 19-R dictaminando lo siguiente:
"… Procedería, pues, la conformidad de esta Comisión al documento de Liquidación de junio/2018, estableciendo definitivamente como valor de la obra ejecutada revisada el de 46.908.304,88€ frente al de 47.075.375,77€ del documento de noviembre/2009.
La revisión de la Liquidación anterior se ha realizado de oficio por el Ayuntamiento de Almería a instancia de la Comisión Técnica en su sesión número 19, y es obligada, más aun cuando la aplicación correcta de las determinaciones sobre revisión de los precios suponen un importe más favorable para las haciendas autonómicas y local.
Por su parte, la aprobación de la Liquidación no afecta al cumplimiento de Sentencia, toda vez que lo único que se determina, con sujeción a normativa correctamente es el importe de la obra ejecutada revisada, sin afección a otros conceptos.

Punto 2º Orden del día
De acuerdo con lo anterior esta Comisión por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

1º Proponer al Ayuntamiento de Almería la revocación de la valoración de la liquidación de las obras que se deduce del Documento fechado en noviembre de 2009 por no ajustares en su metodología de cálculo a la normativa de contratos públicos, singularmente la correspondiente a la revisión de los precios aplicable al presente contrato y
2º) Informar favorablemente la Liquidación elaborada con fecha junio/2018, junto con las correcciones a dicho documento realizadas por la Dirección Facultativa de las obras que arroja un saldo de abono pendiente a favor del contratista de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIECISIETE euros con UN céntimo** (4.693.017,01€) y que cuenta con el informe favorable del Departamento de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y de la Comisión Técnica del Convenio proponiendo y elevando al órgano competente del Ayuntamiento de Almería la aprobación de la liquidación del contrato por su valoración de contrata de 46.908.304,88€

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Se solicita, asimismo que una vez aprobada, el Ayuntamiento de Almería efectúe notificación oficial de tal aprobación a la Dirección General de Infraestructuras del agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como de cualquier otra cuestión relevante al efecto.
Asimismo y de cara a la Certificación de Liquidación posterior correspondiente a cada administración interviniente en el Convenio el Ayuntamiento de Almería deberá ordenar a la Dirección Facultativa de las obra la emisión de Certificaciones de Liquidación separadas para cada parte, quedando establecidos para ello los siguientes importes de los saldos de abono en favor de la contrata por causa de la construcción de las obras:
Saldo de la Certificación de liquidación por el valor de la obra ejecutada, incluida su revisión de precios, correspondiente a la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía de UN MILLON VEINTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE euros con SESENTA Y NUEVE céntimos (1.027.049,69€)
Saldo de Certificación de liquidación por el valor de la obra ejecutada incluida su revisión de precios correspondiente al Ayuntamiento de Almería de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO euros con CUARENTA Y SEIS céntimos (3.989.064,46€).”
Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2019 se dispuso:

“**PRIMERO.- Aprobar el Documento de Liquidación las obras** de **CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA** elaborada con fecha junio/2018, junto con las correcciones a dicho documento realizadas por la Dirección Facultativa de las obras, determinando que el valor de la obra ejecutada asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS Y OCHNTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (46.908.304,88€).**
El saldo de abono pendiente a favor del contratista de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIECISIETE euros con UN céntimo (4.693.017,01€)** y que cuenta con el informe favorable del Departamento de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de la Comisión Técnica del Convenio y de la Comisión de Seguimiento constituidas por el **Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para la financiación en la ejecución de las obras para la construcción de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable en la Ciudad de Almería, y una Adenda posterior con fecha 17 de diciembre de 2004.**

SEGUNDO.- Requerir al Director de obra para que en el plazo improrrogable de DIEZ DIAS se sirva a emitir CERTIFICACION DE LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA resultante del presente acuerdo de aprobación del documento de liquidación aprobado. Debiendo de emitir certificación de liquidación diferenciada para cada agente público de financiación, esto es, debe emitir:

- Certificación de liquidación a cargo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (15%): Saldo de la Certificación de liquidación por el valor de la obra ejecutada, pendiente de pago, incluida su revisión de precios, de UN MILLON VEINTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE euros con SESENTA Y NUEVE céntimos (1.027.049,69€)
- Certificación de liquidación a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Almería (85%): Saldo de Certificación de liquidación por el valor de la obra ejecutada, pendiente de pago, incluida su revisión de precios correspondiente al Ayuntamiento de Almería de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO euros con CUARENTA Y SEIS céntimos (3.989.064,46€)”

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En fecha **07 de agosto de 2019** ha tenido registro de entrada correspondiente al nº de asiento 2019009701 Borrador de Adenda nº 2 del Convenio de cooperación entre la Consejería de Obras públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Almería para la financiación en la ejecución de las obras para la construcción de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería suscrito en fecha 14 de julio de 1999 que se corresponde con el siguiente tenor:

"**ADENDA NÚMERO DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA FINANCIACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.**

En Sevilla a ... de … de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. María del Carmen Crespo Díaz, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
De otra, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde del Ayuntamiento de Almería, que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma de la presente Adenda al Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 31 de mayo de 2018.
Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para suscribir la presente Adenda, y para asumir los compromisos y obligaciones que de ella se derivan, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que con fecha de 14 de julio de 1999 se suscribe el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería con el fin de dotar a la ciudad de Almería de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable. (ANEXO 1)
II. Que dicho Convenio se encuentra vigente actualmente, dado que su Cláusula Séptima establece su duración hasta el momento de liquidación de las obras y habida cuenta que según la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el plazo de vigencia del convenio finaliza a los cuatro años a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley, es decir, el 1 de octubre de 2020.
III. El referido Convenio en su Cláusula Segunda estableció el coste total de estas obras en 35.268.409,25 euros.
IV. La misma Cláusula dispone que la financiación del programa de inversiones corresponde de forma global en un 15% a la Junta de Andalucía y en un 85% al Ayuntamiento de Almería proveniente de los Fondos de Cohesión a través del

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ministerio de Economía y Hacienda, según decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de fecha 10 de diciembre de 1997.

V. El Ayuntamiento de Almería licitó el concurso y adjudicó el contrato para la redacción del proyecto, construcción y explotación de la Planta Desalinizadora a la UTE PRIDESA-ABENGOA, firmándose el mismo con fecha con fecha 23 de septiembre de 1998. Asimismo se adjudicó en fecha 1 de octubre de 1998 el contrato de consultoría y asistencia técnica para la dirección de obras a la UTE IMACA-ICC.

VI. Por medio de la Adenda número 1, suscrita por las entidades el 17 de diciembre de 2004, se complementó el coste total de las obras con el importe adicional de 4.792.897,68 euros debido a una modificación del proyecto, resultando el importe total conveniado hasta la fecha de 40.061.306,93 euros.(ANEXO 2)

VII. Las obras objeto del Convenio se encuentran finalizadas, siendo la fecha de terminación el 20 de octubre de 2004 y se han recibido de conformidad por el Ayuntamiento de Almería el 18 de noviembre de 2004.

VIII. Que según certificados de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía de fecha 26 de enero de 2016, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha abonado al contratista el importe de 6.009.196,04 euros.(ANEXO 3)

Que según certificados de … del Ayuntamiento de Almería de fecha ..., éste ha abonado al contratista el importe de 35.882.994,69 euros.(ANEXO 4)

IX. Que a fecha de hoy, se halla en avanzado estado de tramitación la Liquidación del contrato de obras, de la cual se deducen unos importes económicos mayores debidos a exceso de unidades de obra y a la revisión de los precios, que no se hallaba contemplada en la Adenda número 1.

X. Que con fecha 19 de julio de 2019 se ha reunido la Comisión de Seguimiento del convenio en su sesión número 19-R y ha informado favorablemente el documento de Liquidación elaborado con fecha de junio de 2018 junto con las correcciones a dicho documento realizada por la Dirección Facultativa de las obras que arroja un saldo de abono pendiente a favor del contratista de 4.693.017,01 euros, que cuenta con el informe favorable del Departamento de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y de la Comisión Técnica del Convenio, proponiendo y elevando al órgano competente del Ayuntamiento de Almería la aprobación de la Liquidación del contrato por su valoración de contrata de 46.908.304,88 euros.(ANEXO 5)

Que el importe de 46.908.304,88 euros supone un incremento de 6.846.997,95 euros con respecto al importe total conveniado hasta la fecha de 40.061.306,93 euros.

Que del total de 46.908.304,88 euros indicado, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía según convenio el 15% que asciende a 7.036.245,73 euros, de los que deduciendo el importe ya abonado de 6.009.196,04 euros, arroja un saldo pendiente de abono de 1.027.049,69 euros.

Que del total de 46.908.304,88 euros indicado, corresponde al Ayuntamiento de Almería según convenio el 85% que asciende a 39.872.059,15 euros, de los que deduciendo el importe ya abonado de 35.882.994,69 euros, arroja un saldo pendiente de abono de 3.989.064,46 euros.

Que una vez aprobada la Liquidación del contrato por el Ayuntamiento de Almería, emitidas las Certificaciones de Liquidación por el contratista y remitidas al Ayuntamiento de Almería, éste dará traslado de su correspondiente Certificación de Liquidación a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para su tramitación.

XI. Que la presente Adenda al Convenio conlleva un gasto adicional para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de 1.027.049,69 euros, y para el Ayuntamiento de Almería de 3.989.064,46 euros.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

XII. Que, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día ..., se aprueba en todos sus términos el texto de la presente Adenda al Convenio de cooperación y se autoriza a su Alcalde D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal a la firma del mismo.

ACUERDAN

PRIMERO. La presente Adenda modifica el Convenio de Cooperación de 14 de julio de 1999 suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería con el fin de dotar a la ciudad de Almería de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable, para contemplar el importe adicional de 6.846.997,95 euros que se añaden a los 40.061.306,93 euros, sumando un total de 46.908.304,88 que constituye el importe de Liquidación del contrato por su valoración de contrata.
SEGUNDO. Corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía:

- comprometer en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andaluza para la anualidad 2019 el importe de 1.027.049,69 euros, consignada en el programa presupuestario 51D – capítulo 61, gestionado por la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.
- Abonar dicho importe al contratista.

TERCERO. Corresponde al Ayuntamiento de Almería:

- comprometer en el Presupuesto del Ayuntamiento de Almería para la anualidad 2019 el importe de 3.989.064,46 euros, consignado en el programa ....
- Abonar dicho importe al contratista.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben la presente Adenda al Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Dña. María del Carmen Crespo Díaz

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

ANEXOS:

- ANEXO 1- Convenio de cooperación de 14 de julio de 1999
- ANEXO 2- Adenda de 17 de diciembre de 2004
- ANEXO 3- Certificados de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía.
- ANEXO 4- Certificados del Ayuntamiento de Almería.
- ANEXO 5- Acta de la reunión 19-R de la Comisión de Seguimiento del convenio de 19 de julio de 2019.”

En fecha 06 de septiembre de 2019 se han dictado Instrucciones por parte de la Sra. Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de Almería a fin de que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para someter al órgano municipal que por razón de la materia resulte competente a su aprobación, para su posterior suscripción por parte del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería.
En fecha **01 de octubre de 2019** se ha emitido Certificado por la Tesorera municipal acreditativo de que el Ayuntamiento de Almería no tiene pendiente de pago ninguna obligación con la empresa UTE PRIEDESA ABENGOA (hoy ACCIONA-ABENGOA), con CIF U-41938598 en relación a las certificaciones de obra emitidas y aprobadas de acuerdo con el contrato de redacción de proyecto, construcción y posterior explotación de una planta desaladora de agua de mar para el abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería.

Consta emitido en fecha 02 de octubre de 2019 certificado de retención de créditos por importe de 3.989.064,46€ sobre la aplicación de gastos A400R 16100 60900 "CONVENIO PLANTA DESALADORA CERTIF. 44 E INDEM." Correspondiente al nº de operación contable 220190036066.

Atendiendo a cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio Juridico en fecha 02 de octubre de2019 y visto el informe de fiscalización emitido en fecha 04 de octubre de 2019, por medio del presente se viene a elevar propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería en el sentido de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de **Adenda II al Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para la financiación en la ejecución de las obras para la construcción de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable en la Ciudad de Almería suscrito en fecha 14 de julio de 1999** conforme al texto remitido en fecha 07 de agosto de 2019 a esta Delegación de Área por la Dirección General de Infraestructuras del Agua correspondiente al **Borrador de fecha 01 de agosto de 2019** que reza con el siguiente tenor:
"**ADENDA NÚMERO DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA LA FINANCIACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.**

En Sevilla a ... de … de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. María del Carmen Crespo Díaz, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
De otra, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde del Ayuntamiento de Almería, que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

facultado para la firma de la presente Adenda al Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 31 de mayo de 2018.
Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para suscribir la presente Adenda, y para asumir los compromisos y obligaciones que de ella se derivan, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que con fecha de 14 de julio de 1999 se suscribe el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería con el fin de dotar a la ciudad de Almería de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable. (ANEXO 1)
II. Que dicho Convenio se encuentra vigente actualmente, dado que su Cláusula Séptima establece su duración hasta el momento de liquidación de las obras y habida cuenta que según la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el plazo de vigencia del convenio finaliza a los cuatro años a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley, es decir, el 1 de octubre de 2020.
III. El referido Convenio en su Cláusula Segunda estableció el coste total de estas obras en 35.268.409,25 euros.
IV. La misma Cláusula dispone que la financiación del programa de inversiones corresponde de forma global en un 15% a la Junta de Andalucía y en un 85% al Ayuntamiento de Almería proveniente de los Fondos de Cohesión a través del Ministerio de Economía y Hacienda, según decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de fecha 10 de diciembre de 1997.
V. El Ayuntamiento de Almería licitó el concurso y adjudicó el contrato para la redacción del proyecto, construcción y explotación de la Planta Desalinizadora a la UTE PRIDESA-ABENGOA, firmándose el mismo con fecha con fecha 23 de septiembre de 1998. Asimismo se adjudicó en fecha 1 de octubre de 1998 el contrato de consultoría y asistencia técnica para la dirección de obras a la UTE IMACA-ICC.
VI. Por medio de la Adenda número 1, suscrita por las entidades el 17 de diciembre de 2004, se complementó el coste total de las obras con el importe adicional de 4.792.897,68 euros debido a una modificación del proyecto, resultando el importe total conveniado hasta la fecha de 40.061.306,93 euros.(ANEXO 2)
VII. Las obras objeto del Convenio se encuentran finalizadas, siendo la fecha de terminación el 20 de octubre de 2004 y se han recibido de conformidad por el Ayuntamiento de Almería el 18 de noviembre de 2004.
VIII. Que según certificados de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía de fecha 26 de enero de 2016, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha abonado al contratista el importe de 6.009.196,04 euros.(ANEXO 3)
Que según certificados de … del Ayuntamiento de Almería de fecha ..., éste ha abonado al contratista el importe de 35.882.994,69 euros.(ANEXO 4)
IX. Que a fecha de hoy, se halla en avanzado estado de tramitación la Liquidación del contrato de obras, de la cual se deducen unos importes económicos mayores debidos a exceso de unidades de obra y a la revisión de los precios, que no se hallaba contemplada en la Adenda número 1.
X. Que con fecha 19 de julio de 2019 se ha reunido la Comisión de Seguimiento del convenio en su sesión número 19-R y ha informado favorablemente el documento de Liquidación elaborado con fecha de junio de 2018 junto con las correcciones a dicho documento realizada por la Dirección Facultativa de las obras que arroja un saldo de abono pendiente a favor del contratista de 4.693.017,01 euros, que cuenta con el informe favorable del Departamento de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y de la Comisión Técnica del Convenio, proponiendo y elevando al órgano competente del Ayuntamiento de

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Almería la aprobación de la Liquidación del contrato por su valoración de contrata de 46.908.304,88 euros.(ANEXO 5)
Que el importe de 46.908.304,88 euros supone un incremento de 6.846.997,95 euros con respecto al importe total conveniado hasta la fecha de 40.061.306,93 euros.
Que del total de 46.908.304,88 euros indicado, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía según convenio el 15% que asciende a 7.036.245,73 euros, de los que deduciendo el importe ya abonado de 6.009.196,04 euros, arroja un saldo pendiente de abono de 1.027.049,69 euros.
Que del total de 46.908.304,88 euros indicado, corresponde al Ayuntamiento de Almería según convenio el 85% que asciende a 39.872.059,15 euros, de los que deduciendo el importe ya abonado de 35.882.994,69 euros, arroja un saldo pendiente de abono de 3.989.064,46 euros.

Que una vez aprobada la Liquidación del contrato por el Ayuntamiento de Almería, emitidas las Certificaciones de Liquidación por el contratista y remitidas al Ayuntamiento de Almería, éste dará traslado de su correspondiente Certificación de Liquidación a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para su tramitación.
XI. Que la presente Adenda al Convenio conlleva un gasto adicional para la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de 1.027.049,69 euros, y para el Ayuntamiento de Almería de 3.989.064,46 euros.
XII. Que, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día ..., se aprueba en todos sus términos el texto de la presente Adenda al Convenio de cooperación y se autoriza a su Alcalde D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal a la firma del mismo.

ACUERDAN

PRIMERO. La presente Adenda modifica el Convenio de Cooperación de 14 de julio de 1999 suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería con el fin de dotar a la ciudad de Almería de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable, para contemplar el importe adicional de 6.846.997,95 euros que se añaden a los 40.061.306,93 euros, sumando un total de 46.908.304,88 que constituye el importe de Liquidación del contrato por su valoración de contrata.

SEGUNDO. Corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía:

- comprometer en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andaluza para la anualidad 2019 el importe de 1.027.049,69 euros, consignada en el programa presupuestario 51D – capítulo 61, gestionado por la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.
- Abonar dicho importe al contratista.

TERCERO. Corresponde al Ayuntamiento de Almería:

- comprometer en el Presupuesto del Ayuntamiento de Almería para la anualidad 2019 el importe de 3.989.064,46 euros, consignado en el programa ....
- Abonar dicho importe al contratista.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben la presente Adenda al Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Dña. María del Carmen Crespo Díaz

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

ANEXOS:

- ANEXO 1- Convenio de cooperación de 14 de julio de 1999
- ANEXO 2- Adenda de 17 de diciembre de 2004
- ANEXO 3- Certificados de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía.
- ANEXO 4- Certificados del Ayuntamiento de Almería.
- ANEXO 5- Acta de la reunión 19-R de la Comisión de Seguimiento del convenio de 19 de julio de 2019."

Incorporar al texto del convenio como Anexo 4 el certificado emitido por la Tesorera Municipal en fecha 01 de octubre de 2019, así como documento contable de Retención de créditos por importe de 3.989.064,46€ sobre la aplicación de gastos A400R 16100 60900 "CONVENIO PLANTA DESALADORA CERTIF. 44 E INDEM." Correspondiente al nº de operación contable 220190036066 acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se deriven de la posterior aprobación de la certificación de liquidación a cargo de este Ayuntamiento de Almería, que se expida por la Dirección de obra.

SEGUNDO.- Publicar en el portal de transparencia la información referida a la adenda antes mencionada, y que se indica en el art. 8.b) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y el art. 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO.- Remitir a la Intervención Municipal, vía telemática, en el plazo de 7 días desde su firma, la adenda antes referida para que solicite su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 y la Disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y en cumplimiento de la Instrucción de la Intervención Municipal núm. 20/01/2015 de "Registro Electrónico de Convenios con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba la presente adenda y dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Junta de Andalucía en Almería."

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Concejal Delegada Dña. Margarita Cobos Sánchez, se abstiene en la votación del siguiente punto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

15.10.-Aprobación de la Certificación Final de las Obras de "Adecuación y mejora de pasarela peatonal en Pescadería", adjudicada a la empresa Grupocopsa SLU, por importe de 22.289,35 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"En relación con la aprobación de la certificación final de las obras de "**ADECUACIÓN Y MEJORA DE PASARELA PEATONAL EN PESCADERIA (ALMERÍA)**", adjudicadas a la empresa **GRUPOCOPSA, SL** con C.I.F. núm. **B-04764809,**

Resultando que con fecha 28 de diciembre de 2018, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de "**ADECUACIÓN Y MEJORA DE PASARELA EN PESCADERÍA**" a la empresa **GRUPOCOPSA, S.L.** con C.I.F. núm. **B-04764809,** habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (254.757,68 €), mas CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (53.499,11 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (308.256,79 €)** y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES.**
El contrato de referencia fue **formalizado** en documento administrativo de fecha 21 de enero de 2019
Visto que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Almería en su sesión de fecha **23 de octubre de 2018** se dispuso "Adjudicar el contrato menor de SERVICIOS de DIRECCION FACULTATIVA PARA LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE "ADECUACION Y MEJORA DE PASARELA PEATONAL EN PESCADERIA (ALMERIA)" a la empresa MANUEL JESUS MALDONADO TORNERO, con CIF/NIF 27267268D"
El **acta de comprobación de replanteó** se firmó en fecha **12 de febrero de 2019**.
Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 de junio de 2019 se dispuso la Aprobación del Acta de Precios Nuevos n.º 1 de las obras de "Adecuación y mejora de la pasarela de Pescadería" adoptando acuerdo con el siguiente tenor:

"**APROBAR** el Acta de Precios Nuevos nº 1 de las obras de **ADECUACION Y MEJORA DE LA PASARELA EN PESCADERIA**, presentada en el Registro General con fecha 10 de mayo de 2019 y número de entrada 2019034166, por la empresa GRUPOCOPSA, SLU, con CIF B-04764809 en su condición de empresa contratista de las obras de "ADECUACION Y MEJORA DE PASARELA EN PESCADERIA"
Todo ello debido a que la Dirección Facultativa ha detectado que durante el desarrollo de las obras se han producido una serie de imprevistos motivados por omisiones en proyecto y la necesidad de la adecuación del mismo a causas objetivas surgidas con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no han podido ser previstas con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto, siendo necesario solventar los mismo para la ejecución completa de las obras. Por este motivo es preciso introducir unidades de obra no previstas en el proyecto inicial y fijar los precios aplicables a las mismas.

Para tener en cuenta estos imprevistos se proponen una serie de PRECIOS CONTRADICTORIOS, no incluidos en el Proyecto. Estos PRECIOS CONTRADICTORIOS no suponen una alteración al alza del Precio del Contrato, ya que se contempla la sustitución de partidas existentes en el proyecto por nuevas partidas y el ajuste de las mediciones.

Los **precios nuevos** propuestos por la dirección de obra con expresa conformidad de la empresa contratista son los que se exponen a continuación:

- PC01: Suministro y colocación de revestimiento de peldaño con forma recta en escalera de 600cm de anchura, mediante el montaje de los siguientes elementos: huella de granito rosa perla, acabado flameado de 2 cm de espesor respectivamente, cara y cantos al corte, recibido todo ello con mortero de cemento M-5, colocado sobre un peldañeado previo, ejecución de mesetas baldosas del mismo material, incluso rejuntado con mortero de juntas cementoso, CG1 para junta minima con la misma tonalidad de las piezas, con una medición estimada de 2.783,23€
- PC 02: Instalación de estructura para sombreamiento lateral de la pérgola, formado por subestructura metálica tubular de 100x40x2 mm. Soldados a la estructura de la pérgola y cerramiento de entrepaños mediante chapa de aluminio de 2 mm. De espesor, con rombos de 30mm de hueco fijadas mediante remache, lacado todo el conjunto en color verde Ral 6005 según detalles de plazo, con una medición de 4.324,80€

Estos precios nuevos que totalizan una sumatoria de 7.108,03€, representan un 2,99% sobre el Presupuesto de Ejecución material del proyecto de obras a cuya ejecución obedece el presente contrato de obras, por lo que no superan el límite del 3% previsto en el precepto de aplicación.

Paralelamente la introducción de estos dos nuevos precios conlleva **la supresión de partidas contempladas en el proyecto** que se identifican con los siguientes códigos: 03.02.003, 03.02.005 y capitulo 6 totalizan la cantidad de **12.038,40€**."

Según indica la Direccion de obra, las obras finalizaron en fecha 12 de junio de 2019 y Previa designación de representante municipal, se procedió a la recepción de las obras de referencia en fecha 21 de junio de 2019, extendiéndose a tal fin la correspondiente Acta.

El acta de medición General de las obras se extendió en fecha 25 de julio de 2019.

En fecha 26 de julio de 2019 se emitió por el Director Facultativo de las obras Certificación Final de las obras que arroja un saldo de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (22.289,35€)

Igualmente consta presentado en fecha 08 de agosto de 2019 (NRE 2019009752) Informe de certificación final de obra emitido por el Director de obra en el que se expone la justificación de las variaciones de unidades de obras ejecutadas que se relacionan en el Acta de Medición General de las obras.

En fecha 12 de agosto de 2019 se emitió por la empresa GRUPOCOPSA SLU con CIF Nº B-04764809 factura Nº Emit-00081 en concepto de Certificación Nº Liquidación Junio 2019 de la obra: Adecuación y mejora de pasarela peatonal en Pescadería, Almería y por importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (18.420,95€) más el IVA que le corresponde (21%) que importa la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO (3.868,40€) lo que hace un total de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS **OCHENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (22.289,35€)**

En fecha 27 de agosto de 2019 se emitió informe por el Ingeniero técnico de obras públicas municipal, técnico responsable municipal del contrato de obras de referencia, en virtud del cual se participaba lo siguiente:

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"El Técnico municipal que suscribe, y vista la documentación presentada por D. Manuel Maldonado Tornero, Arquitecto y Director de las Obras del proyecto "ADECUACION Y MEJORA DE PASARELA EN PESCADERIA (ALMERIA)" que han sido realizadas por la empresa GRUPOCOPSA S.L., y en la que se recogen las diversas actuaciones que se han realizado en el expediente, la documentación de las obras ejecutadas, el informe final, el acta de la medición general con las mediciones de las obra realmente ejecutadas, y como consecuencia la propuesta de certificación final de estas obras, le comunica lo siguiente:
El presupuesto de adjudicación de las obras era de 308.256,79 €.
Las obras se iniciaron el 12 de febrero de 2019 y tenían un plazo de ejecución previsto de CUATRO meses.
El dia 21 de junio de 2019 se procedió a realizar el acta de recepción de las obras.
El presupuesto de adjudicación de las obras era de 308.256,79 €, y actualmente se encuentra certificada la cantidad de 308.187,12 €.
En la documentación presentada se reflejan las mediciones de las obras realmente ejecutadas y aplicando los precios previstos en el expediente se obtiene el presupuesto total de contrata de las obras ejecutadas que asciende a la cantidad de 330.476,47 €, incluyendo la baja y el i.v.a., esta cantidad supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de la obra de 22.219,68 € y representa en porcentaje un incremento del 7,21% sobre el presupuesto de adjudicación.
El importe de la certificación final es el correspondiente a la suma de la cantidad anterior, 22.219,68 €, por incremento del presupuesto, más la cantidad que quedaba por certificar del presupuesto de adjudicación, 69,67 €. La suma de estas dos cantidades asciende a la cantidad de 22.289,35 € (18.420,95 € mas 3.868,40 correspondientes al 21% i.v.a.)."
Obra en el expediente justificante de las siguientes operaciones contables:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE INEGRO	SALDO	Nº OPERACIÓN CONTABLE
A900I 45301 61900	ADEC. Y MEJORA PASARELA PEATONAL EN PESCADERIA	308.256,79€	69,68€	220180052908
A900R 45003 61900	INVERSIONES EN ACERAS CALZADAS Y PLAZAS.	22.219,68€	22.219,68€	220190034949

Por cuanto antecede, visto el informe juridico emitido por la Jefa de Servicio Juridico en fecha 25 de septiembre de 2019 y visto el informe de fiscalizacion emitido por el Interventor municipal en fecha 02 de octubre de 2019 vengo a elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local en el sentido de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- **Aprobar la Certificación Final de las Obras** de **"ADECUACION Y MEJORA DE PASARELA PEATONAL EN PESCADERIA (ALMERIA)" adjudicada la empresa GRUPOCOPSA SLU con CIF B-04764809,** emitida por la direccion de obras en fecha 26 de julio de 2019 por importe de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (22.289,35€)**
Dicho importe se corresponde con los conceptos siguientes: SESENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (69,67€) **(IVA incluido)** correspondiente a la cantidad pendiente por certificar de la obra contratada (certificación ordinaria nº 5), más VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y SESENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (22.219,68€) (IVA incluido) correspondiente a los excesos de medición de la obra realmente ejecutada, dichos excesos de medicion de obra realmente ejecutada (7,21%) son objeto de certificacion final.

Aprobar asimismo la factura emitida nº Emit 00081 de fecha 12/08/2019 por la Empresa GRUPOCOPSA SLU con CIF B-04764809, por importe de 22.289,35€ Autorizando y Disponiendo el gasto por importe DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS Y

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (18.420,95€) más el IVA que le corresponde (21%) que importa la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO (3.868,40€) lo que hace un total de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (22.289,35€) correspondiente al importe de la Certificación Final de obra para el que consta emitido documento contables siguientes del presupuesto municipal aparobado para el ejercicio 2019:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE INEGRO	SALDO	Nº OPERACIÓN CONTABLE
A900I 45301 61900	ADEC. Y MEJORA PASARELA PEATONAL EN PESCADERIA	308.256,79€	69,68€	220180052908
A900R 45003 61900	INVERSIONES EN ACERAS CALZADAS Y PLAZAS.	22.219,68€	22.219,68€	220190034949

SEGUNDO.- Conferir oportuno traslado a la Unidad de Contabilidad del Eximo. Ayuntamiento de Almería a fin de continuar con las fases de ejecución del Gasto mediante el Reconocimiento de la Obligación y ordenación del pago de la Factura emitida por los conceptos incluidos en la citada certificación por el Concejal Delegado de Economia y Funcion Publica, todo ello en ejercicio de lo dispuesto en el art. 185.2 del TRLHL en relación con el art. 124.4 ñ) de la LRBRL, Base 29ª de las de Ejecucion del presupuesto municipal vigente y visto asimismo el Decreto de delegación de competencias en materia de Reconocimiento de la obligación y Ordenación del Pago dictado por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 20 de junio de 2019.

TERCERO.-Notificar para su conocimiento y efectos, en la forma legalmente establecida a todos todos los interesados en el expediente."

15.11.- Aprobación de la Certificación Final de las obras de "Adecuación y mejora de la Calle Antonio Vico y entorno", adjudicada a la empresa Construcciones Tejera S.A. por importe de 65.935,96 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"En relación con la aprobación de la certificación final de las obras de **"ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERÍA)"**, adjudicadas a la empresa **CONSTRUCCIONES TEJERA SA.** con C.I.F. núm. **A-04028023**
Visto que con fecha 15 de mayo de 2018 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de las obras contempladas en ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERIA)", a la empresa CONSTRUCCIONES TEJERA SA, con C.I.F. Núm. A-04028023, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (539.135,47€) más CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (113.218,45€) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (652.353,92€) y un plazo de ejecución de CINCO MESES Y MEDIO (5,5 meses).

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El contrato de referencia se formalizó en documento administrativo en fecha 30 de mayo de 2018.
La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería mediante Acuerdo adoptado el día 21 de noviembre de 2017 dispuso "Adjudicar el contrato menor de servicios de: DIRECCION FACULTATIVA de las obras de "ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERÍA)" a la empresa FRANCISCO JOSE GIMENEZ RAMOS-INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, con CIF/NIF 45.588.007Y capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS (14.200,00€) siendo el IVA (21 %) que le corresponde DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (2.982,00€), lo que hace un total de DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (17.182,00 €) y un plazo de ejecución coincidente con el plazo de ejecución de las obras finalizando el contrato con el informe final de LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRAS sin que en modo alguno pudiere tener una duración superior a un año."
El **Acta de comprobación de replanteo se firmó el 24 de septiembre de 2018**, tras la aprobación del estudio arqueológico previo por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Almería, iniciándose las obras el día 25 de septiembre de 2018.
Con fecha 19 de noviembre de 2018 y numero de entrada 2018080687 la Dirección Facultativa de las mismas ha presentado en el Registro General la solicitud para la redacción de un proyecto modificado de las obras en la que se propone cambiar la forma de ejecución de aquellas partidas que obliguen a una excavación profunda (mayor de 0,50 metros) que pudieran afectar al patrimonio arqueológico como sería red de saneamiento trasplante de árboles canalizaciones eléctricas, canalizaciones de telefonía y parte de la red de abastecimiento, y ello atendiendo a la circunstancia que contempla en el informe emitido, que atiende a la realidad observada con la primera excavación de zanjas realizada en la que se pone de manifiesto que aflora a una altura muy superficial los restos arqueológicos de la muralla que baja desde el Cerro de San Cristóbal en la Calle Antonio Vico, siendo por tanto inviable ejecutara las obras según lo proyectado sin afectar al patrimonio arqueológico pues la cota de la red de saneamiento es mayor a 2 metros. El director de obras acompaña como documental anexa a la solicitud informe emitido por la empresa Arqueología Técnica y Urbana SL encargada de hacer el seguimiento arqueológico de la obra en virtud del cual se expone "la evidencia de la presencia de la muralla en la Calle Antonio Vico y la expansión de la necrópolis a lo largo del resto de calles afectadas nos plantea que una intervención de sustitución del actual trazado del alcantarillado con la re excavación de las correspondientes zanjas para el cambio de los tubos actuales y la generación de sus correspondientes arquetas para los pozos tendría un impacto alto tanto sobre los restos teóricos de la muralla conservada como en el área de la necrópolis"
De la Redacción del proyecto modificado se deriva un incremento del presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENSTO CUAREANTE Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (53.546,91€) lo que supone un incremento del 9,93% del presupuesto de adjudicación de las obras así como un incremento del plazo de ejecución de las obras de quince (15) días.

Con fecha 22 de noviembre de 2018 se ha emitido informe por parte de D. José Puertas Beltrán, Arquitecto Técnico municipal y responsable municipal de contrato de referencia que se incorpora al expediente de conformidad con el siguiente tenor:
"En relación con el Informe de fecha 16/11/2.018 y numero de entrada 2018080687 presentado por la Dirección Facultativa de las obras contempladas en el proyecto para la "ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO", solicitando la redacción de un proyecto modificado de las obras, y vista la documentación aportada, el técnico que suscribe, responsable municipal del contrato de obras, emiten el siguiente INFORME:

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.- Con fecha 15 de mayo de 2.018, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de las obras de "ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO", a la empresa CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A., con C.I.F. Núm. A-04028023, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (539.135,47€) más CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (113.218,45€) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (652.353,92€) y un plazo de ejecución de CINCO MESES Y MEDIO (5,5 meses).

2.- El acta de comprobación de replanteo se firmó el 24 de septiembre de 2.018, después de que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía aprobara el estudio arqueológico previo, iniciándose las obras el día 25 de septiembre de 2.018.

3.- Un vez iniciadas la obras, y tras las primeras excavaciones de zanjas, se observa que la muralla en la calle Antonio Vico aflora a una altura muy superficial y que es imposible ejecutar las obras según lo proyectado sin afectar al patrimonio arqueológico, pues la cota de la red de saneamiento es superior a 2 metros.

4.- Se pide, por tanto, un informe a la empresa Arqueología Técnica y Urbana SL, encargada de hacer el seguimiento arqueológico de esta obra, en el cual se dice: " La evidencia de la presencia de la muralla en la calle Antonio Vico y la expansión de la necrópolis a lo largo del resto de calles afectadas, nos plantea que una intervención de sustitución del actual trazado del alcantarillado, con la re-excavación de las correspondientes zanjas para el cambio de los tubos actuales y la generación de sus correspondientes arquetas para los pozos, tendría un impacto alto, tanto sobre los restos teóricos de la muralla conservada, como en el área de la necrópolis."

5.- Con fecha 20/11/2.018 y numero de entrada 2018080687 la Dirección Facultativa de las mismas ha presentado en el Registro General la solicitud para la redacción de un proyecto modificado de las obras en la que se propone un nuevo sistema para la mejora del saneamiento, consistente este en la realización de encamisado interior en la conducción existente mediante la introducción de una manga con posterior curado con luz ultravioleta quedando ésta totalmente adherida, consiguiendo mejorar el aislamiento de la red y alargar su vida útil, sin necesidad de sustitución de la tubería, lo que supone no tener que abrir zanjas.

6.- El PCAP de la contratación establece en su artículo "37.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS:

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el título V del libro I del TRLCSP.

En el Anexo I se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP.

Además el presente contrato podrá ser modificado en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP. El porcentaje inferior al

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

10% del precio de adjudicación del contrato previsto en este último precepto legal y el porcentaje que puede alcanzar la modificación del contrato al amparo del artículo 106 del TRLCSP y que se consignará en el Anexo I del presente pliego, podrán acumularse. Siendo, por tanto el porcentaje máximo que podrá alcanzar la modificación del contrato la suma de ambos.
7.- El TRLCSP, establece en su artículo 107 b: Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 107 DEL TRLCSP:
Se prevé la inclusión en el proyecto modificado el cambio de la forma de ejecución de aquellas partidas que nos obliguen a una excavación profunda (mayor de 0,50 metros) que puedan afectar al patrimonio arqueológico, como serían: red de saneamiento, trasplante de árboles, canalizaciones eléctricas, canalizaciones de telefonía y parte de la red de abastecimiento.

7.1.- Red de saneamiento.
Para la red de saneamiento se ha optado por hacer un video inspección completa de la red de y se ha observado lo siguiente:
-En general la red de hormigón está en buen estado estructuralmente.
-Tiene una pendiente suficiente
- Las acometidas están en su mayoría correctamente, aunque hay muchas que no tienen pipa sifónica, otras están desgastadas y otras se encuentra con una falta de limpieza.
Por tanto se podría hacer una mejora de la red por medio de mangas. Se trataría de un encamisado interior en la conducción existente mediante la introducción de una manga con posterior curado con luz ultravioleta quedando ésta totalmente adherida, consiguiendo mejorar el aislamiento de la red y alargar su vida útil, sin necesidad de sustitución de la tubería, lo que supone el no tener que abrir zanjas.
Las ventajas de este sistema son múltiples, tanto por el material empleado y el proceso de fabricación de la manga como por el sistema de ejecución en obra.
El material utilizado en las mangas es la fibra de vidrio y resina de poliéster, cuyas características principales son su fácil y sencilla aplicación en la obra y su larga vida útil, ya que estará en permanente contacto con agua y, ocasionalmente, con productos corrosivos, como los productos de limpieza utilizados en los domicilios. La combinación de estos materiales hace que el resultado sea una conducción resistente y duradera, debido a las características de cada uno de los materiales.
El proceso de fabricación industrializado e impregnación previa de la manga permite una mayor rapidez en proceso de curado, obteniendo una conducción sin juntas y proporcionando longitudes de instalación continua hasta 350 m, distancia muy superiores a los tramos que se encuentran en la red de abastecimiento objeto de rehabilitación. Unido a que una vez instalada la manga no sufrirá retracción garantizando una máxima estanqueidad.
El proceso de ejecución es sencillo, al no tener que abrir zanja y adaptarse a prácticamente cualquier tipo de sección, reduciendo la duración de la obra con las ventajas que esto conlleva, ya que al encontrarse en la zona centro de la ciudad de calles estrechas discurre gran cantidad de vehículos.
Para las acometidas se cambiarán todas las pipas sifónicas y se dejará parte del albañal que se vea que está bien. Se remplazarán aquellas acometidas que se han visto que tienen un estado de gran desgaste. EL resto se limpiarán y se

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

estudiará la necesidad de colocación de un sombrerete en el entronque de la acometida con el colector una vez fresada la manga.
7.2.- Red de abastecimiento.
La red de abastecimiento no va a tanta profundidad como la de saneamiento por lo que tendrá menos incidencia en el patrimonio arqueológico. El único cambio que se plantea es que en C/ Antonio Vico estaba previsto una tubería de fundición de 100 mm de diámetro por cada lado de la calle para abastecer a las viviendas y otra de 300 mm de transporte y como en esa zona discurre la muralla, se podría dejar las 2 tuberías de D100 en una sola, ya que los cálculos hidráulicos arrojan que sería suficiente para las necesidades de abastecimiento.

7.3.- Canalizaciones eléctricas y de telefonía.
En proyecto estaba previsto canalizar por medio de tubos en vacío los cruces de calles de las líneas aéreas. Se estudiará si dicha canalización puede entrar en la sección de calle sin bajar de 50 cm de excavación, para igualmente no dañar el patrimonio arqueológico, y teniendo en cuenta todas las canalizaciones existentes.

7.4.- Jardinería.
En proyecto estaba previsto el trasplante de varios árboles de gran porte que afectaban al trazado de los viales. Para poder trasplantar habría que abrir un hueco de gran profundidad para liberar completamente el cepellón, por lo que se afectaría al patrimonio arqueológico. Donde este problema es más importante es en la Plaza del Carmen. Se podría optar por desplazar un poco el eje de la calle proyectada de forma que se pueda mantener esos árboles en su estado inicial.
8.- Las principales actuaciones incluidas dentro del artículo 107 se centran en los capítulos de: infraestructuras -abastecimiento y alcantarillado, alumbrado público, energía eléctrica, telefonía, pavimentaciones, señalización, jardinería y gestión de residuos.

CAPITULO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE MODIFICADO
DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	12.416,71	12.416,71
INFRAESTRUCTURAS - ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO	284.494,47	360.202,03
ALUMBRADO PÚBLICO	51.193,51	44.520,77
ENERGIA ELÉCTRICA	25.110,52	10.191,06
TELEFONÍA	12.974,28	6.999,10
PAVIMENTACIONES	151.192,52	161.192,52
SEÑALIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO	16.535,90	12.442,04
INSTALACIÓN DE RIEGO Y JARDINERÍA	5.306,25	3.289,88
SEGURIDAD Y SALUD	10.629,73	10.629,73
GESTIÓN DE RESIDUOS	25.157,30	32.844,98
VARIOS	6.254,00	6.254,00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL (P.E.M.)	601.265,19	660.982,82
13% GASTOS GENERALES	78.164,47	85.927,77
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	36.075,91	39.658,97
PRECIO DEL CONTRATO	715.505,58	786.569,56
COEFICIENTE DE BAJA: 0,75350283	539.135,48	592.682,39
PRECIO DEL CONTRATO (ADJUDICACIÓN)	539.135,48	592.682,39
PORCENTAJE VARIACIÓN	9,93%	

9.- El contenido que deberá tener el correspondiente Proyecto Modificado, NO ALTERA LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ya que se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las ha hecho necesarias.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

10.- El alcance y la trascendencia de las cuestiones antes expuestas, justifican el INTERES PÚBLICO para llevar a cabo estas modificaciones que se hacen imprescindibles para concluir las obras. Dichas modificaciones no suponen una alteración sustancial, ya que se MANTIENEN LOS FINES Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO INICIAL.

11.- Las modificaciones propuestas suponen un aumento en el presupuesto inicial, que según la valoración del técnico director de la obra, se estima en: CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS euros con NOVENTA Y UN céntimos (53.546,91 €) más iva. Lo que hace que las modificaciones necesarias para la conclusión de la obra supongan un incremento del 9,93 % en el presupuesto de ejecución del proyecto.

12.- De lo anteriormente expuesto se deduce la NECESIDAD DE MODIFICAR EL PROYECTO VIGENTE, con la siguiente cuantía, una vez aplicada la baja de adjudicación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL MODIFICADO (IVA NO INCLUIDO): 786.569,56 €.
-COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN: 0,75350283
-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL MODIFICADO (IVA NO INCLUIDO): 786.569,56 € x 0,75350283 = 592.682,39 €.
-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL MODIFICADO: 592.682,39 € + 124.463,30 € (IVA 21%) = 717.145,69 €.

Lo que implica un adicional económico de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.791,76 €). Lo que hace que las modificaciones necesarias para la conclusión de la obra supongan un incremento del 9,93 % del PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN.
14.- Las modificaciones que se han enumerado anteriormente inciden en el plazo de ejecución de las obras, estimando que la trascendencia y el alcance de las mismas va a hacer necesario aumentar el plazo previsto para la conclusión de las obras en QUINCE (15) DÍAS.

15.- Se otorgará a la Dirección Facultativa el plazo de QUINCE (15) DÍAS contado a partir del día hábil siguiente a la notificación del acuerdo del órgano de contratación autorizando la redacción del proyecto modificado.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone que por el órgano de contratación se adopte acuerdo autorizando a la dirección facultativa de las obras a redactar un proyecto modificado en base a las consideraciones efectuadas en el documento presentado por la citada dirección facultativa con fecha 20 de noviembre de 2.018 y número de registro de entrada 2010880687"

Con 27 de noviembre de 2018 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en virtud del cual se dispuso:
"Autorizar a la Dirección Facultativa de las obras de: "ADECUACIO Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO" asumida por D. Francisco José Giménez Ramos, con DNI 45588007Y, a redactar un proyecto modificado de las obras de ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO", otorgando al técnico director de obras un plazo de quince días para redactar el proyecto modificado.
El acuerdo fue debidamente notificado al director de obras en fecha 05 de diciembre de 2018.

En fecha 19 de diciembre de 2018 correspondiente al registro de entrada nº 2018088481 se ha presentado por parte de D. Francisco José Giménez Ramos-ICCP, escrito al que adjunta en soporte digital PROYECTO MODIFICADO de "ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO" redactado en fecha diciembre de 2018.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Noveno.- en fecha 27 de diciembre de 2018 se ha emitido por parte de D. José Puertas Beltrán, Arquitecto Técnico municipal, responsable del contrato de obras de referencia informe de supervisión favorable que se incorporal al expediente de conformidad con el siguiente tenor:
"En relación con el PROYECTO MODIFICADO de las obras contempladas en el proyecto para la "ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO" presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, por la Dirección Facultativa de las obras con fecha 19/12/2018 y NER 2008088481, el técnico que suscribe, responsable municipal del contrato de las obras, emiten el siguiente INFORME:

1.- Con fecha 15 de mayo de 2.018, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de las obras de "ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO", a la empresa CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A., con C.I.F. Núm. A-04028023, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (539.135,47€) más CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (113.218,45€) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (652.353,92€) y un plazo de ejecución de CINCO MESES Y MEDIO (5,5 meses).

2.- Con fecha 16/11/2.018 y NER 2018080687 la Dirección Facultativa de las obras contempladas en el proyecto para la "ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO", presenta informe solicitando la redacción de un proyecto modificado de las obras.

3.- Con fecha 27 de noviembre de 2.018, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se autoriza la redacción de un PROYECTO MODIFICADO de las obras de "ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO"

4.- Con fecha 19/12/2018 y NER 2008088481, el director facultativo de las obras, presenta un PROYECTO MODIFICADO de las obras de "ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO", que tiene por objeto la definición del nuevo sistema de ejecución de aquellas partidas que obliguen a realizar excavación profunda (mayor de 0,50 metros) y que puedan afectar al patrimonio arqueológico, como serían: red de saneamiento, trasplante de árboles, canalizaciones eléctricas, canalizaciones de telefonía y parte de la red de abastecimiento. Así como su cuantificación económica.

5.- El Proyecto Modificado de referencia se compone de la siguiente documentación:
a) Memoria y anejos.
b) Planos.
c) Mediciones y presupuesto.

Por lo tanto, contiene los documentos exigidos en el apartado 1 del art. 233 de la LCSP, con la extensión y detalle suficiente para definir, valorar y ejecutar correctamente las obras que comprende.

6.- En la redacción del Proyecto modificado se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal y reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación.
Asimismo, el citado documento técnico se ajusta al P.G.O.U. de Almería vigente.

7.- No es necesario solicitar nuevas autorizaciones e informes sectoriales preceptivos a otras Administraciones, ya que estas fueron solicitadas y

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

autorizadas en su día, por la Delegación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

8.- El contenido del Proyecto Modificado, NO ALTERA LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ya que se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las ha hecho necesarias.

9.- El alcance y la trascendencia de las cuestiones antes expuestas en el Proyecto Modificado, justifican el INTERES PÚBLICO para llevar a cabo estas modificaciones que se hacen imprescindibles para concluir las obras. Dichas modificaciones no suponen una alteración sustancial, ya que se MANTIENEN LOS FINES Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO INICIAL.

10.- Las modificaciones recogidas en el Proyecto Modificado, suponen las siguientes variaciones en el presupuesto inicial.
Presupuesto de Ejecución Material: 659.917,63 €.
Gastos Generales y Beneficio Industrial (19% s/ PEM): 125.384,35 €.
Precio del Contrato: 785.301,98 €.
Coeficiente de Adjudicación: 0,75350283
Precio del Contrato del Proyecto Modificado: 591.727,26 €.
I.V.A (21% s/ 591.727,26 €): 124.262,72 €.
Presupuesto Base de Licitación del Proyecto Modificado: 715.989,98 €.

Lo que implica un adicional económico de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEISEUROS CON SEIS CÉNTIMOS (63.636,06 €). Lo que hace que las modificaciones necesarias para la conclusión de la obra supongan un incremento del 9,75% del PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN INICIAL.

11.- El Proyecto Modificado inciden en el plazo de ejecución de las obras, aumentándose este en QUINCE (15) DÍAS.

Por todo lo expuesto anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE el PROYECTO MODIFICADO de las obras contempladas en el proyecto para la "ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO" proponiendo al Órgano de Contratación que se adopte acuerdo de aprobación del referido Proyecto Modificado."

En fecha 28 de diciembre de 2018 se ha emitido por D. Juan José Viciana Ortiz de Galisteo en representación de la empresa constructora de las obras, CONSTRUCCIONES TEJERA SA informe en virtud del cual manifiesta su conformidad al contenido del proyecto modificado de la obra de Adecuación y Mejora de la Calle Antonio Vico y entorno, solicitando que prosigan los trámites para la aprobación del proyecto modificado y manifestando igualmente que en caso de que el Ayuntamiento de Almería acuerde su aprobación manifiesta igualmente la voluntad de la empresa por él representada de proseguir con la ejecución del contrato.

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2018 se dispuso de conformidad con el siguiente tenor:
"1°.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO Nº1 AL DE OBRAS DE ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO redactado por D. Francisco José Giménez Ramos-I.C.C.P. técnico director de las obras en fecha diciembre de 2018 y que consta la siguiente documentación:

a) Memoria y anejos.
b) Planos.
c) Mediciones y presupuesto

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Una vez ha sido emitido el preceptivo informe de supervisión favorable con fecha 27 de diciembre de 2018 por los Servicios técnicos municipales.

2º.- Proceder a la modificación del contrato de Obras de ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO como consecuencia de la anterior modificación del Proyecto.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte al director facultativo de las obras, al coordinador de seguridad y salud, a la Empresa adjudicataria de las obras, al responsable municipal del contrato y al Servicio de Contratación del Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana.

4º.- Facultar a la Concejal Delegada del Área de Fomento a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de éste acuerdo. ”

En fecha 01 de marzo de 2019 se ha emitido documento contable de Retención de créditos por importe de 63.636,06€ sobre la aplicación presupuestaria de gastos A900 45905 61900 INVERSIONES EN ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS al objeto de garantizar la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica para atender el gasto que se derive de la modificación del contrato de obras de referencia con el nº de operación contable 220190005548.

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 02 de abril de 2019 se dispuso:

““PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato administrativo de OBRAS para ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO como consecuencia de la anterior modificación del Proyecto de obras aprobada por acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito con fecha 30 de mayo de 2018 entre este Ayuntamiento de Almería y la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA SA, con C.I.F. Núm. A-04028023, al entender que concurren razones de interés público que han fundamentado la aprobación del PROYECTO MODIFICADO Nº1 AL DE OBRAS DE ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO redactado por D. Francisco José Giménez Ramos-I.C.C.P. técnico director de las obras en fecha diciembre de 2018, sin que resulten alteradas en modo alguno las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato de referencia.

La modificación del contrato de referencia importa la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EURO Y SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (52.591,79€) de retribución al contratista, más la cuota correspondiente de IVA (21%) que asciende a la cantidad ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO (11.044,27€) lo que hace un total de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y SEIS CENTIMOS DE EURO (63.636,06€) que se adiciona al importe de adjudicación del contrato.
El importe de la modificación del contrato que se propone se representa un 9,75% del importe de adjudicación, por lo que no supera el umbral del 10% de máximo al importe de las modificaciones susceptibles de aprobación con amparo en el art. 107 del TRLCSP.
Las modificaciones que se han enumerado anteriormente inciden en el plazo de ejecución de las obras, estimando que la trascendencia y el alcance de las mismas, por lo que se ACUERDA aumentar el plazo previsto para la conclusión de las obras en QUINCE (15) DIAS, que se adicional al plazo vigente (5,5 meses).”

Asimismo mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de fecha 26 de marzo de 2019 se dispuso “**PRIMERO**.- **APROBAR** la **prórroga del plazo de ejecución** del contrato de obras de “**ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERIA)**” adjudicado a la empresa **CONSTRUCCIONES TEJERA SA.** con C.I.F. núm. **-04028023** de por tiempo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** por

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

concurrir circunstancias sobrevenidas que obedecen a causas moratorias de la ejecución de las obras que no resultan imputables al contratista de las obras de manera que el plazo de ejecución de las obras se extenderá hasta el próximo día **24 DE ABRIL DE 2019.”**
A resultas de los acuerdos expresados la duración del contrato se extendía hasta el día 09 de mayo de 2019.

En **fecha 09 de mayo de 2019** (NRE 2019033822) ha tenido registro de entrada escrito suscrito por D. Francisco José Giménez Ramos, director de obra en virtud del cual comunica a esta Delegación “que se puede proceder a la recepción de la obra por estar finalizados los trabajos estando actualmente el contratista realizando repasos por indicación de la Dirección de obra” y previa designación de representante municipal, se procedió a la **recepción** de las obras de referencia en fecha 23 de julio de 2019, extendiéndose a tal fin la correspondiente Acta.

El **acta de medición General** de las obras se extendió en fecha **05 de agosto de 2019.**
En fecha **02 de septiembre de 2019** se emitió por el Director Facultativo de las obras **Certificación Final** de las obras que arroja un saldo de **SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (65.932,96€).**
Del mismo modo consta presentado en fecha 12 de septiembre de 2019 por parte del Director de obra (NRE 2019010747) Informe final de la obra de Adecuación y mejora de la Calle Antonio Vico y Entorno de Almería en cuyo apartado 7 se justifican los excesos de medición que se han recogido en la Certificación final de obras y que de manera sucinta afectan a los capítulos siguientes: Acometidas domiciliarias de saneamiento, Desmontaje de red de fibrocemento, Red de abastecimiento, Red de electricidad y telefonía, Pavimentaciones, Mobiliario Urbano.
En fecha 02 de septiembre de 2019 se emitió por la empresa **CONSTRUCCIONES TEJERA SA con C.I.F. Núm. A-04028023,** factura Nº T1900191 en concepto de Certificación FINAL, DE LAS OBRAS DE ADECUACION Y MEJORA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERIA) por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS Y CINCO CENTIMOS DE EURO (54.490,05€) más el IVA que le corresponde (21%) que importa la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (11.442,91€) lo que hace un total de **SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (65.932,96€)**
En fecha 19 de septiembre de 2019 se emitió informe por el Arquitecto municipal, Jefe de servicio técnico de esta Delegación de Área, en virtud del cual se participaba lo siguiente:
“El Técnico que suscribe como responsable municipal del contrato, en relación con la CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS contempladas en el proyecto para la “ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERÍA)”, **INFORMA:**

1.- Ha sido presentada la CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA de fecha 02/09/2019 y documentación anexa de las obras contempladas en el proyecto para la “ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERÍA)”, que fueron adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES TEJERA S.A., con el conforme de D. Francisco José Giménez Ramos, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Director Facultativo de las referidas obras.
2.- Las obras finalizaron en marzo de 2019, siendo requerido por parte de la dirección facultativa la subsanación de una serie de deficiencias detectadas en la ejecución de las mismas para poder proceder a su recepción, firmándose finalmente el ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS el 23 de julio de 2018.
3.- Analizada la documentación presentada se comprueba que se ajusta a lo requerido, y por tanto se puede informar FAVORABLEMENTE la documentación que

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

define la MEDICIÓN GENERAL de las obras contempladas en el proyecto para la "ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERÍA)", dicha documentación refleja los siguientes aspectos:

- Se aporta el acta de la medición final de las obras de fecha 05/08/2019.
- Se aporta presupuesto comparado y la relación valorada final con presupuesto y mediciones que reflejan las obras realmente ejecutadas, en dicha valoración se han empleado los precios del proyecto, estando las variaciones motivadas por diferencias de cuantía en las mediciones con respecto a las que se recogían en el proyecto en diversas unidades de obra ejecutadas (incluido en el INFORME FINAL DE OBRA)
- Se aporta INFORME FINAL DE OBRA en el que se incluye:

I. Una MEMORIA explicativa que contiene los siguientes apartados: datos generales, situación, antecedentes, descripción de las obras, principales incidencias durante la ejecución, comparativa mediciones, justificación desfase en mediciones, comparativa presupuesto y conclusiones.
II. ACTAS DE ENSAYOS.
III. ACTAS DE OBRA.
IV. REPORTAJE FOTOGRÁFICO.
V. PLANOS ASÍ CONSTRUIDO.
VI. PRESUPUESTO FINAL.
VII. PROPUESTA DE CERTIFICACIÓN.

- El presupuesto de estas obras es de 851.990,90 € (IVA no incluido) y aplicando el coeficiente de adjudicación de las mismas que es 0,753502830, se obtiene el presupuesto final de las mismas, que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (641.977,55 €) (IVA no incluido).
- El incremento sobre el presupuesto de adjudicación, es de SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS UN CÉNTIMOS DE EURO (60.802,86 €) (IVA incluido), por lo que en porcentaje el incremento sobre el presupuesto de adjudicación inicial (que es 652.353,92€) (IVA incluido) es el **9,32 %.**
- El importe de la **CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS** contempladas en el proyecto para la ""ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERÍA)", asciende a la cantidad de: CINCO MIL CIENTO TREINTA CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (5.130,10 €) (IVA incluido) correspondiente a la cantidad pendiente por certificar de la obra contratada más SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (60.802,86 €) correspondiente a los excesos de medición de la obra realmente ejecutada, siendo el **IMPORTE TOTAL DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (65.935,96 €).**"

Consta emitido en fecha 23 de septiembre de 2019 Informe de liquidación de tasa por prestación de servicios técnico facultativos (tasa 42)
Obra en el expediente justificante de las siguientes operaciones contables:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE INEGRO	SALDO	Nº OPERACIÓN CONTABLE
A900 45905 61900	INVERSIONES ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS	196.106,32	189,45€	220190005542
A900 45905 61900	INVERSIONES ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS	63.636,06€	4.940,68€	220190013251
A900 45905 61900	INVERSIONES ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS	60.802,86€	60.802,86€	220190035134

Por cuanto antecede y cuantos fundamentos de derecho han sido invocados visto el informe juridico emitido por la Jefa de Servicio Juridico en fecha 24 de septiembre de 2019 y visto el informe de fiscalizacion emitido por el

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Interventor municipal enf echa 04 de octubre de 2019, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta en el sentido de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- **Aprobar la Certificación Final de las Obras** de "**ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE ANTONIO VICO Y ENTORNO (ALMERIA)" adjudicada la empresa CONSTRUCCIONES TEJERA SA con CIF A-04028023,** emitida por la direccion de obras en fecha 02 de septiembre de 2019 por importe de **SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (65.935,96 €) (IVA 21% incluido)** Dicho importe se corresponde con los conceptos siguientes: CINCO MIL CIENTO TREINTA CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (5.130,10 €) (IVA incluido) correspondiente a la cantidad pendiente por certificar de la obra contratada más SESENTA MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (60.802,86 €) correspondiente a los excesos de medición de la obra realmente ejecutada correspondiente a los excesos de medición de la obra realmente ejecutada, dichos excesos de medicion de obra realmente ejecutada (9,21%) son objeto de certificacion final.

Aprobar asimismo la factura emitida nº T1900191 de fecha 02 de septiembre de 2019 por la Empresa CONSTRUCCIONES CONSTRUCCIONES TEJERA SA con CIF A-04028023, por importe de 65.932,96€ Autorizando y Disponiendo el gasto por importe CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS Y CINCO CENTIMOS DE EURO (54.490,05€) más el IVA que le corresponde (21%) que importa la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (11.442,91€) lo que hace un total de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (65.932,96€) correspondiente al importe de la Certificación Final de obra para el que consta emitido documento contables siguientes del presupuesto municipal aparobado para el ejercicio 2019:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE INEGRO	SALDO	Nº OPERACIÓN CONTABLE
A900 45905 61900	INVERSIONES ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS	196.106,32	189,45€	220190005542
A900 45905 61900	INVERSIONES ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS	63.636,06€	4.940,68€	220190013251
A900 45905 61900	INVERSIONES ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS	60.802,86€	60.802,86 €	220190035134

SEGUNDO.- Conferir oportuno traslado a la Unidad de Contabilidad del Eximo. Ayuntamiento de Almería a fin de continuar con las fases de ejecución del Gasto mediante el Reconocimiento de la Obligación y ordenación del pago de la Factura emitida por los conceptos incluidos en la citada certificación por el Concejal Delegado de Economia y Funcion Publica, todo ello en ejercicio de lo dispuesto en el art. 185.2 del TRLHL en relación con el art. 124.4 ñ) de la LRBRL, Base 29ª de las de Ejecucion del presupuesto municipal vigente y visto asimismo el Decreto de delegación de competencias en materia de Reconocimiento de la obligación y Ordenación del Pago dictado por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 20 de junio de 2019.

TERCERO.-Notificar para su conocimiento y efectos, en la forma legalmente establecida a todos todos los interesados en el expediente."

15.12.- Aprobación de la convocatoria y bases correspondientes al Concurso de Proyectos para la exposición del Belén Municipal, durante las Fiestas de Navidad 2019-2020.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Visto el expediente administrativo relativo a la aprobación de las Bases relativas a la convocatoria del Concurso de Proyectos para el Belén Municipal, con motivo de las Fiestas de Navidad 2019-20.

Visto el informe de la Responsable de Administración Cultural, conformado por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 4 de octubre de 2019.

Visto el informe de requerimiento emitido por Interventor Acctal. de fecha 2 de octubre de 2019, en relación al régimen jurídico aplicable y tramite de la citada convocatoria, el cual es atendido, anexándose al expediente nuevo borrador de Bases e informe de la Responsable de Administración Cultural con el conforme del Jefe de Servicio de fecha 4 de octubre de 2019.

Visto el informe de fiscalización de fecha 4 de octubre de 2019, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con observaciones, las cuales son atendidas.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como con el contenido de lo dispuesto en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y base reguladoras correspondientes al Concurso de Proyectos para la exposición del Belén Municipal durante las Fiestas de Navidad 2019-2020 autorizándose un gasto por el importe del premio a conceder, que asciende a la cantidad de OCHO MIL SETENCIENTOS (8.700,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.06 489.00 *"Premios y Concursos Actividades Culturales"* del Presupuesto 2019, según documento contable con número de operación 220190035455, de fecha 26 de septiembre de 2019; debiéndose dar la máxima difusión a través de la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es), así como en el Tablón Municipal de Anuncios.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la Convocatoria y bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA).

TERCERO.- Inmediatamente antes de la publicación en el BOPA de la Convocatoria y Bases reguladoras, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda tanto la convocatoria y bases reguladoras como el extracto de dicha convocatoria y bases.

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CUARTO.- La Base de Datos Nacional de Subvenciones remitirá al Boletión Oficial de la Provincia el extracto de la convocatoria.

QUINTO.- El inicio del plazo de presentación de solicitudes se producirá el día de la publicación en el BOPA del extracto de la convocatoria remitido por la BDNS.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad e Intervención Municipal (intervencion_subvenciones@aytoalmeria.es).”

15.13.- Aprobación del expediente de contratación de suministro e instalación de alumbrado extraordinario de la ciudad de Almería con ocasión de las Fiestas de Navidad 2019/2020, con un presupuesto base de licitación de 176.781,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

“**Don Diego Cruz Mendoza**, Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al expediente para la contratación administrativa del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2019/2020 EN LA CIUDAD DE ALMERÍA**, con un valor estimado de **146.100,00.- €**, somete dicho expediente a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Técnico Superior de Gestión, conformado por el Jefe de Servicio el día 2 de octubre de 2019, con el siguiente contenido literal:

“***INFORME***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, en el día de la fecha infrascrita el Técnico Superior de Gestión abajo firmante, con la conformidad del Jefe de Servicio, emite este informe con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO.-** El Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación firma el día 27 de septiembre oficio de incoación del presente expediente de contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de alumbrado extraordinario de la ciudad de Almería con motivo de las Fiestas de Navidad 2019/2020.*

***SEGUNDO.-** El Jefe de Sección Técnica y de Gestión, con la conformidad del Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación, suscribe con fecha 1 de octubre los siguientes documentos:*

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- *Informe de necesidad respecto a la contratación del suministro (**folios 3-7**), asimismo con la conformidad del Concejal Delegado del Área.*
- *Informe de carácter técnico (**folios 8-13**) "sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato".*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas (**folios 14-22**).*

Del contenido de los informes cabe extraer que el procedimiento de contratación es abierto, sujeto a tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con varios criterios de adjudicación. El contrato no está dividido en lotes.

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal.

***TERCERO.-** El Técnico Superior de Gestión del Área de Cultura y Educación, bajo la conformidad del Jefe de Servicio, suscribe con fecha 2 de octubre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento (**folios 23-63**), según el modelo diseñado para este procedimiento por el Servicio de Contratación.*

***CUARTO.-** Obra en el expediente documento contable RC por importe de CIENTO SEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (106.068,60.- €) con nº de operación 220190036023, de fecha 1 de octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria antes indicada.*

Las prestaciones del contrato cuya ejecución se realiza en el año 2020 quedan sometidas a la condición necesaria de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal de Gastos de dicho ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***I.-** El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe de necesidad ya referido con anterioridad, y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial adscrito al Área de Fomento el día 11 de octubre de 2018.*

***II.-** Por su objeto, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento (de los arcos, motivos y estructuras ornamentales) y de servicios (instalación, desmontaje, legalización, mantenimiento, etc.) descrito en el art. 18 de la LCSP. A efectos de su consideración jurídica, y con arreglo a lo establecido en dicho artículo, se entenderá como contrato de suministro (art. 16 LCSP) por tratarse de la prestación con mayor peso económico.*

El contrato corresponde a la codificación correspondiente a la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

***CPV:** 31527260-6. Sistemas de alumbrado.*

45316000-5. Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización.

*CPA: **274024. Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos, y artículos similares.***

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

***III.-** El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios*

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

***IV.-** De conformidad con el artículo 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares con los requisitos exigidos en los artículos 122 y 124, pliegos que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.*

Por último, son preceptivos los informes de la Titular de la Asesoría Jurídica y del Sr. Interventor Accidental por exigencia de los apartados 3 y 8 de la Disposición Adicional Tercera del TRLCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3.

***V.-** El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.*

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación Vortalgov.

Respecto al anuncio de licitación, el art. 135.1 de la LCSP señala que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, el anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante.

***VI.-** La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación (objetivos y subjetivos, con el detalle expresado en el PCAP). La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación enunciados en el pliego administrativo.*

En razón del procedimiento, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, cuya asistencia se prevé para los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad (art. 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

***VII.**- De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en la presente contratación deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excluido), en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 108.*

***VIII**.- El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 11, de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación."*

RECIBIDO informe suscrito por D. Juan Antonio Almanza Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica, como suplente de la Titular de la Asesoría Jurídica, de 4 de octubre, en el que se manifiestan conformes a derecho, tanto el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato como el informe jurídico transcrito anteriormente, si bien requiere la objetivación, en la medida de lo posible, el criterio subjetivo de adjudicación relativo al diseño de arcos y motivos.

VISTOS nuevo informe técnico sobre diversos aspectos del contrato y nuevo pliego administrativo, que satisface la exigencia de la Asesoría Jurídica.

VISTO el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Accidental, el día 7 de octubre, favorable con las siguientes *"observaciones:*

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- ***Distribución interanual del precio del contrato****. Se incluye una distribución del gasto por cuantía del 60%, para el período del año 2019, y del 40%, para el de 2020, de conformidad con la prescripción 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, no obstante en ningún momento se justifica ni consta desglose económico que así lo acredite, ni en el PPT ni en el informe técnico.*
- *Informe técnico de 01/10/2019 (folios nº 3 al 7, ambos inclusive):*
  - *Denominación sin actualizar la Delegación de Área.*
  - *Año sin actualizar del documento contable que consta.*
- *Informe técnico de 01/10/2019 y de 04/10/2019 (folios nº 8 al 13 y 69 al 75) todos inclusive): denominación sin actualizar la Delegación de Área."*

Y EMITIDO informe complementario a este último por el Técnico Superior de Gestión, con la conformidad del Jefe de Servicio, en idéntica fecha, en el que se exigirá el citado desglose de costes por concepto y anualidad para futuras licitaciones, y se verifica la existencia de errores materiales que no han de subsanarse por regir el pliego administrativo sobre los informes técnicos aludidos.

A resultas de lo expuesto, el Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mixta, mediante procedimiento abierto, de suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de alumbrado extraordinario de la ciudad de Almería con ocasión de las Fiestas de Navidad 2019/2020.

El presupuesto de la licitación asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (176.781,00.- €), I.V.A. incluido, de los cuales CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS (146.100,00.- €) corresponden a la retribución del contratista y TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (30.681,00.- €) lo son en concepto de I.V.A. (21%). El contrato se distribuye en las anualidades de 2019 y 2020, con el siguiente detalle:

Ejercicio	**Importe (I.V.A. excl.)**	**I.V.A. (21%)**	**Importe total**
2019	87.660,00.- €	18.408,60.- €	106.068,60.- €
2020	58.440,00.- €	12.272,40.- €	70.712,40.- €
Total:	**146.100,00.- €**	**30.681,00.- €**	**176.781,00.- €**

La parte del gasto correspondiente al ejercicio 2019 será con cargo a la aplicación presupuestaria **A500 338.00 227.99 *Contrato Ornam. E Iluminación Extraord. Feria y Fiestas*** del presupuesto municipal de 2019. El gasto de la siguiente anualidad quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020 para este fin.

SEGUNDO.- Justificar la necesidad de esta contratación, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica de Espacios Escénicos y Centros Culturales con fecha 1 de octubre de 2019. Dicha contratación viene motivada por la celebración de las Fiestas de Navidad 2019/2020 y la conveniencia de adornar la ciudad para disfrute de vecinos y visitantes, como es habitual, ante la ausencia de material y personal que realice dichos trabajos en

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el elevado coste económico que conllevaría para el mismo la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con varios criterios de adjudicación, tras lo que se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil Municipal del Contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

QUINTO.- Consta en el expediente documento contable RC por importe de CIENTO SEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (106.068,60.- €) con cargo a la aplicación presupuestaria **A500 338.00 227.99 *Contrato Ornam. E Iluminación Extraord. Feria y Fiestas*** del presupuesto municipal de 2019 (documento contable RC, con nº de operación 220190036023, de fecha 1 de octubre de 2019). La ejecución de las prestaciones del contrato cuya ejecución tendrá lugar en 2020 se supedita a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los Presupuestos Municipales de Gastos del ejercicio 2020, en la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

SEXTO.- Encomendar al Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación la realización de aquellos actos administrativos necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida su formalización, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

SÉPTIMO.- La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente: el Secretario General del Pleno. Suplente: la Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.
- Vocales:
  - La Titular de la Asesoría Jurídica, o funcionario en quien delegue.
  - El Interventor Accidental Municipal, o funcionario en quien delegue.
  - El Jefe de Sección Técnica y de Gestión. Suplente: el Ingeniero Industrial adscrito al Área de Servicios Municipales.
  - La Responsable de Administración Cultural. Suplente: El Técnico de Gestión adscrito al Área de Promoción de la Ciudad.
  - Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural. Suplente: Francisco Lozano Ruiz, Gestor Cultural.
- Secretario: el Técnico Superior de Gestión. Suplente: María del Mar Abad Martínez, Jefa de Negociado de la Asesoría Jurídica.”

15.14.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva depositada por la adjudicataria del contrato mixto de servicios de diseño, producción y ejecución de espectáculos piromusicales con motivo de la Feria y Fiestas de Almería 2018, por importe de 1.215,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"A la vista del informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura y Educación, de fecha 27 de septiembre de 2019, relativo a la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil PIROTECNIA SÁNCHEZ S.A., con CIF A-23068943, empresa adjudicataria del CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROMUSICALES PARA LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2018, y vista la fiscalización del expediente favorable efectuada por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal. con fecha 1 de octubre de 2019, en mi condición de Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de elevar la siguiente propuesta de acuerdo:

1º. Aprobar la devolución de la garantía definitiva relativa al CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROMUSICALES CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2018, depositada en la Tesorería Municipal por la empresa adjudicataria PIROTECNIA SÁNCHEZ, S.L., con CIF A-23068943, por importe de MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (1.215,00 €), con fecha 10 de agosto de 2018 y nº de operación 320180002401, al haberse producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, de conformidad con el informe emitido por el Técnico de Gestión, responsable del contrato, de fecha 2 de agosto de 2019.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Unidad de Contabilidad."

15.15.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por la adjudicataria del otorgamiento de autorización para el aprovechamiento especial del dominio público local, para la instalación y explotación de tobogán gigante, en la Plaza de las Velas, con motivo de las Fiestas de Navidad 2018/2019, por importe de 5.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"A la vista del informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura y Educación, de fecha 1 de octubre de 2019, relativo a la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil Grupo Renta Todo Expoferias, S.L., con C.I.F. B04563169, en relación al "Otorgamiento de autorización para el aprovechamiento especial del domino público local, mediante uso común especial, para la instalación y explotación de tobogán gigante en la Plaza de las Velas, con motivo de las Fiestas de Navidad

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2018/2019", vista la fiscalización del expediente favorable efectuada por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal. con fecha 2 de octubre de 2019, en mi condición de Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de elevar la siguiente propuesta de acuerdo:

1º. Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil Grupo Renta Todo Expoferias, S.L., con C.I.F. B04563169 el "Otorgamiento de autorización para el aprovechamiento especial del domino público local, mediante uso común especial, para la instalación y explotación de tobogán gigante en la Plaza de las Velas, con motivo de las Fiestas de Navidad 2018/2019", por importe CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), según el mandamiento de constitución de depósitos de fecha 30 de noviembre de 2018, número de operación 320180004656. Todo ello de conformidad con el informe emitido el 30 de septiembre de 2019 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Unidad de Contabilidad."

15.16.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Agrupación Musical San Indalecio, por importe de 10.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente administrativo CONV-09/2018, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio de Colaboración sucrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF P-0401300-I y la Agrupación Musical San Indalecio de La Cañada con CIF G-04201331, para la concesión de una subvención directa por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €), para la ejecución del Proyecto denominado "Actividades de la Banda de Música de la Agrupación Musical San Indalecio 2018".

VISTO el informe emitido por la Técnico de Gestión adscrita a la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 7 de marzo de 2019, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área.

VISTO el requerimiento efectuado por el Sr. Interventor Accidental de fecha 11 de marzo de 2019 y el informe atendiendo dicho requerimiento emitido por la Técnico de Gestión adscrita a la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 21 de marzo de 2019.

VISTO un segundo requerimiento efectuado por el Sr. Interventor Accidental de fecha 25 de marzo de 2019 y el informe atendiendo dicho requerimiento emitido

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

por la Responsable de Administración Cultural adscrita a la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 25 de septiembre de 2019.

VISTO un tercer requerimiento efectuado por el Sr. Interventor Accidental de fecha 1 de octubre de 2019 y el informe atendiendo dicho requerimiento emitido por la Responsable de Administración Cultural adscrita a la Delegación de Área de Cultura y Educación, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 2 de octubre de 2019.

VISTO el documento contable en fase RC con número de operación 220180008797 de fecha 28 de marzo de 2018 por importe de 10.000,00 €.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Accidental de fecha 7 de octubre de 2019, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable, de conformidad con el artículo 214 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), correspondiente a la subvención directa concedida a la Agrupación Musical San Indalecio con CIF núm. G-04201331, destinada para la ejecución del proyecto **"Actividades de la Banda de Música de la Agrupación Musical San Indalecio 2018"**, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la citada Agrupación, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 17 de abril de 2018 y formalizado el 26 de abril del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento que la desarrolla, aprobado por RD 886/2007, de 21 de julio, el articulo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante RDLeg 2/2004, de 5 de marzo y el citado Convenio de Colaboración.

- Importe de la subvención 2018: 10.000,00 €
- Importe justificado: 10.000,00 €
- Coste del proyecto 2018: 10.031,26 €
- Periodo de ejecución: 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados en el expediente y a la Unidad de Contabilidad."

15.17.- Desestimación de las alegaciones presentadas por Entorno Urbano y Medio Ambiente S.L., relativas al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de anulación de las facturas de junio y julio de 2019, correspondientes al contrato de gestión del servicio público municipal de limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Dª. Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a la que se ha adaptado este Excmo. Ayuntamiento de Almería, actualmente en régimen de transitoriedad mediante el Decreto del Alcalde 47/08, de fecha 9 de enero de 2008, y que ha sido ratificado en sus párrafos a) y b) mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21/01/2008 y asimismo de acuerdo con las Instrucciones emanadas por la misma de fecha 17 de enero de 2008 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, núm. 37, de 24/02/2008); y en relación con el procedimiento y expediente administrativo de resolución de alegaciones al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2019, relativo a la anulación de las facturas de JUNIO Y JULIO de 2019 correspondientes al Contrato Administrativo de Concesión Administrativa de Gestión del Servicio Público Municipal de Limpieza Urbana y de Playas del Término Municipal de Almería.

VISTO el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de fechas 4 y 7 de octubre de 2019.

VISTO el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 7 de octubre de 2019.

VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor Acctal. Municipal de fecha 08/10/2019, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Por todo ello, tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B 73847642, cesionaria del Contrato de concesión administrativa de la gestión del servicio público municipal de limpieza urbana y de playas del término municipal de Almería, al acuerdo notificado en el que expresa su disconformidad con la anulación de las mismas o el descuento presente o futuro de ninguna cantidad respecto a las mismas y que se proceda al pago de las facturas anuladas del mes de junio y julio de 2019, por un importe total de 2.520.663,24 €, junto con lo correspondientes intereses de demora que ascienden al importe provisionalmente calculado de 16.850,46 €, al

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ser conforme a Derecho, por los motivos expuestos en el informe jurídico por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 3 de octubre de 2019, en cuyo fundamento de derecho sexto se hace constar:

*"**SEXTO.-** La Cláusula 38ª del PCAP no ha sido empleada por el Ayuntamiento de manera contraria a derecho para eludir su obligación de pago, todo lo contrario, ha sido empleada para exigir el cumplimiento de la misma atendiendo a la literalidad de la misma, y teniendo en cuenta que los l**os Pliegos que rigen la licitación vinculan a las partes (tanto a la Administración Contratante como al licitador), suponiendo** l**a presentación de la oferta por parte del licitador, la aceptación incondicionada de los mismos**.*

Dicha Cláusula establece la forma de pago de la facturación mensual. El abono al concesionario de las obligaciones derivadas del contrato se realiza mediante certificación mensual.

El precio del contrato será satisfecho al contratista por doceavas partes y mensualidades vencidas, liquidadas en los quince primeros días del mes siguiente al de la prestación de los servicios, extendiéndose por el adjudicatario las oportunas certificaciones que serán confrontadas por los Servicios Técnicos Municipales.

*En cualquier caso, el adjudicatario extenderá las **certificaciones exclusivamente por los servicios que preste efectivamente, de acuerdo con la oferta aprobada**.*

***Presentada la correspondiente certificación mensual** por el concesionario, el Servicio Municipal expedirá dentro de los quince días siguientes a la recepción de la misma y de los partes mensuales correspondientes, definidos en el PPT, informe sobre el canon mensual de las prestaciones realizadas por la empresa en el mes anterior, detallado por servicios y partidas. El Servicio Municipal entregará una copia del informe a la empresa los efectos de su conformidad o reparo, los cuales podrán ser formulados ante la Administración en el plazo de ocho días; la no formulación de reparos implicará conformidad.*

Una vez conformada la certificación mensual por el funcionario municipal responsable del Servicio se emitirá la correspondiente factura por el concesionario. Esta factura deberá reunir los requisitos reglamentariamente exigibles por la normativa vigente. Previamente, el órgano de contratación habrá adoptado el correspondiente acuerdo sobre los descuentos a adoptar.

*En nuestro caso, en cuanto a la **CERTIFICACIÓN nº 64 correspondiente al mes de JUNIO** de 2019, fue presentada con fecha 26 de julio de 2019, número de entrada en el Registro General de ésta Corporación 2019051884, habiéndose emitido la factura correspondiente a la misma FACTURA Nº ALM-2019 0010 el día 5/07/2019, y presentada en el Registro de Contabilidad con número 2019/8218 y fecha 31/07/2019, esto es, la factura **ha sido emitida 21 días antes de presentar la certificación y presentada electrónicamente por FACE 5 días después de presentar la certificación.***

*En cuanto a la **CERTIFICACIÓN nº 65 correspondiente al mes de JULIO de 2019**, ha sido presentada con fecha 4 de septiembre de 2019, número de entrada en el Registro de ésta Corporación 2019058478, habiéndose emitido la factura correspondiente a la misma FACTURA Nº ALM-2019-011 el día 5/08/2019, y presentada con número de registro de contabilidad 2019/9333 con fecha 07/08/2019, esto es, la factura **ha sido emitida 30 días antes de presentar la certificación y presentada electrónicamente por FACE 28 días antes de presentar la certificación**.*

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En este sentido, se ha incumplido por el concesionario lo dispuesto en dicha Cláusula 38 del PCAP ya que, en el caso de la CERTIFICACIÓN DE JUNIO 2019, la factura se presenta tan sólo 5 días después de presentar la Certificación, sin haber transcurrido los 15 días establecidos en el PCAP para que los Servicios Técnicos formulen reparos o muestren la conformidad.

Con ello, el 26 de agosto de 2019 se emite informe por el Jefe de Sección Técnica y Responsable Municipal del contrato relativo a la certificación correspondiente al mes de JUNIO de 2019 en el que expone que no se corresponde con los partes efectivos de servicio mensuales, por lo que se emite reparo haciendo constar dicha circunstancia, así como posibles incoherencias que han sido detectadas, por lo que tuvo que ser anulada, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de 27 de agosto de 2019.

En cuanto a la certificación correspondiente al mes de JULIO de 2019, la factura se presenta antes de presentar la certificación exigida en la Cláusula 38 del PCAP, por lo que tuvo que ser anulada, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de 27 de agosto de 2019, ante el incumplimiento de la Cláusula 38ª del PCAP y la imposibilidad de poder verificar la efectividad de los servicios prestados.

Actualmente, de conformidad con las Cláusulas 43ª, apartado 12 del PCAP en la que se establece, como obligación de la empresa adjudicataria "presentar al ayuntamiento de Almería toda la documentación que le sea requerida relativa a la prestación de los servicios contratados" Cláusula 13 del PPT que establece que, de manera general, el Excmo. Ayuntamiento de Almería podrá acceder de manera directa e inmediata a la información del servicio que considere relevante y a las bases de datos de los sistemas de información donde resida, el adjudicatario facilitará el acceso para que no sean necesarios procesos previos que dificulten o ralenticen la obtención de la información requerida, se han enviado tres requerimientos a la empresa concesionaria para que nos remitan la documentación necesaria para poder verificar los servicios prestados, tanto correspondientes al mes de Junio como Julio de 2019 con fechas 9, 16 y 17 de septiembre de 2019, presentándose la misma con fecha 18 de septiembre de 2019, número de entrada en el Registro de ésta Corporación 2019061503. De este modo, los plazos establecidos quedan interrumpidos y comienzan a contarse desde la entrega de la misma, al considerar dicha documentación como necesaria e imprescindible para poder comprobar ambas certificaciones y habiéndose procedido, previamente a la anulación de las facturas y, por ende, de las certificaciones.
Dicho plazo finalizaría el día 9 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los objetivos que se persiguen en materia de información, que se convierten en obligaciones a cumplir por parte de los adjudicatarios son, entre otros:

- *Disponen de los datos necesarios para calcular de manera ágil la remuneración mensual de los adjudicatarios.*
- *Proporcionar información al Ayuntamiento para que pueda realizar un seguimiento de equipos, controlar el estado de limpieza de las calles, etc.*

SEGUNDO.- Deducir de la certificación mensual de junio de 2019 la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (203.328,45 €), de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica de la Delegación de Área de Sostenibilidad y Responsable

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Municipal del contrato en el mes señalado, de fecha 7 de octubre de 2019, y de la cláusula 38ª del PCAP que rige la contratación, por los servicios no prestados y presentar la factura correspondiente al citado mes, que incorporará como base imponible únicamente los importes por el total de los servicios realmente prestados, a dicha base imponible se le aplica el IVA correspondiente del 10%, para determinar el importe total que, una vez expedida las factura y prestada la conformidad, será objeto del reconocimiento de la obligación oportuna, electrónicamente a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), por importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (942.427,58 €), más NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (94.242,76 €) en concepto de IVA (10%), lo que hace un total de UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.036.670,34 €), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
Unidad tramitadora: Servicios Municipales – LA0002605.
Aplicación Presupuestaria: A400 163.00 227.00 denominada "Servicio de Limpieza Urbana y Playas".

TERCERO.- Deducir de la certificación mensual de julio de 2019 la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL DIEZ EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (202.010,83 €), de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica de la Delegación de Área de Sostenibilidad y Responsable Municipal del contrato en el mes señalado, de fecha 7 de octubre de 2019, y de la cláusula 38ª del PCAP que rige la contratación, por los servicios no prestados y presentar la factura correspondiente al citado mes, que incorporará como base imponible únicamente los importes por el total de los servicios realmente prestados, a dicha base imponible se le aplica el IVA correspondiente del 10%, para determinar el importe total que, una vez expedida las factura y prestada la conformidad, será objeto del reconocimiento de la obligación oportuna, electrónicamente, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), por importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (943.745,20 €), más NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (94.374,52 €) en concepto de IVA (10%), lo que hace un total de UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.038.119,72 €), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
Unidad tramitadora: Servicios Municipales – LA0002605.
Aplicación Presupuestaria: A400 163.00 227.00 denominada "Servicio de Limpieza Urbana y Playas".

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria que deberá acompañarse de los correspondientes informes técnicos del Responsable Municipal del contrato, de fecha 7 de octubre de 2019, en los que se establece el desglose de los servicios prestados durante los meses de junio y julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 38ª del PCAP, otorgándole un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que reciban la notificación, como trámite de audiencia establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

ID DOCUMENTO: zpYnW4jYHs
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

las Administraciones Públicas (LPACAP), para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del acuerdo municipal que se adopte a la empresa ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública, a la Intervención General Municipal, al Responsable Municipal de la presente concesión administrativa y demás interesados en el presente expediente administrativo."

16.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-